INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Sección de Inspección y Experiencia Social.

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1920

MADRID

SOBRINOS DE LA SUC DE M MINUESA DE LOS RIOS

Miguel Servet 13 — Teléfono M-651

1922

01-69736

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1920

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Sección de Inspección y Experiencia Social.

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1920

MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.—Teléfono M-651.

1922

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

INTRODUCCIÓN

I

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1920

Tienen aquí actualidad las siguientes líneas que fueron insertas en la Introducción de la Memoria correspondiente al año próximo pasado:

«Aunque más difícil cada vez, el proceso de avance progresivo hacia el mejoramiento de las condiciones en que se realiza el trabajo no se ha paralizado, a pesar del estado caótico de lucha y violencia que viene arreciando en la esfera social obrera.

Los trastornos y anormalidades de la vida del trabajo, hoy de tan ruidosa notoriedad, privan a la Inspección del reposado ambiente que reclama su pacífica y provechosa actuación, las múltiples y frecuentes huelgas restan al Inspector un tiempo precioso para el ejercicio de las funciones de su cargo, y, por último, los prolongados períodos electorales (dos meses en el año actual) restringen también, por su parte, el número de días hábiles para la vigilancia de las Leyes obreras. No obstante estas causas retardatrices, el progreso en el cumplimiento de dichas Leyes no sufre rezago, gracias a la redoblada e incesante actividad de los Inspectores, cuyos servicios se desenvuelven cada vez en campo más vasto, a medida que la materia legislativa va engrosando con la continua promulgación de nuevas Leyes y Reglamentos.

Cada una de esas aportaciones legislativas lleva consigo un largo período de adaptación a la práctica, durante el cual se reduplica la labor de los Inspectores, no ya por la mayor extensión que impone a la parte ejecutiva del servicio, sino también por-

MTIN. Biblioteca Central

que la aplicación de cada nuevo Reglamento motiva un sinnúmero de consultas a que ha de responder el Inspector, y que convierten su oficina en un verdadero consultorio público.

Pese a todas las dificultades, el trabajo obrero se manifiesta, en su aspecto global, con evidentes mejoras: disminuye la duración de la jornada, se humaniza el trabajo de mujeres y niños, se reduce a estrictos términos el trabajo nocturno, se corrigen las deficiencias de higiene y seguridad, desaparecen los jornales irrisorios, decrece el número de infracciones por obstrucción al Servicio, y, finalmente, se ven encajadas en la realidad las nuevas Leyes de jornada máxima y de jornada mercantil; todo ello merced a la labor de los Inspectores, cuyos servicios se puntualizan en las páginas siguientes.»

Para mejorar el servicio, reduciendo en lo posible la extensión superficial de las regiones inspectivas, ha sido aumentado el número de éstas por Real orden del Ministerio del Trabajo, fecha 12 de julio de 1920, quedando la división territorial de la Inspección del Trabajo como a continuación se detalla:

1.ª Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector Regional, D. Rafael Vélaz de Medrano, Ferraz, 90. Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara* y *Toledo*.

2.ª Región.—Capitalidad, *Barcelona*. Inspector Regional, don Alfonso García Font, Lauria, 91. Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida* y *Tarragona*.

3.ª Región.—Capitalidad, *San Sebastián*. Inspector Regional, D. Guzmán de la Vega y Revuelta, Pedro Egaña, 2. Comprende las provincias de *Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño* y *Vizcaya*.

4.ª Región.—Capitalidad, *Gijón*. Inspector Regional, D. Mariano Alvarez González, Cifuentes, 2 y 4. Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia* y *Santander*.

5.ª Región.—Capitalidad, *Coruña*. Inspector Regional, D. Antonio María de Irimo y Larrar, Juana de Vega, 7. Comprende las provincias de *Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra* y *Zamora*.

6.ª Región.—Capitalidad, *Valencia*. Inspector Regional, D. Angel Cebollero Ladaga, Reloj Viejo, 5. Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana* y *Murcia*.

7.ª Región.—Capitalidad, *Béjar*. Inspector Regional, D. José

MTIN. Biblioteca Central

González Castro, Libertad, 14. Comprende las provincias de *Ávila*, *Cáceres*, *Salamanca*, *Segovia* y *Valladolid*.

8.ª Región.—Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector Regional, don Arístides Ocabo, Cinco de Marzo, 2. Comprende las provincias de *Zaragoza*, *Huesca*, *Navarra*, *Soria* y *Teruel*.

9.ª Región.—Capitalidad, *Granada*. Inspector Regional, don Miguel María de Pareja, San Juan de Dios, 5. Comprende las provincias de *Granada*, *Almería*, *Jaén* y *Málaga*.

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz*. Inspector Regional, D. Joaquín Adsuar Moreno, Fernán Caballero, 4. Comprende las provincias de *Cádiz*, *Badajoz*, *Córdoba*, *Huelva* y *Sevilla*.

11.ª Región (Baleares).—Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector Provincial, D. Miguel Sancho y Sancho, Eusebio Estada, 30. Comprende las islas de *Mallorca*, *Menores* e *Ibiza*.

12.ª Región (Canarias). — Grupo Oriental: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector Provincial, D. Arturo Quintana Bertrand, Constantino, 11. Comprende las islas de *Gran Canaria*, *Fuerteventura* y *Lanzarote*. —Grupo Occidental: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector Provincial, D. Francisco Clavijo y Bethencourt, Ferrer, 4. Comprende las islas de *Tenerife*, *Gomera*, *Hierro* y *Palma*.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES DEL TRABAJO EN 1.º DE ENERO DE 1921

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez.
Idem, Provincial, Zona Oeste.....	» Francisco Vallina y Pérez.
Idem, idem, idem Este...	» Fernando Rodríguez y Torres.
Idem, idem, idem Norte..	» Antonio del Campo y Larios.
Ciudad Real, idem.....	»
Guadalajara, idem.....	D. Antonio Lleó y Silvestre.
Toledo, idem.....	» Ricardo Gasque y Aznar.

MTIN. Biblioteca Central

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Madrid, Auxiliar	D. Nicanor Rodríguez y Coello.
Idem, idem	D.ª Juana García y San José.
Idem, idem	D. Trifón Calleja de Blas.
Idem, idem	» Juan Casanova y Rodríguez.
Idem, idem	» Augusto López y Carreño.
Idem, Escribiente.....	» Angel Vélaz de Medrano y Cenedese.
2.ª Región.	
Barcelona, Regional.....	D. Alfonso García y Font.
Idem, Provincial, Zona 1.ª	» Antonio Catalá y Abad.
Idem, idem, idem 2.ª	» José Pou y Godori.
Idem, idem, idem 3.ª	» Luis Monravá y Cortadellas.
Idem, idem, idem 4.ª	»
Gerona, provincial	» Martín Sureda y Vila.
Lérida, idem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, idem.....	» Francisco Altimiras y Mezquita.
Barcelona, Auxiliar.....	D.ª María Doménech de Cañellas.
Idem, idem.....	D. Santiago Puig y Janer.
Igualada, idem.....	» José Pallejá Bellmunt.
Manresa, idem.....	» Fernando Esparza y Pérez de Petinto.
Mataró, idem	» José Pedemonte y Martorell.
Sabadell, idem.....	» José Turu y Clerch.
Tarrasa, idem.....	» Roque Prunés Sanllehi.
Barcelona, Escribiente ..	» Manuel de Cala y Núñez.
Gerona, idem..... ...	» Narciso Claret y Bosacoma.
Lérida, idem.....	» Juan Luis Comes y Vilapriñó.
3.ª Región.	
Guipúzcoa (San Sebastián), Regional.....	D. Guzmán de la Vega y Revuelta.
Alava (Vitoria), Provincial..	» Senén Maldonado y Hernández.
Burgos, idem.....	» Gumersindo Fernández y Martínez.
Logroño, idem	» Cayetano Melguizo y Alemany.
Vizcaya (Bilbao), idem..	» Julián González de Suso y Sanz.
Idem (idem), Escribiente.	» Manuel Fernández y Fernández de Toro.
Guipúzcoa (San Sebastián), idem.....	» José San Sebastián y Vitoria.
4.ª Región.	
Gijón (Oviedo), Regional.	D. Mariano Álvarez y González.
León, Provincial.....	» Pío Portilla y Piedra.
Oviedo, idem	»
Palencia, idem.....	D. Vicente Pérez y de la Fuente.
Santander, idem.....	» Isidro Isaac Arias y Morán.
Gijón, Escribiente	» Francisco Nieto y Muñoz.

MTIN. Biblioteca Central

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
5.ª Región.	
Coruña. Regional.....	D. Antonio María de Irimo y Larrar.
Lugo, Provincial.....	» Luis López y del Amo.
Orense, idem	» Teodoro Varela y Radio.
Pontevedra, idem.....	» José de Irazazábal y Jaquetot.
Zamora, idem.....	» Francisco Fernández y García.
Coruña, Escribiente.....	» Isaac León y Gil.
Lugo, idem.....	» Manuel Taboada y Montoto.
6.ª Región.	
Valencia, Regional.....	D. Angel Cebollero Ladaga.
Albacete, Provincial.....	» Pascual Cantó y Segura.
Alicante, idem.....	» Francisco de Asís Carlos-Roca y Gómez.
Castellón, idem	» Rafael Pascual y Lloréns.
Murcia, idem.....	» Bernardino Rolandi y Pera.
Valencia, idem.....	» Ramón Abenia y González.
La Unión (Murcia), Auxiliar.....	» Francisco Conesa y Cayuela.
Valencia, idem.....	» Vicente Lacambra y Serena.
Idem, Escribiente.....	» Mariano Escar y Ladaga.
Idem, idem.....	» Aurelio Delgado y Pariente.
7.ª Región.	
Béjar (Salamanca), Regional.....	D. José González y Castro.
Avila, Provincial.....	» Mariano Fournier y Díaz.
Cáceres, idem	» León Leal y Ramos.
Salamanca, idem.....	» Felipe Rodríguez y López.
Segovia, idem.....	» Lucio Alvarez y Fernández.
Valladolid, idem	» Emilio Sergio y Castro.
Béjar (Salamanca), Escribiente.....	» Alvaro Gutiérrez y Antona.
Valladolid, idem.....	» Alfonso Sergio y Orbaneja.
8.ª Región.	
Zaragoza, Regional.	D. Aristides Ocabo y Sánchez
Huesca, Provincial.....	» Hipólito Carilla y Barrio.
Navarra (Pamplona), idem	» Félix Salinas y Pobes.
Soria, idem.....	»
Teruel, idem.....	D. José Alfaro y López.
Zaragoza, Escribiente...	» Eufemio García y Jiménez.

MTIN. Biblioteca Central

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
9.ª Región.	
Granada, Regional.....	D. Miguel María de Pareja y Navarro.
Almería, Provincial.....	» Francisco de Luxán y Zabay.
Jaén, ídem	» José Gómez y Soriano.
Málaga, ídem.....	» Francisco Vergé y Sánchez.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, ídem.....	» Eduardo Pérez y Cútoli.
10.ª Región.	
Cádiz, Regional.....	D. Joaquín Adsuar y Moreno.
Badajoz, Provincial.....	» Manuel del Castillo y Romero.
Córdoba, ídem.....	» Emilio Iznardi y Vasconi.
Huelva, ídem.....	» Rafael María Prieto y Carrasco.
Sevilla, ídem.....	» Carlos Ollero y Sierra.
Jerez de la Frontera, Auxiliar.....	» Santiago Sánchez y Ardanaz.
Cádiz, Escribiente.....	» Guillermo Adsuar y Queipo.
Sevilla, ídem	» Antonio Martínez de León y Pérez.
11.ª Región (Baleares).	
Palma, Provincial	D. Miguel Sancho y Sancho.
12.ª Región (Canarias).	
Grupo Oriental. — Las Palmas, Provincial....	D. Arturo Quintana y Bertrand.
Grupo Occidental.—Santa Cruz de Tenerife, ídem.....	» Francisco Clavijo y Bethencourt.

MTIN. Biblioteca Central

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Escribientes.	TOTAL
1.ª	1	5	5	1	12
2.ª	1	6	7	3	17
3.ª	1	4	»	2	7
4.ª	1	3	»	1	5
5.ª	1	4	»	2	7
6.ª	1	5	2	2	10
7.ª	1	5	»	2	8
8.ª	1	3	»	1	5
9.ª	1	3	2	»	6
10.ª	1	4	1	2	8
11.ª	»	1	»	»	1
12.ª	»	2	»	»	2
TOTAL...	10	45	17	16	88

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

III

Escalafón del personal de Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1921.

MTIN. Biblioteca Central

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

SECCIÓN 2.ª

Director general del Trabajo e Inspección: Excmo. e Ilmo. Sr. D. José Marvá y Mayer.

Escalafón de la Inspección del Trabajo.

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	FECHA EN QUE CUMPLE EL PRÓXIMO QUINQUENIO Día.	Mes.	Año.	DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
Inspección Central.									
JEFE									
Ilmo. Sr. D. Francisco del Río Joán.....	19	Enero....	1907	19	Enero....	1922	Madrid: Costanilla de los Angeles, 15.....	T. Coronel de Ingenieros, Jefe Superior H. de Administración Civil.....	Fué nombrado Subjefe de Sección en 7 de junio de 1919 y Jefe de la misma en 15 de octubre de 1919.
Inspectores regionales.									
D. Rafael Vélaz de Medrano y Martínez.....	12	Diciembre	1906	12	Diciembre	1921	1.ª Región: Madrid....	Ingeniero de Montes.....	»
» Miguel M.ª de Pareja y Navarro.....	12	Idem	1906	12	Idem	1921	2.ª idem: Granada....	Doctor en Derecho y Médico.....	»
» José González y Castro.....	13	Octubre..	1908	13	Octubre..	1923	7.ª idem: Béjar.....	Doctor en Medicina.....	Inspector *provincial* de Salamanca hasta 10 de marzo de 1910, que pasó a Inspector *regional* de la 7.ª
» Mariano Álvarez y González.....	13	Idem	1908	13	Idem.....	1923	4.ª idem: Gijón.....	Abogado.....	Inspector *provincial* de Pontevedra hasta 3 de mayo de 1911 y de León hasta 14 de febrero de 1913, que pasó a Inspector *regional* de la 4.ª
» Arístides Ocabo y Sánchez.....	3	Mayo	1911	3	Mayo	1921	8.ª idem: Zaragoza....	Doctor en Medicina.....	Inspector *provincial* de Burgos hasta 16 de diciembre de 1911, que pasó a Inspector *regional* de la 8.ª
» *Enrique de Arias y Quintela*.....	12	*Octubre*..	1907	»	»	»	Madrid, San Mateo, 18	*Ingeniero de Minas*.....	*Excedente desde 24 de febrero de 1920.*
» Alfonso García y Font.....	28	Junio....	1913	28	Junio....	1923	2.ª Región: Barcelona.	Ingeniero industrial.....	Inspector *provincial* de Barcelona hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Inspector *regional* de la 2.ª

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			FECHA EN QUE CUMPLE EL PRÓXIMO QUINQUENIO			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Guzmán de la Vega y Revuelta.....	12	Octubre..	1907	12	Octubre..	1922	1.ª Región: San Sebastián	Ingeniero industrial.....	Inspector *provincial* de Logroño hasta 9 de julio de 1909; Inspector *regional* de la 4.ª hasta 14 de febrero de 1913; Inspector *provincial* de Burgos hasta 19 de junio de 1914; Inspector *provincial* de Guipúzcoa hasta 24 de julio de 1917, que pasó a Inspector *regional* de la 3.ª
» Ángel Cebollero y Ladaga.....	2	Julio.....	1917	2	Julio.....	1922	4.ª idem: Valencia	Doctor en Medicina.....	Inspector *provincial* de Valencia hasta 18 de diciembre de 1919, que pasó a *regional* de la 6.ª
» Antonio M.ª de Irimo y Larrar.....	3	Mayo.....	1911	3	Mayo.....	1921	3.ª idem: Coruña.....	Ingeniero de Minas.....	Inspector *provincial* de Coruña hasta 9 de julio de 1920, en que por Real orden fué nombrado *regional* de la 5.ª
» Joaquín Adsuar y Moreno.....	3	Idem.....	1911	3	Idem.....	1921	10.ª idem: Cádiz.....	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.....	Inspector *provincial* de Ciudad Real hasta 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y por Real orden de 9 de julio de 1920 fué nombrado *regional* de la 10.ª
Inspectores provinciales.									
D. Francisco Vallina y Pérez.....	12	Octubre..	1907	12	Octubre..	1922	1.ª Región Madrid....	Doctor en Medicina.....	»
» Martín Sureda y Vila.....	23	Junio.....	1908	23	Junio.....	1923	4.ª idem: Gerona.....	Arquitecto.....	»
» *Martín Navarro y Flores*.....	13	*Octubre*..	1908	»	»	»	Madrid. *Miguel Angel, 8 (Instituto Escuela).*	*Doctor en Derecho y Filosofía y Catedrático*....	*Excedente desde 24 de febrero de 1920.*
» Emilio Sergio y Castro.....	10	Marzo.....	1910	10	Marzo.....	1925	4.ª Región Valladolid.	Teniente Coronel de Artillería.....	»
» Emilio Iznardi y Vasconi.....	10	Idem.....	1910	10	Idem.....	1925	2.ª idem: Córdoba ...	Ingeniero de Minas.....	Inspector *provincial* de Huelva hasta 31 de Mayo de 1911, que pasó a Córdoba.
» *Alberto López y Argüello*.....	10	*Marzo*....	1910	»	»	»	Santander. *Concordia, 7 triplicado* ...	*Ayudante de Minas*.....	*Excedente desde 9 de julio de 1920.*
» Fernando Rodríguez y Torres.....	6	Febrero..	1911	6	Febrero..	1921	2.ª Región: Madrid....	Ingeniero de Montes	*Auxiliar* de la Sección 2.ª hasta 24 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector *provincial* de Madrid.
» Hipólito Carilla y Barrio.....	3	Mayo.....	1911	3	Mayo.....	1921	4.ª idem: Huesca.....	Doctor en Medicina.....	»
» Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio.....	1913	28	Junio.....	1923	5.ª idem: León.....	Ingeniero de Minas.....	»
» Rafael M.ª Prieto y Carrasco.....	28	Idem.....	1913	28	Idem.....	1923	2.ª idem: Huelva	Ingeniero de Minas.....	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			FECHA EN QUE CUMPLE EL PRÓXIMO QUINQUENIO			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Justino Vigil y Escalera	28	*Junio*	1913	»	»	»	*Félix Suárez Inclán, 4*	*Ingeniero industrial*	*Excedente desde 26 de noviembre de 1920.*
» Manuel del Castillo y Romero	28	Idem	1913	28	Junio	1923	8.ª Región: Badajoz	Ingeniero industrial	Inspector *provincial* de Cáceres hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Badajoz.
» *Federico Keiler y Mezquiriz*	23	*Julio*	1914	»	»	»	*Burgos. Avenida de La Isla, 21*	*Ingeniero de Caminos*	*Excedente desde 21 de enero de 1920.*
» Vicente Pérez y de la Fuente	23	Idem	1914	23	Julio	1924	7.ª Región: Palencia	Ingeniero industrial	Inspector *provincial* de Navarra hasta 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» Miguel Sancho y Sancho	24	Diciembre	1915	24	Diciembe.	1925	1.ª idem: Baleares: Palma	Ingeniero de Caminos	»
» Antonio Catalá y Abad	2	Julio	1917	2	Julio	1922	1.ª Región: Barcelona	Teniente Coronel de Ingenieros	»
» Francisco Hernández y García	2	Idem	1917	2	Idem	1922	7.ª idem: Zamora	Doctor en Medicina	»
» Félix Salinas y Pobes	2	Idem	1917	2	Idem	1922	1.ª idem: Pamplona	Ingeniero industrial	»
» León Leal y Ramos	2	Idem	1917	2	Idem	1922	8.ª idem: Cáceres	Doctor en Derecho	»
» Antonio del Campo y Larios	2	Idem	1917	2	Idem	1922	1.ª idem: Madrid	Ingeniero de Montes	»
» Francisco de Asís Carlos-Roca y Gómez	2	Idem	1917	2	Idem	1922	8.ª idem: Alicante	Perito Mecánico Electricista	*Provincial* de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» Francisco de Luxán y Zabay	2	Idem	1917	2	Idem	1922	7.ª idem: Almería	Ingeniero de Minas	»
» *José Ferré y Verges*	24	*Idem*	1917	»	»	»	*Barcelona. Bruch, 34*	*Teniente Coronel de Ingenieros*	*Excedente desde el 5 de noviembre de 1920.*
» Francisco Vergé y Sánchez	24	Idem	1917	24	Idem	1922	7.ª Región: Málaga	Inspector Jefe 1.ª enseñanza	»
» Luis López y del Amo	12	Idem	1918	12	Idem	1923	8.ª idem: Lugo	Doctor en Medicina	»
» Eusebio Martí y Lamich	12	Idem	1918	12	Idem	1923	7.ª idem: Lérida	Ingeniero industrial	»
» Bernardino Rolandi y Pera	12	Idem	1918	12	Idem	1923	8.ª idem: Murcia	Ingeniero de Minas	»
» Felipe Rodríguez y López	12	Idem	1918	12	Idem	1923	7.ª idem: Salamanca	Capitán de Ingenieros	*Provincial* de Avila hasta 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» Lucio Álvarez y Fernández	12	Idem	1918	12	Idem	1923	7.ª idem: Segovia	Doctor en Medicina	»
» Julián González de Suso y Sanz	14	Marzo	1919	14	Marzo	1924	8.ª idem: Bilbao	Ingeniero Industrial	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			FECHA EN QUE CESARÁ EL PRÓXIMO QUINQUENIO			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Carlos Ollero y Sierra	14	Marzo	1919	14	Marzo	1924	1.ª Región: Sevilla	Capitán de Artillería	»
» José Alfaro y López	14	Idem	1919	14	Idem	1924	1.ª idem: Teruel	Ingeniero de Minas	»
» Luis Monravá y Cortadellas	8	Agosto	1919	8	Agosto	1924	2.ª idem: Barcelona	Coronel de Ingenieros	»
» Gumersindo Fernández y Martínez	13	Febrero	1920	13	Febrero	1925	2.ª idem: Burgos	Teniente Coronel de Ingenieros	»
» Arturo Quintana y Bertrand	26	Marzo	1920	1	Agosto	1920	12.ª idem: Las Palmas	Capitán de Artillería	Fué Inspector *provincial* de Canarias desde el 8 de octubre de 1907 hasta el 18 de mayo de 1910.
» José Pou y Godori	26	Abril	1920	7	Julio	1924	2.ª idem: Barcelona	Doctor en Medicina	*Auxiliar* en Barcelona desde el 7 de julio de 1919 hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado por Real orden Inspector *provincial* de Barcelona.
» Ramón Abenia y González	8	Junio	1920	8	Junio	1925	4.ª idem: Valencia	Comandante de Ingenieros	»
» Mariano Fournier y Díaz	8	Idem	1920	8	Idem	1925	7.ª idem: Avila	Médico	»
» Antonio Lleó y Silvestre	8	Idem	1920	8	Idem	1925	11.ª idem: Guadalajara	Ingeniero de Montes	»
» Senén Maldonado y Hernández	9	Julio	1920	9	Julio	1925	13.ª idem: Vitoria	Coronel de Ingenieros	»
» Ricardo Gasque y Aznar	9	Idem	1920	9	Idem	1925	11.ª idem: Toledo	Teniente Coronel de Artillería	»
» Cayetano Melguizo y Alemany	9	Idem	1920	9	Idem	1925	3.ª idem: Logroño	Médico	»
» Pascual Cantó y Segura	9	Idem	1920	9	Idem	1925	16.ª idem: Albacete	Auxiliar facultativo de Minas	»
» José Gómez y Soriano	9	Idem	1920	9	Idem	1925	11.ª idem: Jaén	Médico	»
» Francisco Clavijo y Bethencourt	9	Idem	1920	9	Idem	1925	12.ª idem: Santa Cruz de Tenerife	Capitán de Artillería	»
» José de Irazazábal y Jaquetot	9	Idem	1920	9	Idem	1925	9.ª idem: Pontevedra	Ingeniero de Montes	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			FECHA EN QUE CUMPLE EL PRÓXIMO QUINQUENIO			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año	Día.	Mes.	Año			
D. Isidro Isaac Arias y Morán	9	Julio	1920	5	Marzo	1924	1.ª Región: Santander	Auxiliar facultativo Minas	Fué *Auxiliar* de Santander desde el 5 de marzo de 1919 hasta el 9 de julio de 1920, en que por Real orden fué nombrado Inspector de dicha provincia.
» Francisco Altimira y Mezquita	17	Febrero	1921	25	Idem	1924	2.ª idem: Tarragona	Ingeniero de Caminos	Inspector de Castellón desde 12 de julio de 1918 hasta el 31 de marzo de 1919.
» Rafael Pascual y Lloréns	17	Idem	1921	19	Abril	1925	3.ª idem: Castellón	Ingeniero agrónomo	Fué *Auxiliar* en Castellón desde el 19 de abril de 1920 hasta el 14 de febrero de 1921, en que fué nombrado por Real orden Inspector de dicha provincia.
» Teodoro Varela y Radio	22	Idem	1921	22	Febrero	1926	5.ª idem: Orense	Ingeniero de Minas	»
Auxiliares de los Inspectores.									
D. Francisco Conesa y Cayuela	25	Mayo	1914	25	Mayo	1924	6.ª idem: La Unión (Murcia)	Carpintero de armar	»
» Francisco Soriano y Gutiérrez	7	Julio	1914	7	Julio	1924	5.ª idem: Granada	Profesor de 1.ª enseñanza	»
» Nicanor Rodríguez y Coello	20	Septbre.	1914	20	Septbre.	1924	1.ª idem: Madrid	Carpintero de armar	»
» Eduardo Pérez y Cútoli	8	Enero	1917	8	Enero	1922	5.ª idem: Málaga	Tenedor de libros	»
» Trifón Calleja y de Blas	31	Mayo	1917	31	Mayo	1922	1.ª idem: Madrid	Abogado	»
» Roque Prunés y Sanllehí	31	Idem	1917	31	Idem	1922	2.ª idem: Tarrasa	Panadero	Fué individuo de la Junta local de Tarrasa.
» José Pallejá y Bellmunt	30	Junio	1917	30	Junio	1922	2.ª idem: Igualada	Maestro albañil	»
» Juan Casanova y Rodríguez	1	Julio	1917	1	Julio	1922	1.ª idem: Madrid	Carpintero de armar	»
D.ª María Doménech de Cañellas	18	Junio	1918	18	Junio	1923	2.ª idem: Barcelona	Escritora	»
» Juana García y San José	5	Julio	1918	5	Julio	1923	1.ª idem: Madrid	Profesora del Colegio de Sordomudos	»
D. Augusto López y Carreño	3	Enero	1920	3	Enero	1925	1.ª idem: Madrid	Delineante	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			FECHA EN QUE CUMPLE EL PRÓXIMO QUINQUENIO			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Santiago Puig y Janer	19	Enero	1920	19	Enero	1925	1.ª Región: Barcelona	Ingeniero Industrial	»
» Vicente Lacambra y Serena	24	Mayo	1920	24	Mayo	1925	1.ª idem: Valencia	Periodista	»
» Santiago Sánchez y Ardanaz	29	Enero	1921	29	Enero	1926	1.ª idem: Jerez de la Frontera	Maquinista	»
» José Pedemonte y Martorell	29	Idem	1921	29	Idem	1926	1.ª idem: Mataró	Obrero textil	»
» José Torres y Clerch	29	Idem	1921	29	Idem	1926	1.ª idem: Sabadell	Tornero mecánico	»
» Fernando Esparza y Pérez de Petinto	29	Idem	1921	29	Idem	1926	1.ª idem: Manresa	Aparejador del Catastro	»
Escribientes-Ayudantes.									
D. Manuel Taboada y Montoto	8	Junio	1919	8	Junio	1924	1.ª Región: Lugo, P	»	En Tarragona hasta el 14 de mayo de 1920, en que pasó a Lugo.
» Mariano Escar y Ladaga	7	Julio	1919	7	Julio	1924	1.ª idem: Valencia, R.	»	»
» Álvaro Gutiérrez y Antona	7	Idem	1919	7	Idem	1924	1.ª idem: Béjar, R	»	»
» Manuel Fernández y Fernández de Toro	7	Idem	1919	7	Idem	1924	1.ª idem: Bilbao, P	»	»
» Ángel Vélaz de Medrano y Cenedese	7	Idem	1919	7	Idem	1924	1.ª Región: Madrid, R.	Ingeniero de Montes	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 10.ª a la 1.ª Región.
» Isaac León y Gil	7	Idem	1919	7	Idem	1924	1.ª idem: Coruña, R.	Cuerpo Facultativo Minas.	»
» Guillermo Adsuar y Queipo	7	Idem	1919	7	Idem	1924	10.ª idem: Cádiz, R	»	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 1.ª a la 10.ª Región.
» Francisco Nieto y Muñoz	7	Idem	1919	7	Idem	1924	1.ª idem: Gijón, R	»	»
» José San Sebastián y Vitoria	7	Idem	1919	7	Idem	1924	1.ª idem: S. Sebastián, R	»	»
» Manuel de Cala y Núñez	7	Idem	1919	7	Idem	1924	1.ª idem: Barcelona, R.	»	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO			FECHA EN QUE CUMPLE EL PRÓXIMO QUINQUENIO			DESTINO Y RESIDENCIA	PROFESIÓN	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
D. Antonio Martínez de León y Pérez.....	7	Julio.....	1919	7	Julio.....	1924	1ª Región: Sevilla, P.	»	»
» *Laureano Boix y Pámpols*.....	7	Idem	1919	»	»	»	Idem: Lérida.....	»	Excedente desde 15 de mayo de 1921.
» Alfonso Sergio y Orbaneja.....	7	Idem	1919	7	Idem.....	1924	Idem: Valladolid, P.	»	»
» Eufemio García y Jiménez	7	Idem	1919	7	Idem	1924	Idem: Zaragoza, R..	»	»
» Narciso Claret y Bosacoma.....	28	Septbre..	1919	28	Septbre..	1924	Idem: Gerona, P...	»	»
» Aurelio Delgado y Pariente.....	18	Octubre..	1920	18	Octubre..	1925	Idem: Valencia, P..	»	»
» Juan Luis Comes y Vilapriñó.....	15	Marzo....	1921	15	Marzo....	1926	Idem: Lérida, P ...	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección, por regiones.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

1.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.316
En itinerarios	540
TOTAL	2.856
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.567
Por segunda o más veces	1.289
TOTAL	2.856
En razón a sus causas.	
Por orden superior	802
Por indicación de Autoridades.	1
Por denuncias	101
Por iniciativa propia	1.952
TOTAL	2.856
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	6
4.ª Metalurgia	1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	500
6.ª Industrias químicas	80
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	35
9.ª Idem forestales y agrícolas	12
10. Idem de la construcción	726
11. Idem eléctricas	29
12. Idem de la alimentación	175
13. Idem del libro	152
14. Idem del papel, cartón, caucho	16
15. Idem del vestido	73
16. Idem de cueros y pieles	77
17. Idem de la madera	365
18. Idem de transportes	111
19. Idem del mobiliario	86
20. Idem de la ornamentación	27
21. Alfarería y cerámica	124
22. Vidrio y cristal	11
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	250
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.856

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	54
Actos de asistencia a J. L.	34
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	16
Libros de visita habilitados	498
Leyes y Reglamentos distribuídos	763
Apercibimientos anotados en libros de visita	585
Localidades donde se ha realizado inspección	50
Días de itinerario	59
Servicios de Casas baratas	120
Kilómetros recorridos.... En ferrocarril	1.439
Por carretera	372
Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	1.811
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	9.673
III.—ACTAS LEVANTADAS	
De apercibimiento	252
De infracción	35
De reincidencia	2
De obstrucción	2
TOTAL	291

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	195	281
» » Inspectores	496	454
» » Gobernadores y otras Autoridades	26	111
» » Juntas de Reformas Sociales	37	47
» » Casas baratas	23	24
» » Industrias	21	20
» » Sociedades y particulares	613	196
TOTAL	1.411	1.133

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	84	306
Sr. Vallina	»	393	1.580
Sr. Rodríguez	»	258	258
Sr. Campo	»	450	1.871
Sra. García	»	5	64
Sr. Calleja	»	150	943
Sr. Rodríguez Coello	»	168	419
Sr. Casanova	»	371	1.072
Sr. López Carreño	»	161	322
Sr. Lleó (Guadalajara)	1	98	801
Sr. Gasque (Toledo)	1	47	98
TOTALES	3	2.185	7.734
B) Servicios en itinerario.			
Regional	9	97	496
Sr. Vallina	10	197	169
Sr. Rodríguez	7	37	36
Sr. Campo	11	209	694
TOTALES	37	540	1.395
C) Servicios extraordinarios.			
Sr. Vallina	2	40	142
Sr. Rodríguez	1	17	»
Sr. Campo	7	74	402
TOTALES	10	131	545

MTIN. Biblioteca Central

D) **Servicio de Casas baratas.**

Sr. Rodriguez.....	Examen de proyectos	41
	Reconocimiento de terrenos....	15
	Redacción de informes	24
	Visitas de vigilancia a obras..	26
	Asistencia a sesiones de J. L...	14
	Gestiones varias.....	»
	TOTAL	120

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN.-Biblioteca Central

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA: VARONES Mayores de 16 años.	VARONES Menores de 16 años.	VARONES Menores de 14 años.	VARONES TOTAL	HEMBRAS Mayores de 16 años.	HEMBRAS Menores de 16 años.	HEMBRAS Menores de 14 años.	HEMBRAS TOTAL.	TOTAL GENERAL.	JORNALES: VARONES Máximo.	VARONES Medio.	VARONES Mínimo.	HEMBRAS Máximo.	HEMBRAS Medio.	HEMBRAS Mínimo.	Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE: Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Madrid. Regional	768	26	9	803	136	45	5	186	989	7,96	5,70	4,17	4,14	2,44	1,11	9	6 ½	57	47	104
Sr. Vallina	2.369	290	30	2.689	511	83	31	625	3.314	7,68	4,76	1,73	3,50	2,73	1,60	8 ½	10	161	10	171
Sr. Rodriguez	4.312	823	»	5.135	667	783	8	1.458	6.593	9	6,15	4,85	3,70	2,60	2	8	4	60	»	60
Sr. Campo	5.291	657	55	6.003	932	623	13	1.568	7.571	12,77	7,53	2,64	4,36	2,57	1,75	9	7 ⅔	117	»	117
Sra. Garcia	1	»	»	1	22	20	5	47	48	5	»	»	2,25	1,40	0,68	9	»	»	»	»
Sr. Calleja	744	70	11	825	144	25	1	170	995	7,28	4,80	2,26	3,40	2,25	1,32	8 ½	3 ½	»	35	35
Sr. Rodriguez Coello	753	1	1	755	»	»	»	»	755	8	6,50	5,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Sr. Casanova	2.070	24	3	2.097	6	4	»	10	2.107	9,73	7,37	6,52	2,50	»	»	8	»	»	»	»
Sr. López Carreño	571	139	10	720	71	35	2	108	828	7	5,40	2,80	2,60	2	1,50	8 ½	»	»	»	»
TOTALES	16.879	2.030	119	19.028	2.489	1.618	65	4.172	23.200									395	92	487
Guadalajara. Regional	796	61	4	861	36	18	1	55	916	5,98	4,17	2,25	2,42	1,92	1,42	9	8 ¾	122	4	126
Sr. Lleó	492	86	19	597	22	24	9	55	652	17	3,50	1	5	2	0,25	9	8	24	»	24
TOTALES	1.288	147	23	1.458	58	42	10	110	1.568									146	4	150
Toledo. Regional	483	49	10	542	158	62	3	223	765	6,45	4,19	2,46	1,70	1,13	1	9 ¼	7 ½	37	39	76
Sr. Gasque	196	34	16	246	9	11	4	24	270	7,63	4,10	0,75	2	1	0,25	8	2	1	»	1
TOTALES	679	83	26	788	167	73	7	247	1.035									38	39	77
TOTALES GENERALES.	18.846	2.260	168	21.274	2.714	1.733	82	4.529	25.803									579	135	714

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	236	1	»	237	»	»	»	»	237	4,87	3,50	2,37	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia	200	25	»	225	»	»	»	»	225	10,50	5,50	3,25	»	»	»	8	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	3.039	519	26	3.584	25	4	»	29	3.613	8,27	5,40	2,24	3,20	2,50	1,75	8	»	»	»	»
Industrias químicas	651	53	1	705	201	130	1	332	1.037	7,43	4,80	3,23	3,76	2,75	2,18	8 ½	9	3	»	3
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma y sigue	4.126	598	27	4.751	226	134	1	361	5.112									3	»	3

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Suma anterior.....	4.126	598	27	4.751	226	134	1	361	5.112									3	»	3
Industrias textiles.....	156	17	3	176	130	29	2	161	337	5,16	4,40	1,86	2,32	1,75	0,90	8 3/4	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas....	44	5	1	50	2	1	»	3	53	4,75	3,66	3,04	2	1,75	1	8 2/5	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	5.384	91	20	5.495	145	24	5	174	5.669	8,55	6,25	4,00	3,25	3	2,50	8 1/2	2	94	»	94
Idem eléctricas.....	155	6	1	162	1	3	»	4	166	7,95	4,85	3,76	»	3	»	9	9	57	»	57
Idem de la alimentación.....	948	37	4	989	330	149	»	479	1.468	8,12	4,93	2,53	2,90	2,12	1,14	8 1/2	4	201	39	240
Idem del libro.....	1.153	235	30	1.418	36	34	»	70	1.488	9,30	5,20	2,25	4,15	2,33	2	8	2	20	»	20
Idem del papel, cartón, caucho.	269	58	1	328	82	33	6	121	449	6,20	4,60	2,75	3,25	2,05	1,50	8 1/2	3	16	»	16
Idem del vestido.....	245	32	5	282	669	702	46	1.417	1.699	8,25	4,25	3,10	4,75	2,45	0,95	8 4/5	4	»	36	36
Idem de cueros y pieles.....	266	42	5	313	78	22	»	100	413	7,80	5,20	3,40	3,35	2,20	1,15	8 1/2	4	58	51	109
Idem de la madera.....	1.608	337	17	1.962	41	»	»	41	2.003	8,65	5	2,40	3,50	3	2,50	8	»	»	»	»
Idem de transportes.....	1.237	193	3	1.433	38	30	»	68	1.501	12,30	5,95	3,15	3,85	2,85	2	8 1/4	10	2	»	2
Idem del mobiliario.....	621	119	9	749	24	17	»	41	790	7,10	5	2	3,35	2,65	1,90	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	169	11	7	187	11	7	11	29	216	13,35	5,65	1,35	3	1,75	1	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	1.305	393	16	1.714	738	504	2	1.244	2.958	8,45	4,80	2,15	3,25	2,40	1,70	9	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	103	3	3	109	10	»	1	11	120	8,65	5,85	1,90	4	3,75	2,55	8	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.057	83	16	1.156	153	44	8	205	1.361	8,25	5,55	2,35	3,35	2,90	1,35	8 7/10	»	128	9	137
TOTAL.....	18.846	2.260	168	21.274	2.714	1.733	82	4.529	25.803									579	135	714

MTIN. Biblioteca Central

Servicios de la Inspección regional.

Empezaremos por consignar que el período electoral duró desde el 18 de enero al 12 de febrero, y también durante todo el mes de diciembre. Si a esto agregamos las huelgas de casi todos los oficios, especialmente el de la construcción, y el *lock-out* que siguió a aquéllas, se verá que muy poco tiempo hábil restó a la Inspección del Trabajo para poder cumplir su misión.

El aumento del trabajo burocrático y de consulta, provocado por la moderna legislación acerca de la jornada de ocho horas, las sesiones de la Junta local, el viaje que el Inspector regional tuvo que hacer a Londres para asistir al Congreso internacional de la habitación, y los informes correspondientes a este trabajo, restaron tiempo hábil al Inspector; pero, no obstante, resulta que en 1919 hizo 170 visitas, y en el año 1920, 181.

En el trabajo burocrático se nota: Libros de visita habilitados en 1919, 1.614, y en 1920, 218. Documentos recibidos en 1919, 1.386; en 1920, 1.020. Documentos remitidos en 1919, 567; en 1920, 525.

Por cuanto se refiere a infracciones, ha habido un descenso, pues en 1919, para 170 visitas se registraron 880 infracciones, y en cambio, en 1920, para 181 visitas tan sólo se han de consignar 802.

Como en el año anterior, los gremios y Asociaciones, tanto patronales como obreras, han recurrido al Inspector regional en demanda, unas veces, de consejo, y otras en consulta, para aclarar conceptos legales, que ellos creían confusos, singularmente en cuanto se refiere a la aplicación de la jornada de ocho horas.

El número de actas levantadas, todas de apercibimiento, es de 31, bastante mayor que el consignado en 1919, debiéndose singularmente a que en este año se han realizado los itinerarios que no pudieron efectuarse anteriormente.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Las visitas hechas en la tercera zona de la capital, o del Oeste, por el Inspector Sr. Vallina, son 393, o sea 6 más que en 1919, con 1.580 infracciones, o sea 427 menos que en 1919. Si a estas visitas se agregan 197 en itinerario y 40 en servicios extraordinarios, nos encontramos con 630 visitas y 1.891 infracciones. Comparado esto con 1919, en que realizó 416 visitas y 2.099 infracciones, se observa, no sólo una mayor actividad en la Inspección, sino también una menor cantidad de infracciones, digna de tenerse en cuenta.

En la zona segunda, o Este, visitada por el Sr. Rodríguez, figuran 258 visitas, con 252 infracciones, en la capital; para los itinerarios resultan

MTIN. Biblioteca Central

37 visitas, con 36 infracciones, y en servicios extraordinarios, 17 visitas, con ninguna infracción.

El Inspector Sr. Campo, encargado de la zona primera, o del Norte, presenta: Como visitas hechas en la capital, 450, con 1.871 infracciones. En itinerarios, 209 visitas, con 694 infracciones. En servicios extraordinarios, 74 visitas, con 402 infracciones, o sea un total de 773 visitas, con 2.967 infracciones.

Comparando este resultado con el obtenido en 1919, se observa que se han realizado 63 visitas más, con 6.849 infracciones menos.

Afecto a la Inspección del Trabajo de la mujer continúa el Auxiliar femenino; pero, por decisión de la Superioridad, dicho Auxiliar quedó agregado al Servicio central, y, por consiguiente, el trabajo realizado quedó reducido a 5 visitas en la capital, con un número de infracciones igual a 64.

Siempre que ha sido posible, el trabajo encomendado al Auxiliar femenino ha sido realizado por los Inspectores y Auxiliares, sin que por esto el estado de rebeldía de muchas dueñas de taller haya disminuido, ni tampoco su resistencia a cumplir las vigentes Leyes del trabajo, y singularmente la jornada legal de ocho horas, no obstante las multas considerables de que han sido objeto algunos talleres.

En cuanto al Sr. Calleja, figura con 150 visitas y 743 infracciones, además de haber acompañado al Inspector Sr. Vallina en casi todas las visitas y trabajos que ha practicado este Sr. Inspector, excepción hecha de los realizados en itinerario.

El Sr. Rodríguez Coello ha verificado, durante el año 1920, 168 visitas a construcciones, que, comparadas con las realizadas en 1919, se nota un descenso considerable, debido a la huelga pertinaz que el ramo de construcción declaró y que duró más de seis meses, y, después de ésta, al *lock-out* que declaró el elemento patronal.

Análogas consecuencias tiene el Sr. Casanova, aunque en menor grado, porque la parte de la capital asignada al mismo ha sido la que ha mostrado mayor actividad en la construcción, por comprender aquellos barrios en que no solamente son más necesarias las construcciones urbanas, sino que también el precio de los alquileres permite hacer construcciones mucho más costosas que en el resto de la capital.

De todos modos, hay que hacer notar que en 1919 realizó 587 visitas, y en 1920, 371, diferencia considerable, aun cuando hay que notar que hubo dos períodos electorales, lo cual, unido a las causas anteriormente dichas, son motivo bastante para disminuir los resultados a los términos indicados.

Al pasar el Sr. Ortiz al Servicio central, fué asignado a esta Inspección el Auxiliar Sr. López Carreño, que quedó adscrito al Inspector señor Vallina, primero, y Sr. Rodríguez, después; y además de haber coadyuvado con dichos señores a la inspección, ha realizado, independientemente y por sí mismo, 161 visitas, con 322 infracciones.

MTIN. Biblioteca Central

Además de este servicio, los Auxiliares han acompañado, como todos los años, a los Inspectores Sres. Vallina, Rodríguez y Campo, a visitar los tejares de la capital y sus suburbios.

Hay que agregar que durante el año a que esta Memoria se contrae ha sido reforzado el Servicio de Inspección con el nombramiento de Inspectores para las provincias de Guadalajara y Toledo.

Para aquélla fué nombrado con fecha 8 de junio; pero en puridad de verdad, y por razón de la preparación que requiere todo Inspector antes de proceder al servicio de inspección activa, no pudo realizar servicios hasta el mes de agosto, y teniendo en cuenta el periodo electoral ya citado, se justifica el que este Inspector no haya podido realizar más de 98 visitas, todas en la capital, y ningún servicio, ni en itinerario ni extraordinario. Además, hubo de distraerse de la Inspección del Trabajo, por sus funciones como Secretario de la Asamblea Nacional de Cotos Sociales de Previsión, que se verificó en la villa de Graus el 23, 24 y 25 de octubre, y natural es que esta Asamblea obligase al Inspector a hacer trabajos preliminares, como Secretario que era, y que le sustrajesen por completo a los servicios de la Inspección del Trabajo. Así fué autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Trabajo e Inspección, para que no solamente asistiera como Secretario a esa Asamblea, sino también para que pudiera realizar los trabajos que le incumbían como Secretario, preparatorios de la Asamblea de Graus.

Para Toledo fué nombrado Inspector del Trabajo, y no pudo tomar posesión de su destino hasta primeros de septiembre, e igualmente hay que decir que el entrenamiento que requiere como preliminar para realizar el servicio de inspección, limitó el trabajo de este Inspector a los meses de septiembre, octubre y noviembre, y aun así solamente pudo efectuar 47 visitas. Resultando que tan sólo ha contado treinta y tres días hábiles para el servicio activo de inspección.

Como el de Guadalajara, este Inspector tampoco ha hecho más que servicios en la capital, y como extraordinario, una visita a «La Sisla», propiedad así titulada, distante 3 kilómetros de la capital, para poder informar al Gobernador civil de las obras que se realizaban en dicha finca.

Comparando los años 1919 y 1920 se ve que ha habido una considerable disminución en las visitas correspondientes al último, debido exclusivamente a las razones expuestas de los dos periodos electorales, viaje del Inspector regional, y principalmente las huelgas y *lock-outs*, que han sido generales en toda España, pero que han tenido carácter muy agudo, singularmente en Madrid.

Todas las manifestaciones que se refieren a la Inspección presentan igualmente una baja sensible; así se ve que de 316 actas de todas las clases, que se levantaron en 1919, han bajado a 291 en 1920. Igualmente, por lo que se refiere a documentación, se nota igual descenso, como es natural, puesto que a mayor actividad en la Inspección corresponde una mayor actividad en la documentación y trabajo burocrático.

MTIN. Biblioteca Central

También hay que hacer constar que, por efecto de la nueva organización dada al Servicio de Inspección del Trabajo en toda España, y creación de las Regiones 9.ª y 10.ª, han cesado de formar parte de la 1.ª las provincias de Cáceres y Badajoz, y que, en cambio, ha sido agregada a la 1.ª Región la provincia de Cuenca, para la cual fué nombrado un Inspector, el que apenas si después de tomar posesión de su cargo estuvo desempeñándola, ya que por Real orden fué destinado al Servicio central.

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

Las huelgas constantes, y el *lock-out*, que ya se implantó en 1919 y en 1920, y que adquirió caracteres de suma gravedad en Madrid, han sido causa de que, al disminuir los centros visitados, haya sido también menor la población obrera visitada.

Es evidente que habiendo alcanzado las huelgas y *lock-out* a la industria de la construcción, y a las que con ella están relacionadas, como las construcciones metálicas, carpintería de taller, armar, vidrieros, etcétera, etc., se reflejen las consecuencias en todos los estados de la Memoria anual; y así se ve que la población masculina visitada durante el año fué de 21.264 varones y solamente de 4.529 hembras.

Por cuanto se refiere a la población obrera, distribuída por industrias, se ve que, como todos los años, la de la construcción es la que arroja mayor población obrera, siguiendo después la del hierro y demás metales, para mantenerse próximamente igual la de alfarería y cerámica, transportes y la madera. No obstante, cuando se considera que en 1919, en la industria de la construcción, se visitaron 10.570 varones y 174 hembras, se llega al conocimiento de la verdad de cuanto hemos dicho, o sea que las huelgas y *lock-outs* han hecho daño importante en esta industria, y también en las demás.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales de Reformas Sociales.

Para toda la región figuran solamente 34 asistencias de la Junta local, número igual al que figuraba en 1919, y esto indica que, a excepción de la Junta local de Reformas Sociales de Madrid, las demás, o no funcionan, o lo hacen perezosamente.

MTIN. Biblioteca Central

Por cuanto se refiere a Guadalajara, hay que hacer notar que en casi todos los pueblos se hallan constituidas las Juntas locales; pero esa constitución es meramente nominal, pues de hecho ninguna realiza sus funciones peculiares.

En la capital, la Junta local ha funcionado obligada por dos huelgas, que produjeron los obreros de la Sociedad Constructora de Automóviles «La Hispano», y también para conocer del pacto hecho entre los patronos y obreros peluqueros de la capital. La primera de las huelgas anteriormente indicadas obedeció a petición de mejora de los salarios, y la segunda por haber sido despedido un obrero tornero.

En cuanto a Toledo, excepción hecha de la capital, las demás de la provincia no han dado señales de vida, como ocurre en todos los puntos donde no existe Inspección del Trabajo.

Naturalmente que la Junta local de Reformas Sociales de Madrid se distingue singularmente por su representación obrera, por la importancia y asiduidad en asistir a las sesiones, y por su entusiasmo en discutir, dentro de términos legales, las conquistas hechas por el proletariado.

II

Autoridades y otras entidades.

Por cuanto se refiere a Madrid, hay que decir que las Autoridades municipales y gubernativas continúan mostrándose deferentes con la Inspección, y la ayudan imponiendo todas las multas que le son propuestas. En cuanto a las judiciales, a las que tiene que ir al cobro, hay que hacer constar que no prestan la diligencia deseable para que la sanción tenga efectividad completa. Así se ve que algunas multas han tardado más de un año en hacerse efectivas, y si se ha realizado su cobro, se debe, como siempre, a la perseverante acción de los Vocales obreros.

Los restantes Alcaldes no reúnen las Juntas ni contestan al Inspector, y esta actitud perturba la acción inspectora, y además impone la coacción de no poder levantar actas de reincidencia, por lo que los patronos de fuera de la capital disfrutan de completa impunidad. También hay que decir que es causa de merma de autoridad para la Inspección del Trabajo la facultad discrecional que se atribuyen las Autoridades gubernativas para rebajar la cuantía de la multa propuesta por los Inspectores.

Relaciones del Inspector regional y provinciales con las entidades patronales y obreras. Medidas en las que han cooperado a los fines de la Inspección.—La Ley de 4 de julio de 1918, y los ulteriores Reales decretos y Reales órdenes complementarias, han producido tal movimiento de opinión, que el Inspector regional se ha visto asediado por unas y otras entidades para establecer pactos, jornadas, y ofrecer libros de visita, para ser habilitados en tal número y cantidad que han absorbido gran

MTIN. Biblioteca Central

parte de su actividad, pues no obstante haber llegado en el año anterior a un pacto la dependencia mercantil, en general, de Madrid con las Asociaciones obreras, es lo cierto que todavía no se ha consolidado la armonía entre la dependencia y el elemento patronal, y muchos gremios han tratado nuevamente de modificar los pactos, con el acuerdo de otros, que, si bien difieren en detalles del general, no por esto han dejado de producir molestias y perturbaciones entre elementos de valía.

Fuera de pacto han quedado gremios tan importantes como los de taberneros, vendedores de pescados, metalurgistas, arte del libro, del vestido; y si bien la Inspección del Trabajo tiende a obligar a que todos los gremios se coloquen dentro de la Ley, es lo cierto que hay una resistencia visible en los elementos patronales a entrar en ese pacto.

La acción societaria obrera ha entrado en aquellas agrupaciones obreras que hasta la fecha no se había conseguido su actuación, contribuyendo a la implantación de las Leyes tutelares del obrero en ese gremio.

La Casa del Pueblo de Madrid siempre se ha distinguido por su colaboración con la Inspección del Trabajo para que se cumplan las vigentes Leyes y Reglamentos.

Noticia de las Sociedades existentes en la región.—Las frecuentes huelgas perdidas en España por el elemento obrero han restado simpatías a la Casa del Pueblo y número de asociados, que viene disminuyendo desde 1917, y ha aumentado, por consecuencia, la constante emigración de los obreros más capacitados al extranjero. La crisis industrial y comercial sufrida en primer término por los Estados Unidos de América ha determinado una paralización en la emigración de obreros a este país, puesto que el número de los sin trabajo aumentó considerablemente.

Respecto de entidades obreras donde se nota cierta actividad propagandista es en las agrupaciones católicas. En las demás, el movimiento societario sigue disminuyendo.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público. — La reciente legislación social, introduciendo la jornada límite de ocho horas, ha agudizado la actitud de disgusto que el elemento patronal sentía hacia la Inspección del Trabajo en este punto legal, y puede decirse que se observan bastantes infracciones a ese precepto legal, con la aquiescencia de los obreros; y también hay que hacer notar los juicios que emiten esos obreros, los que, como un argumento en pro de la limitación de las antiguas jornadas de trabajo, manifiestan que la Sociedad a que cada uno de los interpelados pertenece les impide trabajar más de ocho horas, para imponer sanciones a quienes infrinjan esas disposiciones, y aun se ha visto en las visitas de inspección obreros que abiertamente han manifestado su deseo de trabajar más de dicha jornada.

No hay que insistir en que, a medida que pasa el tiempo, la Inspección del Trabajo va arraigando en las costumbres nacionales; la moralidad del personal afecto a la Inspección, su espíritu de justicia y su actividad son los autores de esta obra.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE MADRID													NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
														ACTAS DE					
	Sr. Vallina.	Sr. Rodríguez.	Sr. Campo.	Sra. García.	Sr. Calleja.	Sr. Rodríguez Coello.	Sr. Casanova	Sr. López Carreño.	Regional.	Guadalajara, Sr. Lled.	Regional.	Toledo, Sr. Gasque.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	2	»	»	»	2	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	59	»	46	7	14	1	1	10	7	2	13	»	168	57	5	»	»	62	5
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	19	»	1	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	28	»	»	4	»	»	1	1	3	»	3	»	42	1	»	»	»	1	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	402	93	749	36	170	2	59	57	53	172	31	8	1 946	33	9	1	1	44	7
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	222	48	358	5	98	168	369	78	33	67	37	30	1.576	11	2	»	»	13	1
No tienen Reglamento particular	249	47	329	4	53	168	369	14	35	54	40	19	1.439	»	»	1	»	1	1
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	2	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	18	6	»	»	35	»	»	»	1	»	»	»	60	»	1	»	»	1	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	284	27	397	5	95	62	123	83	12	67	21	33	1.233	»	1	»	»	1	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	19	16	214	»	42	18	128	2	12	11	16	8	506	28	11	»	»	39	10
No se cumple el descanso dominical	131	1	10	»	26	»	1	30	12	111	21	»	347	6	»	»	»	6	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	4	»	12	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	6	»	»	»	»	»	»	»	81	25	»	116	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	22	11	»	»	11	»	»	3	»	»	1	»	51	1	»	»	»	1	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17. L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	4	»	»	»	»	»	»
Se trabaja más de 8 horas (art.° 1.° R. D. 3 abril 1919, jornada 8 horas)	198	39	144	»	133	»	2	44	13	129	29	»	733	74	2	»	»	76	2
No se cumple art. 4.° Ley 4 julio 1918 (jornada mercantil)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No existe pacto (art. 4.° R. O. 15 enero 1920, jornada 8 horas)	254	»	83	3	206	»	»	»	13	80	»	»	639	11	4	»	»	15	4
No se abona suplemento jornal (art. 6.° R. O. 15 enero 1920, idem)	»	»	64	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64	11	»	»	»	11	»
No tienen expuesto horario (art. 14 R. O. 15 enero 1920 excepciones, idem)	»	»	478	»	»	»	»	»	»	16	»	»	508	1	»	»	»	1	»
Velan menores de 16 años (art. 8.° R. O. 15 enero 1920, idem)	»	»	83	»	»	»	»	»	»	»	»	»	83	»	»	»	»	»	»
Se trabaja más de 10 horas (Ley 4 julio 1918, jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	»	43	9	»	»	»	9	»
No se cumple Reglamento *Panadería*	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	6	»	»	»	6	»
No se cumple R. O. 31 marzo 1920 (art. 2.°, regla 2.ª, Cocineros, etc.)	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»
No se permite la entrada (art. 70 del Reg. S. del I. del T. 1.° mayo 1906)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.891	294	2.967	64	943	419	1.072	322	210	801	287	98	9.673	252	35	2	2	291	35
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	630	312	733	5	150	168	371	161	42	98	55	47	2.856	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	4	2	»	3	1	18	»	3	21	6	39	2	8	3	7	14	14	4	»	19	168
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	20
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	16	»	»	3	1	7	»	»	»	»	11	1	»	»	»	42
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	1	»	278	91	»	67	13	153	11	50	153	19	186	90	173	226	105	26	122	7	»	175	1.946
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	3	1	192	31	»	22	10	638	15	63	44	6	48	35	151	63	36	12	47	6	»	153	1.576
No tienen Reglamento particular	»	»	6	1	180	27	»	24	11	624	14	59	49	6	42	21	124	60	42	10	34	3	»	105	1.439
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	6
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	45	6	»	»	»	»	»	»	»	4	60
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	2	1	205	34	»	21	9	263	17	62	45	8	50	36	148	67	39	14	56	4	»	152	1.233
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	1	94	4	»	9	1	176	3	24	17	7	10	2	51	59	7	2	6	1	»	32	506
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	6	5	»	1	12	49	4	56	4	1	5	7	8	3	»	»	1	»	»	185	347
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	7	12
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	2	»	6	5	2	2	24	3	1	33	11	3	1	»	»	3	»	»	20	116
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	5	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	35	51
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Se trabaja más de 8 horas (art. 1.º R. D. 3 abril 1919, jornada de 8 horas)	»	»	»	»	20	17	»	27	9	53	7	65	5	2	55	14	15	20	»	»	68	»	»	356	733
No se cumple el art. 4.º de la Ley de 4 de julio de 1918 (jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No existe pacto (art. 4.º R. O. 15 enero 1920, jornada de 8 horas)	»	»	»	43	16	20	»	30	5	47	2	28	72	4	99	57	7	5	»	1	44	»	»	159	639
No se abona suplemento de jornal (art. 6.º R. O. 15 enero 1920, idem)	»	»	»	»	11	4	»	2	»	2	2	9	»	»	»	5	4	7	»	»	14	»	»	4	64
No tienen expuesto horario (art. 14 R. O. 15 enero 1920, excepciones, idem)	»	»	1	»	127	12	»	5	1	18	8	46	16	1	12	8	64	59	35	8	58	3	»	26	508
Velan menores de 16 años (art. 8.º R O. 15 enero 1920, idem)	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79	»	»	»	83
Se trabaja más de 10 horas (jornada mercantil)	»	»	»	»	2	4	»	7	1	2	»	3	6	3	1	1	»	4	2	»	5	1	»	1	43
No se cumple el Reglamento de Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
No se cumple R. O. 31 marzo 1920 (art. 2.º, regla 2.ª, cocineros, etc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	60
Total general de infracciones	»	»	10	47	1.136	267	»	27	78	2.085	88	516	441	64	635	295	762	575	271	98	553	30	»	1.495	9.673
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	6	1	500	80	»	35	12	726	29	175	152	16	73	77	365	111	86	27	124	11	»	250	2.856

MTIN. Biblioteca Central

2.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.465
En itinerarios	1.622
TOTAL	5.087
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.237
Por segunda o más veces	3.850
TOTAL	5.087
En razón a sus causas.	
Por orden superior	229
Por indicación de Autoridades	10
Por denuncias	127
Por iniciativa propia	4.721
TOTAL	5.087
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	3
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	7
4.ª Metalurgia	5
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	567
6.ª Industrias químicas	260
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	958
9.ª Idem forestales y agrícolas	56
10. Idem de la construcción	170
11. Idem eléctricas	106
12. Idem de la alimentación	387
13. Idem del libro	585
14. Idem del papel, cartón, caucho	223
15. Idem del vestido	693
16. Idem de cueros y pieles	428
17. Idem de la madera	288
18. Idem de transportes	116
19. Idem del mobiliario	83
20. Idem de la ornamentación	50
21. Alfarería y cerámica	23
22. Vidrio y cristal	42
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	236
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	5.087

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	382
Actos de asistencia a J. L.	86
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	120
Libros de visita habilitados	1.186
Leyes y Reglamentos distribuídos.	1.237
Apercibimientos anotados en libros de visita	487
Localidades donde se ha realizado inspección	253
Días de itinerario	338
Servicios de Casas baratas	68
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	8.096
Kilómetros recorridos — Por carretera	2.104
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	10.200

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	38.474

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	100
De infracción	37
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	137

IV. — TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	295	420
» » Inspectores	509	603
» » Gobernadores y otras Autoridades	47	53
» » Juntas de Reformas Sociales	68	101
» » Idem de Casas baratas	11	»
» » Industrias	13	9
» » Sociedades y particulares	95	196
TOTAL	1.038	1.382

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional	1	304	1.079
Barcelona .. Zona 1.ª	2	554	5.200
Barcelona .. Idem 2.ª	1	35	239
Barcelona .. Idem 2.ª	1	127	970
Barcelona .. Idem 3.ª	1	397	9.229
Barcelona .. Idem 4.ª	1	336	1.385
Gerona	1	153	321
Tarragona	1	130	252
Lérida	1	249	751
Auxiliares.. Barcelona, Sra. Doménech.	1	258	595
Auxiliares.. Idem, Sr. Puig	1	258	505
Tarrasa	1	252	123
Igualada	1	412	384
TOTAL	14	3.465	21.033
B) Servicios en itinerarios.			
Regional	19	198	879
Barcelona .. Zona 1.ª	23	166	2.331
Barcelona .. Idem 2.ª	3	22	313
Barcelona .. Idem 2.ª	16	162	1.796
Barcelona .. Idem 3.ª	27	150	5.210
Barcelona .. Idem 4.ª	26	175	1.193
Gerona	36	211	4.193
Tarragona	22	210	337
Lérida	19	186	872
TOTAL	191	1.480	17.124
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	12	3	34
Barcelona, Zona 1.ª	5	»	»
Gerona	2	2	32
Tarragona	6	58	149
Auxiliares: Barcelona, Sr. Puig	12	3	»
Tarrasa	2	37	12
Igualada	9	39	90
TOTAL	48	142	317
TOTAL GENERAL	253	5.087	38.474

MTIN. Biblioteca Central

D) **Servicios en Casas baratas.**

Barcelona, Zona 1.ª ...	Examen de proyectos. Reconocimiento de terrenos. Redacción de informes. Vigilancia a las obras. Asistencia a Juntas. Gestiones varias.
Tarragona.....	Gestiones varias.

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA: VARONES Mayores de 16 años.	VARONES Menores de 16 años.	VARONES Menores de 14 años.	VARONES TOTAL	HEMBRAS Mayores de 28 años.	HEMBRAS Menores de 28 años.	HEMBRAS Menores de 14 años.	HEMBRAS TOTAL	JORNALES: VARONES Máximo.	VARONES Medio.	VARONES Mínimo.	HEMBRAS Máximo.	HEMBRAS Medio.	HEMBRAS Mínimo.	Jornada ordinaria — Horas.	TRABAJO DE NOCHE Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																			
Regional	4.770	381	26	5.177	3.745	1.871	9	5.625	10,27	8,27	5,69	6,02	4,45	3,20	8	8	36	43	79
Barcelona. Zona 1.ª	18.489	2.474	145	21.108	9.734	6.749	153	16.636	14,26	7,94	3,70	7,48	3,90	2,28	8,77	7,62	1.340	1.412	2.752
Idem 2.ª	13.108	1.214	153	14.475	5.321	4.916	182	10.419	10,24	8,04	5,83	6	4,70	3,46	8	8	622	195	817
Idem 3.ª	12.569	1.292	92	13.953	6.218	4.679	277	11.174	13,48	7,31	3,39	7,04	4,27	2,04	8	8,33	856	887	1.743
Idem 4.ª	8.645	1.270	4	9 919	8.506	1.625	21	10.152	10,90	7,53	5,43	5,84	4,35	2,90	8	8	382	592	974
Auxiliar Barcelona	1.939	93	12	2.044	1.839	1.684	16	3.539	10,15	8,56	6,82	6,36	4,82	2,10	8	»	»	»	»
Idem Igualada	2.469	132	3	2.604	1.128	774	29	1.931	8,12	6,81	5,54	4,40	3,61	2,57	8,12	8	53	76	129
Idem Tarrasa	5.333	297	2	5.632	1.577	1.858	32	3.467	10,18	7,77	5,42	5,63	4,52	3,18	8	7	360	64	424
Sumas	67.322	7.153	437	74.912	38.068	24.156	719	62.943									3.649	3.269	6.918
Gerona	5.866	383	4	6.253	4.281	3.199	17	7.497	6,39	5,64	4,52	2,92	2,79	2,13	8,39	8,26	586	909	1.495
Lérida	2.238	201	52	2.491	519	885	21	1.425	6,93	5,64	4,57	2,98	2,53	2,22	8,48	5	245	364	609
Tarragona	3.634	230	16	3.880	2.273	1.749	69	4.091	9,29	7,34	5,28	5,31	3,80	2,58	8	8	145	36	181
TOTALES	79.060	7.967	509	87.536	45.141	29.989	826	75.956									4.625	4.578	9.203
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																			
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	14	1	»	15	6	»	»	6	21	4	»	2,50	2	»	1,75	8,11	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	172	7	»	179	2	»	»	2	181	8,90	6	5,20	»	2,50	»	8,14	»	»	»	»
Metalurgia	373	15	2	390	2	24	»	26	416	10,64	7,20	6,50	5	4,50	2,70	8	8	5	»	5
Trabajo del hierro y demás metales	9 369	728	21	10.118	517	506	24	1.047	165	11,33	8,80	4,90	5,80	3,70	2,72	8,20	6,59	78	5	83
Industrias químicas	4.705	265	13	4.983	725	495	14	1.234	217	10,20	7,70	5,12	5,76	3,80	2,20	8,15	7,71	348	»	348
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	19.860	2.697	154	22.711	28.999	17.361	439	46.799	510	12,08	8,69	6,40	9,85	7,45	3,60	8,19	7,56	2.557	4.369	6.926
Idem forestales y agrícolas	1.376	87	»	1.463	1.091	598	»	1.689	152	7,46	6,04	5,20	4	3	3	8,15	»	»	»	»
Idem de la construcción	3.683	126	15	3.824	33	22	1	56	180	10,37	7,75	5,85	4,20	3,40	2,20	8,16	7,77	187	»	187
Idem eléctricas	2.278	104	2	2.384	617	866	6	1.489	173	10,90	7,68	5,75	5,70	4,30	2,70	8,09	8,48	324	88	412
Idem de la alimentación	4.171	282	15	4.468	776	766	9	1.544	193	10,15	7,50	4,95	5,20	3,75	2,40	8,18	7,79	284	19	303
Idem del libro	5.047	512	60	5.619	785	774	34	1.593	212	10,60	8,78	5,70	5,70	4,30	2,35	8	8	62	»	62
Idem del papel, cartón, caucho	2.316	247	15	2.578	1.942	1.195	123	3.260	298	10,55	7,67	4,80	6,87	4,55	2,75	8,16	7,70	216	15	231
Idem del vestido	5.298	524	44	5 866	8.097	6.078	126	14.301	1.167	11	7,15	4,95	7,78	5,50	3,20	8,12	6,20	290	80	370
Idem de cueros y pieles	3.406	258	7	3.671	204	161	10	375	1.049	9,82	7,96	4,65	6,30	4,80	2,95	8,10	8	6	»	6
Suma y sigue	62.068	5.853	348	68.269	43.796	28.849	779	73.424									4.357	4.576	8.933	

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Suma anterior.....	62.068	5.853	348	68.269	43.796	28.849	779	73.424									4.357	4.576	8.933
Industria de la madera.....	2 704	297	10	3.011	24	9	»	33	9,75	6,98	4,84	4,62	3,35	2,75	8,06	8	23	»	23
Idem de los transportes.....	6.279	80	5	6.364	8	4	»	12	10,85	5,02	6,85	5	3,25	2,20	8,08	7,80	127	»	127
Idem del mobiliario	982	84	1	1.067	35	25	»	60	10,68	7,17	5,80	5,65	3,80	2,70	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	810	53	3	866	38	30	»	68	9,80	7,86	4,97	4,93	3,85	2,85	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	624	78	3	705	50	85	3	138	10	6,48	4,85	4,64	3,50	2,40	8	8	9	»	9
Vidrio y cristal	3.205	1.081	84	4.370	385	325	7	717	12,65	8,36	5,60	5,25	4	2,85	8	8	98	»	98
Espectáculos públicos.....	15	»	»	15	»	»	»	»	8	6	6	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	2.373	441	55	2.869	805	662	37	1.504	11,15	7,50	5	6,95	4,50	3,40	8,09	5,80	11	2	13
TOTALES	79.060	7.967	509	87.536	45.141	29.989	826	75.956									4.625	4.578	9.203

MTIN. Biblioteca Central

Actividad de la Inspección.

La actividad desarrollada por la Inspección del Trabajo en Cataluña, durante el año 1920, ha sido intensa, habiéndose recorrido casi todas las poblaciones de mayor importancia industrial, y, dentro de cada una de éstas, los centros de trabajo más importantes, así como en las capitales de provincia, donde la inspección ha alcanzado, no sólo a la grande y a la pequeña industria, sino a centros de trabajo, como comercios y talleres.

Dada la situación social en esta región, durante el presente año, ha sido preciso adquirir datos e informes, tanto los ordenados por la Superioridad como los necesarios para el servicio de inspección, y acudir a reuniones ordinarias y extraordinárias de las Juntas provincial y locales, Consejos paritarios y conferencias con Autoridades, servicios estos especiales, en los que la Inspección regional ha trabajado intensamente y ha contribuído a intensificar mayor actividad inspectiva que en años anteriores.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región. Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

A excepción de algunas Juntas locales, las constituídas en las cuatro capitales de la región y las de algunas poblaciones importantes, como Tarrasa, Igualada, Manresa y Badalona, que suelen reunirse con relativa regularidad, pero evidenciando poco interés, las de las demás poblaciones no dan señales de vida.

Poca o ninguna es la colaboración de las Juntas locales con el personal inspectivo del Instituto; cuando más, se reducen a tramitar las actas que se les remiten sobre infracciones, y casi siempre sin imponer multas, y si hay sanción, no las hacen efectivas, quedando en la mayor impunidad los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Cordiales son las relaciones de la Inspección con las Autoridades de todas clases, y, en los itinerarios, todo el personal ha podido observar el buen deseo de ellas para el mejor desempeño de nuestro cometido; mas no puede decirse respecto al celo de algunos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, en cuanto se trata de contestar comunicaciones oficiales o cartas en que se interesan datos y noticias relativas al servicio, por el que demuestran una gran indiferencia, a pesar de insistir en ello.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades.

En general, las relaciones con las Sociedades patronales y obreras son buenas, siendo siempre recibidos los Inspectores con respeto y consideración. Dadas las circunstancias especiales por que ha atravesado España, y principalmente esta región, y dentro de ella Barcelona, que han motivado sucesos y situaciones difíciles de carácter social, se han restringido en mucho, por ser de alta conveniencia moral, las relaciones con toda clase de Sociedades.

La colaboración de estas entidades, a los fines de la Inspección, es casi nula; cuando más, se reduce a facilitar datos de escaso interés, pues los de importancia no suelen darlos fácilmente.

Por ahora no es posible dar noticia de las Sociedades existentes en la región. Por las mismas razones expuestas, de carácter social, han sido clausurados todos los locales de Sociedades patronales y obreras, aun cuando pasado el primer momento, y en periodos de aparente normalidad, se ha permitido la reapertura de algunos. La constitución del Sindicato único absorbió, en un principio, cuantas Sociedades obreras existían, y, después de su disolución, son pocas las que han vuelto a constituirse, y éstas de carácter económico.

Otro tanto ocurre para dar la cifra media de asociados; además que en este punto no existen datos; pero puede afirmarse que, de un modo u otro, y en una u otra Sociedad, todos los obreros, tanto varones como hembras, están asociados, lo cual es consecuencia lógica del eminente espíritu asociativo del pueblo catalán.

El espíritu de la clase patronal frente a la Inspección es de indiferencia, casi de obstrucción, por lo avezados que son los patronos a burlar las Leyes tutelares del obrero, o a dejarlas incumplidas; y aunque en su

MTIN. Biblioteca Central

trato y recibimiento del personal inspectivo muestran corrección y afabilidad, muchas veces se trasluce contrariedad para efectuar las visitas de inspección.

Por lo que a los obreros se refiere, hay que decir, en verdad, salvo excepciones, que han producido en ellos tales efectos las ideas que se les ha imbuído en propagandas, folletos y cierta Prensa, que se consideran absolutos, y ni siquiera agradecen las Leyes que les amparan y protegen; de ahí puede deducirse su indiferencia frente a la Inspección.

El antagonismo que existe entre las clases patronal y obrera, unido a la rebeldía de unos y otros contra la Autoridad, siempre que trata de evitar excesos y abusos e implantar el imperio de la Ley, produce un malestar general, que sé deja sentir en todas las manifestaciones de la vida social; y no es de extrañar, en situación tal, que el ambiente público se muestre, si no indiferente, alejado de todo cuanto no le afecte; pero siempre dicho ambiente hacia la Inspección ha sido francamente favorable.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA													Número y clase de providencias recaídas.			
	Zona 1.ª	Zona 2.ª 2.ª línea.	Zona 2.ª St. Pou.	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Auxiliares. Sra. Doménech.	Auxiliares. Sr. Puig.	Auxiliares. Tarrasa.	Auxiliares. Igualada	Gerona.	Tarragona.	Lérida.	TOTAL	Actas de Apercibimiento.	Actas de Infracción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	26	4	»	»	»	»	14	»	»	1	47	3	1	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	225	54	257	323	28	2	25	13	18	19	2	33	1.051	16	2	1	19
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	59	»	»	»	»	»	1	2	2	»	64	1	»	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	35	4	»	»	4
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	203	»	»	327	»	1	25	»	»	»	17	24	597	4	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	4.355	446	2 127	11.510	2.232	365	339	24	138	696	378	524	24.174	23	2	2	27
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	154	5	49	206	5	6	8	2	50	100	121	363	1.101	4	2	»	6
No tienen Reglamento particular	406	22	129	271	169	219	63	21	15	38	99	140	1.727	5	»	»	5
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	13	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	11	28	1	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	4	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	6	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1818	»	11	933	21	»	»	6	»	865	»	41	3.703	1	23	2	26
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	42	11	1	»	»	»	3	»	»	66	48	16	192	4	»	»	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3 R. M. y N.)	281	14	103	862	123	2	42	68	181	17	60	124	1 994	7	5	2	14
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	3	10	»	12	25	3	1	1	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	18	22	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	30	44	3	»	»	3
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	41	2	5	16	64	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»
No se cumple la jornada de ocho horas (R. D. 3 abril 1919)	8	»	2	»	»	»	»	»	9	2 628	»	217	2.864	35	2	»	37
No ostentan cartel de turnos (6.º L. J. M., jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	38	41	»	»	»	»
No dan dos horas para comer (11.º L. J. M., jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	15	21	»	1	1	2
Carecen de pacto horas extraordinarias (4.º R. O. 15 junio 1920, jornada de ocho horas)	20	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	»	»
No se cumple Reglamento T. N. panadería (10 junio 1919, Panadería)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	»	»	47	2	»	»	2
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	7531	552	2.766	14.439	2.578	595	505	135	474	4.546	738	1.623	38.474	116	39	9	164
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	720	57	289	547	511	258	261	289	451	366	398	435	5.087	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	1	»		»	3	»	3	6	16	»	1	»	»	1	»	»	»	4	47
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	1	2	40	24	»		9	3	7	75	175	154	6	13	2	1	7	6	61		44	1.051
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	2	»	»	»	3	6	»		2	»	»	»	5	»	1	»	25	»	»	»	20	»	»	64
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	21	17	»		5	3	10	46	111	83	7	12	1	1	»	1	51	»	28	597
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	2	»	5	13	1.988	802	»		240	606	696	1.507	1.535	3.774	388	615	659	203	170	113	1.580	»	1.001	24.774
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	1	»	»	1	148	67	»		46	34	157	47	41	118	69	95	52	33	5	11	7	»	53	1.101
No tienen Reglamento particular	»	»	1	3	208	101	»		40	41	143	118	79	348	61	123	37	42	21	10	19	1	80	1.727
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»		2	»	1	»	4	5	1	2	»	»	3	»	»	»	6	28
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	6	»	»		»	16	121	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3.703
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	21	10	»		22	2	31	8	6	15	6	19	6	4	3	2	2	»	8	192
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	3	281	52	»		47	26	84	109	55	70	173	47	42	12	6	1	8	»	40	1.994
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	»	»		1	2	5	»	»	1	»	2	12	»	»	»	»	»	»	25
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	8	»		»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	22
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.	»	»	»	»	3	8	»		»	»	12	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	»	16	44
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	5	»		»	»	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	64
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la jornada máxima (R. D. 3 abril 1919)	1	»	»	»	145	13	»		170	3	125	1	113	99	17	10	15	1	»	1	»	»	13	2.864
No ostentan cartel de turnos (6.º L. J. M.)	1	»	»	»	5	6	»		»	»	8	»	»	2	1	1	3	»	»	»	»	»	2	41
No dan dos horas de descanso para comer (11 L. J. M.)	»	»	»	»	»	6	»		»	»	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	21
Carecen de pacto para horas extraordinarias (4.º R. O. 15 enero 1920, jornada de ocho horas)	»	»	»	»	»	2	»		»	»	3	»	9	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	23
No se cumple el Reglamento del trabajo nocturno de la panadería (13 junio 1919)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	47
Total general de infracciones	7	»	7	22	2.870	1.128	»		584	739	1.507	1.914	2.140	4.732	731	940	854	300	216	145	1.749	1	1.317	38.474
Total general de industrias visitadas en cada clase	3	»	7	5	567	260	»		170	106	387	385	223	693	428	288	116	83	50	23	42	1	236	5.087

MTIN. Biblioteca Central

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en toda la región.

Por lo que se refiere a Barcelona, han sido escasísimos los centros de trabajo dados de alta, como asimismo en el llano y la montaña, predominando los textiles; no así ha sucedido en el litoral, donde se han establecido bastantes fábricas de géneros de punto, con pocos obreros, en su mayoría hembras. En toda la provincia de Gerona se han registrado unas 12 altas de centros de trabajo de poca importancia; y en las provincias de Lérida y Tarragona no ha habido oscilación ostensible respecto al año anterior.

Las bajas habidas en Barcelona y su provincia han sido bastantes, sobre todo en la pequeña industria, primera en resentirse de las exigencias exageradas en los salarios de los obreros. Esta circunstancia, unida a la competencia de otros mercados, empieza a causar cierto malestar entre las industrias, y se teme escasee el trabajo dentro de poco, por la paralización industrial que empieza a iniciarse ya en la grande industria.

En las provincias de Lérida y Tarragona se observa el mismo fenómeno, pero con mucha menos intensidad.

En la provincia de Gerona se han registrado algunas bajas, en su mayoría fábricas, manufactura y elaboración de corcho, industria que se ha resentido mucho con la anormalidad que produjo la guerra.

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

Durante el presente año, contando la Inspección con igual número de personal que el año anterior, y haber sufrido una gran paralización las industrias de la región, y especialmente en Barcelona, por las continuas huelgas, *lock-out* patronal y periodos electorales, el servicio inspectivo se ha intensificado notablemente; y las infracciones han aumentado, sin duda por las Leyes últimamente establecidas, notándose además una tendencia en los patronos al cumplimiento de las Leyes sociales.

Con el personal existente en la región, el servicio queda atendido en lo más urgente; pero sería conveniente reforzar la Inspección, en la medida que la Superioridad creyese conveniente, puesto que la práctica nos demuestra que, al mayor número de veces que un centro se visita, corresponde un menor número de infracciones observadas en el mismo, debido a la persuasión y al convencimiento que el Inspector lleva y opone ante la resistencia del patrono.

MTIN. Biblioteca Central

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.

Del examen comparativo del cuadro O) con el del año precedente puede observarse que el mayor número de infracciones corresponden a la falta de certificados, a la Ley del trabajo nocturno y a la que fija la jornada de trabajo en ocho horas, y éstas en mayor proporción a las industrias textiles, en primer lugar, a las del hierro, las del vestido, papel-cartón, etc., y a las del libro, respectivamente en cantidad, o sea en orden del número de infracciones.

La característica de esta región, eminentemente industrial, es bien conocida, cuya industria predominante es la textil, sin que dejen de tener tanta importancia las metalúrgicas, del hierro y eléctricas, que también pueden considerarse como predominantes. Debido a esta circunstancia, se ha intensificado la Inspección en estas clases de industrias, visitando mayor número de centros que el pasado año, y sería conveniente para lo sucesivo reforzar la Inspección en este sentido, extendiendo los itinerarios de los Inspectores, y dando residencia a Auxiliares en las poblaciones cabezas de partido judicial y en algunas otras de situación estratégica, para abarcar el mayor número de poblaciones, sobre todo en las que radican en las cuencas de los ríos Llobregat, Cardoner, Freser y Besós.

Estudio acerca de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Conforme se había previsto, y se exponía en anteriores Memorias, al entrar, en el mes de enero del corriente año, en vigor la Ley que suprime el trabajo nocturno de la mujer, se habían de hallar grandes dificultades al tratar de su aplicación. En el punto que mayormente se amparan los patronos es en que no se ha publicado el Reglamento para la aplicación de dicha Ley.

La Inspección se ha encontrado frente a la resistencia de los patronos y de los obreros: aquéllos, por egoísmo, toda vez que para dicho trabajo, refiriéndonos especialmente a las fábricas que radican en las cuencas de los ríos, vienen utilizando los patronos la fuerza motriz hidráulica, que nada adeuda al Erario público, y éstos, los obreros, por preferir, la mayoría de las mujeres, trabajar en el turno de noche, lo que consideran para ellas muy beneficioso, primero, porque la jornada de trabajo es más reducida, y segundo, porque les queda muy buena parte del día para sus quehaceres domésticos.

La Ley de mujeres y niños ofrece también otra particularidad, y es la referente a la obtención de los certificados que previene el art. 16 del Reglamento para su aplicación. En Memorias anteriores se ha insistido sobre la pasividad de las Autoridades a quienes compete la expedición de certificados, que no desarrollan todo el celo e interés necesarios a fin

MTIN. Biblioteca Central

de facilitarlos con prontitud, y la poca escrupulosidad de los patronos en admitir personal sin tal requisito, alegando que, si unos no aceptan obreros sin certificados, los aceptan otros, y, en igual caso, optan por admitirlos en cualquier forma.

Creen los patronos que la exigencia por la Ley de los certificados es un inconveniente para obtener aprendices que, especializados en sus industrias, lleguen a ser buenos obreros.

Para obviar estos inconvenientes, para mejorar las condiciones de este trabajo, los obreros a quienes corresponde tener certificados debieran estar provistos de una especie de *carnet*, o cartilla de trabajo, donde constase su filiación. De este modo, bastaría que el Inspector, al entrar en una dependencia de trabajo, les pidiese dicho documento y lo comprobase con un corto interrogatorio, evitándose así que el patrono, al exhibir los certificados del personal, lo haga con certificados de obreros que ya no existan en su fábrica, como ha sucedido en muchos casos, y se evitaría también la pérdida de tiempo que es necesario invertir en la comprobación, sobre todo en fábricas donde los obreros se cuentan por centenares y hasta por miles.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Sigue siendo esta Ley la que mejor cumplida resulta, pues se observan, sin resistencia, cuantas observaciones hace el personal inspectivo, pudiendo apreciarse un progreso constante en la colocación de toda clase de adelantos, y si no resulta del todo una exacta observancia, es debido a los mismos obreros que, en muchos casos, ponen resistencia para hacer uso de medios y aparatos preventivos.

Respecto a los andamios, no es tan frecuente el cumplimiento, especialmente en poblaciones donde no existen facultativos de obras municipales, y en pocos casos se da noticia a la Inspección de las obras en curso.

Por lo que a la Higiene se refiere, se puede afirmar que ocurre lo mismo que con la previsión de accidentes del trabajo: son cumplidas cuantas observaciones hace la Inspección, aunque a veces se tropieza con ciertos inconvenientes de la estructura del local, u oposición de los propietarios, o negativas de éstos para hacer reformas o reparaciones ventajosas para el personal obrero; pero en todos los casos, con la persuasión y consejo de la Inspección, se van subsanando y corrigiendo, bien totalmente, o en la parte que los medios permiten, cuantas faltas se observan en las medidas higiénicas, opinando que, en plazo no muy lejano, tanto por lo que a higiene se refiere como a previsión de accidentes, se llegará casi a su total cumplimiento.

MTIN. Biblioteca Central

Sobre la observancia de la Ley de Descanso dominical.

Como en Memorias anteriores se ha expuesto, la gran industria es la que viene cumpliendo más estrictamente la Ley del Descanso dominical. En las capitales de provincia y poblaciones importantes se observa en casi todos los centros de trabajo; pero en la pequeña industria, especialmente la que está establecida en pisos, su cumplimiento deja mucho que desear.

El corto número de infracciones observadas por la Inspección durante el presente año no demuestra que dicha Ley se cumple con todo rigor, sino que, como el velar por su cumplimiento corresponde muy directamente a la Autoridad municipal y Junta local de Reformas Sociales, la Inspección sólo interviene en las denuncias que por tales infracciones se les hacen a los Inspectores, o en casos en que su intervención sea necesaria.

Consideraciones a propósito de la aplicación de las Leyes del trabajo.

Como siempre hemos podido observar, las Leyes del trabajo en nada han influido en la prosperidad o decadencia de las industrias de la región, habiendo transcurrido el trabajo con toda actividad, interrumpido tan sólo por la serie de trastornos que han ocasionado los conflictos sociales desarrollados durante el año.

Si antes de la guerra se trabajaba normalmente, y en los cuatro años que ésta duró se inició gran prosperidad en muchas industrias, ahora, en la post-guerra, se observa cierta decadencia, producida principalmente por la competencia que se inicia, y que se lleva a efecto por la industria alemana. Esta circunstancia, unida a los crecidos salarios que se han ido concediendo y a la reducción de la jornada, son causa de la decadencia iniciada y que amenaza tomar incremento. De ahí que la clase patronal haya recurrido al Poder público para buscar protección con medidas arancelarias, a fin de evitar el paro que se avecina.

Por lo que respecta a la industria corchera, el trabajo, aunque lentamente, se ha ido normalizando, pero sin llegar a la importancia que tenía antes de la guerra. La enorme depreciación de los cambios, que no permite exportar los géneros, a excepción de los Estados Unidos, ha sido causa de decadencia y de que una de las principales fábricas, que antes de la guerra tenía empleados más de 3.000 obreros, haya levantado la casa con grave perjuicio de la villa de Palamós.

No obstante, esta industria no será una excepción en la marcha hacia adelante de nuestro comercio exterior, volviendo a reanudar las relaciones interrumpidas forzosamente con los pueblos del centro de Europa.

Además, contribuye también la notoria reducción de nuestras expor-

MTIN. Biblioteca Central

taciones, y van aumentando las importaciones de productos extranjeros, lo que, unido a las causas antes expuestas, han producido una visible decadencia, que nadie puede prever cómo terminará.

Ley de la Jornada mercantil.

En general, esta Ley, por lo que respecta a las capitales y poblaciones importantes, se cumple en toda la región. En las pequeñas poblaciones, que la vida comercial depende, en buena parte, de las transacciones que se hacen en los días festivos, que son los que el vecindario de los pueblos limítrofes aprovecha para sus compras y las continuas ferias y mercados, resulta que no se observa con todo rigor.

Por lo que atañe a las capitales de provincia, se ha regularizado mucho el trabajo, que en días festivos se llevaba a efecto en talleres e industrias que existen instalados en pisos, y es de suponer se adelante en este sentido andando el tiempo.

La jornada de trabajo se cumple con regularidad en todos los comercios.

MTIN. Biblioteca Central

3.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	936
En itinerarios	508
TOTAL	1.444
En razón al número de veces.	
Por primera vez	543
Por segunda o más veces	901
TOTAL	1.444
En razón a sus causas.	
Por orden superior	13
Por indicación de Autoridades.	»
Por denuncias	24
Por iniciativa propia	1.407
TOTAL	1.444

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	7
4.ª Metalurgia	9
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	352
6.ª Industrias químicas	59
7.ª Idem del tabaco	4
8.ª Idem textiles	46
9.ª Idem forestales y agrícolas	3
10. Idem de la construcción	164
11. Idem eléctricas	25
12. Idem de la alimentación	196
13. Idem del libro	56
14. Idem del papel, cartón, caucho	32
15. Idem del vestido	100
16. Idem de cueros y pieles	45
17. Idem de la madera	154
18. Idem de transportes	72
19. Idem del mobiliario	52
20. Idem de la ornamentación	15
21. Alfarería y cerámica	4
22. Vidrio y cristal	5
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	43
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.444

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	90
Actos de asistencia a J. L.	47
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	15
Libros de visita habilitados	385
Leyes y Reglamentos distribuídos	331
Apercibimientos anotados en libros de visita	58
Localidades donde se ha realizado inspección	78
Días de itinerario	119
Servicios de Casas baratas	20
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.873
Kilómetros recorridos: Por carretera	578
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	3.451

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	1.660

III.—ACTAS LEVANTADAS	
De apercibimiento	28
De infracción	6
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	34

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	162	186
» » Inspectores	165	171
» » Gobernadores y otras Autoridades	9	16
» » Juntas de Reformas Sociales	69	203
» » Casas baratas	»	1
» » Industrias	8	7
» » Sociedades y particulares	56	165
TOTAL	469	752

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	208	184
Alava	1	43	1
Burgos	1	169	352
Logroño	1	250	257
Vizcaya	3	266	232
TOTALES	7	936	1.026
B) Servicios en itinerario.			
Regional	23	205	123
Alava	»	»	»
Burgos	17	109	179
Logroño	»	»	»
Vizcaya	28	194	332
TOTALES	68	508	634
C) Servicios extraordinarios.			
Regional (1)	2	»	»
Alava	»	»	»
Burgos	»	»	»
Logroño	»	»	»
Vizcaya (2)	1	»	»
TOTALES	3	»	»
D) Casas baratas.			
Regional (3)	»	»	»
Alava	»	»	»
Burgos	»	»	»
Logroño	»	»	»
Vizcaya (4)	»	»	»
TOTALES	»	»	»
TOTAL GENERAL	78	1.444	1.660

(1) Servicio encomendado por la Dirección general del Trabajo.—(2) Visita hecha para informe del proyecto de casas baratas de la Sociedad Babeok Wilcox.—(3) Visita girada a varias obras en construcción en los meses de febrero, marzo, mayo a noviembre.—(4) Dos asistencias a Juntas de Bilbao y tres de Baracaldo y visitas al barrio de casas baratas de Urizar Goikoa.

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA: VARONES Mayores de 16 años.	VARONES Menores de 16 años.	VARONES Menores de 14 años.	VARONES TOTAL	HEMBRAS Mayores de 20 años.	HEMBRAS Menores de 20 años.	HEMBRAS Menores de 14 años.	HEMBRAS TOTAL	TOTAL GENERAL	JORNALES: VARONES Máximo.	VARONES Medio.	VARONES Mínimo.	HEMBRAS Máximo.	HEMBRAS Medio.	HEMBRAS Mínimo.	Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE: Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Guipúzcoa	13.295	857	4	14.156	2.122	1.930	10	4.062	18.218	9,57	6,76	4,75	3,84	2,75	2,25	8	5	837	»	837
Alava	728	36	»	764	116	145	2	273	1.037	7,15	4,89	3,15	3	2,25	1,95	8	5	10	»	10
Burgos	3.436	123	7	3.566	373	294	»	667	4.233	9,25	5,25	4,85	3,05	2,40	2,15	8	5	177	»	177
Logroño	1.228	204	19	1.451	1.125	795	10	1.930	3.381	6,63	5,70	3,33	2,77	2,10	1,64	8	5	47	4	51
Vizcaya	20.057	1.383	44	21.484	1.895	605	97	2.597	24.081	11,05	8,25	6,50	3,05	2,75	2,50	8	5	713	»	713
TOTALES	38.744	2.603	74	41.421	5.631	3.769	129	9.529	50.950									1.784	4	1.788

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	395	5	»	400	»	»	»	»	400	8,25	6,75	4,90	»	»	»	8	5	66	»	66
Metalurgia	208	6	»	214	4	»	»	4	218	12,25	7,15	4,25	»	2,70	»	8	5		»	
Trabajo del hierro y demás metales	18.253	1.058	14	19.325	445	175	»	620	19.945	8,90	5,25	3,15	2,40	2,05	1,90	8	5	714	»	714
Industrias químicas	1.734	99	»	1.833	557	198	»	755	2.588	7,42	4,44	3,36	2,95	2,47	1,95	8	5	6	»	6
Idem del tabaco	122	»	»	122	679	110	»	789	911	5,55	3,88	3,26	6,03	3,88	3,05	8	5	»	»	»
Idem textiles	643	121	»	764	835	652	12	1.499	2.263	6,28	3,88	2,79	3,53	2,25	1,75	8	5	50	»	50
Idem forestales y agrícolas	2	»	»	2	»	»	»	»	2	»	4,93	»	»	»	»	8	5	»	»	»
Idem de la construcción	4.529	126	1	4.656	6	2	»	8	4.664	7,58	6,50	3,74	3,42	2,45	2,15	8	5	»	»	»
Idem eléctricas	204	31	»	235	17	2	»	19	254	7	5,16	4,09	3,88	2,53	1,67	8	5	27	»	27
Idem de la alimentación	1.415	246	40	1.701	1.332	886	101	2.319	4.020	7,95	6,95	5,65	3,21	2,52	2,02	8	5	71	»	71
Idem del libro	344	69	4	417	19	36	»	55	472	7,86	5,83	2,90	2,75	2,30	1,54	8	5	13	»	13
Idem del papel, cartón, caucho	1 475	153	3	1.631	693	783	7	1.483	3.114	7,85	5,65	3,76	2,95	2,75	2,02	8	5	652	»	652
Idem del vestido	734	98	»	832	484	578	6	1.068	1.900	8,23	6,89	4,19	3,75	2,90	2,50	8	5	»	4	4
Idem de cueros y pieles	300	54	7	361	93	115	»	208	569	7,85	5,18	4,18	2,45	1,85	1,50	8	5	»	»	»
Idem de la madera	2.037	255	2	2.294	29	4	»	33	327	9,05	5,84	4,75	2,38	2,05	2	8	5	»	»	»
Idem de transportes	4.028	130	»	4.158	36	»	»	36	194	9,03	6,85	5,95	»	2,45	»	8	5	125	»	125
Idem del mobiliario	774	104	2	880	93	121	3	217	1.097	8,93	6,19	4,75	2,83	2,75	2,25	8	5	»	»	»
Idem de la ornamentación	154	10	1	165	1	5	»	6	171	7,45	5,89	4,57	2,85	2,25	2	8	5	»	»	»
Alfarería y cerámica	70	11	»	81	111	»	»	111	192	»	4,25	»	»	2,15	»	8	5	»	»	»
Vidrio y cristal	960	1	»	961	»	»	»	»	961	7,05	6,50	4,83	»	»	»	8	5	60	»	60
Espectáculos públicos	15	»	»	15	»	»	»	»	15	»	5,36	»	»	»	»	8	5	»	»	»
Industrias varias	348	26	»	374	197	102	»	299	673	6,75	5,83	4,25	3,65	2,76	2,57	8	5	»	»	»
TOTAL	38.744	2.603	74	41.421	5.631	3.769	129	9.529	50.950									1.784	4	1.788

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Una vez más hemos de repetir aquí la poca eficacia de estos organismos, si se hace excepción de algunas capitales en las que la Junta local funciona con verdadera regularidad; tales son San Sebastián y Bilbao.

En Vitoria no existía constituída la Junta, hasta que el Inspector ha hecho que aquélla se constituya y funcione, como ya hoy lo hace.

En Logroño, según expresa el Inspector, aquella Junta no se reúne, a pesar de los esfuerzos del Inspector para lograrlo.

En Burgos sólo funciona con relativa regularidad la de la capital, siendo las demás una ficción legal, y aun aquélla se reunió sólo en los meses de marzo y abril, a instancias del Inspector, para la confección del pacto sobre jornada extraordinaria.

Resueltos los problemas de la jornada de ocho horas, vive la Junta adormecida, sin interés por parte de patronos y obreros en reunirla. Los primeros van casi siempre a remolque a las sesiones, y los segundos, así lo han manifestado varias veces, prefieren la acción directa de la Inspección, en las cuestiones que les interesan, a las de la Junta.

Hemos de advertir, por lo que toca a las Juntas de San Sebastián y Bilbao, que, aunque su actuación es intensa, cooperando a la inspección en la Ley de Jornada mercantil y Descanso dominical, es lástima que haya ido disminuyendo la asistencia a la Junta de los Vocales patronos, hasta el extremo de que a la mayor parte de las sesiones sólo asiste uno o, cuando más, dos Vocales.

Un cargo hoy de verdadera importancia dentro de las Juntas, es decir, de aquellas que, como las de San Sebastián y Bilbao, funcionan intensamente, es el de Secretario, integrado en ambas por un empleado del Ayuntamiento, Sección de Gobernación, y con una retribución de 1.000 pesetas. Ya hoy debiera proveerse este cargo en persona muy bien retribuída, pues su importancia así lo requiere, y sería la manera de que los asuntos se despachasen con aquella premura necesaria, en beneficio del objetivo de la Junta.

MTIN. Biblioteca Central

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

En San Sebastián, Bilbao, Burgos y Vitoria los Inspectores han asistido a todas las sesiones de las Juntas respectivas, y estos organismos, en San Sebastián y Bilbao, se ocupan muy intensamente de la parte de inspección que les está asignada. En San Sebastián funcionan tres Comisiones inspectoras, habiéndose dividido la población en tres zonas, de manera que la observancia de las Leyes sociales es todo lo rigurosa que puede desearse.

Se ha excluído de esta relación a la Junta de Logroño, pues según expresa el Inspector, no ha prestado ningún servicio, ni se reúne reglamentariamente, pues convocada por el Sr. Alcalde-Presidente en el mes de septiembre, no asistió en primera convocatoria más que un Vocal obrero, y en la segunda, ni obrero ni patrono.

Otras Juntas que, a su vez, deben colocarse entre las que realizan labor útil, fuera de las capitales indicadas, son las de Irún y Éibar, en Guipúzcoa, y las de Durango, Baracaldo y Erandio, en Vizcaya.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades respectivas son cordiales, pero no suelen pasar de ahí, haciendo caso omiso del servicio inspectivo; no digamos cuando de reclamación o estadística se trata, pues son muy pocos los que responden a lo que se solicita.

El Inspector de Burgos tuvo que realizar, en ocasión de la implantación de la Ley del Descanso dominical en Briviesca, la siguiente gestión: el Alcalde, comerciante, tenía gran empeño en que la citada Ley no se cumpliese; los reclamantes acudieron al Inspector, dejando en sus manos la solución del asunto. Visitó al Sr. Gobernador, y, como resultado de la conferencia, se ordenó al Alcalde de Briviesca procediese a implantar el descanso dominical, orden que empezó a cumplirse el 28 de octubre último.

No ocurre lo mismo en la provincia de Logroño, donde las relaciones con las Autoridades dejan mucho que desear, pues no toman éstas este asunto de la inspección del trabajo con el interés que debieran. Acostumbrados a que la política intervenga en todo, ven en nuestra labor un motivo de disgusto y de rozamientos con las personalidades políticas que

MTIN. Biblioteca Central

tienen industrias, y por esto no prestan a la Inspección el apoyo moral debido.

Relación de los Inspectores con las Sociedades obreras y patronales. Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.

Se hace especial mención, en general, del elemento obrero, que ve con simpatía la Inspección, pues al fin y al cabo, el inspector va en pos de su mejoramiento, aun cuando se ve en muchos casos que esta misma clase obrera desearía que el Inspector tomase con el patrono medidas radicales perentorias, por alguna falta que en la industria exista, radicalismos y urgencias que el obrero manifiesta, ignorando los plazos y trámites legales de que el patrono dispone para corregir las infracciones que se encuentren.

A fin de hallar el medio de que llegara a funcionar la Junta local de Reformas Sociales de Logroño, se personó el Inspector en el Centro Obrero, dándose a conocer. No puede decir que se le recibiera descortésmente, pero sí con la cortesía indiferente con que se suele recibir a las personas de las cuales nada se espera. El haber estado vacante la Inspección durante dos años, y la triste experiencia de ver que el Inspector se estrella contra la pasividad de las Autoridades, debió ser la causa de la indiferencia notada. También pudiera ser debida su actitud a la orientación que la masa obrera va tomando hacia el Sindicato único, como tópico de todos sus males; va siendo la obsesión de la gente modesta que las Leyes no las cumplen los ricos, gracias a su influencia, y por eso ellos dejan a un lado lo legal, por considerarlo un estorbo para el logro de sus fines.

Noticia de las Sociedades patronales y obreras existentes en la región.

GUIPÚZCOA

Alegría: Sindicato obrero Arzabalza, mejora de los socios.

Andoain: Agrupación de obreros vascos, socorro mutuo.—Sindicato Católico de oficios varios, protección y defensa de sus intereses.

Azcoitia: Asociación patronal, su defensa.

Beasain: Sindicato único de trabajadores, mejoramiento de sus socios.—Sindicato católico de ferroviarios, defensa de sus asociados.

Éibar: Asociación patronal, su ayuda y defensa.—Sindicato único de trabajadores, defensa de sus intereses.—Sindicato obrero católico libre, defensa de sus intereses.

Elgóibar: Sindicato de trabajadores varios, mejoramiento de clase.—Asociación patronal, socorros mutuos.

Ernani: Asociación libre de empleados y obreros del Ferrocarril de San Sebastián a Hernani, mejoramiento de clase.

Irún: Sindicato obrero femenino de dependientes de comercio: Sección de Socorros del Sindicato femenino Nazaret, socorro mutuo.—Sección de Socorros de la Casa Social, socorro mutuo.

MTIN. Biblioteca Central

Irura: Sindicato obrero católico papelero, defensa de sus intereses.

Mondragón: Mutualidad sindicalista, socorros mutuos.—Agrupación de obreros vascos, bienestar de la clase.

Oñate: Sindicato obrero católico, misión y defensa.

Pasajes: Sindicato obrero metalúrgico, unión y defensa.—Sindicato La Grúa, socorros mutuos.

Rentería: Asociación libre de empleados del Ferrocarril eléctrico de San Sebastián a la frontera francesa, mejoramiento de clase.—Sindicato obrero electrotécnico, relación con socios.—Sindicato de manipulación del plomo, mejoramiento moral de los socios.—Asociación patronal, defensa de sus intereses.

San Sebastián: Agrupación de obreros vascos, unión y defensa.—Sindicato obrero periodista, mejoramiento moral.—Asociación de rederos de la Sociedad libre de obreros panaderos, unión y defensa.—Sindicato católico ferroviario: Sección de San Sebastián, defensa de sus intereses.—Sindicato de protección de sindicalistas obreros, protección de sus intereses.—Asociación patronal de confección, unión de la clase.—Sindicato obrero femenino de Nazaret, defensa de sus intereses.—Sindicato obrero femenino de dependientas, ídem.—Federación de Sindicatos obreros femeninos de Nazaret, defensa y protección.—Federación de industriales panaderos, defensa de sus intereses.—Asociación farmacéutica guipuzcoana, ídem.—Sindicato de trabajadores de San Sebastián, ídem.—Sindicato católico de cigarreras, ídem.—Asociación patronal de fabricantes de paraguas, ídem.

Tolosa: Sindicato único de trabajadores, defensa de sus intereses.—Asociación patronal, ídem.—Oficios varios de Tolosa, ídem.—Sindicato obrero de fábricas de papel, ídem.—Sociedad gremial de industriales panaderos, ídem.—Sindicato de papeleros católicos, ídem.—Federación de Sindicatos obreros católicos de Guipúzcoa, ídem.—Sindicato obrero femenino católico de papeleras, ídem.

Villabona: Centro obrero, unión y defensa.—Asociación de obreros papeleros, socorros mutuos.—Asociación de obreros católicos de oficios varios, protección y defensa.

Existen en la provincia 38 Sindicatos agrícolas, los cuales integran la Federación Católica Agrícola Guipuzcoana, cuyas Oficinas centrales se hallan establecidas en la capital.

VIZCAYA

En el Gobierno civil sigue sin formalizarse el libro-registro de Sociedades.

BURGOS

En la capital, los obreros asociados se distribuyen entre los gremios domiciliados en el Círculo Católico de Obreros y las Sociedades establecidas en la Casa del Pueblo, alcanzando estas últimas la cifra de 950 y de 1.700 los primeros, de ellos 400 mujeres pertenecientes a Sindicatos femeninos. El Círculo Católico de Obreros progresa continuamente en todos sus fines sociales: Socorros mutuos, Caja de Ahorros y Cooperativa de consumo, debido a su buena organización y a la protección de valiosos elementos de la localidad.

MTIN. Biblioteca Central

LOGROÑO

Logroño: Sociedad de maestros sastres.—Cámara Patronal.—Cámara de la Propiedad urbana.—Cámara de Industria y Comercio.—Unión de obreros metalúrgicos y similares.—Sociedad de obreros del hierro y demás metales.—Unión de obreros albañiles y similares.—Sindicato obrero Unión de obreros carpinteros y similares.—Sindicato obrero Unión de obreros agrícolas y similares.—Sindicato obrero Unión de tipógrafos.—Sociedad de tipografía y oficios similares.—Unión de oficios varios, Sindicato obrero.—Unión de dependientes y empleados de comercio.—Sociedad de dependientes de ultramarinos.—Sociedad de obreros zapateros.

Aguilar: Sociedad progresiva de tejedores.

Calahorra: Sociedad de obreros albañiles.—Unión Obrera.

Anguciana: Sociedad de obreros agrícolas El Porvenir del Obrero.

Ezcaray: Federación de obreros de oficios varios.

Haro: Sociedad de obreros albañiles.—Sociedad de obreros canteros.—Sociedad de dependientes de comercio.

Santo Domingo: Sociedad de obreros zapateros.—Sociedad de obreros agrícolas y similares La Agrícola Calceatense.—Sociedad de obreros curtidores.

Hay además 80 Sindicatos agrícolas en la provincia, que están federados y tienen en Logroño la Oficina de la Asociación. Esta Federación tiene un Economato muy importante para todos los Sindicatos, con gran beneficio en los artículos; su estado es tan floreciente, que compró recientemente una importante fábrica de harinas, antes propiedad de los señores Evaristo Pérez Íñigo y Compañía, sita en la calle de Gonzalo de Berceo, con acceso al ferrocarril por línea particular.

ÁLAVA

Vitoria: Sociedad patronal de industriales metalúrgicos.—Sociedad patronal de los distintos gremios del arte de la madera.—Sindicato Agrícola Alavés.—Junta provincial de ganaderos.—Cámara Oficial de Comercio e Industria.—Sociedad de obreros metalúrgicos.—Sindicato de metalúrgicos.—Sindicato de modistas de taller.—Sindicato de sastras.—Sindicato de modistas a domicilio.—La Unión, Sociedad de dependientes de peluquería y barbería.—Sociedad de obreros zapateros y cortadores.—Sindicato de planchadoras.—Sindicato de peinadoras.—Sociedad de obreros constructores de carruajes.—Sociedad de oficiales pintores y decoradores.—Sociedad de obreros albañiles y mamposteros.—Sociedad de barnizadores.—Sindicato de peones.—Sociedad de resistencia de obreros peones en general.—Sindicato de albañiles y canteros.—Sindicato obrero católico de carpinteros.—Sociedad de carpinteros.—Sociedad de torneros en madera.—Sociedad de obreros ebanistas y similares.—Sindicato de electricistas —Sindicato de tipógrafos.—Sindicato obrero católico de empleados de arbitrios.—Sindicato obrero católico de Policía urbana.—Sindicato católico de aprendices.—Sindicato de oficios varios.—Sindicato de obreros de industria.—Sindicato femenino de oficios varios.—Sindicato de sirvientas de Vitoria.—Sindicato de dependientes.—Sindicato católico de empleados.—Asociación de empleados de oficina de Alava.

Labastida: Sindicato agrícola católico.

Laguardia: Sindicato agrícola católico.

MTIN. Biblioteca Central

Lapuebla de Labarca: Sindicato agrícola.
Moreda: Sindicato agrícola católico.
Alegría: Sindicato agrícola católico.
Baños de Ebro: Sindicato agrícola católico.
Ribabellosa: Sindicato agrícola católico.
Barriobusto: Sindicato agrícola católico.
Cripán: Sindicato agrícola católico.
Oyón: Sindicato agrícola católico.
Labraza: Sindicato agrícola católico.
Elciego Sociedad de labradores.

MTIN. Biblioteca Central

Estado expresivo de las Asociaciones obreras existentes en Vitoria, según datos recientes.

Denominación de las Asociaciones.	Número de socios.	Matiz político de las sociedades.	EXPRESIÓN DE LOS DIFERENTES GREMIOS Y OFICIOS A QUE PERTENECEN LOS SOCIOS	OBSERVACIONES
Sindicato único	1.200	Sindicalistas.....	Ramo de la alimentación, metalúrgicos, ramo de la madera, construcciones, canteros, curtidores y barberos.....	Jornal diario comprendido entre 1,75 y 6,75 pesetas.
Sindicato azucarero...	86	»	Azucareros.....	Esta Asociación pertenece al Sindicato general que reside en Zaragoza. En noviembre, diciembre y enero, a más de los 86 obreros, afluyen otros 550 o más de las provincias de Navarra, Logroño y Burgos.
Federación de Sociedades obreras.....	315	Socialistas.....	Tipógrafos, albañiles y mamposteros, peones de mamposteros, ebanistas, metalúrgicos, canteros, labrantes y oficios varios.	»
Casa social católica...	1.200	Católicos	Metalúrgicos, carpinteros, canteros, albañiles, tipógrafos, empleados de oficina, dependientes de comercio, empleados de arbitrios, policía urbana, electricistas, peones, oficios varios y aprendices	Según la nota facilitada por la policía, el número total es de 776. Nos atenemos a la última como más reciente. Jornal de 4,50 a 8 pesetas.

MTIN. Biblioteca Central

BAJAS

No tiene esta Inspección noticia alguna.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

El elemento obrero ve con simpatía la Inspección, pero siempre con aquel recelo de que sus esperanzas no se cumplan, al observar la indolencia de las Autoridades y la pequeña eficacia de la Autoridad inspectora cuando se trata de corregir y castigar una infracción a las Leyes sociales.

La parte patronal ha de clasificarse en dos: una, la que desea cumplir las Leyes, y ésta recibe la inspección sin desagrado manifiesto, y otra, la que sólo está atenta al lucro por todos los medios.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

En Guipúzcoa ha existido alta de algunas industrias, como la fábrica de vagones de los Sres. Rodríguez Iriarte, en Irún; los hornos eléctricos de los Sres. Arrieta y Compañía, de Pasajes; el ferrocarril de Zumárraga a Zumaya, pasando por el Valle de Azpeitia y Azcoitia, que era la única cuenca importante en la provincia sin comunicaciones ferroviarias, y varios talleres de menor importancia, cuya lista se detalla a continuación, así como la de bajas de las que tiene conocimiento la Inspección:

ALTAS

Capital.—Taller de modelos, 1.—Talleres mecánicos, 5.—Talleres de carpintería 3.—Fábrica de calzados, 1.—Fábrica de muebles, 1.—Fábrica de sombreros, 1.
Pasajes.—Taller de calderería, 1.—Astillero, 1.
Rentería.—Fábrica de paraguas, 1.
Orio.—Astillero, 1.—Taller mecánico, 1.—Fábrica de salazón, 1.
Zaráuz.—Fábricas de salazón, 2.—Fábrica de muebles, 1.
Villafranca —Taller mecánico, 1.—Fábrica de licores, 1.
Zumaya —Taller mecánico, 1.
Elgóibar.—Talleres de sierra, 2.—Talleres mecánicos, 3.

BAJAS

Fábricas de papel de Beotivar, Olarrain, Sesé y Compañía, de **Tolosa.**
Fábricas de papel del Urumea, Biyak-bat, de **Hernani.**
Fábricas de papel de Rentería y Tolosa, de la Papelera Española, trabajando sólo tres días por semana.

MTIN. Biblioteca Central

En Burgos, como alta que merezca mencionarse, anotaremos las obras que acaban de empezar de la prolongación, rectificación de trazado y reparación del ferrocarril de la Compañía Ferrocarril y Minas de la Sierra, vía que, partiendo de la estación de Villafría, del ferrocarril del Norte, terminará en Monterrubio (Barbadillo de los Herreros), recorriendo la zona minera más importante de la provincia.

Las minas de carbón de Juarros, Alarcia y Villasur continúan estacionadas, sin producir las cantidades de combustible anunciadas. Casi todas ellas están en período de preparación, y se espera en breve plazo aumentar grandemente la producción.

En Briviesca se ha instalado una fábrica de harinas, y en Palacios de la Sierra adquieren importancia las serrerías de madera, especialmente la de D. Estanislao Medrano.

Las fábricas de curtidos de pieles para calzado decaen, siendo insignificante su producción, debido, a nuestro juicio, a los precios exorbitantes que esos materiales han alcanzado. En cambio, las que curten cueros de guarnicionero se sostienen, y algunas, como la de los Sres. Alameda, de Burgos, aumentan su producción, por vender a precios relativamente económicos.

La industria de calzado, especialmente la alpargatera, que es la principal en Burgos, tiende a aumentar su producción, y la importante fábrica de los Sres. Ruiz hermanos está terminando la construcción de amplios talleres, que, una vez terminados, les permitirán aumentar nuevas máquinas y exportar sus alpargatas aun en mayores cantidades que actualmente.

Las minas de sulfato de sosa de Cerezo Río Tirón, paralizadas los últimos años, se encuentran en activa explotación desde que las ha adquirido la Sociedad Sulfatos Españoles. La producción se exporta totalmente al extranjero, y proyecta dicha Sociedad la construcción de una fábrica de productos químicos, a base de sulfato de sosa, en Miranda de Ebro, montando además un cable de Cerezo a la estación de Pancorbo para transporte del mineral que se extrae de las canteras. La instalación de este cable y la construcción de la fábrica en Miranda, cuando ya había empezado a construirse en Cerezo, motivaron la huelga planteada en octubre por los obreros de las minas, que pretendían, lo mismo que todo el pueblo, obligar a la Sociedad a continuar la construcción de la fábrica empezada y a abandonar la instalación del cable, para continuar transportando el mineral en carros hasta el ferrocarril.

La fábrica de cristal plano de Arija aumenta también su producción, a pesar del enorme precio que tienen las lunas, y compite con ventaja con la producción similar extranjera; ha aumentado sus obreros de 560 a 720; desarrolla las industrias auxiliares, como alfarería y yesería, y, según manifiesta el Director, proyecta instalar en breve una fundición, industria auxiliar necesaria en la fabricación de lunas

La interesante fábrica de seda artificial de Valdenoceda, adormecida

MTIN. Biblioteca Central

los últimos años por falta de materia prima, una pasta especial de madera importada de Noruega, adquiere nuevos brios, proyectando sus propietarios, los Sres. Alday, reformas y ampliaciones de la fábrica que les permitan aumentar su producción.

Sigue tratándose de explotar, haciendo una exploración previa, el supuesto yacimiento petrolífero de Dobro, Ayuntamiento de los Altos, solicitándose el auxilio del Gobierno para practicar sondeos.

Se han instalado en la provincia cinco fábricas de electricidad, aprovechando saltos de agua, y, a su amparo, algunos molinos eléctricos de harinas, de escasa importancia.

Las industrias textiles de Pradoluengo continúan estacionadas en sus primitivos procedimientos de fabricación, y nada nuevo hay que consignar acerca de aquéllas.

Las de la construcción han tenido un desarrollo de relativa importancia, a pesar de las elevaciones de salarios, reducción de jornada, carestía de los materiales y dificultades para obtenerlos. Han escaseado los obreros de ese ramo, y los contratistas se han visto obligados a traerlos de las provincias próximas del Norte.

Como baja principal, citaremos la importante panadería que en esta capital tienen los Sres. Conde hermanos. El cierre de la fábrica no ha obedecido a dificultades de la industria: cuestiones de política local parecen haber sido la causa.

En Álava sólo son dos las industrias que pueden considerarse nuevas en Vitoria. Es la primera la moderna instalación de Orbea y Compañía, que, a más de tener patente propia, española, de cuantas máquinas ingeniosísimas tiene instaladas, puede fabricar hasta 90.000 cartuchos por día, y su importancia subiría de punto en casos de movilización.

Es la segunda, y más reciente, aunque mucho más modesta, la de Cruz Ochoa y Compañía, maquinaria en general; en la actualidad ajusta y termina 37 máquinas para la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyos elementos se funden en Éibar, y las termina tan perfectas, que con la misma o más facilidad tornearía piezas, proyectiles de cañón o espoletas, sin alterar el número ni disposición de sus máquinas.

Las demás industrias aquí existentes pueden prestar muy útiles servicios en casos de preparación para una campaña, pues todas ellas pueden tener aplicación. Desde la fábrica de Alfaro, que puede hacer hasta 8.000 sacos de dimensiones ordinarias, por día, o 12.000 terreros, hasta las pequeñas, pero muchas, fundiciones, talleres de carruajes, fustería y mobiliario, todas, sin distingo, pueden tener aplicación.

En Logroño no tiene la Inspección datos de las altas y bajas de los pueblos de la provincia, puesto que, a pesar de haberlos solicitado de la Junta provincial de Reformas Sociales, no tuvo contestación. Las Juntas locales, o no contestaron, o facilitaron datos incompletos.

MTIN. Biblioteca Central

ALTAS

Capital: Pastillas de café, Inés Moneo.—Idem, Anunciación Beitia.—Idem, Ricardo Romero.—Fábrica de muebles, Mariano Viguera.—Idem, Fernández y Pérez.—Conservas, S. A. Conservera.—Idem, Gómez, Trevijano e Hijos.—Idem, Pedro Fernández.—Idem, Bonifacio Fernández.—Tostadero de café, Simeón Tejada.—Confitería, Leandro Arriaga.—Imprenta, Pablo Villar.—Sociedad anónima de Envases metálicos.—Taller mecánico, Garañona y Compañía.—Fundición, José Ruiz.—Fábrica de zapatillas, Fernández Hermanos.—Carpintería mecánica, Valle y Ezquerro.—Idem, Federico Echavarría.—Idem, Valero Segura.

BAJAS

Ebanistería, Dámaso Nevot.—Carpintería, Segundo Trevijano.—Fábrica de hormas, Julio Lázaro.—Fábrica de jabón, Jorge Muñoz.—Fábrica de curtidos, Hijos de L. Pascual.—Relojería, Joaquín Rodríguez.—Carretería, Manuel López.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
									ACTAS DE					
	Palencia.	Álava.	Burgos.	Logroño.	Vizcaya.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	7	»	»	9	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	74	1	56	137	106	»	»	»	374	»	1	»	»	1	2
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	73	»	35	3	193	»	»	»	304	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	6	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	74	»	24	90	196	»	»	»	384	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3 R. M. y N.)	41	»	26	14	61	»	»	»	142	11	4	»	»	4	19
No se cumple el descanso dominical	»	»	16	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	12	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem íd.)	»	»	17	2	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem íd.)	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17. L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Incumplimiento R. D. 3 abril de 1919 (jornada)	18	»	90	»	8	»	»	»	116	15	1	»	»	1	17
Idem íd. trabajo nocturno en la panadería	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	2
Carencia de pactos para trabajo horas extraordinarias	17	»	242	»	»	»	»	»	259	»	»	»	»	»	»
Idem de carteles turno jornada	1	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	307	1	531	257	564	»	»	»	1.660	28	6	»	»	6	40
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	413	43	278	250	460	»	»	»	1.444	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y su homónimo del año precedente.*— Si observamos el cuadro *N*) vemos que en 1920 han sido inspeccionados 1.444 centros en la región, con aumento de 393 sobre 1919.

El número de infracciones, con relación al de centros visitados, ha sido, por provincias, el siguiente:

Guipúzcoa, 0,70 infracciones por centro; Álava, 0,02; Logroño, 1,00; Vizcaya, 1,20; Burgos, 1,90.

En Alava, la inspección ha estado reducida a la capital, la cual había sido inspeccionada todos los años, y las visitas hechas por el Inspector, en el corto plazo que ha ejercido el cargo en 1920, han sido dirigidas a los centros anteriormente visitados.

La razón de observarse mayor número de infracciones en Burgos y Vizcaya ha sido, en la primera, la jornada de ocho horas, pues sólo por este motivo se han apuntado 332 infracciones, y en la segunda, el gran número de visitas realizadas por primera vez, grupo este que da un contingente elevado por la carencia de libro de visitas y Reglamentos.

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	3	»	»	2	6	1	»	1	»	»	»	»	»	16
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lartar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	87	13	»	13	4	1	65	13	11	60	30	36	10	17	2	»	»	1	11	374
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	»	90	6	»	11	32	5	41	6	1	8	9	33	33	8	1	2	»	»	17	304
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	3
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	»	104	7	»	5	34	8	50	6	1	41	16	39	37	14	2	2	»	»	17	384
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	25	»	»	1	44	3	34	8	3	»	3	5	2	8	2	»	»	»	4	142
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	10	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	2	19
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 3 de abril de 1919 (jornada de 8 horas)	»	»	»	»	28	»	»	2	1	»	51	»	15	»	»	4	9	»	»	»	»	»	6	116
Idem id. trabajo nocturno en la panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Carencia carteles turno jornada en id. id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem de pactos para trabajo en horas extraordinarias (jornada)	»	»	»	»	37	1	»	2	101	»	»	21	»	1	14	»	»	»	»	»	»	»	1	259
No se cumple el art. 4.° de la Ley de 4 de julio de 1918 (jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No existe pacto (art. 4.° R. O. 15 enero 1920, jornada de 8 horas)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	2	»	373	27	»	15	216	18	290	54	31	113	82	118	91	48	7	4	»	1	65	1.660
Total general de industrias visitadas en cada clase.	»	»	7	9	352	59	4	4	164	25	196	56	32	100	45	154	72	52	15	4	5	1	43	1.444

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.*—El mayor número de infracciones corresponde a las industrias textil, curtidos, alimentación, construcción y transportes; pero el promedio de infracciones, con relación al de centros visitados, ha sido: de 2,6 en la textil, 1,3 en la construcción, 1,4 en la de alimentación, 1,8 en la de curtidos y 1,2 en la de transportes, resultando un promedio general en la región de 1,1 infracción por centro visitado. Esto, si se tiene en cuenta las nuevas industrias inspeccionadas, 543 centros, y la falta de inspección en Logroño los últimos años, se ve que implica un resultado satisfactorio.

Si particularizamos, vemos que en la provincia de Guipúzcoa ha existido un promedio de 0,70 infracciones, con relación al de centros visitados, habiéndose levantado 28 actas de apercibimiento y 6 de infracción, todas las cuales han tenido efectividad con las consiguientes sanciones.

Igual que ha ocurrido en años anteriores, el mayor número de infracciones es la de carencia de certificados en menores, siguiendo luego la falta de libro de visitas y medidas de seguridad e higiene. Para poder observar la insignificancia de éstas, no debemos olvidar que se han inspeccionado por primera vez 95 centros en esta provincia, y hoy las Leyes objeto de inspección han aumentado, dando esto lugar a un nuevo origen de infracciones, muy subido, por lo que respecta a la jornada de ocho horas, en algunas provincias, como Burgos, en la que esta disposición fué muy mal recibida por los patronos.

En dicha provincia, tanto en este año como en el anterior, no hubo infracciones en la industria del vidrio y cristal, (fábrica de Arija), y se han registrado muy pocas en la minera y la del vestido, debiendo tenerse en cuenta, no sólo el número de centros visitados, sino su población obrera, relativamente numerosa, abundando la de mujeres y niños. En la industria de la construcción hubo este año mayor número de visitas, debido a la atención especial que se ha dedicado a los andamiajes.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—El resultado eficaz de la inspección en esta Ley es patente. Obsérvese el cuadro *N*), y se ve que sólo en Guipúzcoa y Logroño se han observado 17 infracciones por el concepto de trabajo excesivo en menores de catorce años.

La falta de certificados de menores es el punto que mayor número de infracciones alcanza.

Mucho influye, sin duda, en esa resistencia, el tiempo de trabajo que forzosamente pierden para ir a la Alcaldía, al Registro civil y a la casa del médico, sitios en los que sufren muchas veces esperas largas. Esto

MTIN. Biblioteca Central

por lo que toca a los obreros nacidos en la misma localidad donde trabajan, pues es muy frecuente tener que pedir al pueblo de nacimiento el certificado de edad, que, en la mayoría de los casos, o tarda mucho en llegar, o no llega.

Es muy general el caso de que los menores trabajen en los mismos talleres que sus padres, obreros del oficio a que los menores se dedican, circunstancia que en muchos casos se hace servir como disculpa para la carencia de la documentación reglamentaria, si bien esto implica también el no aplicar al niño un trabajo excesivo.

Las dificultades de la vida para las clases pobres, y la concurrencia de solicitantes para el trabajo a domicilio, motivan que la mujer trabaje en su casa jornadas grandes para obtener un mediano salario, y sea muchas veces víctima de una explotación inhumana.

La Ley de mujeres y niños, en lo referente a espectáculos públicos, no se cumple debidamente, porque los Gobernadores civiles no secundan la labor de la Inspección prohibiendo tales trabajos cuando los menores no tienen la edad necesaria.

Ley de Accidentes.—Es esta la Ley más generalmente cumplimentada, y las pocas infracciones observadas y que constan en esta Memoria se refieren la casi totalidad a falta de protección en andamiajes.

Jornada mercantil.—Gracias a los esfuerzos de la Inspección, por sí sola en algunas capitales, como Burgos, Álava y Logroño, y ayudada por las Comisiones inspectoras en Guipúzcoa y Vizcaya, se cumple hoy esta Ley con pocas infracciones, y éstas son pronto subsanadas.

Lo que antecede ocurre sólo en las capitales y poblaciones de cierta importancia, pues en el resto de las localidades, bien porque la dependencia no está organizada, bien porque sea escasa y las Juntas locales no dan razones de vida, el caso es que la Ley no se cumple en ellas.

Jornada de ocho horas.—Su observancia es general en los grandes centros industriales; pero ocurre en los pequeños centros lo dicho anteriormente para la Ley de Jornada mercantil.

El obrero ha exigido la jornada de ocho horas allí donde su petición pudiera tener eficacia; pero con deseos, en general, de ampliarla, para obtener el plus de salario reglamentario, y que, en la mayoría de los casos, pasa del 20 por 100 fijado en la disposición.

Así ocurre que, en aquellos casos en que es admitido el pacto para el trabajo de horas extraordinarias, el obrero se halla dispuesto a pactar, y sólo se retraen aquellos más pusilánimes que obedecen las órdenes de los Centros de resistencia, cuyos organismos en esta región han prohibido el trabajo de horas extraordinarias sin excepción.

Es desde luego manifiesto el poco entusiasmo del obrero por la jornada de ocho horas. El obrero lo que desea es que el salario se le abone por las ocho horas de trabajo, pero quiere también que se le permita convenir libremente con el patrono el trabajo de cuantas horas extraordinarias le

MTIN. Biblioteca Central

parezcan convenientes, y recibe, en general, con extrañeza unas restricciones que no acaba de entender.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias en la Región.—Hoy, en Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, la industria se encuentra en decadencia. Existe una crisis general, por la falta de demanda en los diferentes productos. La perturbación derivada de la reducción de la jornada y elevación de salarios hasta un punto excesivo, más el pequeño rendimiento de trabajo, sin duda por falta de preparación y personal apto para suplir el exceso del mismo, han sido causa de que la crisis industrial se halle muy acentuada, hasta el extremo de que sean varias las fábricas cerradas, y algunas las que hayan reducido su trabajo a algunos dias de la semana.

Esto ocurre más concretamente en la industria papelera, si bien en ésta la causa de su actual situación haya sido la carencia de pedidos, por el enorme precio que el artículo habia adquirido en España, hasta el punto de que puede importarse del extranjero muchísimo más barato.

¿Causas de esta carestía? En primer término ha influido en el alto costo del papel la elevación de jornales hasta un límite exagerado, hecha en la época próspera de la industria. La reducción de jornada a ocho horas, lo que dió motivo a la implantación de los tres turnos, en vez de dos que antes funcionaban, y, por último, y como causa principal del cierre, la sindicación de los fabricantes en un *Trust*, constituyendo de hecho un monopolio, con fijación de precios verdaderamente elevados. Esto parecerá paradójico, puesto que los *Trust* se constituyen para abaratar la producción de un artículo, simplificando el proceso de la fabricación, manera de que el consumidor obtenga parte de ese beneficio; pero en el caso que nos ocupa, el artículo se ha mantenido a un precio tan exagerado, que ha traido, como lógica consecuencia, el retraimiento del consumidor en sus pedidos al *Trust* nacional del papel.

* * *

Todo lo que acabamos de exponer a propósito de la industria del papel lo hacemos extensivo a la industria siderúrgica y metalúrgica, que principalmente en Vizcaya se halla en un período do crisis aguda, por la falta de salida para sus productos.

Se trata de otro monopolio: de una poderosa industria, tan sólo defendida por la llave de los Aranceles, y aun así no puede, o no quiere, competir con la industria similar extranjera. ¿Se puede admitir que hoy los hierros extranjeros sean ofrecidos y vengan a España con una rebaja de 15 y más pesetas en 100 kilogramos, sobre los que suministra el Sindicato siderúrgico nacional, sólo por el hecho de querer vivir estrujando al industrial pequeño que tiene su industria derivada del hierro?

Es indudable que la aplicación de la jornada de ocho horas ha disminuído algo la producción, pero no en los términos que generalmente se

MTIN. Biblioteca Central

cree. Si las huelgas no fueran tan frecuentes, si se llegara a una leal armonía entre obreros y patronos, abandonando éstos el desenfrenado afán de lucro que, salvo muy honrosas excepciones, preside su conducta, y aquéllos, dejando a un lado su odio a la clase patronal, pusieran en su trabajo, cuando lo hacen a jornal, una actividad que se asemejase algo a la que despliegan cuando trabajan a destajo, la producción aumentaría y abarataría.

En Logroño las industrias van en aumento: aumentan las fábricas de conservas en la capital, han abierto otra muy importante en el inmediato pueblo de Agoncillo, hay en la capital una fábrica de zapatillas que ha de tomar gran desarrollo, muchos talleres se van ampliando, se construyen nuevos locales para industrias tan importantes como la de construcción de muebles y fabricación de envases metálicos. Se utiliza la maquinaria con motor eléctrico en muchos talleres. Esto con respecto a la capital de la provincia. En los restantes Municipios se van aprovechando saltos de agua para la producción de flúido eléctrico o para otros usos industriales.

En Vitoria una de las industrias más importantes es la de las confecciones, donde tienen acomodo sinnúmero de mujeres, que perciben un jornal irrisorio por lo pequeño, y esto, unido a la exquisita labor, hace que llegue a tomar gran auge.

Son muchos los patronos que en localidades próximas (Miranda de Ebro, por ejemplo) tienen talleres, en previsión de las huelgas, para continuar allí la labor, pudiendo citar la importante fábrica de Elizagárate.

Lo propio ocurre en Vitoria con la Casa Orbea y Compañía y la Cruz, Ochoa y Compañía, ambas sucursales de la principal, que tiene su instalación en Éibar (Guipúzcoa). La necesidad les sugiere el medio de defensa.

Casas baratas.—En San Sebastián existen tres grupos de construcciones de casas baratas, pero ninguno de ellos acogido a la Ley, sino independientes.

En Bilbao, el Ayuntamiento, preocupado con el asunto de las viviendas baratas, creó la Junta de construcción de Casas baratas y la dotó con una fuerte suma para que acometiese su construcción en gran escala.

Se construyó primero el barrio de Soloco-eche, y está en construcción el de Urizar-goica.

Tiene al pie de obra una fábrica de ladrillos; el ferrocarril de los señores Lezama Leguizamón, por concesión especial, dado el fin de la obra, transporta los materiales necesarios a una pequeña distancia de la misma, y, dada la importancia de ésta, los contratistas afinaron los precios unitarios de la construcción. No puede, por lo tanto, soñarse mejores circunstancias para la construcción de casas baratas en Bilbao en adelante.

MTIN. Biblioteca Central

A pesar de ser la construcción de cinco pisos, el tanto por ciento de réditos al capital invertido no pasa del 2.

En Vitoria la edificación es el punto negro de todos los trabajos, pues todo tiende a que el resultado sea poco y malo.

Los precios enormes de los materiales de construcción todos, la subida de jornales, la disminución de horas, la escasa o nula voluntad y diligencia del obrero, dirigido a veces por personal poco idóneo, frente al acuerdo de no subir los alquileres (salvo que se trate de nuevo inquilino), dan por resultado que nadie construya.

Si tal estado de cosas no se modifica, es paradójico hablar aquí de casas baratas, pues la subvención del Estado no bastaría para hacer y rellenar las cajas de cimientos.

MTIN. Biblioteca.Central

4.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	1.021
En itinerarios	1.135
TOTAL	2.156
En razón al número de veces.	
Por primera vez	567
Por segunda o más veces	1.589
TOTAL	2.156
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	7
Por iniciativa propia	2.149
TOTAL	2.156
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	11
4.ª Metalurgia	8
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	309
6.ª Industrias químicas	87
7.ª Idem del tabaco	2
8.ª Idem textiles	109
9.ª Idem forestales y agrícolas	1
10. Idem de la construcción	146
11. Idem eléctricas	61
12. Idem de la alimentación	413
13. Idem del libro	158
14. Idem del papel, cartón, caucho	9
15. Idem del vestido	158
16. Idem de cueros y pieles	113
17. Idem de la madera	271
18. Idem de transportes	86
19. Idem del mobiliario	82
20. Idem de la ornamentación	30
21. Alfarería y cerámica	4
22. Vidrio y cristal	11
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	98
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.156

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	116
Actos de asistencia a J. L.	31
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	17
Libros de visita habilitados	256
Leyes y Reglamentos distribuídos	455
Apercibimientos anotados en libros de visita	470
Localidades donde se ha realizado inspección	111
Días de itinerario	208
Servicios de Casas baratas	28
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	7.312
Kilómetros recorridos: Por carretera	739
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	8.051
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	3.610
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	25
De infracción	17
De reincidencia	»
De obstrucción	1
TOTAL	43

IV. — TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	168	311
» » Inspectores	412	383
» » Gobernadores y otras Autoridades	21	113
» » Juntas de Reformas Sociales	59	37
» » Idem de Casas baratas	17	1
» » Industrias	9	22
» » Sociedades y particulares	67	132
TOTAL	753	999

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) **Servicios en la capital.**		
Regional	1	262	254
Oviedo	1	221	901
León	1	242	173
Palencia	1	174	171
Santander	1	122	144
TOTAL	5	1.021	1.643
B) **Servicios en itinerario.**		
Regional	14	530	649
Oviedo	15	119	269
León	9	123	47
Palencia	16	100	92
Santander	48	251	896
TOTAL	102	1.123	1.953
C) **Servicios extraordinarios.**		
Regional	4	12	14
TOTAL GENERAL	111	2.156	3.610

D) **Servicios en Casas baratas.**

Regional	10
Oviedo	9
Santander	9
TOTAL	28

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																			
Oviedo	10.666	721	33	11.420	2.366	1.014	19	3.399	17,50	6,37	1,62	10,32	2,37	0,70	9	8,30	778	»	778
León	4.919	144	10	5.073	378	274	9	661	10,75	4,37	1,70	3,75	1,87	1,00	9	5	490	»	490
Palencia	3.504	159	6	3.669	145	212	11	368	10,50	3,75	1,75	3,50	1,50	0,60	9	6	199	»	199
Santander	4.960	332	53	5.345	783	1.050	71	1.904	14,00	5,60	2,12	5,00	2,50	1,74	8	8	260	1	261
TOTALES	24.049	1 356	102	25.507	3.672	2.540	110	6.332									1.727	1	1.728
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																			
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	374	24	»	398	2	»	»	400	9	5,50	2,25	»	3	»	8	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	68	9	»	77	»	»	»	77	5,75	4,25	2,60	»	»	»	8	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	2.350	50	»	2.400	10	18	»	428	10,50	6,60	4	2	1,50	0,75	8	4 a 8	238	»	238
Metalurgia	1.467	32	»	1.499	6	»	»	505	22	12	7	»	5,75	»	8	8	173	»	173
Trabajo del hierro y demás metales	5.307	401	12	5.720	403	217	»	620	12	5,50	2,50	4	2,50	1,75	8	3 a 8	349	»	349
Industrias químicas	2.068	92	4	2.164	202	125	»	327	13,35	5,50	2,75	3,50	2,90	1,50	8 a 9	8	224	»	224
Idem del tabaco	58	»	»	58	918	8	»	926	10	6,20	3,85	14	7	5	8	»	»	»	»
Idem textiles	780	114	31	925	467	514	52	1.033	8	5	1,50	6	2,95	1	8 a 10	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas	4	1	»	5	5	»	»	10	5	4	3	5	»	5	8	»	»	»	»
Idem de la construcción	1.537	81	3	1.621	25	14	»	39	12	6,50	2,50	4	3	2,50	8	8	22	»	22
Idem eléctricas	443	7	»	450	5	»	»	455	8	5	2,25	»	2	»	8 a 11	4 a 10	91	1	92
Idem de la alimentación	1.815	92	11	1.918	743	791	37	1.571	13,50	6,50	3	6	3	0,75	7 a 11½	4 a 9	142	»	142
Idem del libro	606	62	6	674	26	23	»	49	17	7	2,62	4	2,50	1,75	8	7 a 8	40	»	40
Idem del papel, cartón, caucho	4	»	»	4	15	48	»	63	2,50	2	1,50	3,75	2,75	1	8	»	»	»	»
Idem del vestido	235	43	2	280	239	487	10	736	10	4,75	2	4,30	2,50	0,60	8 a 10	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles	482	42	6	530	25	109	2	136	8	3,75	2,25	3,50	1,75	1,50	8 a 10	»	»	»	»
Idem de la madera	1.565	96	8	1.669	107	66	»	173	10,75	8,50	1,75	2	»	»	8 a 9	»	»	»	»
Idem de los transportes	2.586	28	4	2.618	315	»	»	315	10,25	6,25	2,65	3,75	2	1,10	8 a 10	8	347	»	347
Idem del mobiliario	478	64	5	547	26	17	»	43	13	9,25	2,12	7,50	2,50	0,75	8 a 10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	167	3	»	170	»	»	»	170	9,50	4	3	»	»	»	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	32	»	»	32	3	»	»	35	6	4,50	2,75	»	3	»	8	»	»	»	»
Vidrio y cristal	407	55	»	462	29	5	»	34	20,16	8	3,66	4,25	3,25	2,50	8	8	101	»	101
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	1 216	60	10	1 286	101	98	9	208	9	5	2,50	3	1,60	1	8 a 8¼	»	»	»	»
TOTALES	24.049	1.356	102	25.507	3.672	2.540	110	6.322									1.727	1	1.728

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

El número de Juntas no ha variado en el año actual.

El funcionamiento de aquéllas sigue siendo muy deficiente.

Su eficacia inspectiva es completamente nula.

En las capitales de provincia y partidos judiciales de importancia suelen reunirse, aunque pocas veces, dando así fe de existencia; pero nada más.

Señalaremos, como caso excepcional, la Junta local de Gijón, que ha celebrado en el presente año doce sesiones, pudiendo considerarse de plausible su actuación, comparada con las de otras localidades.

El Inspector de León dice: «En este año han sido levantadas por el Inspector *diez y siete* actas de infracción en diversos centros de esta capital, y en todas ellas, con el fin de facilitar su resolución y exacción, se proponía la multa mínima que la Ley admite. Pues bien: a pesar de ello, ni una sola de esas 17 actas ha sido resuelta por la Junta local de Reformas Sociales, aunque algunas fueron levantadas y presentadas en el mes de febrero, poniendo esta absoluta apatía de la Junta en una situación difícil al Inspector.»

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades se han desarrollado dentro de la mayor cordialidad; pero esta situación actual no puede asegurarse que esté en armonía con su proceder si fueren solicitados sus auxilios, fuera de facilitar personal que acompañe al Inspector, cuando lo juzga éste necesario, o datos e informes que pida, que no siempre suministran.

Las Autoridades locales, por el ambiente reducido en que viven, que limita su independencia, por razones de convivencia, o de partido, se muestran poco o nada propicias a imponer sanciones, o demoran su cumplimiento con resistencias pasivas, causando con este procedimiento gran daño a los intereses sociales.

Ahora bien: cuando lo estiman conveniente solicitan el apoyo y la actuación de la Inspección, siendo de esta forma más los auxilios que se otorgan a las Autoridades que éstas a la Inspección.

MTIN. Biblioteca Central

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades.

Las relaciones con estas entidades, en general, han sido de gran cordialidad; pero hay que hacer constar la diferencia, según se trate de Sociedades patronales u obreras, por no afectarlas por igual lo que al cumplimiento de lo legislado en materia social se refiere: las primeras, si bien reciben cortésmente al Inspector, no cabe dudar su propensión a discutir lo legislado, como si dimanase de la Inspección, aunque, desde luego, no oponiéndose, y en cuanto a las segundas, como es principalmente a quienes favorecen, se nota una mayor armonía.

Sociedades patronales, obreras o mixtas que, durante el año 1920, fueron inscriptas en el Gobierno civil, con expresión del nombre, objeto y Ayuntamiento o pueblo a que pertenecen.—**León:** Instructiva, agraria y recreativa, su nombre, Pola de Gordón (Buiga); Labradores y propietarios, defensa, Villademor de la Vega; Socorros mutuos de labradores, su nombre, Palacios de la Valduerna; Propietarios, guardería rural, Santas Martas (Reliegos); Sociedad de ganaderos, custodia pecuaria, Pedrosa del Rey; Propietarios, guardería rural, Villademor de la Vega; Vigilancia rural, guardería rural, Villahornate; Unión y fuerza de hijos del país, defensa intereses socios, Ponferrada; Patronal, agrupar personas interesadas en el orden, Sahagún; Cooperativa de consumo, su nombre, Cistierna; Obrera agrícola, agrupar obreros, Grajal de Campos; Propietarios, defensa fincas y socios, Santas Martas (Villamarco); La Igualdad, agrupar trabajadores, Mansilla de las Mulas; Patronos y labradores, organizar trabajo, Toral de los Guzmanes; Asociación católica de alumnas de la Normal, culturales y benéficos, León; Cooperativa ferroviaria de consumo leonesa, su nombre, León; La Claridad, agrupar trabajadores, Andanzas del Valle; Cooperativa católica obrera, consumo, Santa María de Torre; Juventud socialista, propagar sus ideas, San Andrés (Trobajo); Labradores y viticultores, defensa de sus intereses, Valderas; Federación patronal de León y su provincia, auxilio mutuo de los socios, León; Patronal del gremio de construcción, auxilio mutuo de los socios, León; Unión y fuerza de obreros del Bierzo, defensa e intereses de los socios, Arganza; Obreros de productos químicos, defensa de sus intereses, León; Sindicato católico ferroviario, defensa intereses profesión, Ponferrada; Sindicato de obreros panaderos de las montañas de León, defensa intereses socios, La Robla; Liga de maestros nacionales, intereses de su clase, Villafranca del Bierzo; La Justicia, agrupación de trabajadores, Pozuelos del Páramo (Saludes); Juventud social católica obrera, enseñanza social católica, Cistierna (Sabero); Provincial de arquitectos, intereses de su clase, León; Sindicato agrícola, auxilios mutuos agrícolas, Brazuelo; Sindicato agrícola obrero del Bierzo, ideas de compañerismo, Camponaraya; Agrupación socialista, propaganda de ideas socialistas, Armunia; Sindicato católico obrero de mineros españoles, defensa intereses socios, Villablino (Villaseca); Idem, id., Cabrillanes (Piedrafita); Sindicato minero leonés, defensa intereses socios, Villagatón (La Silva); Sindicato minero (Sección de San Miguel), idem, Villablino; Idem (Sección de la Vid), id., Pola de Gordón; Idem (Sección de Pola de Gordón), id., Pola de Gordón; Idem (Sección de Santa Lucía), idem, Pola de Gordón; Idem (Sección de la Vid), compañerismo, Pola de Gordón; Idem (Sección de Orzonaga), defensa intereses socios, Matallana; Idem (Sección de Valcuera), id., Matallana; Idem (Sección de La Ro-

MTIN. Biblioteca Central

bla), id., La Robla; Idem (Sección de Aviados), id , Valdelpiélago; Idem (Sección de La Magdalena), id., Soto y Ancio.

Palencia.—Sociedades patronales: Asociación patronal de mineros de Palencia, 40 socios; Sociedad de peluqueros y barberos de Palencia, 12; Sociedad de industriales zapateros de Palencia, 12; Sociedad de patronos de la madera, hierro y similares de Palencia, 20; Sindicato agrícola del Valle de Cerrato, 78; Sindicato agrícola de San Roque de Castrejón de la Peña, 250; Sindicato agrícola de Lantadilla, 156; Sindicato agrícola de contratación y crédito de Amusco, 34; Sindicato agrícola y Caja rural de Santa María de Nava, 154; Sindicato agrícola de Santullán de Báscones de Ojeda, 63; Sindicato de labradores de Monzón, 60; Sindicato agrícola de Abia de las Torres, 102; Sindicato agrícola de Congosto, 122; Sindicato agrícola y Caja rural de Astudillo, 212; Sindicato agrícola de Castrillo de Don Juan, 80; Sindicato agrícola de San Isidro de Villacanancia, 28; Sindicato católico agrícola de Valoria del Ascor, 52; Sindicato agrícola y Caja rural de Espinosa de Villagonzalo, 92; Sindicato agrícola de contratación de Antigüedad, 106; Sindicato agrícola de Cervatos de la Cueza, 120; Sindicato agrícola de Renedo de Valdavia, 374; Sindicato agrícola de Castrillo de Villavega, 114; Sindicato agrícola y Caja rural de Frómista, 60; Sindicato agrícola de San Isidro de Boadilla de Rioseco, 149; Sindicato agrícola de Magaz, 52; Sindicato agrícola de Abastas, 110; Sindicato agrícola de Calahorra de Boedo, 52; Sindicato católico agrícola de Meneses, 40; Sindicato agrícola El Porvenir de Villalaco, 68; Sindicato católico agrícola de Cubillas de Cerrato, 61; Sindicato agrícola y Caja rural de Osorno, 197; Sindicato agrícola de San José de Castrillo de Onielo, 80; Sindicato católico agrícola de Ledigos, 110; Sindicato agrícola de Villamuriel de Cerrato, 66; Sindicato agrícola de San Isidro de Villarén, 28; Sindicato agrícola de Maguesos, 90; Sindicato agrícola de Villada, ...; Sindicato agrícola de San Cristóbal de Boedo, 28; Sindicato agrícola de Las Cabañas, 115; Sindicato agrícola católico de San Andrés de Tarilonte, 84; Sindicato agrícola de San Juan Bautista de Palenzuela, 84; Sindicato agrícola de Villanueva del Rebollar, 66; Sindicato agrícola de Velilla de Guardo, 180; Sindicato agrícola del Valle de Boedo de Sotobañado, 32; Sindicato agrícola de Tabanera de Cerrato, 37; Sindicato agrícola y Caja rural de Villaumbrales, 93; Sindicato agrícola de Barriosuso, 45; Sindicato agrícola del Valle de Ordejón de Barrio de San Pedro, 69; Sindicato agrícola de Villasarracino, 235; Sindicato agrícola La Unión de Dueñas, 518; Sindicato agrícola de Vega de Saldaña de Quintanadiez de la Vega, 500; Sindicato agrícola del Valle de Ojeda de Prádanos de Ojeda, 722; Sindicato agrícola de San Millán de Baltanás, 482; Sindicato agrícola de San Román de Entrepeñas de Santibáñez, 280; Sindicato agrícola de Población de Campos, 56; Sindicato agrícola de Fuentes de Nava, 294; Sindicato agrícola de Valdespina, 80; Sindicato agrícola de Villarramiel, 38; Sindicato agrícola de Sotillo de Boedo, 22; Sindicato agrícola de Carrión de los Condes; 1.120; Sindicato agrícola de Támara, 14; Sindicato agrícola de Paredes de Nava, 386; Sindicato agrícola de Cevico Navero, 80; Sindicato agrícola de San Juan Bautista de Santoyo, 190; Caja rural de Torquemada, 153; Sindicato católico agrícola de San Martín de Cevico de la Torre, 234; Cámara agrícola provincial, 17.083; Comunidad de labradores de Paredes de Nava, 1.074; Sociedad-Sindicato de horticultores y agricultores de Palencia, 110; Sociedad de labradores de Palencia, 98; Junta provincial de ganaderos, 239; Cámara de Comercio e Industria, 1.124.

Sociedades obreras: Sindicato minero palentino de Barruelo, 917; Sindicato minero palentino de Brañosera, 70; Sindicato minero palentino de Guardo, 99; Sindicato minero palentino de San Cebrián de Muda, 350;

MTIN. Biblioteca Central

Sindicato católico obrero de Orbó, 410; Sociedad de trabajadores en hierro y demás metales de Palencia, 87; Sindicato profesional de metalúrgicos de Palencia, 40; Sindicato católico libre de manteras de Palencia, 110; Sindicato católico libre de la aguja, 140; Sindicato católico de los ferroviarios españoles (Sección de Palencia), 50; Sindicato ferroviario de los ferrocarriles de Castilla, 150; Sociedad de obreros conductores de carruajes de transporte y similares de Palencia, 40; Sociedad de obreros de industria cerámica de Palencia, 19; Sociedad de albañiles El Nivel de Palencia, 90; Sociedad general de obreros pintores La Decorativa de Palencia, 25; Sindicato católico de obreros carpinteros de Palencia, 82; Sociedad de obreros en madera y similares de Palencia, 70; Sección de carpintería de Palencia, 45; Sindicato de obreros del campo de Palencia, 95; Sociedad de obreros agricultores de Boadilla de Rioseco, 20; Sindicato de obreros del campo de Becerril de Campos, 56; Sindicato católico obrero de Guardo, 323; Sociedad de oficios varios y agricultores La Victoria de Villada, 120; Sociedad de obreros agricultores de Meneses de Campos, 44; Sindicato católico libre de obreros de Ampudia, 99; Sociedad de obreros panaderos de Palencia, 22; Federación Gráfica Española (Sección de Palencia, 35; Sindicato católico de obreros del campo y oficios varios de Palencia, 152; Sociedad de oficios varios y socorros mutuos de Palencia, 50; Sindicato católico de obreros de Guardo La Constancia, ...; Sociedad de oficios varios de Villarramiel, 180; Sindicato católico libre de dependientes de comercio, industria y banca de Palencia, 58; Asociación de dependientes de comercio, industria y banca y similares de Palencia, 115; Sociedad de camareros, cocineros, reposteros, pasteleros y similares de Palencia, 40.

Sociedades mixtas: En esta provincia existen varias Sociedades, cuyo principal objeto es el socorro mutuo entre sus asociados.

Santander.—La Federación Patronal Montañesa, domiciliada en la capital, empieza a tomar parte activa, con lisonjero éxito, por lo que a la solución de gran número de conflictos sociales se refiere, contando en la actualidad con 628 asociados, distribuídos en varias Secciones del modo siguiente: Asociación patronal del ramo de construcción, 221 asociados; Idem íd. mercantil, 260; Idem íd. de fondistas, 43; Idem, id. de industriales metalúrgicos, 37; Idem íd. de artes del libro, 27; Idem íd. de fabricantes de pan, 14; Idem íd. de consignatarios de buques, 19; Idem íd. de armadores de buques, 2; Idem íd. de industrias varias, 5.

Existen también núcleos de población obrera independientemente asociados para fines diversos, como son los Sindicatos agrícolas y de labradores, en su mayor parte denominados católicos, y que comprenden una importantísima población obrera; funcionan además gran número de Sociedades cooperativas de luz y alimentación, construcción de casas baratas, de socorros mutuos, benéficas, instructivas, de ahorro, profesionales, políticas, recreativas, religiosas libres, mixtas, etc., de cuyo detalle y número carece en absoluto de datos la Inspección.

Sociedades inscriptas en el año 1920.—Sociedad de cordeleros y similares de Santander, mejorar la condición moral y material de sus asociados; Asociación de ganaderos de Santander, garantizar importe reses; Sindicato de obreros camareros de Santander, gestionar el cobro de indemnizaciones que tenga cualquier asociado; Unión de mecánicos y conductores de automóviles El Avance, socorro en caso de enfermedad; Sociedad de socorros mutuos San Rafael, Santander, ídem íd.; Federación de Sociedades de seguros mutuos de ganaderos de Santa Cruz de Bezana, protección de asociados; Asociación patronal del ramo de construcción de Santander, defensa de sus intereses; Sindicato de obreros y empleados de tranvías de Santander, estrechar lazos de compañerismo;

MTIN. Biblioteca Central

Asociación de propietarios del Astillero, mantener derechos propiedad urbana; Sociedad de alquiladores de coches de Santander, defensa intereses asociados; Sociedad de oficios varios La Deseada de Santander, mejorar la condición moral del asociado; Sociedad del arte de lustrar de Santander, ídem id. y material del id.; Sociedad cooperativa personal Sociedad española de construcción naval en Reinosa, protección a sus asociados y familias; Sociedad de obreros y obreras alpargateras de Santander, procurar mejoramiento moral y material; Sindicato único de trabajadores de Torrelavega, solidarizarse con todos los trabajadores; Unión sagrada de agricultores montañeses y labradores de Camargo, establecer y sostener relaciones de solidaridad con los compañeros; Sindicato obrero metalúrgico montañés de Torrelavega, solidarizarse con todos los trabadores; Sociedad de obreros manchoneros y similares La Fraternal de Arroyo de Valdearroyo, solidaridad entre los trabajadores; Sindicato católico de oficios varios de Los Corralos de Buelna, estudio y defensa de los intereses obreros; Sociedad de obreros mineros La Previsora de Santander, mejorar la condición moral; Sindicato católico de obreros de oficios varios de Cabezón de la Sal, defensa intereses profesionales; Sociedad cooperativa constructora de casas baratas El Progreso de Santander, construcción casas asociados; Unión ganadera mutual protectora de Duález, Torres, Riaño, Viveda y Ganzo, seguro del ganado; La Buena Unión, Sociedad de seguros mutuos de Santander, seguro del ganado; Casino de Los Corrales de Buelna, recreativa; Sociedad de soldadores y conservadores de Santander, mejorar condiciones asociados; Sociedad mutua de obreros de la Casa Pedro González de Santander, mejora moral y material de asociados; Sociedad de obreros y obreras paragüeros de Santander, mejorar condiciones asociados; Federación patronal montañesa de Santander, defensa intereses económico-sociales de las entidades patronales; Cooperativa obrera La Deseada de Santander, compra y venta para asociados artículos alimentación; Asociación santanderina Fomento de Santander, procurar el engrandecimiento y la moral de esta ciudad; Sociedad de oficios varios La Unión de Santander, mejorar condición moral y material asociados; Cooperativa producción de los pescadores de Santander, ídem id.; Federación bolística montañesa de Santnader, fomentar juego de bolos; Asociación socorros mutuos cervezas de Santander, socorro asociados; Sociedad foot-ball La Comercial de Santander, deportes; Sociedad de cigarreras y tabaqueras de Santander, mejora moral y material; Sindicato de obreros mineros montañeses de Cabárceno, procurar bienestar de sus miembros; Asociación de inquilinos de Santander, aconsejar y defender a sus socios; Sociedad de jardineros La Flor de Santander, beneficiar a sus asociados; Cooperativa de Consumos La Milagrosa de Santander, proporcionar a sus asociados efectos de consumo; Asociación de profesores de orquesta Santa Cecilia de Santander, el cultivo del arte; Idem id. Alianza musical de Santander, establecer la unión y defensa de sus asociados; Asociación de funcionarios del Ayuntamiento de Santander, defensa derechos funcionarios; Mutualidad obrera La Resurrección de Ramales, mejora moral y material de su clase; Sociedad de obreros boteros de Santander, mejorar condiciones trabajo; Sociedad Sindicato agrícola de San Antonio de Padua en Renedo, favorecer intereses morales y económicos; Mutualidad escolar San Jorge, ídem el ahorro; Sociedad cooperativa de casas baratas de Los Corrales de Buelna, construcción casas obreros; Mutualidad escolar Nuestra Señora de los Remedios en Los Llanos, el ahorro; Sociedad de peones de tejerías y ladrillos de La Albericia, apoyo a sus socios; Acción católica de la mujer en Santander, defensa intereses religiosos, morales y jurídicos; Sindicato minero de Ontón, defensa socios; Sociedad de cortadores, matarifes y similares de

MTIN. Biblioteca Central

Santander, para que se respeten los socios en sus puestos; Cooperativa obrera La Aurora de Heras, expendición de artículos a sus socios; Asociación de contramaestres y encargados metalúrgicos, siderúrgicos y similares de Santander, estrechar lazos y relaciones compañerismo; Sindicato de oficinistas de Santander, mejoramiento moral y material. Asociación de empleados municipales de Castro Urdiales, protección y defensa asociados; Sociedad La Unión de Santander, recreativa; Cooperativa de funcionarios públicos de Santander, protección a los socios; Sociedad recreativa de baile El Sol de Santander, distracción de sus socios; Mutualidad escolar de Guriezo, el ahorro; Asociación de socorros La Inmaculada Concepción de Santander, tributar culto a la Inmaculada; Mutualidad escolar San Roque de Toranzo, el ahorro.

*
* *

El ambiente público continúa siendo cada vez más favorable, pues como las cuestiones sociales son a diario asunto candente, y va en aumento la legislación social, se ve en la Inspección del Trabajo una función que, para su mayor eficacia, necesitará acaso ser reforzada y tal vez simplificada, pero cuya existencia es indiscutible.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
									ACTAS DE					
	Zamora.	León.	Palencia.	Santander.	.....	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	1	»	»	1	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° a 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	15	18	24	36	»	»	»	»	93	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	3	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	473	230	148	546	»	»	»	»	1.397	6	»	»	»	»	6
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. 10 junio 1919)	166	41	40	168	»	»	»	»	415	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	42	»	»	»	»	»	»	»	42	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	232	50	30	148	»	»	»	»	460	3	»	»	»	»	3
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3 R. M. y N.)	81	15	38	63	»	»	»	»	197	2	»	»	»	»	2
No se cumple el descanso dominical	116	»	»	4	»	»	»	»	120	5	»	»	»	»	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem íd.)	9	8	»	»	»	»	»	»	17	»	5	»	»	»	5
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	7	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se conceden dos horas para comer (11 L. idem id.)	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No hay cuadro de turnos (Ley *jornada mercantil*) (L. 4 julio 1918)	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	1
No se cumple R. D. 3 abril 1919, sobre trabajo nocturno en *Panadería*	18	5	4	10	»	»	»	»	37	»	4	»	»	»	4
No se cumple jornada máxima de ocho horas (1.° R. D. 3 abril 1919; 1.° y 6.° R. O. 15 enero 1920.) (Jornada)	308	150	58	30	»	»	»	»	546	6	8	»	»	»	14
No se cumple R. O. sobre excepciones (14 R. O. 15 enero 1920). (Panadería)	»	»	10	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No existe el acuerdo de duración de jornada (2.° R. 10 junio 1919.) idem	»	»	»	28	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»
No existe el registro de personal (16 R. 10 junio 1919, y 41 R. J. M.) (Jornada)	71	»	»	31	»	»	»	»	102	2	»	»	»	»	2
No existe relación firmada de horas de entrada y salida (18 R. 10 junio 1919.) (Panadería)	»	»	»	12	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
No existe pacto del régimen de jornada extraordinaria (4.° R. O. 15 enero 1920.) (Jornada de ocho horas)	»	»	»	31	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»
Trabajan M. de 16 años, horas extraordinarias (8.° R. O. 15 enero 1920) idem	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Hay exceso de jornada en las horas extraordinarias (4.° R. O. 15 enero de 1920) idem	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
El trabajo extraordinario de M. no se paga con el 40 por 100 de recargo (6.° R. O. 15 enero 1921.) (Panadería)	5	»	»	»	»	»	»	»	73	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.513	517	364	1.116	»	»	»	»	3.610	25	17	»	1	»	43
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	651	479	727	519	»	»	»	»	2.156	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	6	»	»	1	»	»	60	5	»	2	»	5	1	4	»	»	»	»	9	93
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	4
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	24	»	23	»	131	27	»	36	41	»	563	27	3	220	42	102	15	46	1	»	3	»	46	1.397
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. 10 junio 1919)	2	»	3	»	62	16	»	28	25	13	121	8	»	22	6	63	16	10	»	»	»	»	24	415
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	2	»	»	8	9	»	»	»	»	»	»	»	4	42
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	»	1	»	60	20	»	30	29	17	120	11	»	29	25	59	16	18	»	»	1	»	21	460
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	4	»	26	10	»	11	20	12	39	13	1	5	2	36	4	13	»	»	»	»	1	197
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	4	»	»	71	1	»	15	»	»	7	2	»	»	»	4	»	»	»	16	120
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. id. id.	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
No se conceden dos horas para comer (11 L. idem id.)	»	»	»	»	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No hay cuadro de turnos (Ley *jornada mercantil*) (L. 4 julio 1918)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple R. D. 3 abril 1919 sobre trabajo nocturno en *Panadería*	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37
No se cumple jornada máxima de ocho horas (1.° R. D. 3 abril 1919; 1.° y 6.° R. O. 15 enero 1920). (Jornada)	»	»	»	»	9	66	»	135	10	11	107	2	1	51	24	4	4	1	»	»	»	»	121	546
No se cumple R. O. sobre excepciones (14 R. O. 15 enero 1920). (Panadería)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No existe el acuerdo de duración de jornada (2.° R. 10 junio 1919.) idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28
No existe registro de personal (16 R. 10 junio 1919, y 41 R. J. M.) (Jornada)	»	»	»	»	3	4	»	15	»	»	54	»	»	5	7	»	»	»	»	»	»	»	14	102
No existe relación firmada de horas de entrada y salida (18 R. junio 1919) (Panadería)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
No existe pacto del régimen de jornada extraordinaria (4.° R. O. 15 enero 1920.) (Jornada de ocho horas)	»	»	»	»	1	»	»	3	»	6	13	1	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	2	31
Total general de infracciones	28	»	31	»	312	143	»	368	126	60	1.201	67	5	353	118	272	56	92	5	»	4	3	258	3.531
Total general de industrias visitadas en cada clase.	8	6	11	8	309	87	»	109	146	61	413	138	9	158	113	271	86	82	30	4	11	1	98	2.156

MTIN. Biblioteca Central

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desparecidas en la región.

Relación de las altas y bajas ocurridas en la región, según los informes o datos de la Inspección, teniendo en cuenta los obtenidos en las visitas.

CLASES DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
Clase 3.ª—Minas, salinas y canteras	8	»
— 5.ª—Trabajo del hierro y demás metales	17	11
— 6.ª—Químicas	7	3
— 8.ª—Textiles	8	»
— 10.—Construcción	10	1
— 11.—Eléctricas	7	2
— 12.—De la alimentación	37	21
— 13.—Del libro	2	2
— 14.—Papel, cartón, caucho	»	1
— 15.—Del vestido	10	7
— 16.—Cueros y pieles	6	»
— 17.—De la madera	4	7
— 18.—Transportes	9	4
— 19.—Mobiliario	8	6
— 20.—Ornamentación	»	1
— 22.—Vidrio y cristal	»	1
— 24.—Varias	6	8
TOTALES	139	75

En cuanto a industrias nuevas, merecen citarse la fábrica de aglomerados de carbón de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, en la ciudad de este nombre, provincia de León; otras dos fábricas, también de aglomerados, en la misma localidad, de Dionisio González la una, y de Zapico y González la otra, pudiendo entre las tres fábricas aglomerar unas 25 toneladas de carbón por hora. Sigue en construcción, y próximo a terminarse, el lavadero mecánico de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, en cuyas minas de la cuenca de Villablino se están arrancando unas 300 toneladas diarias de hulla; esta entidad ha construído en estos dos últimos años, en terrenos próximos a sus minas, viviendas para más de 250 familias.

En la provincia de Palencia citaremos una panadería, en la capital, de los Sindicatos católicos libres, y una nueva fábrica de harinas. La industria nueva más importante es la construcción eléctromecánica de Torquemada, o sean los talleres que se están terminando de construir en las proximidades de la estación de la Compañía del Norte, en dicha villa.

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*—Del examen del cuadro *N*) se infiere la necesidad de redoblar la inspección en las provincias de Santander, Oviedo, Palencia y León, por el orden indicado.

El pequeño aumento que aparece, en cuanto al número de infracciones, es debido principalmente a la jornada de ocho horas y a los centros visitados por primera vez, que hace aumentar aquéllas. Pero se observa que en las localidades donde la labor de la Inspección puede ser intensa hay una disminución creciente en el número de infraccionos.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.*—En el cuadro *O*) se ve que la industria de la alimentación es la que mayor contingente da de infracciones, siguiendo las industrias textiles, del vestido y de la madera, como más importantes, por falta de certificados, carecer de libro de visita y jornada excesiva a la máxima de ocho horas, en primer término.

De aquí la conveniencia de reforzar la inspección en el cumplimiento de las disposiciones a que hacen referencia dichas infracciones, y, como siempre, en las industrias donde el empleo de la mujer y el niño es más frecuente.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Si bien la jornada de ocho horas ha hecho disminuír las infracciones a esta Ley en determinadas industrias, en otras, como las de conservas y transporte de pescado en los muelles, etc., en el litoral, se registran todavía hechos lamentables en cuanto a la edad y horas de trabajo.

Siguen notándose dificultades en la obtención de los certificados en la pequeña industria; en la de mayor importancia se va logrando una normal regularidad en la observancia de la Ley, pues llevan un registro de personal, no admiten menores de catorce años, y con restricciones los que no alcanzan la de diez y seis, exigiendo la presentación de los certificados a su ingreso.

Trabajo en espectáculos públicos.—Una denuncia se ha cursado en el año actual en esta localidad, pudiendo señalarse fué atendida por la Autoridad, una vez comprobada.

Ley de Accidentes—En general, continúa esta Ley siendo la mejor atendida y cumplimentada, viendose su acentuado avance; pero así y todo se señalan algunas deficiencias, imputables en ocasiones a los mismos operarios, que hay que corregir.

En la colocación de andamios todavía no ha llegado a conseguirse los resultados que fueran de desear.

MTIN. Biblioteca Central

En la residencia de los Inspectores continúan los Ayuntamientos no dando cuenta de las autorizaciones que conceden para la construcción de obras y reparaciones de edificios, dificultando así la labor inspectiva.

En cuanto a higiene en el trabajo, aunque son lentos sus adelantos, la intervención de la Inspección es palpable en los progresos y avance conseguidos.

Ley del Descanso dominical.—Donde el trabajo está regularizado, y en las localidades de importancia, se cumple esta Ley; pero donde esto no ocurre, y está, por tanto, sujeto a las fluctuaciones y cambios del público, se falta a ella abiertamente para complacer a aquél y dar utilidad al comerciante, ya estén los establecimientos abiertos, ya cerrados aparentemente, pero con venta clandestina.

Las Autoridades hacen muy poco o nada para que se cumpla.

Ley de 11 de julio de 1912 prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en fábricas y talleres.—La efectividad de esta Ley es bien patente, habiendo desaparecido casi esta clase de trabajo, que únicamente se hace favorecido por la clandestinidad, y muy temporalmente. Las industrias de conservas, para la limpieza del pescado, cuando éste llega en últimas horas de la tarde y primeras de la noche, y en las del vestido, en épocas de mayor trabajo, es donde todavía se utilizan las primeras horas de la noche, pero las puramente necesarias. Ha sido Ley muy bien aceptada por los dos elementos, patronal y obrero.

Ley de la Silla.—No podemos decir lo mismo de la llamada de la Silla, o sea facilitar asientos a la dependencia, pues bien por falta de costumbre, o no creerla necesaria, no la concede atención alguna el elemento a quien favorece.

Ley de la Jornada mercantil.—Al principio presentó sus dificultades y hubo resistencias para su aplicación, más que nada, por usos y costumbres de antiguo arraigadas; pero en la actualidad se cumple bastante bien en la mayoría de los establecimientos mercantiles propiamente dichos, habiendo contribuido en gran manera las Asociaciones de dependientes y patronos, que solucionaron con elevado espíritu y en armonía las diferencias que existían.

Lo expuesto hace referencia a las poblaciones de alguna importancia, que en las villas y aldeas, donde las Juntas locales no se preocupan de estas cuestiones, su infracción es notoria.

Con la jornada máxima de ocho horas ha quedado desvirtuada esta Ley, pues el comercio en mayor escala ha aceptado ese lapso de tiempo para el de apertura y cierre, en vez de las diez, y si bien hay pactos y turnos que armonizan las dos disposiciones, es posible que impere la de las ocho horas en todos aquellos donde no sea imprescindible tenerlos abiertos mayor espacio de tiempo.

Jornada de ocho horas.—En la generalidad de las industrias se cumple esta disposición, con muy raras excepciones; pero aun hay algunos centros que se resisten a concederla, pues aunque aparezca en ellos esa

MTIN. Biblioteca Central

duración de jornada, aprovechan cualquier pretexto para prolongarla.

Supresión del trabajo nocturno en la panadería.—En las poblaciones donde hay establecimientos que, por tener personal suficiente, pueden establecer la distribución de la jornada que permita el descanso en las horas que se establece, no ha habido dificultad alguna para su cumplimiento; pero donde eso no ocurre, ya no es lo mismo, surgiendo dificultades para efectuar el cambio, que se van venciendo con constante perseverancia.

En las panaderías donde el trabajo se hace en familia, o, a lo sumo, con un operario, ya es mucho más difícil, aun cuando el trabajo de noche se reduce a un número limitado de horas. Pero ha de llegarse a la implantación por igual de la expresada disposición oficial.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva y regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.—Subsiste todavía la misma situación de las industrias que reflejábamos en el año anterior, pero agravada por la paralización en las ventas, sin que haya posibilidad de precisar los motivos a que obedezca, por ser de muy variada índole.

Los conflictos obrero-patronales han contribuido también a la disminución en el trabajo y desarrollo industrial que parecía iniciarse; sin embargo, en la provincia de León se ha notado un pequeño avance en aquel sentido durante el presente año.

La aplicación de las Leyes sociales no ha tenido sensible influencia en la marcha de las industrias, y, en todo extremo, más bien en sentido progresivo.

APÉNDICE

Bolsa municipal del Trabajo de Santander.—Por lo que se refiere al año 1920 podemos anotar que, desde 1.° de enero de 1920 hasta el 31 de diciembre actual, arroja los datos estadísticos siguientes:

Inscripciones de demandas de trabajo.....	280
Idem de ofertas patronales de trabajo.....	89
Obreros colocados.....	83

Al igual, por tanto, que el pasado año 1919, hemos de exponer que los 197 obreros restantes que no tuvieron colocación lo fué por carencia absoluta de trabajo.

MTIN. Biblioteca Central

5.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	1.275
En itinerarios y extraordinarios	517
TOTAL	1.792
En razón al número de veces.	
Por primera vez	344
Por segunda o más veces	1.448
TOTAL	1.792
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	1
Por denuncias	16
Por iniciativa propia	1.775
TOTAL	1.792
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	12
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	11
3.ª Minas, salinas y canteras	4
4.ª Metalurgia	1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	166
6.ª Industrias químicas	74
7.ª Idem del tabaco	2
8.ª Idem textiles	72
9.ª Idem forestales y agrícolas	3
10. Idem de la construcción	144
11. Idem eléctricas	39
12. Idem de la alimentación	395
13. Idem del libro	81
14. Idem del papel, cartón, caucho	14
15. Idem del vestido	281
16. Idem de cueros y pieles	105
17. Idem de la madera	154
18. Idem de transportes	47
19. Idem del mobiliario	48
20. Idem de la ornamentación	3
21. Alfarería y cerámica	15
22. Vidrio y cristal	1
23. Espectáculos públicos	2
24. Industrias varias	118
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.792

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	168
Actos de asistencia a J. L.	11
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	62
Libros de visita habilitados	269
Leyes y Reglamentos distribuídos	550
Apercibimientos anotados en libros de visita	419
Localidades donde se ha realizado inspección	66
Días de itinerario	97
Servicios de Casas baratas	6
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	696
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.551
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	68
TOTAL	2.315

II. — INFRACCIONES.

TOTAL	1.220

III. — ACTAS LEVANTADAS

De apercibimiento	15
De infracción	7
De reincidencia	»
De obstrucción	4
TOTAL	26

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	109	180
» » Inspectores	127	221
» » Gobernadores y otras Autoridades	80	175
» » Juntas de Reformas Sociales	46	90
» » Casas baratas	»	»
» » Industrias	3	5
» » Sociedades y particulares	81	119
TOTAL	446	790

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital,* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) **Servicios en la capital.**			
Regional, Coruña	1	453	172
Lugo	1	406	246
Pontevedra	1	164	178
Zamora	1	252	111
TOTALES	4	1.275	707
B) **Servicios en itinerario.**			
Regional	16	195	161
Lugo	23	251	300
Pontevedra	»	»	»
Zamora	13	70	50
TOTALES	52	516	511
C) **Servicios extraordinarios.**			
Regional	1	1	2
TOTALES	1	1	2
D) **Servicios de Casas baratas.**			
Regional	»	2	»
TOTALES	»	2	»
TOTAL GENERAL	57	1.794	1.220

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadistica de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. — Horas.				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 28 años.	Menores de 28 años.	Menores de 14 años.	TOTAL.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																			
Coruña	8.171	234	»	8.405	5.695	1.483	»	7.178	5,92	4,37	3,10	3,11	2,51	1,83	8,03	8,11	114	»	114
Lugo	2.741	159	6	2.906	428	344	3	775	4,01	2,77	1,90	2,01	1,62	1	8,30	7,25	43	»	43
Pontevedra	633	38	»	671	93	29	»	122	6,88	3,33	1,63	2,43	1,54	1	8,20	»	»	»	»
Zamora	1.623	156	28	1.803	427	264	9	700	6,76	3,43	1,60	1,66	1,12	0,55	8	7,33	45	»	45
TOTALES	13.168	587	30	13.785	6.643	2.120	12	8.775									202	»	202
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																			
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2.773	10	»	2.783	»	»	»	»	3,79	3	2,22	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	74	»	»	74	»	»	»	»	4	3	1,75	»	»	»	8	8	2	»	2
Minas, salinas y canteras	38	»	»	38	»	»	»	»	4,57	3,25	2,32	»	»	»	8	»	»	»	»
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	1.099	80	»	1.179	19	»	»	19	6,56	4,10	1,29	1,87	1,50	1,50	8,03	»	»	»	»
Industrias químicas	371	20	2	393	263	117	»	380	6,21	3,23	2,18	1,90	2,50	1,75	8,02	8	12	»	12
Idem del tabaco	178	»	»	178	4.066	»	»	4.066	11	6,75	3,70	7	5	3	8	»	»	»	»
Idem textiles	426	31	1	458	876	234	1	1.111	6,93	3,86	2,34	2,15	1,53	1,15	8,54	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas	8	»	»	8	5	7	»	12	2,25	3,62	3,62	2,12	1,62	1,37	8	»	»	»	»
Idem de la construcción	2.199	116	8	2.323	23	14	»	37	5,81	3,91	2,21	3,37	2,12	1,75	8,03	»	»	»	»
Idem eléctricas	387	8	»	395	»	1	»	1	5,30	3,55	2,61	2	»	»	8,33	9	65	»	65
Idem de la alimentación	1.565	45	4	1.614	748	370	»	1.118	7,64	2,94	1,68	2,33	1,48	1,31	8,34	6,56	63	»	63
Idem del libro	550	102	6	658	14	8	»	22	5,71	3,12	1,32	2,15	2,45	1,85	8	7,20	54	»	54
Idem del papel, cartón, caucho	46	2	»	48	7	12	»	19	5,60	4,08	3,40	3	4	2	8	»	»	»	»
Idem del vestido	277	21	»	298	424	1.158	11	1.593	5,07	3,37	2,20	2,39	1,60	1	8,02	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles	661	43	1	705	73	65	»	138	4,66	3,16	1,58	2,02	1,78	1,35	8,54	»	»	»	»
Idem de la madera	1.257	51	3	1.311	34	62	»	96	6,78	3,30	1,63	1,95	1,43	1,43	8,15	»	»	»	»
Idem de transportes	620	6	»	626	52	35	»	87	6,79	3,62	2,52	3	3	3	8,68	»	»	»	»
Idem del mobiliario	200	11	»	211	10	9	»	19	5,92	3,71	2,33	2,50	1,63	1,63	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	38	1	»	39	»	»	»	»	6	4,50	3,82	»	»	»	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	73	1	»	74	9	21	»	30	4,80	3	2,93	1,75	1,50	1,50	8,21	»	»	»	»
Vidrio y cristal	6	1	»	7	»	»	»	»	5,50	4	3	»	»	»	8	»	»	»	»
Espectáculos públicos	12	»	»	12	»	»	»	»	2,50	2	1,50	»	»	»	8	5	6	»	6
Industrias varias	310	38	5	353	20	7	»	27	5,95	3,54	1,89	2,34	1,50	1,51	8,31	»	»	»	»
TOTAL	13.168	587	30	13.785	6.643	2.120	12	8.775									202	»	202

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

LA CORUÑA

Este organismo continúa demostrando ser más bien un obstáculo que una cooperación a la labor inspectora.

Su descrédito se evidencia a la sola consideración de que, a pesar de hallarse integrada por elementos patronales y obreros, es decir, por representantes del capital y el trabajo, rara es la vez en que puede tomarse acuerdo en primera convocatoria, y es, por el contrario, general el hecho de que son los Vocales natos, ajenos a la lucha social, los que acuden y deciden en segunda reunión.

Debe señalarse, como excepción a la regla general, que el Alcalde actual de esta ciudad se encuentra animado de los mejores propósitos y secunda con verdadero celo la gestión del Inspector y de la Junta que preside, hasta el punto de que no autoriza obra alguna para la instalación de un taller grande o pequeño sin un informe previo del Inspector.

LUGO

La Junta local de Lugo se reunió durante el año 1920 dos veces solamente, y ambas por excitación repetida de esta Inspección.

ZAMORA

Jamás se celebra sesión en primera convocatoria. El Inspector espera paciente e inútilmente una hora después de la citación, para que, transcurrido ese tiempo, opinen los escasos concurrentes que se celebrará otro día la sesión con los que concurran.

II

Autoridades y otras entidades.

En cuanto a la ayuda prestada por las Autoridades de diversos órdenes, siempre se ha encontrado favorable acogida en aquéllas, debiendo consignarse el hecho de que, tanto las judiciales como las administrati-

MTIN. Biblioteca Central

vas, han recurrido diferentes veces a la Inspección solicitando informes bien sea en tramitación de sumarios sobre accidentes del trabajo, o de expedientes para concesión de obras.

ZAMORA

Las relaciones del Inspector con las Autoridades son de la más exquisita cortesía.

Respecto a la Junta provincial de Reformas Sociales, continúa no existiendo; la Alcaldía ha solicitado de ella tres veces informe respecto al descanso dominical, sin obtener contestación.

PONTEVEDRA

Por lo que hace a las relaciones del Inspector con las Autoridades, y al apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora, se ha hallado siempre gran cortesía en ellas, si bien no todas han respondido al llamamiento que se les ha hecho para la consecución de datos que coadyuven al mejor servicio de la Inspección.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es bueno y favorable a la misma, pues los patronos atienden las observaciones que se les hacen, siendo debidos a desconocimiento de las Leyes los casos en que por los mismos se entorpece o dilata el servicio de la Inspección.

Sociedades patronales y obreras.—Las continuas visitas de Comisiones patronales y obreras, solicitando unas veces aclaración a diferentes preceptos legales, y otras veces la intervención oficial o amistosa del Inspector para suavizar asperezas existentes entre las dos clases, derivadas especialmente de la implantación de la jornada de ocho horas, evidencian una atmósfera altamente favorable a la Inspección. Débese, sin embargo, consignar que el motivo que más frecuentemente trae a los obreros a visitar al Inspector es el de indemnización por accidentes del trabajo, o el del pago de jornales devengados, pues de nada sirve que exista una Ley de Accidentes y un Tribunal industrial, si el obrero no puede utilizarlos, dada la lentitud con que se resuelven las reclamaciones obreras en el mencionado Tribunal, debido principalmente a tratarse de un trabajo gratuito.

Lugo: Los patronos, constituyan o no Sociedad, siguen guardando, en general, respeto a la Inspección y a la legislación que les concierne.

Las Sociedades y Agrupaciones obreras no acuden ya con tanta frecuencia a denunciar a la Inspección infracciones a sus Leyes tutelares, creyéndose que ello obedece a que se hayan convencido de que ésta carece de la acción ejecutiva que le suponían para corregir las infracciones que se le denunciaban.

MTIN. Biblioteca Central

Zamora: Con todos los grupos de las Sociedades aquí constituidas mantiene esta Inspección cordiales relaciones.

Altas y bajas habidas en las Sociedades patronales y obreras en el año 1920.—Las Sociedades patronales y obreras de nueva creación y disueltas durante el año 1920 son:

ALTAS

La Coruña: Defensa de la clase obrera, 10; Socorros mutuos, 9; Protección de la clase y resistencia, 5; Mutualidades escolares, 4; Sindicatos de oficios varios, 11; Defensa patronal, 12; Federación de empleados de la Diputación provincial, 1.

BAJAS

Sindicatos de oficios varios, 2.

ALTAS

Zamora: Mutualidades escolares, 45; Defensa de obreros del campo, 51; Defensa y propagación de las ideas socialistas, 7; Fomento de la agricultura, 2; Mejoras en el estado religioso y moral de los asociados, 3; Defensa de la clase patronal, 1; Para fines benéficos, 2; De ganadería, 1.

BAJAS

Defensa de obreros del campo, 1.

El ambiente público y la Inspección.—Es preciso confesar que pocos organismos oficiales, por no decir ninguno, merecen al público la consideración que los funcionarios de la Inspección del Trabajo, y se comprende que así sea, pues para nadie es un secreto los abusos que por muchos elementos patronales se venían cometiendo, especialmente con el personal femenino y con los varones menores, en talleres y establecimientos mercantiles.

III

Examen y discusión de los resultados.

La gestión inspectiva va en intensificación creciente y ganando mucho terreno; así en el establecimiento industrial como en el comercial, tanto en lo que respecta a la consideración personal del funcionario como en la sumisión a los preceptos legales.

El número de centros visitados el año 1920 ha sido, en la provincia de La Coruña, 649, y el visitado en 1919, 653, correspondiendo a las visitas de 1920 335 infracciones, y a las de 1919, 587, con lo que se evidencia la disminución de infracciones y la mayor intensificación inspectiva, si se

MTIN. Biblioteca Central

tiene en cuenta que durante el año 1920 tan sólo se ha podido visitar en diez meses, por corresponder el primero y último mes a periodos electorales, y más aun si a esta consideración se añaden las dificultades derivadas de las continuas huelgas y de la implantación de la jornada de ocho horas.

Lugo: La actividad de la Inspección en esta provincia aumentó no poco en relación con el año 1919, toda vez que en éste los centros visitados fueron 614, alcanzando a 657 los visitados en 1920, a pesar de que este año no pudo hacerse trabajo de inspección, a causa del periodo electoral durante enero y diciembre, o sea que en el año 1920 fué de diez meses solamente, y en 1919 lo fué de once meses.

Zamora: Las infracciones irán en proporción decreciente, pues los patronos se van persuadiendo de que su resistencia pasiva al cumplimiento de algunas Leyes les resulta inútil, por la persistencia de la acción del Inspector.

Pontevedra: No pueden deducirse consecuencias detalladas, dados los pocos meses de actuación inspectiva en esa provincia

La Ley de mujeres y niños.—La disminución de los menores de diez y seis años en fábricas y talleres, y la mayor higienización de los locales de trabajo, son prueba de que la Ley de mujeres y niños camina a su total cumplimiento.

Y respecto al ingreso que todavía se observa de algunos menores de diez y seis años en establecimientos industriales, y menores de catorce en establecimientos mercantiles, es debido principalmente a la indiferencia con que el obrero mira este precepto legal, al que trata de burlar diciendo el chico al Inspector que no acaban de extenderle el certificado de edad en el Registro civil.

La primera parte, la higienización de los locales de trabajo, se habrá logrado cuando los Ayuntamientos no concedan autorización para la instalación de talleres sin el informe favorable del Inspector del Trabajo, procedimiento adoptado ya con positivo resultado en La Coruña, merced a reiteradas peticiones del Inspector en ese sentido.

Lugo: Cada vez son más escasos los menores de diez y seis años dedicados al trabajo. Los patronos que utilizan obreros jóvenes procuran siempre que éstos hayan cumplido ya esta edad, pues entre la limitación de jornada y demás requisitos legales a que esta clase de obreros les obliga, les ha hecho, a muchos de ellos, formar el criterio cerrado de la no admisión de los mismos al trabajo.

Esta clase de obreros queda ya casi concentrada en la industria del vestido, donde los talleres de sastrería y modistería los dedican, mientras no pasan de catorce años, a la ejecución de recados y pequeños encargos muy compatibles con su edad, hasta que llegan a la de iniciarles en el aprendizaje del oficio.

El comercio emplea también un cierto número de ellos, y en idéntica forma que los anteriores, sin que la Inspección haya encontrado ni sepa

MTIN. Biblioteca Central

de ninguno al que se le encomienden faenas no compatibles con su edad y desarrollo físico.

Zamora: La Inspección ha obtenido el despido de algunos y ordenado para otros que el trabajo sea sólo de vigilancia y nada de esfuerzo muscular.

Pontevedra: No se encuentran menores de catorce años admitidos al trabajo.

La falta de certificados de edad, vacunación y permiso paterno, ha sido subsanada en aquellos centros visitados por dos o más veces.

La Ley de Accidentes.—La constante labor inspectora en talleres, fábricas y obras ha logrado disminuir el número de accidentes desgraciados.

Lugo: Las faltas de seguridad son, en la construcción, remediadas en el momento que se las advierte. La seguridad en máquinas y motores también suele ser atendida pronto; y en cuanto a higiene general o especial de las diversas industrias, se reforma y remedia cuanto se puede.

Zamora: No se ha llegado en los andamios a la protección que deseamos ver implantada: Autoridades y arquitectos conceden licencias para construir, sin exigirles el cumplimiento de las Leyes protectoras, olvidando los requerimientos hechos por la Inspección en este sentido.

En los almacenes de escogido y clasificación de trapos, ya que no se ha podido obtener la implantación de estufas esterilizadoras, se ha obtenido la desinfección por vapores de formol; antes nada se hacía.

Pontevedra: Se siguen observando infracciones a esta Ley, debidas, en su mayor parte, a buscar una pretendida comodidad en el trabajo, como ocurre cuando se quitan de algunas máquinas las obligadas defensas, o una mayor rapidez de aquél, cual sucede en las obras de construcción en las que con frecuencia ha de ser cambiada la posición de los andamios.

Ley del Trabajo industrial nocturno.—Debe señalarse el hecho, bastante frecuente en la parte rural de esta región, donde no llega el Inspector, de la elaboración de pan por mujeres en las altas horas de la noche, sin que los Alcaldes tengan en cuenta lo que a este respecto preceptúa la Ley del Trabajo industrial nocturno y la Real orden de la jornada panadera.

Pontevedra: El trabajo nocturno no existe, salvo en los pequeños talleres de trabajo en familia, donde a veces se lleva a cabo, por la especial índole del mismo.

La Ley de la silla.—La implantación de la jornada de ocho horas en la dependencia mercantil ha quitado importancia a esta Ley, a la que miraban con relativa indiferencia tanto el elemento obrero como el patronal.

La Ley de la Jornada mercantil.—Puede decirse que la Ley de la Jornada mercantil viene observándose bien en las capitales y poblaciones importantes, excepción hecha de las tabernas disfrazadas con el

MTIN. Biblioteca Central

nombre de casas de comidas, y de las tiendas de ultramarinos, de difícil vigilancia sin una cooperación más eficaz por parte de las Autoridades municipales, y sin que el Inspector pueda por sí imponer las sanciones y notificar al Juzgado para hacerlas efectivas, sin necesidad de las tramitaciones actuales.

Zamora: Luchando y persuadiendo se obtuvo la observancia de esta Ley en casi su totalidad: se redujeron a diez horas las de trabajo, de diez y seis y diez y siete que antes tenían; se estableció el descanso de las dos horas para las comidas, en sustitución de aquellas comidas rápidas y siempre a horas distintas; se consiguió que los patronos todos solicitasen el permiso para el internado, con lo que se consiguió que el Sr. Inspector de Sanidad visitase las viviendas destinadas a la dependencia y expidiera los correspondientes certificados, corrigiendo algunas deficiencias higiénicas.

La jornada panadera—Este precepto legal ha dado lugar a repetidas divergencias entre el elemento obrero y patronal de ese gremio.

Lugo: Sigue cumpliéndose bastante bien la disposición que suprimió el trabajo nocturno en la panadería. Si alguna denuncia se recibe sobre infracción de esta disposición, se refiere siempre a algún horno familiar, y con la sola presencia del Inspector queda pronto remediada.

La jornada de ocho horas.—Ninguno de los preceptos legales ha dado lugar a tantas disensiones como éste, y se comprende si se tiene en cuenta la disminución de producción en muchas industrias, en el preciso momento en que era más necesaria que nunca la intensificación industrial; pero es lo cierto que contribuyeron mucho a esas divergencias, según se ha manifestado al ocuparse de la Ley de la Jornada mercantil, las erróneas interpretaciones que se han dado por patronos y obreros a los preceptos legales referentes a este Real decreto. La creencia equivocada de que ningún obrero podía trabajar más de ocho horas hizo pensar a muchos patronos en la necesidad de cerrar sus establecimientos; pero la intervención del Inspector logró desvanecer muchas dudas y fijar el verdadero concepto del Real decreto.

Puede, pues, decirse que el Real decreto de la jornada se viene observando bastante bien.

Lugo: La disposición fijando en ocho horas la jornada legal para toda clase de industrias tiene muy variado cumplimiento, según de cuál de ellas se trate y del punto donde radiquen éstas.

Zamora: Puede decirse que esta Ley está cumplimentada en casi su totalidad; faltan algunos detalles en algunas industrias y centros, que serán objeto de la acción de nuestra Inspección en el año 1921.

La Ley de Descanso dominical.—**Lugo:** Sigue siendo la peor cumplida, por lo que al comercio se refiere.

Las demás industrias suelen cumplirla casi sin excepción.

Pontevedra: Es absoluta en los principales centros de trabajo, y solamente en algunos de escasa importancia se advierte incumplimiento a

MTIN. Biblioteca Central

sus preceptos, sin protesta por parte de los demás industriales del ramo, y sin que la Junta local de Reformas Sociales considere necesaria su intervención en el cumplimiento de la Ley.

Zamora: La industria cumple esta Ley; sólo la infringen los que realizan trabajo a destajo, por conveniencia propia de los obreros, y algunas industrias familiares, en donde la Inspección nada puede hacer. Se ha conseguido que en la industria de la aguja se supriman los remates en domingo, quedando sólo el reparto de vestidos a domicilio por los jóvenes obreros de uno y otro sexo, que lo realizan gustosos por el beneficio de las propinas.

El deseo de muchos comerciantes de la capital es la supresión de la Real orden de excepción por mercado dominical.

Algunos industriales exceptuados han concertado el cierre, y parece que lo van cumpliendo.

Lugo: La aplicación de la antigua legislación obrera nada ha influído ni en pro ni en contra del desenvolvimiento de la industria y comercio de esta provincia

De la nueva legislación, sólo la jornada de ocho horas y la supresión del trabajo nocturno en la panadería influyó, produciendo pequeños perjuicios, y no todos con carácter de permanente fijeza, a algunas industrias, sin llegar nunca estos perjuicios a ocasionar la baja y cierre de ninguna de ellas.

Zamora: No es esta provincia la que más entusiasmo siente por la implantación de nuevas industrias.

RESUMEN

Como síntesis de cuanto va expuesto en el presente informe, y como resultado de la experiencia, debe consignarse:

1.º Que la mayor o menor resistencia de los patronos al cumplimiento de las Leyes del trabajo se funda en los motivos siguientes:

En cuanto a la Ley del Descanso dominical, en la notoria desigualdad que aparece entre los patronos de unas y otras localidades, pues mientras los patronos, por ejemplo, de El Ferrol, Lugo, Santiago y Zamora, pueden tener abiertos sus establecimientos mercantiles y vender sus artículos en domingo, los de La Coruña no pueden hacerlo sin faltar a la Ley.

En cuanto a la Ley de la Jornada mercantil, en la desigualdad que aparece entre unos y otros patronos de una misma localidad, pues mientras los unos (los que tienen varios dependientes que turnan, o los que asisten personalmente y sin dependencia) pueden tener abiertos sus establecimientos doce horas, los que no tienen más que un dependiente y no pueden asistir personalmente, se ven obligados a no tener abiertos sus comercios más que las ocho horas de jornada del dependiente, aunque

MTIN. Biblioteca Central

éste quiera prorrogar aquélla, por impedir el pacto colectivo obrero-patronal la existencia de horas extraordinarias.

En cuanto al Real decreto de 3 de abril de 1919, relativo a la jornada panadera, en que mientras los fabricantes de una localidad, por virtud del pacto colectivo, no pueden comenzar su trabajo antes de las cinco de la mañana, los fabricantes del inmediato término municipal, distante 5 kilómetros, pueden dar comienzo a su labor a las tres, con lo cual introducen el pan en la primera localidad dos horas antes de lo fabricado en la misma.

En cuanto a la Real orden de 15 de enero de 1920, referente a la jornada de ocho horas, en que en una misma industria y en localidades próximas pueden existir diferentes jornadas, hecho que tiene lugar especialmente en aserradores mecánicos de madera, por virtud de pactos colectivos o particulares, acordados con sujeción a los preceptos legales.

2.° Que la indiferencia con que mira gran parte del elemento obrero las Leyes del trabajo, dejando de reconocer los grandes beneficios que la clase próletaria debe a las Leyes del trabajo, se funda en los motivos siguientes:

En cuanto a la Ley de mujeres y niños, en que, acostumbrados nuestros obreros a habitar viviendas insalubres, no comprenden la necesidad de la higienización de los locales de trabajo; en las dificultades con que tropiezan en algunos Registros civiles para obtener los certificados de edad y vacuna reglamentarios; en la creencia equivocada, tan arraigada en ellos, de que sus hijos deben constituir un ingreso, y no un gasto, en casa antes de la edad reglamentaria de trabajo, y que, por consiguiente, prefieran mejor que asista al taller que a la escuela.

En cuanto a la Ley de Accidentes, en la lentitud con que se procede muchas veces por parte de los patronos en el cumplimiento de sus sagrados deberes para con los lesionados; en las mermas que sufren las indemnizaciones por accidente (a pesar del precepto legal prohibitivo), cuando han tenido que intervenir los Tribunales de Justicia, sin excluir el Tribunal industrial, cuyos beneficios continúan siendo desconocidos para muchos obreros, debido a la lenta tramitación de sus reclamaciones; en que, si bien, con la disminución de jornada y aumento de salario, parecia alcanzarse el bienestar obrero, vino a anularlo la inexplicable subida de precio de los articulos de primera necesidad y de las viviendas, pese a la existencia de preceptos legales para la tasa de aquéllos y de la Ley de Casas baratas para la construcción de edificios para obreros; en que los jornales irrisorios no han desaparecido, tratando de justificarlo con el socorrido argumento de aprendizaje, hecho que debiera subsanarse estableciendo jornal mínimo y plazo máximo de aprendizaje.

3.° Que, para el mejor cumplimiento de las Leyes del trabajo, se hace preciso la supresión de las Juntas de Reformas Sociales.

4.° Que si los infractores deben ser castigados por ser de justicia, aquellos patronos que, por el contrario, cumplan escrupulosamente los

MTIN. Biblioteca Central

preceptos legales, instalando talleres que puedan llamarse modelos, por el local, por los elementos de que disponen y por la organización del trabajo, deben ser premiados, y, a ese efecto, entendiendo conveniente que a los grandes patronos (llamemos así a los dueños de talleres importantes) se les conceda por el Instituto un diploma que, colocado en la Gerencia, signifique una satisfacción lógica y natural para el propietario del establecimiento, y que a los pequeños patronos se les conceda también un diploma que, además del premio, signifique el derecho a asegurarse en el Instituto Nacional de Previsión, como si fuesen obreros.

Debemos citar en este lugar a un modesto patrono que, trabajando al frente de un grupo de obreros y observando escrupulosamente las Leyes del trabajo, ha llegado a construir en La Coruña (su pueblo), en el transcurso de varios años, 153 casas, sin capital y sin otra protección que la utilidad o pérdida encontrada al vender la propiedad a su terminación. Este trabajador incansable, que ha urbanizado todo un barrio con construcciones que algunas tienen tres pisos, se llama D. Juan Castro Mosquera.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infraccioones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Coruña.	Orense.	Lugo.	Pontevedra.	Zamora.	.....	.....	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	3	»	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	40	»	122	35	22	»	»	»	219	11	»	»	1	»	12
No tienen Reglamento particular	118	1	139	66	41	»	»	»	365	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	122	1	108	68	42	»	»	»	341	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	13	»	9	9	6	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	4	»	»	»	»	»	»	»	4	3	»	»	»	»	3
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Falta a la jornada de ocho horas (R. O. 15 enero 1908). (Jornada de ocho horas)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay cuadro horario de turno de dependencia. Idem id	28	»	73	»	47	»	»	»	148	1	5	»	1	4	11
No se cumple el R. D. 3 abril 1910 referente a trabajo nocturno. Idem id	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple el artículo 4.° (R. O. 15 enero 1920) idem id	4	»	1	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple el artículo 6 ° (R. O. 15 enero 1920). idem id	»	»	18	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»
No se cumple disposición transitoria (R. O. 15 enero 1920) idem id	»	»	6	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple disposición transitoria (art. 14, R. O. 15 enero 1920). (Excepciones) idem	»	»	9	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	»	57	»	»	»	»	»	57	»	»	»	»	»	»
	383	2	546	178	161	»	»	»	1.220	15	7	»	4	4	30
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	648	1	657	164	322	»	»	»	1.792	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◑). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lartar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	21	4	»	9	24	»	18	10	1	45	16	30	10	7	»	11	»	»	13	219
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2	»	1	»	42	12	»	19	67	6	63	5	5	16	39	38	8	8	»	2	»	»	29	365
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	»	1	»	36	13	»	10	57	8	61	5	5	22	32	34	8	6	»	5	»	»	27	341
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	3	1	»	»	7	1	5	2	»	1	»	13	3	»	»	»	»	»	»	37
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. de 2 de abril de 1919 (jornada de 8 horas)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Faltan a la jornada de 8 horas (R. O. 15 enero de 1920)	»	»	»	»	11	7	»	16	11	10	36	3	»	23	8	6	4	1	»	»	»	»	16	152
idem id	»	»	»	»	»	»	»	2	5	»	5	»	»	»	»	3	1	»	»	1	»	»	1	18
No se cumple el art. 46 (R. O. 15 enero de 1920) idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple el art. 6.º (R. O. 15 enero 1920) idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Idem id. id. disposición transitoria (R. O. 15 enero de 1920) idem id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	12	»	»	1	4	3	»	»	»	1	»	»	7	57
Idem id. id. art. 14 (R. O. 15 enero de 1920) (excepciones) idem id	»	»	»	»	8	2	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No hay cuadro horario, turno de dependencia, idem	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	4	»	2	»	121	39	»	69	172	40	208	25	11	109	100	132	34	22	»	20	»	»	94	1.220
Total general de industrias visitadas en cada clase	12	11	4	1	166	74	2	72	144	39	395	81	14	281	105	154	47	48	3	15	1	2	118	1.792

MTIN. Biblioteca Central

6.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	1.521
En itinerarios	848
TOTAL	2.369
En razón al número de veces.	
Por primera vez	828
Por segunda o más veces	1.541
TOTAL	2.369
En razón a sus causas.	
Por orden superior	128
Por indicación de Autoridades	1
Por denuncias	43
Por iniciativa propia	2.197
TOTAL	2.369
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	3
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	8
4.ª Metalurgia	33
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	255
6.ª Industrias químicas	142
7.ª Idem del tabaco	5
8.ª Idem textiles	230
9.ª Idem forestales y agrícolas	32
10. Idem de la construcción	153
11. Idem eléctricas	48
12. Idem de la alimentación	297
13. Idem del libro	102
14. Idem del papel, cartón, caucho	38
15. Idem del vestido	226
16. Idem de cueros y pieles	77
17. Idem de la madera	225
18. Idem de transportes	78
19. Idem del mobiliario	146
20. Idem de la ornamentación	53
21. Alfarería y cerámica	36
22. Vidrio y cristal	11
23. Espectáculos públicos	10
24. Industrias varias	160
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.369

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	183
Actos de asistencia a J. L.	27
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	30
Libros de visita habilitados	692
Leyes y Reglamentos distribuídos	956
Apercibimientos anotados en libros de visita	696
Localidades donde se ha realizado inspección	86
Días de itinerario	164
Servicios de Casas baratas	18
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	5.928
Kilómetros recorridos — Por carretera	1 314
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	22
TOTAL	7.264
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	9 451
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	40
De infracción	9
De reincidencia	»
De obstrucción	1
TOTAL	50

IV. — TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	180	252
» » Inspectores	347	335
» » Gobernadores y otras Autoridades	39	133
» » Juntas de Reformas Sociales	76	106
» » Idem de Casas baratas	6	»
» » Industrias	2	12
» » Sociedades y particulares	101	91
TOTAL	751	929

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	3	307	553
Inspección Valencia	1	156	653
Idem Albacete	1	78	192
Idem Alicante	1	241	518
Idem Murcia	1	145	232
Auxiliar Cartagena	3	317	69
Idem Castellón	1	118	268
Idem Valencia	1	159	113
TOTAL	12	1.521	2.598
B) Servicios en itinerario.			
Regional	24	218	912
Inspección Alicante	26	339	4.608
Idem Murcia	17	278	1.288
TOTAL	67	835	6.808
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	1	3	4
Idem	5	10	41
Inspección Murcia	1	»	»
Idem	»	»	»
TOTAL	7	13	45
TOTAL GENERAL	86	2.369	9.451

D) Servicios en Casas baratas.

Regional	Examen de proyectos	1
	Asistencia a sesiones de la Junta	3
	Gestiones varias	2
Inspección Valencia	Visita a barriadas obreras	1
	Asistencia a sesiones de la Junta	1
Idem Alicante	Vigilancia de obras	8
	Asistencia a Juntas	3
Idem Albacete	Gestiones varias	4
	TOTAL	23

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA: VARONES Mayores de 16 años.	VARONES Menores de 16 años.	VARONES Menores de 14 años.	VARONES TOTAL	HEMBRAS Mayores de 16 años.	HEMBRAS Menores de 16 años.	HEMBRAS Menores de 14 años.	HEMBRAS TOTAL	JORNALES: VARONES Máximo.	VARONES Medio.	VARONES Mínimo.	HEMBRAS Máximo.	HEMBRAS Medio.	HEMBRAS Mínimo.	Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE: Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Valencia	8.469	795	27	9.291	2.585	2.354	54	4.994	8,12	6,24	2,87	3,76	2,64	1,72	8	5	313	206	519
Albacete	1.557	196	13	1.766	135	564	127	826	6,44	3,92	2,38	2,76	1,90	1,12	8	6 ½	137	63	200
Alicante	8.553	1.278	123	9.954	2.758	3.280	624	6.662	6,20	4,30	2,44	2,65	2,06	1,44	8 ½	9	706	»	706
Castellón	1.488	156	93	1.737	682	643	7	1.332	6,50	4,78	2,84	2,28	1,80	1,50	8	7	58	»	58
Cuenca	444	14	»	458	12	48	4	64	6,56	3,80	2,61	2,58	1,65	1,18	8 ½	8	65	5	70
Murcia	12.222	1.193	342	13.757	2.544	2.572	92	5.208	9,39	4,66	2,59	2,82	1,59	1,29	8 ½	8 ½	433	55	488
TOTALES	32.733	3.632	598	36.963	8.716	9.461	908	19.086									1.712	329	2.041

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA: VARONES Mayores de 16 años.	VARONES Menores de 16 años.	VARONES Menores de 14 años.	VARONES TOTAL	HEMBRAS Mayores de 16 años.	HEMBRAS Menores de 16 años.	HEMBRAS Menores de 14 años.	HEMBRAS TOTAL	JORNALES: VARONES Máximo.	VARONES Medio.	VARONES Mínimo.	HEMBRAS Máximo.	HEMBRAS Medio.	HEMBRAS Mínimo.	Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE: Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	325	3	2	330	4	»	»		7,87	4,42	3,25	»	»	»	8	8	6	»	6
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	11	»	1	12	»	»	»	»	7,50	6	4	»	»	»	8	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	463	12	»	475	»	»	»	»	9,33	5,58	2,10	»	»	»	8	4	10	»	10
Metalurgia	1.013	53	5	1.071	»	»	»	»	7,80	5,11	3,05	»	»	»	8	9 ½	150	»	150
Trabajo del hierro y demás metales	6 466	539	20	7.025	52	138	6	196	9,10	4,84	2,55	2,89	2,08	1,60	8	½	54	»	54
Industrias químicas	2.178	79	»	2.257	74	121	»	195	6,97	5,21	3,25	2,91	2,50	2,27	8	8	203	»	203
Idem del tabaco	147	»	»	147	1.387	17	»	1.404	9	5	4,25	8	6,25	4	8	»	»	»	»
Idem textiles	4.916	743	433	6.092	2.084	2.106	54	4.244	8,11	5,44	2,78	3,46	2,58	1,85	8 ½	6	694	167	861
Idem forestales y agrícolas	249	74	3	326	332	298	»	630	5,50	4,50	2,75	2,12	1,50	1,36	8	»	»	»	»
Idem de la construcción	1.350	133	19	1.502	24	14	»	38	7,50	4,84	3,34	2,66	1,74	1,50	8	5	23	»	23
Idem eléctricas	371	14	»	385	»	9	»	9	6,95	5	3,90	»	3,00	»	8 ½	8 ½	95	»	95
Idem de la alimentación	1.902	119	7	2.028	1.088	1.152	31	2.251	8,21	5,15	3,23	2,06	1,83	1,57	8 ½	8	234	5	239
Idem del libro	872	154	9	1.035	108	123	5	236	8,88	5,46	2,94	3,79	2,04	1,70	8 ½	1 ½	16	13	29
Idem del papel, cartón, caucho	536	96	1	633	683	977	352	2.012	6,04	4,31	3,53	2,59	1,94	1,17	8	8	61	»	61
Idem del vestido	1.416	106	9	1.531	1.594	1.999	124	3.717	8,22	5,38	3,92	4,80	2,65	1,62	8	2	12	81	93
Idem de cueros y pieles	1.832	246	19	2 097	231	823	142	1.196	5,99	5,26	3,61	2,89	2,17	1,92	8	1	58	63	121
Idem de la madera	1.991	247	23	2.261	47	90	2	139	8,54	5,85	2,87	5,66	4,16	2,26	8	8	4	»	4
Idem de los transportes	1.835	64	7	1.906	2	»	»	2	8,64	5,69	3,32	»	1,50	»	8	8	5	»	5
Idem del mobiliario	2.602	293	12	2.907	281	620	25	926	9,96	5,93	3,41	3,65	3,07	2,48	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	333	20	»	353	5	17	2	24	8,61	4,85	2,75	1,50	1	0,75	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	216	45	12	273	26	67	8	101	7,60	4,87	3,35	2,07	2	1,37	8	7	8	»	8
Vidrio y cristal	715	449	5	1.169	54	65	14	133	11,75	8,83	3,83	6	2,75	2,10	8	10	14	»	14
Espectáculos públicos	74	10	»	84	2	6	»	8	9,50	7	4,75	2,50	2	»	8	6	58	»	58
Industrias varias	920	133	11	1.064	638	839	143	1.620	8,34	4,83	2,53	3,08	2,47	1,49	8 ½	8	7	»	7
TOTALES	32.733	3.632	598	36.963	8.716	9.461	908	19.086									1.712	329	2.041

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Del contenido de las Memorias remitidas por los Inspectores provinciales se desprende que la actuación de las Juntas locales en la región es nula, cuando no perjudicial a los fines de la Inspección del Trabajo. Sólo un Inspector se expresa con algún optimismo al referirse a la de la capital, Alicante; pero en el resto de las provincias no se ha hecho labor inspectiva durante el año, y la gran mayoría de dichos organismos ni siquiera contestan a los oficios de los Inspectores. Las Comisiones auxiliares no han dado más que una mediana ayuda al implantarse la Ley de la Junta municipal.

La negligencia de las Juntas es la causa directa y constante de que los infractores multados rehuyan el cumplimiento de las sanciones impuestas por aquéllas a propuesta de los Inspectores.

Las Juntas provinciales continúan sin dar señales de existencia.

El servicio de asistencia de los Inspectores a sesiones de las Juntas ha sufrido una baja en el año actual en relación con el anterior (71 en 1919, por 27 en 1920). Como la inercia de las Juntas evoluciona en progresión creciente, se explica la disminución en asistencias, que guardará relación, seguramente, con las sesiones celebradas.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores y Auxiliares con las Autoridades locales y provinciales se han desarrollado en iguales condiciones de mutua consideración, encontrando en ellas la Inspección apoyo para el cumplimiento de sus deberes, si bien no siempre con la eficacia que fuera de desear.

En Valencia, la Autoridad gubernativa ha tenido frecuente contacto con la Inspección regional, demandando alguna vez de ésta servicios que ha procurado llevar a cabo dentro de sus atribuciones.

Las Sociedades obreras, patronales, mixtas, etc., acogen con cortesía a los Inspectores; y aunque en este asunto, y dadas las anómalas circunstancias, se registre alguna nota discordante, puede decirse que, en general son satisfactorias las relaciones existentes. Estas relaciones no

MTIN. Biblioteca Central

son frecuentes, por lo común, pues las entidades indicadas no suelen buscar el contacto con los Inspectores, si no es en los muy contados casos en que, por indicación de Autoridades, de los mismos asociados o de sus Directivas, han tenido que intervenir aquéllos con motivo de algún conflicto social.

Las denuncias que dirigen frecuentemente a los Inspectores son los únicos actos que pueden considerarse como coadyuvantes del servicio de Inspección entre los registrados en la región.

La enumeración detallada de las Sociedades existentes en la región no sería fácil, por su número, debiendo también consignarse que existen no pocas en plena clandestinidad.

Por otra parte, la perturbación social que en todas las manifestaciones del trabajo existe ha hecho desaparecer gran número de Agrupaciones obreras, patronales, gremiales, etc., ha modificado otras y anulado no pocas.

Cuando la gran crisis pase, como pasó la gran guerra, de la que es secuela, se podrá de nuevo registrar la verdadera situación de las citadas Agrupaciones.

Existen en este Archivo 36 Reglamentos de otras tantas Sociedades, entre las cuales sólo hay una patronal (ebanistas de Valencia). Corresponden a Valencia, incluyendo la anterior, 26, de las cuales hay 5 de carácter cooperativo, siendo las restantes de socorros.

De las cooperativas, hay una en Llano del Real (Cartagena), una de Alicante y otra de Castellón.

De socorros, hay una del personal obrero de la fábrica de fósforos de Alfara del Patriarca, una en Aldaya, tres en Murcia, una muy importante en Jumilla y otra en Cartagena.

La clase patronal ofrece, en su relación con los Inspectores, el mismo ambiente de cortesía ya registrado en años anteriores. En aquellas provincias recientemente dotadas de Inspector o de Auxiliar no han faltado casos en los cuales, por desconocimiento de la misión del Inspector, se ha exteriorizado por los patronos algún temor o disgusto ante la presencia de éste.

El elemento obrero guarda, generalmente, consideración a los Inspectores, y comienza ya a interesarse en sus gestiones, exceptuando a los grupos recalcitrantes, aferrados a los temperamentos de violencia y a la absoluta desconfianza de todo y de todos.

El ambiente público es bueno en general para la Inspección. Conviene observar, sin embargo, que en las grandes urbes, donde difícilmente se forma ambiente favorable ni adverso para nada, no lo hay en ningún sentido para la Inspección. Desde este punto de vista, es más fácil conseguir ambiente de benevolencia y simpatía en las capitales y poblaciones de importancia secundaria.

* * *

MTIN. Biblioteca Central

El movimiento de altas y bajas de que se tiene noticia en la región, es como sigue:

ALTAS

Valencia.—Confección de toldos y velas, 1; Central eléctrica, 1; Fábrica de sombreros de paja, 1; Serrerías mecánicas de maderas, 5; Garages y reparación de automóviles, 2; Ebanisterías, 4; Fábrica de colgantes de vidrio (nueva), 1; Cinematógrafo, 1.

Albacete.—Fábrica de cera y bujías, 1.

Castellón.—Fábrica de aglomerados de carbón, 1; Fábricas de tejidos de algodón, 2; Fábricas de ladrillos, 3; Fábricas de baldosas y azulejos, 2; Fábrica de cemento, 1; Almacenes y envase de naranja, 4; Imprenta, 1; Fábricas de alpargatas, 3; Serrería mecánica, 1; Carretería, 1; Fábricas de sommiers, 2.

Total altas, 38.

BAJAS

Valencia.—Taller de reparación de máquinas, 1; Tonelerías, 3; Fábricas de camas de madera, 1; Ebanistería, 1.

Castellón.—Fábrica de achicoria (desaparecida), 1; Fábrica de curtidos, 1, Serrería mecánica, 1.

Total bajas, 9.

*
* *

Más adelante se harán las consideraciones oportunas acerca de los datos de altas y bajas del cuadro que precede.

Las diferencias entre el cuadro N del año actual y el de igual letra de 1919 son realmente grandes, desde el punto de vista del tanto por ciento de infracciones en total, según los datos que siguen:

	Infracciones.	Centros visitados	Proporción por ciento.
Año 1920.....	9.451	2.369	420,05
Año 1919.....	4.115	2.215	185,77
Más en 1920...	5.356	154	234,28

Acusa, por lo tanto, la relación de infracciones con centros visitados una sensible agravación en el cumplimiento de la legislación social.

Alicante aporta, en 1920, 5.126 infracciones; 54,23 por 100 del total.

Examinados los datos que se derivan de las infracciones por provincias, resulta que las registradas en los centros visitados por la Inspección regional dan una diferencia en más, para 1920, de 1.483, siendo explicable este desnivel, porque el Inspector regional anterior no pudo, por su estado de salud, intensificar su trabajo de visita, habiendo cesado en octubre.

MTIN. Biblioteca Central

En Valencia se registran 485 infracciones menos en 1920, lo que acusa notable mejoramiento, teniendo presente que el número de centros visitados ha sido notablemente mayor, entre otras causas, por la actuación, desde el mes de julio, del Inspector provincial.

En Albacete no pueden apreciarse términos de comparación, puesto que en 1919 no había Inspector.

Al examinar los datos de Alicante, resalta en seguida la diferencia de infracciones en más para 1920, debiendo advertirse que se refiere casi exclusivamente a Alcoy.

Murcia arroja también mayor número de infracciones para el año actual, pero en pequeña proporción. Depende, en gran parte, de las ocasionadas por las disposiciones más recientes.

Los datos del Auxiliar de Cartagena acusan diferencia en menos para 1920.

En Castellón hay menos infracciones, correspondiendo a menos centros visitados, siendo lógico que así suceda, a causa de no haber tenido Inspector ni Auxiliar hasta mayo.

La documentación de menores sigue dando el contingente mayor de infracciones, viniendo después las ocasionadas por falta de seguridad e higieno.

Siguiendo el mismo orden decreciente se registran las del Libro de visita, falta de Leyes y Reglamentos, trabajo de menores de diez y seis años, mayores de diez en industrias peligrosas, trabajo de menores de diez años y faltas a la jornada de ocho horas, siendo las restantes en pequeña proporción.

Salvo la notable diferencia indicada, correspondiente a Alicante, y las correspondientes a seguridad e higiene, trabajo de menores de diez años, trabajo de menores de diez y seis en industrias peligrosas y jornada de ocho horas, que acusan notables diferencias en más para 1920, en las restantes columnas, no se aprecia más que la oscilación natural, dentro de límites reducidos.

En menos, para el año actual, están las infracciones por Leyes y Reglamentos y Libro de visitas.

Entre las provincias que dan mayor contingente de infracciones, en general, destaca, en primer término, Alicante, siguiendo después Murcia y Valencia.

Convendrá, pues, intensificar la Inspección en dichas provincias

En el cuadro *O*, de 1920, la industria con mayor número de infracciones es la textil, y en su homónimo de 1919 ocurre lo propio, superando aquél a éste, en esta clase, en 1.560 infracciones.

Siguen en progresión descente la industria del papel, cartón y caucho, con 1.326 en 1920, y en el anterior, 95; la del vestido, en éste, 979; en el pasado, 727; las industrias varias, en éste, 837, en el pasado, 102; la del trabajo del hierro y demás metales, en éste, 682; en el anterior, 282; la de cueros y pieles, en éste 492; en el pasado, 188; la del mobilia-

MTIN. Biblioteca Central

rio, en éste, 355; en el pasado, 158; la de la madera, en éste, 353; en el pasado, 507; la del vidrio y cristal, en éste 320; en el pasado, 2; la de la construcción, en éste, 303; en el pasado, 161; las químicas, en éste, 166; en el pasado, 106; la de transportes, en éste, 137; en el pasado, 91; la del libro, en éste, 133; en el pasado, 79; la de alfarería y cerámica, en éste, 129; en el pasado, 51, y las forestales y agrícolas, en éste, 66; en el pasado, 27; siendo en el resto de clases las diferencias reducidas y sin importancia para este trabajo.

Basta una ojeada a los datos numéricos que anteceden para comprender qué clase de industrias necesitan más asidua inspección. Hay que señalar muy principalmente las industrias textiles y la de papel, cartón y caucho, donde trabajan gran número de mujeres y niños, que continúan sufriendo, siquiera sea con alguna atenuación, los inveterados abusos que en los conceptos de edad, aptitud física, índole del trabajo, horas, etc., etc., se vienen cometiendo por patronos acostumbrados hasta poco hace a la impunidad y bienquistos con la partida que en el libro de Caja resulta de aquellas infracciones.

Merecen también particular atención las serrerías mecánicas, donde es frecuente que los menores de diez y seis años, cuyo trabajo debe radicar alejado de los mecanismos, lo efectúen en inmediato contacto con los aserradores, con el consiguiente peligro de accidente.

En las fábricas de vidrio se admiten con frecuencia menores de catorce años, y aun de diez, por lo que requieren particular atención.

En las industrias textiles existe un trabajo, llamado «picado del esparto», que se lleva a cabo de un modo primitivo y peligroso, siendo los mecanismos toscos y mal instalados por regla general. Además, el ambiente se satura de polvo, que encierra otro peligro para los obreros, mujeres y niños casi en totalidad.

El trabajo de las mujeres y los niños constituye el desiderátum de la Inspección.

Desgraciadamente, allí donde más debía callar la codicia y la inhumanidad, es donde pugnan por imponerse, al amparo de la indefensión propia inherente a las condiciones físicas y morales de aquéllos.

Muchos abusos se han corregido en el trabajo femenino y de los niños gracias a la Inspección, pero mucho queda todavía que hacer. El contenido de las Leyes tutelares bastaría para la protección eficaz del trabajo de las mujeres y de los niños, si para su aplicación fuese factible la vigilancia constante del taller y aun del domicilio del obrero, ya que hay que reconocer que uno de los principales obstáculos para el cumplimiento de lo legislado son muchas veces los padres del menor o de la mujer obrera, los que, por ignorancia las más de las veces, y por codicia otras, se ponen de parte del patrono y enfrente de las Leyes y de los encargados de lograr su cumplimiento.

En el trabajo exclusivo de la mujer (confecciones de todo género) se ha adelantado mucho camino, al amparo de las Leyes que limitan la jor-

MTIN. Biblioteca Central

nada, que se cumple en general en los centros de importancia, que, por fortuna (desde este punto de vista), tienden visiblemente a absorber los pequeños talleres de trabajo casi familiar, donde la eficacia de la Inspección resultaba casi nula.

La Ley de Accidentes del trabajo se cumple en la región en forma aceptable, en general.

Más infracciones se cometen en punto a higiene que por falta de seguridad en mecanismos. Y ¡qué difícil es habituar a patronos y obreros a las más elementales reglas higiénicas!

En Albacete existen numerosos talleres de cuchillería, que son verdaderos antros de falta de higiene.

En Castellón y Alicante, las ya citadas labores de picado de esparto, y en Murcia las medianas instalaciones, en parte, de la industria textil y la deficiencia del servicio de retretes, constituyen causa de infracción muy frecuente.

En Valencia (capital) sólo existe alcantarillado, en muy limitadas zonas; de aquí resulta que las mejores instalaciones y los más amplios locales tienen que carecer necesariamente de un elemento de salubridad tan importante y tan generalizado ya en casi todas las capitales.

La manipulación del trapo en almacenes y fábricas de papel se lleva a cabo en malas condiciones de higiene Las mujeres encargadas de la selección están constantemente expuestas al polvo que se desprende de los harapos que manejan, sin que existan, en general, aparatos absorbedores, ni se garantice de modo aceptable la desinfección de tan contumaz materia.

En resumen: es innegable el progreso realizado en punto a previsión de accidentes y, en menor escala, en relación a reglas y medidas higiénicas.

El descanso dominical se observa en general en la región. Como excepciones algo tenaces, pueden señalarse las tabernas y algunos otros establecimientos que, bajo otros nombres, lo son también de hecho.

De preferencia, en Alicante y Albacete constituye esta infracción una preocupación constante para Inspectores y Comisiones auxiliares.

Debe hacerse constar un hecho, al parecer, paradójico, que consiste en que, ante una situación nada halagüeña de la industria y de las transacciones en general, se registren en la región 38 altas por 9 bajas. Para explicar de alguna manera lógica lo indicado, conviene primeramente dar las razones de la depresión apuntada. Las industrias más importantes, de preferencia las enclavadas en capitales populosas, y concretando más, en Valencia, han sufrido y sufren la enorme perturbación causada por la incesante demanda del elemento obrero, que, en determinado tiempo, llegó a ser árbitro del moviento en la capital de la región y en otras. Esta perturbación llegó a determinar paralizaciones de larga duración en la vida industrial, de las que todavía no se había repuesto, cuando sobreviene bruscamente una «huelga de compradores»,

MTIN. Biblioteca Central

que, con rara unanimidad, no compra ni encarga más que aquello que le es absolutamente preciso y urgente. El auxilio decidido del Estado a esta gran masa de consumidores, facilitando la importación para muchos productos con la rebaja arancelaria, agrava la cuestión.

Y siendo así, ¿cómo no hay bajas y, por el contrario, se registra la apertura de nuevos establecimientos industriales? Se explica por la menor importancia de los que se establecen de nuevo con la de aquellos que se resisten a abandonar sus talleres, aguantando el temporal sin ganancias y aun con pérdidas.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Valencia.	Albacete.	Alicante.	Murcia.	Cartagena, Auxiliar.	Castellón, Auxiliar.	Valencia, Auxiliar.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	16	»	»	110	3	»	1	»	132	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	125	25	»	7	»	»	10	»	167	1	»	»	»	»	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	226	1	»	»	»	»	1	228	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	889	200	87	4.681	848	3	159	13	6.860	6	»	»	»	»	6
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. junio 1919)	57	32	3	30	231	8	41	13	415	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	6	50	»	»	2	»	»	»	58	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	120	36	20	98	252	8	45	44	623	5	»	»	»	»	5
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (R. M. y N.)	282	81	57	134	45	1	12	42	654	22	7	»	»	7	36
No se cumple el descanso dominical	»	»	24	20	22	»	»	»	66	3	»	»	»	»	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	8	»	»	»	»	8	»	1	»	»	1	2
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	34	9	»	»	43	1	»	»	»	»	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	6	»	»	»	6	1	1	»	»	1	3
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple j. d. m. (8.° L. 4 agosto 1918.) (*Jornada mercantil*)	»	»	»	»	24	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»
No se observan las horas de apertura y cierre (2.° L. idem id.), idem	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple jornada en los cafés (R. O. 6 noviembre 1919.) (Jornada)	»	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se observa prohibición jornada noche en *Panadería* (R. O. 3 abril 1919)	3	»	»	»	3	4	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple jornada de ocho horas (1.° R. D. 3 abril 1919.) (Jornada)	»	»	»	53	43	28	»	»	124	1	»	»	»	»	1
No se observan normas aplicables a jornada de ocho horas (R. O. 15 enero 1920.) (Jornada de ocho horas)	10	»	»	5	»	4	»	»	19	»	»	»	»	»	»
No se permite la entrada (70 Reglamento Servicio Inspección del Trabajo, 1.° marzo 1906)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	519	653	192	5.126	1.520	69	268	113	9.451	40	9	»	1	9	59
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	538	156	78	580	423	317	118	159	2.369	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	2	»	»	70	»	»	»	»	31	6	12	4	1	3	»	3	»	»	»	132	
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	13	»	»	87	5	»	1	3	14	3	2	9	»	3	»	»	12	11	167	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	214	»	12	228	
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	1	8	18	481	44	»	1.3	6	118	2	426	74	1.264	820	428	162	40	214	30	88	83	»	616	6.860
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. 10 junio 1919)	»	»	1	2	30	28	»	21	6	30	6	55	12	2	53	17	34	29	26	10	13	2	6	12	415
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	4	57	37	»	47	7	38	11	78	11	5	63	22	61	34	44	18	23	2	6	34	623
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	9	89	42	»	6	3	87	10	84	15	7	9	5	81	28	61	1	»	7	4	47	654
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	»	»	»	»	24	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	66
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3	8
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	32	43
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	6
No se cumple j. d. m. (8.º L. 4 julio 1918.) (*Jornada mercantil*)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se observan las horas de apertura y cierre (2.º L. idem id.) idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No se cumple jornada en los cafés (R. O. 6 noviembre 1919.) (Jornada)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se observa prohibición jornada noche en *Panadería* (R. D. 3 abril 1919)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple jornada de ocho horas (1.º R. D. 3 abril 1919) (Jornada)	»	»	»	»	4	9	»	8	»	»	5	19	13	3	11	»	2	5	2	»	»	»	»	25	106
No se observan normas aplicables a jornada de ocho horas (R. O. 15 enero 1920.) (Jornada de ocho horas)	»	»	1	1	1	6	»	1	»	1	»	9	»	»	13	1	»	»	1	2	»	»	»	4	59
No se permite la entrada (70 Reglamento Servicio Inspección del Trabajo, 1.º marzo 1906)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Total general de infracciones	»	1	11	34	682	166	»	2.3	6	303	34	708	133	1.326	979	492	353	137	355	61	129	320	16	837	9.451
Total general de industrias visitadas en cada clase.	3	1	8	33	255	142	5	2	2	153	48	297	102	38	226	77	225	78	146	53	36	11	10	160	2.369

MTIN. Biblioteca Central

7.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	1.798
En itinerarios	590
TOTAL	2.388
En razón al número de veces.	
Por primera vez	853
Por segunda o más veces	1.535
TOTAL	2.388
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	8
Por denuncias	118
Por iniciativa propia	2.262
TOTAL	2.388
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	18
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	4
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	139
6.ª Industrias químicas	66
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	181
9.ª Idem forestales y agrícolas	35
10. Idem de la construcción	242
11. Idem eléctricas	56
12. Idem de la alimentación	553
13. Idem del libro	75
14. Idem del papel, cartón, caucho	12
15. Idem del vestido	336
16. Idem de cueros y pieles	175
17. Idem de la madera	111
18. Idem de transportes	105
19. Idem del mobiliario	24
20. Idem de la ornamentación	15
21. Alfarería y cerámica	12
22. Vidrio y cristal	2
23. Espectáculos públicos	4
24. Industrias varias	217
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.388

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	286
Actos de asistencia a J. L.	68
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	78
Libros de visita habilitados	334
Leyes y Reglamentos distribuídos	599
Apercibimientos anotados en libros de visita	376
Localidades donde se ha realizado inspección	106
Días de itinerario	144
Servicios de Casas baratas	30
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.805
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.293
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	6.098

II.—INFRACCIONES.

TOTAL	3.799

III.—ACTAS LEVANTADAS

De apercibimiento	52
De infracción	31
De reincidencia	3
De obstrucción	1
TOTAL	87

IV.—TRABAJOS DE OFICINA.

Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	206	253
» » Inspectores	339	337
» » Gobernadores y otras Autoridades	104	200
» » Juntas de Reformas Sociales	80	115
» » Casas baratas	14	17
» » Industrias	75	80
» » Sociedades y particulares	160	178
TOTAL	978	1.170

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital,* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Béjar	1	292	274
Valladolid	1	265	149
Segovia	1	258	498
Salamanca	1	321	374
Avila	1	266	207
Cáceres	1	396	312
TOTALES	6	1.798	1.814
B) Servicios en itinerario.			
Regional	16	147	531
Valladolid	14	69	35
Segovia	22	81	514
Salamanca	17	117	99
Avila	»	»	»
Cáceres	11	140	784
TOTALES	80	554	1.963
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	13	22	6
Valladolid	»	»	»
Segovia	»	»	»
Salamanca	6	13	15
Avila	1	1	1
Cáceres	»	»	»
TOTALES	20	36	22
D) Servicios de Casas baratas.			
Regional	1	4	»
Valladolid	1	5	»
Segovia	1	15	»
Salamanca	1	2	»
Avila	1	3	»
Cáceres	1	1	»
TOTALES	6	30	»
TOTAL GENERAL	112	2.418	3.799

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. — Horas.				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 28 años.	Menores de 28 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	TOTAL GENERAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Béjar (Salamanca)	2.089	227	59	2.375	732	316	20	1.068	3.443	12	5,50	3	3	2	1,25	8	8	174	»	174
Avila	389	110	44	543	27	21	6	54	597	10	5	1,50	3	2	1	8	8	12	1	13
Cáceres	3.488	240	72	3.980	508	214	35	757	4.737	10	3,50	1,50	1,75	1,50	0,75	8	8	66	»	66
Salamanca	2.024	168	24	2.216	180	134	35	349	2.565	9	5	1,50	2,50	1,50	0,50	8	8	90	35	125
Segovia	2.448	110	7	2.565	76	130	2	208	2.773	9	5	2,50	3,50	3	1,25	8	8	311	14	325
Valladolid	4.530	254	»	4.784	193	161	»	354	5.138	10	5	1,75	3,50	2	1	8	8	184	»	184
TOTALES	14.968	1.289	206	16.463	1.716	976	98	2.790	19.253									837	50	887
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	132	4	»	136	»	»	»	»	136	10	4,50	4	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	332	»	»	332	»	»	»	»	332	10	4,50	2	»	»	»	8	»	»	»	»
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	1.173	155	24	1.352	4	18	»	22	1.374	12	7	3,50	2,50	1,50	1,25	8	8	19	»	19
Industrias químicas	383	37	2	422	»	»	»	»	422	9	4,50	2,25	»	»	»	8	8	18	»	18
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	1.344	111	4	1.459	901	329	5	1.235	2.694	10	7,22	5,25	3	2,50	2	8	8	191	»	191
Idem forestales y agrícolas	933	6	1	940	26	20	»	46	986	8	6	4,50	3,50	3	2,50	8	»	»	»	»
Idem de la construcción	2.335	120	34	2.489	»	»	»	»	2.489	10	6	2,25	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem eléctricas	249	6	»	255	9	2	»	11	266	10	5	3,50	2	»	»	8	8	52	1	53
Idem de la alimentación	1.781	198	21	2.000	175	110	»	285	2.285	10	5	3,50	2,50	2	1	8	8	343	»	343
Idem del libro	191	43	14	248	»	»	»	»	248	7,50	5	4	»	»	»	8	8	16	»	16
Idem del papel, cartón, caucho	52	4	1	57	9	13	2	24	81	8	5	2,50	3,25	»	»	8	8	30	»	30
Idem del vestido	357	87	33	477	359	415	84	858	1.335	6	4,50	3	3	2	1,25	8	8	8	11	19
Idem de cueros y pieles	575	101	9	685	25	18	1	44	729	7	5	3	2,50	2	1,25	8	8	7	»	7
Idem de la madera	749	121	11	881	6	»	1	7	888	7	5	4	1,50	1	0,75	8	8	13	»	13
Idem de transportes	3.028	108	7	3.143	144	»	»	144	3.287	12	6	3,50	3,50	1,50	0,50	8	8	65	»	65
Idem del mobiliario	292	41	12	345	26	25	2	53	398	9	5	2,25	1,50	1	0,50	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	33	12	1	46	»	»	»	»	46	7	4	2,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Alfareria y cerámica	161	26	1	188	10	»	»	10	198	7	5	3,50	2,50	1,50	»	8	8	2	»	2
Vidrio y cristal	280	13	»	293	»	»	»	»	293	35	12	5	»	»	»	8	8	25	»	25
Espectáculos públicos	21	4	3	28	9	23	3	35	63	30	10	5	30	10	5	8	8	28	35	63
Industrias varias	567	92	28	687	13	3	»	16	703	10	5	4	2	1,50	1	8	8	20	3	23
TOTAL	14.968	1.289	206	16.463	1.716	976	98	2.790	19.253									837	50	887

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Las disposiciones legales dictadas en los últimos meses han impreso alguna actividad a las Juntas locales.

Persiste la aversión de los Vocales a practicar las funciones inspectivas que la Ley encomienda a las Juntas en punto a jornada mercantil, descanso dominical, trabajo nocturno de la panadería, jornada de ocho horas y otras.

El número de sesiones celebradas por las Juntas de esta región es considerable, en relación con años anteriores.

He aquí el estado de la actividad de las Juntas en los cinco últimos años:

Años.....	1916	1917	1918	1919	1920
Sesiones.....	3	3	27	71	68

A primera vista, el número de sesiones es un poco menor que en 1919; pero no hay que olvidar que se han segregado tres provincias de la región, y agregado sólo una, la de Cáceres.

II

Autoridades y otras entidades.

Es de estricta justicia hacer mención especial del Gobernador civil de Salamanca, D. Ricardo Dacosta, que atendió siempre los requerimientos del Inspector, imponiendo las multas que le fueron propuestas y haciéndolas efectivas con rapidez ejemplar.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades.

En la provincia de Cáceres es en la que más intenso ha sido el movimiento societario en 1920, pues se han constituído 31 Sociedades obreras, la mayoría de jornaleros del campo.

En la de Salamanca, por el contrario, ha disminuído el número de éstas, pues los patronos agrícolas se han adelantado a la demanda de concesiones a sus obreros, concediéndoles ventajas diversas, en forma de

MTIN. Biblioteca Central

participación en los beneficios, asociándoles e interesándoles en el mayor y más perfecto rendimiento de la explotación, logrando así una adhesión tal, que asegura la más deseable armonía entre patronos y obreros.

En cuanto al ambiente público, no puede ser más favorable a la Inspección.

Sabe la opinión pública con qué alteza de miras se procede siempre por parte de aquélla, pues sus actos se inspiran en procurar la armonía entre capital y trabajo, y las tolerancias, cuando existen, no se basan en ningún móvil interesado, sino que son hijas de la conveniencia patronal y obrera y de la más estricta justicia.

Resultados de la Inspección.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en toda la región.

Examinando las cifras de industrias visitadas en este año, se advierte la disminución de 31 centros, en relación con 1919. Pero es menester tener presente que en agosto último fueron segregadas de esta región las provincias de Burgos, Palencia y Zamora, y agregada sólo una, la de Cáceres.

Del examen de datos correspondientes a 1919, resulta que en las provincias de Burgos, Palencia y Zamora se registraron, en 1919, 1.029 centros industriales. Restando 536 centros visitados en Cáceres en 1920, tenemos a favor de éste 493 centros, o sea 482 centros, que hubiera arrojado la estadística en 1920, sobre la de 1919.

Así, pues, los centros visitados en 1920 fueron en mucho mayor número que en el año anterior, y ello demuestra que el alta es considerable, sin que podamos registrar bajas de consideración.

Industrias nuevas de importancia, podemos registrar la establecida en Segovia últimamente, por la Empresa Klein, de fabricación de gomas para automóviles, que trasplantó desde Cataluña, buscando ambiente más tranquilo y jornales más baratos. Tiene centenares de obreros, satisfechos con los salarios que perciben, muy inferiores, sin embargo, a los que pagaban a los obreros catalanes, y libre la industria de las trabas y dificultades con que lucha la industria catalana.

También se ha establecido en Segovia una importantísima fábrica de calzado, por motivos análogos a los de la Casa Klein.

En Béjar se han instalado dos grandes fábricas de lavado y peinado de lanas en 1920, pero la crisis por que atraviesa esta industria ha impedido el desarrollo que presumieron sus dueños al crearlas.

Debemos anotar en el alta de centros muchas aserrerías, que trabajaron intensamente en el año que fina, pero que actualmente lo hacen con vida precaria.

MTIN. Biblioteca Central

En Béjar se han instalado en 1920, y se hallan en vías de instalación, unos 50 telares mecánicos para paños. Estos artefactos son de procedencia alemana, mucho más baratos que los de Sadadell y Tarrasa y más confeccionados, con la circunstancia de que los alemanes han firmado el contrato comprometiéndose a entregar los telares en menos tiempo del que ofrecían los constructores catalanes. Con este nuevo material la industria pañera bejarana aumentará la producción en más de 50 por 100, y aun así será insuficiente para surtir el mercado que han sabido conquistar estos industriales durante la guerra, sobre todo el de Marruecos, a pesar de la competencia de ingleses y belgas.

III

Examen y discusión de los resultados.

Anotemos, ante todo, las cifras de infracciones registradas en los años 1919 y 1920:

En 1919: En Avila, 483 infracciones; en Cáceres, 1.118; en Segovia, 1.278; en Valladolid, 160; regional, 440.

Total, 3.479 infracciones.

En 1920: En Avila, 208 infracciones; en Cáceres, 1.096; en Salamanca, 488; en Segovia, 1.012; en Valladolid, 184; regional, 811.

Total, 3.789 infracciones.

En 1920 aparecen 310 infracciones más que en el año anterior, y, sin embargo, consideramos más favorable el año actual al 19.

Esas infracciones corresponden a la Real orden de 15 de enero de 1920.

Otras 660 infracciones corresponden a la Ley de Descanso dominical, apreciadas por el Inspector de Segovia y el de Cáceres. Pero en las Leyes más importantes el número de infracciones es menor que en años anteriores.

Las infracciones por falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible bajan a 143 en 1920.

Las infracciones a la jornada de ocho horas son en 1919 tan sólo 17; pero realmente esta disposición empieza a cumplirse en 1920, y nada tiene de extraño que, por esta causa, suban en el año actual a 1.307.

La falta de libro de visita da, en 1919, 466 infracciones, y en 1920, 317.

El mayor número de infracciones en 1920 depende de que es mayor el número de disposiciones legales que fiscalizar. Pero a la hora presente esas infracciones, en su mayoría, han desaparecido.

Hay gran contingente de infracciones a la jornada de ocho horas, por la complicidad del obrero, que no tiene reparo en llegar a jornadas excesivas con tal de obtener mayor salario.

En Béjar, algunos obreros trabajaban ocho horas en una fábrica y otras ocho en otra, o también trabajan dos turnos en la misma fábrica,

MTIN. Biblioteca Central

con interrupción de ocho horas de turno a turno, o sean diez y seis horas de trabajo, y, cuando se intentó levantar acta de estas infracciones, los mismos obreros negaron el hecho, siendo muy difícil la comprobación.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.*—Una de las industrias a que mayor atención presta la Inspección es la del vestido.

En 1919 se registran en ella 702 infracciones, y en 1920 desciende la cifra a 460. La diferencia, como se ve, es notable.

En la de la alimentación son, en 1919, 858, y en 1920, 712.

La textil ofrece, en 1919, 300 infracciones, y en 1920 asciende a 813. Las causas de esta subida son las de corresponder a exceso de jornada en fábricas de mantas de Palencia.

Subsisten los graves males del trabajo domiciliario; la jornada excesiva en la industria textil, a pesar de las multas impuestas; el trabajo de niños en espectáculos públicos, y otros males análogos.

El trabajo de los niños en espectáculos es asunto que merece la mayor atención.

Cierto es que el art. 6.° de la Ley permite a las Autoridades gubernativas dispensar estos trabajos, cuando lo estimen oportuno. ¡Y siempre lo consideran así!

Pero no es menos cierto que la Real orden de 28 de noviembre de 1900 aclara este punto, limitando aquella autorización al trabajo de esos menores en fábricas, talleres, etc., pero ordenando que nunca puede hacerse extensiva a los espectáculos públicos a niños menores de diez y seis años, aunque el trabajo sólo *revista carácter artístico o literario.*

La Ley de la silla.—Dió en 1919 85 infracciones, y en 1920 sólo se registran 54.

Ley de Accidentes.—La lucha sostenida por la Inspección en esta materia ha sido coronada por el éxito, al punto de poder afirmar que en las fábricas de alguna importancia se ha logrado instalar toda clase de medidas de higiene y seguridad.

No se puede afirmar lo mismo en las pequeñas fábricas.

Los grandes talleres del Ferrocarril del Norte, de Valladolid, aprovecharon los días de prosperidad para adquirir la más perfeccionada maquinaria americana, de insuperable rendimiento y que le permite defenderse hoy de la gravísima crisis que se avecina.

Lo propio decimos de los fabricantes de paños en Béjar, que aumentaron y mejoraron los órganos de producción, disponiéndose ahora a luchar con la industria similar extranjera, seguros de vencer, a pesar de que el material, en general, no responde en absoluto a los progresos industriales.

Las fabricantes de esta ciudad inician honda modificación en sus industrias, invadiendo el mercado de paños de novedad, que hasta ahora monopolizaban Alcoy, Tarrasa, Sabadell y otros centros.

MTIN. Biblioteca Central

En la construcción el número de accidentes ha disminuido en el año último.

Las obras visitadas en 1919 fueron 190, con 229 infracciones, por falta de seguridad, y en 1920 se visitaron 242 obras, con 344 infracciones.

Este aparente mayor número de infracciones depende de que cada día se exige más en punto a medidas de seguridad.

Ley del Descanso dominical.—Continúan las infracciones, y aunque el perseguirlas corresponde a las Comisiones inspectoras de las Juntas, se ven obligados los Inspectores a realizar la inspección, so pena de daños para la Ley y para nuestro prestigio

Continúan abiertas las tabernas, con descaro y tolerancia de la Autoridad.

El número de infracciones en 1919 fué de 430, y en 1920 arrojó la cifra de 660; este aumento depende de que en las localidades de itinerario infringen más descaradamente la Ley.

En las poblaciones donde residen los Inspectores es más grande el reopeto a la Ley, pues se han logrado hacer efectivas varias multas impuestas a propuesta y denuncia de ellos.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Ha sido un grave error de nuestros industriales el dedicar su atención tan sólo a producir mucho, desdeñando por el mañana el hoy, sin haber intentado siquiera el mejoramiento de sus instalaciones.

A las fabulosas ganancias obtenidas seguirán, forzosamente, pérdidas cuantiosas, pues además de esa imprevisión, el ansia de mayores riquezas lanzó a muchos industriales a especulaciones en moneda extranjera, que tiene inmovilizada fabulosa riqueza, que ha de determinar la ruina de muchísimos industriales.

Los agricultores y ganaderos sufren también suerte análoga a la de los industriales y especuladores; muchos ganaderos castellanos y extremeños, que se negaron a ceder sus lanas, que tenían almacenadas de dos o tres cortas, a 50 pesetas arroba, actualmente no encuentran comprador a ningún precio, y las escasas transacciones que se efectúan son a menos de 20 pesetas.

El kilo de lana lavada y peinada, que se ha vendido en Béjar durante varios años a 28 pesetas, vale hoy 10 ó 12.

La crisis se extiende a toda clase de productos, y si los efectos no han llegado de modo inmediato al consumidor, débese a la resistencia de los productores, olvidando éstos que cuanto más se aferren a sostener los precios antiguos, mayor ha de ser la pérdida que experimenten, pues a medida que los paises ayer beligerantes adquieran la potencialidad productora, nuestras deficientes industrias resistirán menos, y llegará un momento en que, al fin, hayan de rendírse.

El problema que ha de plantearse en breve es muy grave y de difícil solución, pues los patronos pretenderán rebajar los salarios y aumentar acaso la jornada de trabajo; pero no se allanarán fácilmente los obreros.

MTIN. Biblioteca Central

Hay que insistir un día y otro sobre los obreros para que acepten de buen grado toda clase de maquinismos, ese maquinismo ahorrador de músculos, y que, sin embargo, con tanta prevención mira el obrero, creyendo que la máquina es su enemigo capital, cuando, por el contrario, es el Cirineo de su trabajo.

Al patrono incumbe mejorar su industria; la mayoría de nuestras instalaciones industriales merecen ser barridas, para sustituirlas por otras más perfectas y racionales.

Ya hemos citado lo que ocurre en los talleres del Ferrocarril del Norte, de Valladolid, donde se pagan altos salarios con jornada de ocho horas, merced a la perfección de sus máquinas y los irreprochables métodos del trabajo y su inmejorable organización.

Una de aquellas máquinas hace hoy siete tornillos, y hace un año esa máquina, menos perfecta, sólo hacía uno en igual tiempo. Este salto de uno a siete es lo que permite la concesión de salarios altos.

También se ha citado el ejemplo de Béjar, que al fin va modificando su fabricación, desdeñando la antigua rutinaria del paño liso, para el Ejército, libre de complicaciones. Hoy se fabrican ricas novedades, que absorbe el mercado, al extremo de no existir remanente en los almacenes.

Esto hace que podamos mirar con optimismo la situación industrial de Béjar, donde no existe un solo obrero en paro y donde se pagan salarios que representan el 100 por 100 de los que se pagaban en 1914.

El número de huelgas en esta región fué menor que en años anteriores

Los patronos se allanaron, y algunas veces se adelantaron, a las demandas obreras, limitando sus ganancias a términos prudenciales y estableciendo formas nuevas de retribución del trabajo, cual ha ocurrido en las industrias agropecuarias de Salamanca y gran parte de Extremadura, en donde es un hecho la participación de beneficios a los obreros.

En Béjar son gran mayoría los patronos que se han adelantado al régimen de seguros de vejez, antes de la promulgación del Reglamento de 23 de enero de 1921.

A la hora presente son muchos los patronos que se disponen a seguir el noble ejemplo de D. Francisco Gómez-Rodulfo López, importante fabricante de paños, que ha instalado en su fábrica Caja de Paro forzoso, Caja de Maternidad, Cooperativa de consumo y otras instituciones sociales altamente provechosas para sus obreros.

Otro importante industrial, D. Cipriano Rodríguez Arias, se ocupa en estos momentos de formalizar Caja de paro, habiendo ya establecido el seguro de enfermedad para sus obreros, con abono íntegro del jornal.

Estos esfuerzos patronales han dado el natural fruto, y jamás ha existido en Béjar mayor cordialidad entre patronos y obreros que hoy.

La Inspección ha contribuído en cuanto estuvo de su parte a esta labor de pacificación espiritual, facilitando elementos de ilustración y alla-

MTIN. Biblioteca Central

nando obstáculos, pues siempre se atienden sus peticiones con amplio espíritu de cooperación y deseos de acierto.

Los Inspectores han prestado atención suma a los seguros de vejez, y a esta actuación se debe el haberse anticipado la gran mayoría de los patronos al régimen citado, ganando con ello patronos y obreros, éstos con el 25 por 100 de bonificación que el Instituto otorga a los anticipados, y aquéllos pagando primas inferiores a las que han de pagar los que no se anticiparon.

De la Ley sobre jornada mercantil.—El cumplimiento de esta Ley es efectivo en casi todas partes, y sólo en localidades pequeñas, a las que no llega la acción inspectiva, es donde se registra alguna infracción.

Ha sido un gran paso en el mejoramiento de nuestras costumbres, y con ello salen ganando patronos, obreros y público en general, disciplinándose todos y logrando mayor descanso para sus organismos.

Sobre cumplimiento de la jornada de ocho horas.—Algunas industrias, como la harinera y la de electricidad, continúan con jornadas de doce horas, a pretexto de carecer de personal especializado que pueda suplir la jornada extraordinaria.

Los obreros, por otra parte, se hallan satisfechos con esta jornada, pues aceptarían mal la disminución de salarios.

Sobre el trabajo nocturno en la panadería.—La legislación que rige la materia es cumplida en la generalidad de las poblaciones de alguna importancia. Sin embargo han surgido rebeldías en algunas localidades, como en Valladolid, en las que el Inspector se ha visto obligado a proceder con energía, haciendo observar a todos que ninguna razón existe para sostener el antiguo trabajo nocturno.

De la supresión del trabajo nocturno de la mujer.—En 14 de enero de 1920 entró por completo en vigor la Ley que suprime este trabajo.

En la industria del vestido (modistas, sastres, etc.) es donde se infringe, especialmente en principio de temporada y vísperas de días festivos.

Es muy difícil a la Inspección sorprender estas infracciones, que se realizan adoptando todo género de precauciones, no sólo los patronos, sino los obreros, que son los primeros que se prestan a burlar la Ley y a esquivar la Inspección.

De cualquier modo, las infracciones son menos graves, y se han desterrado aquellas jornadas de diez y seis y más horas.

En las fábricas, podemos afirmar que ha quedado por completo suprimido el trabajo nocturno de la mujer.

Algunos datos sobre los salarios.—La situación económica de la clase obrera ha mejorado notablemente en el año que finaliza.

En 1914 ganaban los tejedores 3,50 pesetas por jornada de diez horas, y actualmente ganan tejedores y similares, por jornada de ocho horas, 7,25 pesetas, y por la suplementaria, de dos horas, 2,25; en suma, 9,50 pesetas por 10 horas.

Las mujeres ganaban en aquella fecha de 0,75 a 1,50 pesetas; hoy ganan de 1,75 a 3 pesetas.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infraccioones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Valladolid.	Salamanca.	Segovia.	Cáceres.	Ávila.	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	1	12	10	25	18	»	»	»	66	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	7	»	3	»	»	»	10	1	1	1	1	4	8
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	5	41	77	205	220	16	»	»	564	5	»	»	»	»	5
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	43	»	9	26	18	47	»	»	143	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	17	»	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	8	»	»	35	19	»	»	»	62	1	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	54	»	»	»	»	54	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	60	»	»	12	»	»	»	»	72	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	49	3	108	26	34	97	»	»	317	3	»	»	»	»	3
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	58	30	84	35	132	5	»	»	344	20	2	1	»	»	23
No se cumple el descanso dominical	15	25	9	532	77	2	»	»	660	6	7	1	»	5	19
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	10	»	6	4	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	11	13	21	1	6	6	»	»	58	»	14	»	»	»	14
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	17	2	38	20	»	»	»	77	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	3	2	2	»	»	»	»	»	7	2	»	»	»	»	2
No se cumple R. D. sobre trabajo nocturno de la *panadería*	2	9	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»
No se cumple (R. O. 15 enero 1920). (Jornada de ocho horas)	556	22	149	»	545	35	»	»	1.307	14	7	»	»	6	27
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	811	184	488	1.012	1.096	208	»	»	3.79	52	31	3	1	15	102
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	461	334	451	339	536	267	»	»	2.388	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.ª, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	3	3	»	1	»	»	»	11	9	»	26	4	»	1	»	»	»	2	1	5	66
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	1	»	10
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lartar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	28	6	»	123	6	15	»	90	30	8	142	42	21	4	5	1	16	4	»	23	564
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	»	9	3	»	9	3	17	2	34	8	1	22	7	9	9	»	»	2	1	»	6	143
No tiene Reglamento particular	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	2	»	7	»	»	»	»	»	2	1	»	»	17
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	3	»	20	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	20	9	»	6	62
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	3	2	»	10	»	»	»	12	»	»	17	10	»	»	»	»	»	»	»	»	54
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	72
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	»	18	6	»	13	2	21	7	55	6	4	59	46	14	24	2	»	5	1	»	33	317
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	4	»	»	»	4	4	»	21	»	104	18	79	11	1	17	29	5	7	25	1	»	»	»	14	344
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	21	»	20	34	20	3	184	»	»	8	8	51	54	»	»	»	9	»	18	660
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	9	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	4	20
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	26	»	»	6	1	»	»	»	»	»	»	»	18	58
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	1	10	»	13	»	»	»	33	»	»	4	1	3	»	1	»	»	»	»	11	77
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	7
No se cumple R. D. sobre trabajo nocturno en la *panadería*	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No se cumple (R. O. de 15 enero de 1920. (Jornada de 8 horas)	73	»	1	»	57	22	»	539	12	26	11	156	28	1	135	109	21	17	10	70	3	»	»	16	1.307
Total general de infracciones	78	»	3	»	121	90	»	813	39	223	42	712	94	15	460	264	125	116	43	72	48	27	5	156	3.799
Total general de industrias visitadas en cada clase.	18	6	4	»	139	66	»	161	25	242	56	553	75	12	336	175	111	105	24	15	12	2	4	217	2.388

MTIN. Biblioteca Central

8.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	884
En itinerarios	442
TOTAL	1.326
En razón al número de veces.	
Por primera vez	262
Por segunda o más veces	1.064
TOTAL	1.326
En razón a sus causas.	
Por orden superior	6
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	80
Por iniciativa propia	1.240
TOTAL	1.326

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	8
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	5
3.ª Minas, salinas y canteras	7
4.ª Metalurgia	10
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	136
6.ª Industrias químicas	90
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	56
9.ª Idem forestales y agrícolas	1
10. Idem de la construcción	53
11. Idem eléctricas	57
12. Idem de la alimentación	310
13. Idem del libro	48
14. Idem del papel, cartón, caucho	19
15. Idem del vestido	138
16. Idem de cueros y pieles	49
17. Idem de la madera	128
18. Idem de transportes	44
19. Idem del mobiliario	42
20. Idem de la ornamentación	25
21. Alfarería y cerámica	10
22. Vidrio y cristal	1
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	89
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.326

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	142
Actos de asistencia a J. L.	19
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	107
Libros de visita habilitados	159
Leyes y Reglamentos distribuídos	346
Apercibimientos anotados en libros de visita	51
Localidades donde se ha realizado inspección	99
Días de itinerario	136
Servicios de Casas baratas	21
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3.007
Kilómetros recorridos: Por carretera	1 857
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	4.864

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	2 200

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	21
De infracción	1
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	22

IV. — TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	106	155
» » Inspectores	175	161
» » Gobernadores y otras Autoridades	15	16
» » Juntas de Reformas Sociales	5	41
» » Idem de Casas baratas	2	1
» » Industrias	3	4
» » Sociedades y particulares	25	27
TOTAL	331	405

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional	1	266	503
Provincial de Navarra	1	324	264
Idem de Huesca	1	165	100
Idem de Teruel	1	129	310
TOTAL	4	884	1.177
B) Servicios en itinerario.			
Inspector regional	27	147	326
Provincial de Navarra	19	101	50
Idem de Huesca	30	95	38
Idem de Teruel	19	99	609
TOTAL	95	442	1.023
TOTAL GENERAL	99	1.326	2.200

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	Examen de proyectos	2
	Reconocimientos de terrenos	»
	Redacción de informes	»
	Visita de vigilancia a obras	»
	Asistencia a sesiones de J. L.	1
	Gestiones varias	12
	TOTAL	15
Provincial de Navarra	Examen de proyectos	»
	Reconocimientos de terrenos	»
	Redacción de informes	»
	Visita de vigilancia de obras	»
	Asistencia a sesiones de J. L.	6
	Gestiones varias	»
	TOTAL	6

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Zaragoza	6.751	663	5	7.419	1.018	1.337	10	2.365	9.784	20	10	3,50	5	3,25	2,50	8	8	784	10	794
Huesca	4.722	257	70	5.049	68	58	7	133	5.182	12	5	1,50	3,50	2	0,75	8	8	803	76	879
Navarra	3.082	168	7	3.257	224	409	»	633	3.890	14	5	1,50	4,50	2,50	0,75	8	8	259	»	259
Soria	270	19	»	289	7	32	2	41	330	10	5	1,50	2,50	2	1,50	9	9	21	»	21
Teruel	1.594	216	12	1.822	111	259	4	374	2.196	13	4,50	1,50	3,50	2	0,75	9	8	277	»	277
TOTALES	16.419	1.323	94	17.836	1.428	2.095	23	3.546	21.382									2.144	86	2.230
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	166	24	»	190	»	»	»	»	190	7,75	4,75	2,62	»	»	»	8	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	112	11	»	123	»	»	»	»	123	8	4,50	3	»	»	»	8	»	1	»	1
Minas, salinas y canteras	716	42	»	759	»	»	»	»	758	8,03	5,90	3,41	»	»	»	8	»	134	»	134
Metalurgia	112	8	»	120	»	»	»	»	120	14	10	2	»	»	»	8	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	1.323	157	21	1.501	6	28	»	34	1.535	13	10	2,75	3,50	2,75	1,50	8	2	6	»	6
Industrias químicas	766	116	»	882	89	203	»	292	1.174	12	8	6	3,50	2,75	1,50	8	8	135	»	135
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	298	26	8	332	495	690	3	1.188	1.520	13,33	8,50	2,50	5,35	4,35	2,50	8	8	4	»	4
Idem forestales y agrícolas	10	»	»	10	»	»	»	»	10	4	4	4	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la construcción	4.101	222	»	4.323	2	»	»	2	4.325	11,50	8	2,25	5	»	3,50	8	8	389	»	389
Idem eléctricas	168	»	»	168	»	»	»	»	168	10	7	4,25	»	»	»	10	10	74	»	74
Idem de la alimentación	4.816	213	11	5.040	138	175	»	313	5.353	20	13	8	5	4,50	2	8	8	1.151	10	1.161
Idem del libro	192	47	8	247	1	4	»	5	252	12	9	2	3,50	2,50	2	8	8	21	»	21
Idem del papel, cartón, caucho	496	36	»	532	203	211	»	414	946	13	10	4	5,50	5	3	8	8	65	»	65
Idem del vestido	478	67	8	553	227	474	10	711	1.264	10,65	7	2,50	4,75	3,50	1,75	8	8	92	76	168
Idem de cueros y pieles	512	55	»	567	206	217	10	433	1.000	9	6	2,25	5	4,50	1,50	8	»	»	»	»
Idem de la madera	897	81	17	995	»	»	»	»	995	10	5,75	1,75	»	»	»	8	8	16	»	16
Idem de los transportes	205	14	»	219	»	»	»	40	219	10	6,50	2	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem del mobiliario	416	133	»	549	13	27	»	»	589	10,75	7	2	5,15	3,50	2	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	119	10	2	131	»	»	»	»	131	12	8	1,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	102	20	1	123	»	»	»	27	123	14	10	2,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Vidrio y cristal	160	17	»	177	»	27	»	»	204	11	9	7	4,50	4	3	8	»	»	»	»
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	254	24	18	296	48	39	»		383	11	6	1,75	4	2,50	1,50	8	2	56	»	56
TOTALES	16.419	1.323	94	17.836	1.428	2.095	23	3.546	21.382									2.144	86	2.230

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Fuera de las capitales de provincia, y aun en éstas muy irregularmente, se carece de toda noticia respecto a su funcionamiento.

Dice el Inspector de Huesca que la de la capital pasan muchos meses sin que se reúna una vez siquiera, como está mandado.

En cuanto a la Comisión inspectora, bastará decir que, a petición del Inspector, salió una vez a llenar su cometido, y al siguiente día el Vocal patrono presentó la renuncia de su cargo.

Los Inspectores de Navarra y Teruel manifiestan que las Juntas de las capitales han actuado, aunque no tantas veces como en el año anterior, y esto es debido a los conflictos planteados con motivo de las huelgas.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones con las Autoridades continúan desenvolviéndose en perfecta armonía.

Las relaciones con las Sociedades patronales y obreras, por lo que a Zaragoza se refiere, han sido muy limitadas, concretándose únicamente a recibir algunas Comisiones de obreros y de la dependencia mercantil, en calidad de consultas de algunas Leyes sociales e interpretación de las mismas para su mejor aplicación.

Lo propio ha sucedido en las provincias de Navarra y Huesca, y únicamente en la de Teruel han sido más continuadas, si bien hay que advertir que en esta provincia las Sociedades patronales no estaban constituídas con la fuerza legal de las de obreros, ya que la apatía de los patronos, y el estar siempre divididos, no les dejaba comprender, o no querían reconocer, el valor de las Asociaciones obreras, siendo precisa la sindicación única, para buscar en la unión de muchos la fuerza necesaria para contrarrestar la opresión o la indiferencia de los patronos frente a la debilidad de los gremios separados, los cuales se han cobijado bajo el poderoso gremio titulado Sociedad de profesiones y oficios varios, que hoy cuenta con más de 1.000 asociados.

La tendencia sindicadora en la región, en general, ha experimentado

MTIN. Biblioteca Central

poca variación en relación al año anterior, a causa de las medidas gubernativas que este año han sido tomadas por el carácter que las constantes huelgas iban tomando, especialmente en Zaragoza.

Se observa ya la descomposición de los Sindicatos únicos, para constituirse nuevamente en Sociedades análogas a las que existían antes de constituirse aquéllos.

El espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección continúa siendo de respeto y consideración, como ya se ha hecho observar en años anteriores; y en cuanto al ambiente público, bajo aspecto más interesante, le preocupa hoy más hondamente las cuestiones sociales, dado el giro que en ellas ha impreso el sindicalismo, que, bajo variadas formas, se ha implantado en muchas colectividades.

Alta y baja de los centros de trabajo.

Las circunstancias en que el final de la guerra colocó a algunas industrias, agudizadas este año por los conflictos obreros, han ocasionado algunas bajas, principalmente en las provincias de Zaragoza y Teruel, siendo más de notar en la industria minera, cuyos brazos han vuelto al campo, de donde habían salido, por las promesas de grandes explotaciones nacidas al amparo de las circunstancias favorables que aquélla creó.

Algo análogo ocurre con la industria alcoholera, que en su inmensa mayoría se encuentra este año sin trabajar, y la que lo hace se limita exclusivamente al aprovechamiento de las melazas de la industria azucarera.

En las provincias de Huesca, Navarra y Soria, muy poca o ninguna variación ha ocurrido este año, y únicamente en la primera tiene extraordinaria importancia el gran número de obras que existe, en las que tienen trabajo con carácter permanente muchísimos obreros, siendo de presumir que todavía aumente su número si algunos estudios, ya planeados, llegan a ponerse en práctica, en busca de fuentes de energía, explotando grandes saltos de agua y algunos yacimientos de lignitos en las estribaciones del Pirineo.

III

Examen y discusión de los resultados.

Al examinar el cuadro *N*, y establecer su comparación con el del año anterior, se observa que en las provincias de Zaragoza y Teruel ha aumentado el número de infracciones.

Esto se debe a que, dentro del número de centros visitados, figuran muchísimos talleres pequeños, que eran los únicos que trabajaban algo, mientras holgaban en la grande industria; y por otro lado sucede que,

MTIN. Biblioteca Central

entre esta pequeña industria, existe un mayor número de los visitados por primera vez, en relación con el año anterior.

Esto así, no tiene más remedio que ocurrir lo que ha ocurrido, pues ya es sabido y notorio que el mayor número de infracciones se encuentra siempre en la pequeña industria y en la visitada por primera vez; agregando todo ello a no figurar la principal industria, donde mayor núcleo de población obrera existe, obliga, como es natural, a que el número de infracciones de todas clases se haga más ostensible.

El aumento de infracciones, por lo que a la provincia de Zaragoza se refiere, consiste en un 0,33 por 100, que, si le consideramos en relación con el número de centros visitados en el año anterior, resulta una cantidad muy pequeña, una vez que si estuviera en relación al de infracciones ocurridas en el año anterior con el número de centros visitados en el mismo año, corresponderia un 1,45 por 100.

Respecto de la provincia de Teruel, el aumento consiste en un 0,25 por 100, número bastante exiguo, una vez que, con relación al número de centros visitados el año anterior, debía de ser de 7,12 por 100.

Respecto del cuadro *O*, de su examen se desprende la necesidad de intensificar más la inspección en las industrias del Estado, Diputaciones y Municipios; minas, salinas y canteras; químicas; forestales y agrícolas; eléctricas; del libro; del papel, cartón y caucho, y alfareria y cerámica, y muy especialmente por las establecidas fuera de la residencia del Inspector, que es en las que mayor número de infracciones se han dado este año.

El trabajo de mujeres y niños.—Continúa siendo esta Ley, por lo que a los certificados de menores se refiere, donde mayor resistencia se encuentra para hacer que se provean del citado documento.

No obstante, hay que distinguir entre la grande y pequeña industria, y, dentro de éstas, las establecidas en las poblaciones y fuera de ellas, pues mientras en las unas, aunque con alguna dificultad, en general, se cumple con tal requisito, en las segundas muestran una indiferencia casi absoluta, a pesar de tener más facilidades para su adquisición.

Esto que ocurre con la clase patronal, no es nada para lo que con estos menores sucede, pues ocurre con frecuencia que, antes de llevar el certificado, prefieren no entrar a trabajar, y van de taller en taller con miles de pretextos y embustes, conllevando al patrono y diciéndole unas veces que, como no son de la localidad, lo han remitido a su pueblo y no se lo devuelven.

Esto ha sido comprobado por la Inspección, y ésta se ha encargado de cumplimentar algún certificado, remitiéndolo a la localidad respectiva para que se extendiese el extracto del acta del nacimiento, y al devolverlo cumplimentado, no se ha podido entregársele al interesado por no encontrarse trabajando ya en el mismo taller.

Respecto a otros extremos de la Ley, no se encuentran grandes dificultades para su aplicación, pues se observa con verdadera complacen-

MTIN. Biblioteca Central

cia que menores de catorce años es en muy contadas industrias donde se encuentran trabajando más horas de las reglamentarias, y menos todavía en industrias peligrosas; y cuando esto sucede, casi siempo es en pequeñas industrias.

Higiene del trabajo y previsión de accidentes.—En cuanto a la previsión de accidentes, continúa siendo siempre la Ley que mejor se observa, pues es ya muy corriente encontrar, hasta en las industrias que se ven por primera vez, adoptadas todas las precauciones debidas; de ahí que, aun a pesar del mayor número de industrias que se han visitado este año, aparezca menor número de infracciones.

En cuanto a medidas higiénicas, algún beneficio se va obteniendo, eso es cierto; pero ello se debe principalmente a la presión que constantemente ejerce la Inspección, ya que, en general, en materia de higiene se presta poca atención a los preceptos de la misma, por elementales que éstos sean.

En donde existen grandes núcleos de trabajadores no ocurre ya lo mismo, pues encontrándose ya al frente de ellos personal técnico e ilustrado, procuran corregir tales defectos, y, sobre todo, atienden con verdadera solicitud toda indicación que sobre el particular se hace observar algunas veces.

A propósito de esto, hace notar el Inspector de Huesca el gran celo demostrado para combatir el paludismo en las obras de Altos Riegos de Aragón, que en la citada provincia se llevan a cabo, y la acertada dirección en las obras de Sabiñánigo, tituladas Industrias Aragonesas, S. A., por el esmero con que se atiende a la higiene y bienestar de sus obreros, poniendo a su servicio sala de duchas, Cooperativas exclusivas, escuelas, etc., etc.

Ley del Descanso dominical.—En la observancia de esta Ley no ha surgido variación alguna.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Ya haciamos notar en los años 1918 y 1919 la marcha poco próspera en que habían entrado algunas industrias y la tendencia que había en otras a desaparecer de la capital.

Hoy confirmamos nuestra opinión, viendo a algunos industriales próximos a desaparecer, y a emigrar otros a localidades pequeñas, donde se pueda trabajar sin las interrupciones que constantemente se están sucediendo en Zaragoza.

Las causas de esta decadencia y desaparición de industrias no se deben a otra cosa sino al estado endémico de las huelgas, que ha llegado a convertirse en un verdadero estado epidémico, extendiéndose hasta las más pequeñas localidades y alcanzando hasta lo que al presente se conservaba como más inmune, cual sucede con el labrador.

En estas circunstancias, pues, no es de extrañar que así suceda, porque si la gran industria llega a resentirse en tal forma, ¿qué no ha de ocurrirle a la pequeña? Pues ya sabemos que muchísimas de esta clase

MTIN. Biblioteca Central

viven, se puede decir, casi a expensas del trabajo que le facilita aquélla; así es que toda alteración que ocurra en la primera no tiene más remedio que conocerse en la segunda.

Por otra parte, observamos que los pequeños talleres, considerados como en familia, van aumentando, y es que algunos industriales, antes de continuar trabajando en las condiciones que aquí se viene desarrollando la vida del trabajo, han facilitado material y primeras materias a muchos obreros, para que éstos se establecieran y fueran trabajando para él, u otras Casas, con lo que se salían del carácter de tal patrono, y el obrero salía igualnente de ese ambiente hostil que sus compañeros le creaban al ser arrastrado, muchas veces en contra de su opinión, a la huelga, y convirtiéndose en pequeño patrono. Así ocurre con la industria de ebanistería, y algo también con la del hierro.

Así, pues, vemos que la aplicación de las Leyes del trabajo no hay influído en la marcha que algunas industrias llevan, pues todo ello depende de causas completamente ajenas a la aplicación de aquéllas.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Zaragoza.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	15	»	»	»	2	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	510	42	273	70	26	»	»	»	921	11	»	»	»	»	11
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. 10 junio 1919)	50	15	19	12	1	»	»	»	97	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	15	»	»	»	1	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	4	»	»	4	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	50	44	166	38	1	»	»	»	299	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	109	9	8	24	13	»	»	»	163	7	»	»	»	»	7
No se cumple el descanso dominical	2	»	409	»	»	»	»	»	411	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	28	7	»	»	»	»	»	35	2	1	»	»	1	4
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la R. O. 15 enero 1920. (Jornada de ocho horas)	20	»	13	166	10	»	»	»	209	1	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de descanso nocturno en la *Panadería*	»	»	24	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	775	138	919	314	54	»	»	»	2.200	21	1	»	»	1	23
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	384	260	228	225	29	»	»	»	1.326	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	10	»	»	»	»	»	»	»	»	17
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	24	6	4	»	39	»	»	206	»	18	»	151	28	95	141	49	32	8	74	8	19	»	»	19	921
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. 10 junio 1919)	»	»	1	»	6	6	»	7	»	3	2	24	4	»	7	4	14	2	10	1	1	»	»	5	97
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	2	»	1	»	»	2	6	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	16
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	8
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	5	1	2	»	27	9	»	14	»	20	10	107	3	1	23	6	33	9	11	1	1	»	»	16	299
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	4	24	11	»	7	1	8	10	33	»	4	4	8	19	6	13	2	6	»	»	3	163
No se cumple el descanso dominical	»	»	281	»	»	128	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	411
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	14	1	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	11	35
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. id. id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la R. O. 15 enero 1920. (Jornada de ocho horas)	»	16	»	»	12	12	»	57	1	2	53	11	»	»	14	1	14	2	»	»	2	»	»	12	209
No se cumple el Reglamento 10 de junio 1919, supresión *Panadería*	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
Total general de infracciones	29	23	288	4	109	172	»	293	2	51	77	372	41	100	199	78	115	27	108	12	30	»	»	70	2.200
Total general de industrias visitadas en cada clase.	8	5	7	10	136	90	»	56	1	53	57	310	48	19	138	49	128	49	42	25	10	1	»	89	1.326

MTIN. Biblioteca Central

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Por lo que respecta a Zaragoza, en la inmensa mayoría de los talleres y fábricas ya se había concedido la jornada de ocho horas, a petición de los obreros, y había otras industrias que, en virtud de los acuerdos entre patronos y obreros, como solución de algunas huelgas, se aplazaba hasta determinada fecha; pero al promulgarse el Real decreto de 3 de abril de 1919 se anticiparon aquellos acuerdos, y, sin protesta alguna, se trabajan las citadas ocho horas.

No sucede ya lo mismo fuera de la capital, donde resulta más difícil su aplicación y adaptación a las condiciones de cada industria, a las costumbres de cada pueblo y a otras circunstancias muy difíciles de prever en los estrechos límites de una Ley.

Así ocurre que, mientras en algunas industrias de la región se trabajan las ocho horas, existen muchas otras, en distintas localidades, en que, oficialmente, sí son las ocho horas, pero sin perjuicio de aumentar una o dos más, mediante el aumento de jornal y por convenio tácito entre patronos y obreros, pero sin que así conste en pacto escrito, porque a ello se oponen, según dicen, ciertos elementos.

Bien es verdad que, mientras en las capitales de provincia y en la industria grande se cumple la jornada, en la pequeña industria, y especialmente la que se encuentra emplazada en pequeñas localidades, donde existe un pequeño núcleo de población obrera, vienen a trabajar más horas de las reglamentarias, y es en esto donde la aplicación de la Real orden de 15 de enero de 1920 se hace en extremo difícil de ser observada.

Es lo cierto que la Inspección, fuera de estos casos, muy poco ha tenido que esforzarse en que se cumpliera la jornada máxima, siendo aceptada de buen grado y especialmente por el obrero, una vez que allí donde existía suficiente número de éstos para imponerse a la inercia de los patronos, la jornada se cumplía inmediatamente.

Tampoco resulta menos cierto que, percatados patronos y obreros de la dificultad de su aplicación en algunas industrias, por falta de brazos para poder establecer algunos turnos, trataron de vencer la repugnancia de los que, amparándose en la Real orden citada, no admitían distingos ni excepción alguna, surgiendo entonces el conflicto entre el obrero trabajador y el perezoso.

En cuanto a la Ley reguladora de la jornada mercantil, y especialmente en lo que a la apertura y cierre de los establecimientos se refiere, se continúa encontrando alguna resistencia, por oponerse a ello costum-

MTIN. Biblioteca Central

bres arraigadas en algunas localidades y conveniencias de sus dueños; pero, no obstante, y merced a la energia de la dependencia y a la vigilancia inspectiva, se advierte algún progreso, y éste sería más eficaz todavia si las Autoridades llamadas a intervenir fuesen más constantes en prestar su más decidido apoyo.

MTIN. Biblioteca Central

9.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	1.824
En itinerarios	555
TOTAL	2.379
En razón al número de veces.	
Por primera vez	919
Por segunda o más veces	1.460
TOTAL	2.379
En razón a sus causas.	
Por orden superior	9
Por indicación de Autoridades	2
Por denuncias	84
Por iniciativa propia	2.284
TOTAL	2.379
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	3
3.ª Minas, salinas y canteras	41
4.ª Metalurgia	17
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	163
6.ª Industrias químicas	140
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	151
9.ª Idem forestales y agrícolas	12
10. Idem de la construcción	268
11. Idem eléctricas	41
12. Idem de la alimentación	611
13. Idem del libro	69
14. Idem del papel, cartón, caucho	16
15. Idem del vestido	224
16. Idem de cueros y pieles	63
17. Idem de la madera	153
18. Idem de transportes	46
19. Idem del mobiliario	57
20. Idem de la ornamentación	47
21. Alfarería y cerámica	15
22. Vidrio y cristal	10
23. Espectáculos públicos	3
24. Industrias varias	228
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.379

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	84
Actos de asistencia a J. L.	23
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	25
Libros de visita habilitados	366
Leyes y Reglamentos distribuídos	154
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.459
Localidades donde se ha realizado inspección	61
Días de itinerario	127
Servicios de Casas baratas	2
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3.772
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.207
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	4.979
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	4.859
III. — ACTAS LEVANTADAS	
De apercibimiento	62
De infracción	60
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	122

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	124	206
» » Inspectores	313	255
» » Gobernadores y otras Autoridades	19	60
» » Juntas de Reformas Sociales	63	107
» » Casas baratas	3	»
» » Industrias	1	»
» » Sociedades y particulares	104	202
TOTAL	627	827

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital,* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
	***A*) Servicios en la capital.**		
Granada	1	689	960
Málaga	1	719	958
Almería	1	296	824
Jaén	1	120	240
TOTALES	4	1.824	2.982
	***B*) Servicios en itinerario.**		
Granada	19	133	652
Málaga	18	144	264
Almería	20	278	961
Jaén	»	»	»
TOTALES	57	555	1.877
TOTAL GENERAL	61	2.379	4.859

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

Estadística de la población obrera visitada

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	
Granada	7.219	554	50	7.823	174	315	26	515	8.338
Almería	4.323	474	178	4.975	404	833	73	1.310	6.285
Jaén	671	55	39	765	10	18	4	102	867
Málaga	16.782	1.089	83	17.954	5.498	1.378	121	6.997	24.951
TOTALES	28.995	2.172	350	31.517	6.086	2.614	294	8.924	40.441

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación o Municipio	7	2	»	9	»	»	»	»	9
Idem ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	98	»	»	98	»	»	»	»	98
Minas, salinas y canteras	411	51	21	483	»	»	»	»	483
Metalurgia	2.410	89	»	2.499	8	»	»	8	2.507
Trabajo del hierro y demás metales	3.357	282	22	3.661	233	61	»	294	3.955
Industrias químicas	1.847	72	16	1.935	28	19	»	47	1.982
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	1.214	201	79	1 494	432	375	37	844	2.238
Idem forestales y agrícolas	182	41	17	240	192	188	25	405	645
Idem de la construcción	3.467	146	12	3.625	8	5	»	13	3.638
Idem eléctricas	447	13	»	460	10	5	»	15	475
Idem de la alimentación	8.050	351	16	8.417	4.462	506	6	4.974	13.391
Idem del libro	483	93	8	584	11	24	1	36	620
Idem del papel, cartón, caucho	86	15	1	102	59	114	21	194	296
Idem del vestido	419	61	13	493	436	994	121	1.551	2.044
Idem de cueros y pieles	439	54	13	506	97	206	6	309	815
Idem de la madera	2.001	289	61	2.351	»	»	»	»	2.351
Idem de transportes	1.311	70	3	1.384	»	»	»	»	1.384
Idem del mobiliario	470	98	35	603	»	»	»	»	603
Idem de la ornamentación	324	32	11	367	26	8	7	41	408
Alfarería y cerámica	66	10	1	77	»	»	»	»	77
Vidrio y cristal	217	65	»	282	4	21	»	25	307
Espectáculos públicos	32	»	»	32	1	»	»	1	33
Industrias varias	1.657	137	21	1.815	79	88	»	167	1.982
TOTAL	28.995	2.172	350	31.517	6.086	2.614	224	8.924	40.441

la región, clasificada por provincias.

JORNALES							Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
VARONES			HEMBRAS								
Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
7,33	4,50	2,10	2,85	1,83	1,10	8,12	8	1.083	»	1.083
8,12	4,63	1,75	2,75	2,55	1,50	8,6	7,12	231	»	231
7,15	4,13	2,02	2,33	1,75	1,23	8	»	»	»	»
8,32	4,74	3,13	3,05	2,63	1,63	8	6,30	1.245	»	1.245
								2.559	»	2.559

la región, clasificada por industrias.

9	5	3,50	2	»	»	»	8	»	»	»	»
98	4,25	3,50	3	»	»	»	8	8	10	»	10
483	6	4	2,63	»	»	»	9	»	»	»	»
2.507	8,25	4,25	3,25	3	»	»	8	8	530	»	530
3.955	8,33	4,15	2,83	3,25	3	2	8	»	»	»	»
1.982	7,63	3,80	2	2,33	1,83	0,87	8,15	9,20	199	»	199
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.238	8	4,25	2	3,10	1,83	0,90	8	»	»	»	»
645	8,25	4,63	2,12	6	2,50	0,63	8	»	»	»	»
3.638	8	5	3	2	»	»	8	8	11	»	11
475	7,88	4	2,13	2	»	1,75	9,30	10	93	»	39
13.391	8,25	4,50	3,10	2,80	1,65	1,10	9	7,20	1.613	»	1.613
620	8,15	3,75	3	2,50	1,25	1	8	8	5	»	5
296	5	3,50	1,85	3,50	2,12	1	8	»	»	»	»
2.044	6,35	3,50	1,25	3,20	1,60	1	8,20	»	»	»	»
815	6,33	3,75	1,83	1,85	1,60	1,30	8	»	»	»	»
2.351	13,60	5	2,10	»	»	»	8	»	»	»	»
1.384	11,08	6,75	2	»	»	»	8	5	45	»	45
603	6,50	4,13	2,25	»	»	»	8	»	»	»	»
408	9,75	4	2	2,50	2	1,25	8	»	»	»	»
77	5,13	4	2,75	»	»	»	8	»	»	»	»
307	9,40	6,33	2,83	5	4,50	4	8	8	4	»	4
33	6,50	3	1	2	»	»	8	5	31	»	31
1.982	7,20	4,35	2,10	2,50	2	1	8,15	7	18	»	18
40.441									2.559	»	2.559

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

En casi la totalidad de los pueblos de las provincias que comprende esta región están constituídas las Juntas locales de Reformas Sociales, y, como hemos dicho en otras ocasiones, muchas de ellas sólo se reúnen para nombrar el Presidente de la Junta municipal del Censo, siendo pocas las que actúan en servicios de Inspección.

Las Juntas de las capitales de las provincias de la región han funcionado con regularidad, evacuando cuantos asuntos les han sido encomendados y los que por razón de sus deberes han tenido que resolver.

Han sido muchas las multas acordadas con motivo de actas de infracción levantadas por los Inspectores de esta región; pero gran parte de ellas no se han hecho efectivas, o se han cobrado mucho tiempo después.

Esta falta de sanción a las infracciones de las Leyes del trabajo quita a la Inspección eficacia en su cometido, mermándole autoridad.

La Comisión inspectora nombrada por la Junta local de Granada no ha realizado servicio de visitas durante este año.

La Comisión de Málaga actúa sólo con un Vocal obrero.

La de la Junta de Almería ha girado, según dice el Inspector, alguna visita para vigilar el cumplimiento de las Leyes de la Jornada mercantil, Descanso dominical y Real decreto suprimiendo el trabajo nocturno en la panadería; pero en los presupuestos municipales sigue sin consignarse partida para atender a los gastos de dietas de los Vocales, y éstos sólo pueden girar visitas cuando sus ocupaciones se lo permiten.

Relación de la Inspección con las Autoridades.

La Inspección procura conservar con todo género de Autoridades las más cordiales relaciones, evacuando cuantas consultas se le han hecho, habiendo recibido por parte de aquéllas el auxilio que se le ha solicitado.

Relación de los Inspectores con las distintas clases de Sociedades.

Las relaciones de la Inspección con todo género de Sociedades son las mejores.

En orden al cumplimiento de las Leyes del trabajo, han cooperado las

MTIN. Biblioteca Central

Sociedades obreras, en algunas ocasiones, a los fines de la Inspección, denunciando infracciones, cuyas denuncias han sido atendidas inmediatamente por la Inspección.

Sociedades legalmente constituidas en el año 1920, clasificadas según sus fines.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Benéficas.	Profesionales.	Políticas.	Recreativas.	Mutualidades.	TOTALES
Granada.....	1	2	2	1	1	»	»	»	2	1	1	9	20
Málaga.....	30	9	1	3	»	20	»	»	»	»	»	»	63
Almería.....	28	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	16	49
Jaén.....	28	3	»	»	»	1	2	7	2	9	22	»	74
TOTALES. ..	87	16	3	7	1	21	2	7	4	10	23	25	206

Sociedades disueltas en 1920.

Granada.....	1
Málaga.....	20
Almería.....	6
Jaén.....	7
TOTAL.....	34

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Tanto la clase patronal como la obrera están convencidas de que la Inspección del Trabajo cumple sus deberes con el mayor interés y diligencia.

El elemento patronal que tiene un conocimiento más exacto de la Inspección es el que más se distingue en el cumplimiento de las Leyes del Trabajo.

No obstante, el Inspector tiene que vencer en muchas ocasiones injustificadas resistencias para hacer cumplir la Ley, ya empleando el sistema persuasivo, ya apercibiendo oficialmente o recurriendo a levantar acta de infracción.

MTIN. Biblioteca Central

No son numerosos, afortunadamente, los patronos que se colocan en actitud de marcada rebeldía a cumplir los preceptos legales; pero son, sin embargo, necesarios en bastantes ocasiones reiterados actos de presencia del Inspector para que se observen los citados preceptos.

La clase obrera ve en las funciones de la Inspección una garantía y una defensa de sus derechos, pero no colabora a la acción inspectiva.

El ambiente público es cada día más favorable a la Inspección.

Altas y bajas de los centros de trabajo.

Han sido altas en la Inspección todas las industrias visitadas por primera vez, que arrojan una cifra bastante importante, como se ve por los siguientes datos:

Granada	369
Málaga	231
Almería	228
Jaén	91
Total	919

En cuanto a las industrias nuevas, tenemos noticias, en Granada, de una fábrica de tejidos, otra de cuadradillos comprimidos de azúcar, una de harina, otra del específico llamado cerealia, un taller de construcciones metálicas, una Central eléctrica y una fábrica de pastas alimenticias.

Ha sido baja una fábrica de pastas alimenticias.

En la provincia de Málaga han sido altas: una fábrica de muelles de acero, una Central eléctrica, una fábrica de curtidos y calzados, otra de juguetes, dos talleres de platería y joyería, una fábrica de ruedas de esmeril y otra de géneros de punto.

Han sido baja en esta provincia: una fábrica de esencias, un taller de joyería, una fábrica de aguardientes y licores y una refinería de aceite de oliva.

En la provincia de Jaén podemos indicar un taller de carrocerías y reparación de automóviles y una fábrica de harina.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*—Lo mismo que hemos dicho en Memorias anteriores respecto de este punto podemos decir en esta.

Comparación entre el cuadro O) *y el de igual letra del año precedente.*—Reproducimos íntegramente en este punto lo que hemos dicho en la Memoria anterior.

Ley del trabajo de mujeres y niños.—Son notorios los progresos que

MTIN. Biblioteca Central

se advierten en su observancia, según acusa la disminución de infracciones.

Rarísima vez encuentra el Inspector en sus visitas algún menor de diez años trabajando.

Son numerosísimas las industrias en donde se ha fijado en catorce años la edad de admisión de los menores. A ello ha contribuído la dificultad de poder organizar el trabajo, teniendo que abandonar el taller los menores de catorce años después de las seis horas de labor que previene la Ley, pues aducen algunos patronos que, en el régimen de la jornada de ocho horas, se hace difícil la sustitución de estos menores por otros que puedan continuar la tarea interrumpida por aquéllos.

Esto ha contribuído a disminuir las infracciones ocasionadas por el trabajo de los menores de catorce años más horas de las que dispone la Ley.

Va adquiriéndose la costumbre en los centros de trabajo de exigir los certificados a los menores, pero todavía falta mucho para que sea general el cumplimiento de este precepto.

La carencia de personal adecuado en algunas industrias hace que no les exijan los patronos a los menores la presentación de certificados, ante el temor de que las pequeñas molestias que representa su expedición les prive del ingreso del menor en el taller.

Ley de Accidentes.—Continúa siendo esta Ley la más observada, por la índole de la misma, pues a ello contribuye la responsabilidad que, de no cumplirse, recae sobre el patrono, y la previsión que la razón natural exige en máquinas y aparatos que representan un peligro.

No obstante, al visitar muchas industrias se ve que no existen medidas de seguridad, o que se han adoptado incompletamente; pero, por regla general, las indicaciones de la Inspección bastan para que se corrijan estas infracciones.

En la higiene de los talleres se notan indiscutibles mejoras, pues la Inspección exige aquellas condiciones que la salud demanda, aunque tropieza con grandes dificultades en la pequeña industria, que, por razón de su trabajoso desenvolvimiento, no se consigue de manera completa y adecuada cuanto reclama aquella ciencia.

Andamios.—Las reiteradas visitas del Inspector a las obras de construcción han obligado a los patronos y contratistas a colocar barandillas protectoras en los andamios y a adoptar otras medidas de seguridad.

Los casos de desobediencia son tratados por la Inspección con más rigor, por la importancia de los accidentes que pueden ocurrir.

Ley del Descanso dominical.—Esta Ley se cumple en la gran industria, y en muchas de la pequeña, en las capitales, y además en los principales comercios.

Ley de la Jornada mercantil.—Se cumple en los comercios de la parte céntrica de las capitales de la región, pero no en los barrios donde apenas hay dependencia.

MTIN. Biblioteca Central

En Granada y en Málaga se cumplen las ocho horas de trabajo en todos los gremios, excepto en los de ultramarinos, cafés, cervecerías, restaurantes y farmacias, en donde se trabaja diez horas, aceptadas por sus respectivos dependientes.

En algunas grandes localidades se observa también esta Ley, por regla general; pero en las pequeñas sigue existiendo la antigua jornada, no preocupándose las Autoridades de que se corrijan las infracciones.

Trabajo nocturno en la panadería.—El Real decreto de 3 de abril de 1919 sobre supresión del trabajo nocturno en la panadería se cumple en Jaén y en Almería.

En Málaga se cumple con bastante exactitud en aquellos centros de regular población obrera; pero en las tahonas de trabajo familiar se infringe lo pactado, contribuyendo a tales infracciones la lenidad de la Autoridad judicial en la exacción de las multas.

En Granada no se cumple.

La Inspección ha levantado en todas las fábricas, con escasas excepciones, la correspondiente acta de infracción, dando cuenta de ellas a la Junta local y al Gobernador, como es reglamentario; pero no ha tenido noticia de que se hayan cobrado las correspondientes multas.

Consideraciones acerca de la industria.—Pocas noticias comunican los Inspectores de la región acerca de este punto.

El de Málaga dice que en nada se altera la vida próspera de las industrias con la aplicación de las Leyes obreras.

El de Almería expone que la industria predominante es la minera, y la exportación de frutas y espartos. La minera ha tenido un descenso en la segunda mitad del año.

Los hierros no tienen la salida que en otras ocasiones, y se encuentran almacenadas grandes cantidades de este mineral, debido principalmento a la falta de transportes.

Los plomos sufren las fluctuaciones del mercado, que hoy son de baja.

La calamina sigue, en su totalidad, sin explotarse.

Las minas de oro de Badalquilas se dedican a la explotación de cuarzos, que se utilizan en la metalurgia del plomo como fundente.

En la provincia de Granada ha tenido gran prosperidad la agricultura y la fabricación de azúcar, con motivo de los altos precios a que se han vendido los productos de estas industrias.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
	Granada.	Málaga.	Almería.	Jaén.	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	1	14	7	2	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	58	63	101	»	»	»	»	»	222	3	»	»	»	»	3
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	661	275	1.290	115	»	»	»	»	2.341	26	1	»	»	»	27
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	175	44	2	6	»	»	»	»	227	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	119	»	1	»	»	»	»	»	120	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	9	»	2	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	156	192	35	85	»	»	»	»	468	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	187	175	29	28	»	»	»	»	419	7	11	»	»	5	18
No se cumple el descanso dominical	12	23	47	»	»	»	»	»	82	4	2	»	»	»	6
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	19	6	35	»	»	»	»	»	60	5	1	»	»	»	6
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	38	24	29	4	»	»	»	»	95	2	14	»	»	»	16
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	8	4	1	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple R. D. de 3 de abril 1919 sobre supresión del trabajo nocturno en *panadería*	50	10	13	»	»	»	»	»	73	1	31	»	»	»	32
No se cumple art. 7.° L. J. M. (Jornada mercantil)	8	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
No se cumple art. 11 idem id	13	»	15	»	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»
No se cumple art. 14 idem id	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple art. 48 idem id	5	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple jornada legal de ocho horas. (Jornada de ocho horas)	81	120	172	»	»	»	»	»	373	13	»	»	»	»	13
Abono de horas extraordinarias (art. 6.° R. D. 15 enero 1920) idem id	»	24	5	»	»	»	»	»	29	»	»	»	»	»	»
Faltan en sitio visible cartel de distribución de la jornada (art. 14 R. O. 15 enero 1920) idem id	»	246	»	»	»	»	»	»	246	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.612	1.222	1.785	240	»	»	»	»	4.859	61	60	»	»	5	121
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	822	863	574	120	»	»	»	»	2.379	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	2	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	»	»	8	»	»	»	»	24
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	19	»	7	16	»	34	4	»	7	»	»	41	4	23	4	10	10	»	»	»	8	222
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lartar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	67	7	93	47	»	408	67	2	199	27	6	636	27	152	46	79	47	3	1	»	178	2.341
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	2	»	12	13	»	13	3	7	62	3	»	34	6	12	3	18	»	1	1	»	37	227
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	7	3	»	5	1	2	34	1	»	24	3	10	3	16	»	»	»	»	11	120
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	11
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	1	10	»	23	19	»	11	36	9	176	5	2	37	11	40	4	21	2	2	»	2	56	468
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	11	6	45	19	»	8	118	11	114	8	»	8	5	23	12	4	10	»	»	2	15	419
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	»	»	3	12	»	21	1	»	8	»	5	»	»	1	»	»	»	30	82
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	4	»	15	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	9	60
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	1	13	»	9	»	»	49	»	»	4	1	»	»	»	»	»	1	»	17	95
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	13
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple R. D. de 3 de abril 1919 sobre supresión del trabajo nocturno en la *panadería*	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	73
No se cumple art. 7.° L. J. M. (Jornada mercantil)	»	»	»	»		»	»	9	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	8
No se cumple art. 11 idem id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	28
No se cumple art. 14 idem id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple art. 48 idem id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple jornada legal de ocho horas	»	»	2	»	4	27	»	55	12	19	154	2	3	32	7	23	2	»	1	»	1	»	26	373
Abono de horas extraordinarias (art. 6.° R. D. 16 enero 1920) idem id	»	»	»	1	4	»	»	1	2	»	5	1	5	4	3	1	2	»	»	»	»	»	»	29
Falta en sitio visible cartel de distribución de la jornada (art. 14 R. O. de 15 enero de 1920) idem id	»	1	»	5	25	23	»	6	2	7	92	6	4	22	8	20	3	2	2	»	1	»	17	246
Total general de infracciones	»	2	113	19	225	195	»	588	259	57	1.043	54	20	862	75	310	79	150	81	12	6	4	415	4.859
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	3	41	17	163	140	»	151	268	41	611	69	16	224	63	153	46	57	47	15	10	3	228	2.379

MTIN. Biblioteca Central

10.ª REGIÓN

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	1.395
En itinerarios y servicios extraordinarios	1.388
TOTAL	2.783
En razón al número de veces.	
Por primera vez	876
Por segunda o más veces	1.907
TOTAL	2.783
En razón a sus causas.	
Por orden superior	483
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	32
Por iniciativa propia	2 268
TOTAL	2.783
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	31
4.ª Metalurgia	5
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	119
6.ª Industrias químicas	162
7.ª Idem del tabaco	1
8.ª Idem textiles	114
9.ª Idem forestales y agrícolas	19
10. Idem de la construcción	554
11. Idem eléctricas	80
12. Idem de la alimentación	814
13. Idem del libro	72
14. Idem del papel, cartón, caucho	6
15. Idem del vestido	143
16. Idem de cueros y pieles	111
17. Idem de la madera	168
18. Idem de transportes	63
19. Idem del mobiliario	30
20. Idem de la ornamentación	41
21. Alfarería y cerámica	9
22. Vidrio y cristal	3
23. Espectáculos públicos	4
24. Industrias varias	232
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.783

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	210
Actos de asistencia a J. L.	47
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	50
Libros de visita habilitados	392
Leyes y Reglamentos distribuídos	668
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.648
Localidades donde se ha realizado inspección	101
Días de itinerario	168
Servicios de Casas baratas	4
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.219
Kilómetros recorridos: Por carretera	933
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	39
TOTAL	5.191

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	1o 592

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	68
De infracción	35
De reincidencia	2
De obstrucción	3
TOTAL	108

IV. — TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	154	229
» » Inspectores	285	423
» » Gobernadores y otras Autoridades	65	289
» » Juntas de Reformas Sociales	145	56
» » Idem de Casas baratas	3	»
» » Industrias	68	30
» » Sociedades y particulares	223	446
TOTAL	961	1.475

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	464	1.723
Sr. Prieto, de Huelva	1	192	435
Sr. Castillo, de Badajoz	1	283	556
Sr. Ollero, de Sevilla	1	173	814
Sr. Iznardi, de Córdoba	1	283	408
TOTAL	5	1.395	3.936
B) Servicios en itinerario.			
Regional	16	630	6.672
Sr. Prieto, de Huelva	13	86	278
Sr. Castillo, de Badajoz	12	224	1.367
Sr. Ollero, de Sevilla	33	249	336
Sr. Iznardi, de Córdoba	15	139	266
TOTAL	89	1.328	8.919
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	7	60	737
TOTAL	7	60	737
TOTAL GENERAL	101	2.783	13.592

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	Asistencia a sesiones de la Junta de Fomento de Cádiz	3
Sr. Iznardi	Reconocimiento de la barriada obrera de la Sociedad de Construcciones Electro-Mecánicas	1
	TOTAL	4

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadistica de la población obrera visitada en toda la region. clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 28 años.	Menores de 28 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.																				
Cádiz, Regional	13.127	758	79	13.964	1.399	755	14	2.168	16.132	25	5	1	5	1,50	0,75	8	2	1.457	52	1.509
Badajoz	3.292	381	103	3.776	572	403	59	1.034	4.810	4,75	3,43	2,37	2,29	1,19	0,74	8,10	3,8	251	»	251
Córdoba	5.889	1.322	»	7.211	419	728	»	1.147	8.358	10	3,50	1	3,50	1,50	1	8	8	143	»	143
Huelva	12.323	462	»	12.785	795	615	»	1.410	14.195	14	3,75	1	4	3	0,75	8	8	845	»	845
Sevilla	8.344	491	»	8.835	2.787	1.307	24	4.118	12.953	10	5,50	0,75	4	2,50	1,25	8	8	652	»	652
TOTALES	42.975	3.414	182	46.571	5.972	3.808	97	9.877	56.448									3.348	52	3.400
Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	28	51	»	79	»	»	»	»	79	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	8.670	170	»	8.840	41	29	»	70	8.910	7,91	3,50	1,50	2,93	2,69	2,50	8	8	954	»	954
Metalurgia	1.298	37	»	1.335	2	»	»	2	1.337	10	3,50	2,50	1,50	»	»	8	8	290	»	290
Trabajo del hierro y demás metales	7.206	622	19	7.847	236	359	»	595	8.442	16	5	1	6,85	1,50	1,25	8	8	169	»	169
Industrias químicas	2.536	90	1	2.627	129	251	12	392	3.019	8,50	5,16	1	3,50	2,33	1	8,10	8	76	4	80
Idem del tabaco	93	»	»	93	1.800	10	»	1.810	1.903	8	7	5,50	7	5,50	4	8	»	»	»	»
Idem textiles	719	122	2	843	352	613	11	976	1.819	7,64	3,15	1	5	2,58	0,70	8,10	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas	300	45	»	345	108	77	14	199	544	6,78	5,78	2,50	3,60	2,82	2,15	8	2	1	1	2
Idem de la construcción	5.809	592	9	6.410	15	»	»	15	6.425	22	5	1	2,50	2,50	2,50	8	8	3	»	3
Idem eléctricas	850	22	»	872	33	3	»	36	908	10	3,50	2,50	3	1,75	1,50	8	8	246	4	250
Idem de la alimentación	6.186	496	32	6.714	2.149	1.607	5	3.761	10.475	25	4	0,75	4	3	0,75	8	3,8	983	5	988
Idem del libro	555	121	20	696	16	17	»	33	729	8,35	3,50	1	2,50	1,50	1	8	8	63	»	63
Idem del papel, cartón, caucho	27	5	»	32	19	56	»	75	107	5,62	4,25	2,75	3,75	2,33	1,50	8	»	»	»	»
Idem del vestido	383	122	13	518	549	461	55	1.065	1.583	8	4	1,50	4	0,90	0,45	10	2	29	7	36
Idem de cueros y pieles	704	160	51	915	80	81	»	161	1.076	7,50	3,40	1	5	1,50	0,75	8,11	»	»	»	»
Idem de la madera	1.680	295	6	1.981	»	»	»	»	1.981	14	6,90	1	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem de los transportes	3.093	28	4	3.125	135	»	»	135	3.260	14	5	1,65	1,50	1,50	0,90	8	8	148	22	170
Idem del mobiliario	419	108	8	535	1	»	»	1	536	5,05	3,85	1	4,50	»	»	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	327	87	3	417	22	12	»	34	451	7,89	3,50	1	2,83	2,33	1,66	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	581	43	»	624	146	26	»	172	796	7,88	5,97	4,74	3,83	2,83	1,93	8	»	»	»	»
Vidrio y cristal	462	»	»	462	»	»	»	»	462	12,50	5,50	2	»	»	»	8	8	70	»	70
Espectáculos públicos	11	»	»	11	»	»	»	»	11	4	1	1	»	»	»	8	4	9	»	9
Industrias varias	1.038	198	14	1.250	139	206	»	345	1.595	15	5	1	3	1,75	1	10	2	307	9	316
TOTALES	42.975	3.414	182	46.571	5.972	3.808	97	9.877	56.448									3.348	52	3.400

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Consta la décima región de 455 Ayuntamientos, y existen constituídas 408 Juntas locales, actuando Comisiones inspectoras tan sólo en la provincia de Cádiz, en 10 localidades.

De estas 10 localidades: San Fernando, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Ubrique, Puerto de Santa María, Puerto Real, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Ceuta y la capital, puede decirse que solamente actuaron con eficacia las cuatro últimas, que verdaderamente puede decirse están integradas por Vocales activos, que consultan en todo momento al Inspector y vigilan el cumplimiento de las Leyes de carácter social que les están encomendadas.

Respecto a las demás provincias de esta región, puede decirse que es nula la actuación de las Juntas locales, salvo las capitales respectivas.

Coinciden los Inspectores provinciales en afirmar que las Juntas locales, tal como al presente se encuentran constituidas, son organismos muertos, ahogados por el caciquismo, y que, en lugar de colaborar con los Inspectores para el mejor servicio, generalmente son parciales a favor de los infractores cuando se trata de imponer sanciones.

Es evidente que, en la provincia de Cádiz, las Comisiones inspectoras de la capital y La Línea de la Concepción han desarrollado una labor excepcional, han procurado cumplir su misión; pero es también cierto que, en parte, han anulado su actuación las propias Juntas, de cuyo seno fueron nombradas. Así se da el caso de que, para no tener que resolver los asuntos pendientes—por verdadero miedo a los Vocales de las Comisiones inspectoras—, las Juntas no se reúnen y la sanción es nula.

Es un ejemplo la Junta local de Reformas Sociales de Cádiz, que desde el mes de abril no se ha reunido.

En la inspección regional únicamente se conocen datos de los servicios de las Comisiones inspectoras de La Línea de la Concepción y la capital.

Han sido impuestas en La Línea 27 multas por infracciones a la Ley del Descanso dominical y 10 por infracciones a la de Jornada mercantil.

Los Vocales obreros que integran la Comisión inspectora de esta capital han realizado servicios importantes: han girado *738 visitas*, y levantado *61 actas de apercibimiento, 55 de infracción* y *15 de obstrucción al servicio.*

MTIN. Biblioteca Central

II

Autoridades y otras entidades.

Se deduce de las Memorias de los Sres. Inspectores provinciales de esta región que, siendo las relaciones de los Inspectores muy cordiales y de la mayor armonía con toda clase de Autoridades provinciales y locales, cuando llega el momento de imponer sanciones o de obligar al cumplimiento de las Leyes, se observa cierta resistencia pasiva.

En general, puede decirse que, por no estar bien compenetradas las Autoridades con la finalidad y beneficiosos resultados prácticos que obtendría el país del exacto cumplimiento de las disposiciones de carácter legal, han seguido este año igual conducta que los anteriores: morosidad en las resoluciones, unas veces; olvido de los acuses de recibo, otras; falta de imposición de sanciones, muchas, y, finalmente, ninguno de los Alcaldes de esta región ha tenido a bien cumplir el deber que a todos ellos impone el art. 58 del Reglamento de 16 de octubre de 1916 de reunir a la Junta local, al menos, una vez al mes.

Las relaciones de los Inspectores de la región con las Sociedades de género diverso establecidas en cada una de las provincias han sido corteses y cordiales.

Es imposible lograr de un modo exacto la cifra de Sociedades existentes, pues si bien se conocen las altas, en cambio, el número de bajas no es exacto, pues la obligación de dar cuenta de ellas a los Gobiernos civiles queda casi siempre incumplida.

Asimismo la cifra media de asociados no puede lograrse en la generalidad de los casos: las Autoridades la desconocen, y las Sociedades no contestan a los oficios en que tales datos se les demandan.

Se conocen datos exactos en esta región únicamente de las siguientes Sociedades:

BADAJOZ

Capital.—Centro Obrero, benéfico-recreativa, 818 varones y 334 hembras. Casa del Pueblo, Federación local, 1.025 socios. Agrupación de dependientes de comercio, 90 socios.

Alconchel.—Agrícolas, 75 asociados.

Almendral.—Agrícolas, 250 asociados.

Aznaga.—Oficios varios, 60 asociados. Ganaderos, 250. Arte de construcción, 40. Agrícolas, 270.

Barcarrota.—Agrícolas, 600 asociados. Feminista, 50.

Corte de Peleas.—Agrícolas, 84 asociados.

Campanario.—Oficios varios, 225 asociados.

Calzadilla de los Barros.—Agrícolas, 80 asociados.

MTIN. Biblioteca Central

Don Benito.—Oficios varios, 200 asociados. Zapateros, 200. Agrícolas. 250.
Esparragosa de Lares.—Agrícolas, 60 asociados.
Fuente de Cantos.—Oficios varios, 120 asociados.
Fuentes de León.—Agrícolas, 10 asociados.
Fuente del Arco.—Agrícolas, 93 asociados.
Fregenal de la Sierra.—Agrícolas. 700 asociados.
Granja de Torrehermosa.—Agrícolas, 200 asociados.
Lobón.—Agrícolas, 100 asociados.
Los Santos.—Agrícolas, 150 asociados.
Malguinado.—Agrícolas, 100 asociados.
Montijo.—Federación local, 450 asociados.
Mérida.—Federación local, 700 asociados.
Navalvillar de Pela.—Agrícolas, 180 asociados.
Olivenza.—Federación local, 390 asociados.
Puebla de la Calzada.—Agrícolas, 400 asociados.
Puebla de Alcocer.—Agrícolas, 60 asociados.
Quintana de la Serena.—Agrícolas, 100 asociados.
Reina.—Agrícolas, 10 asociados
Santa Marta.—Agrícolas, 250 asociados.
Salvatierra de los Barros.—Agrícolas, 100 asociados.
San Vicente de Alcántara.—Agrícolas, 300 asociados.
Torre de Miguel Sesmero.—Agrícolas, 50 asociados.
Usagre.—Agrícolas, 50 asociados.
Valverde de Leganés.—Agrícolas, 600 asociados.
Villanueva del Fresno.—Agrícolas, 20 asociados.
Valencia del Ventoso.—Agrícolas 150 asociados.
Valverde de Mérida.—Agrícolas, 28 asociados.
Valverde de Llerena.—Agrícolas. 40 asociados.
Valencia de las Torres.—Agrícolas, 50 asociados.
Valdetorres.—Agrícolas, 140 asociados.
Burguillo del Cerro.—Agrícolas; 50 asociados.
Medellín.—Agrícolas, 60 asociados.
Santa Amalia.—Agrícolas, 100 asociados.
Aceuchal.—Agrícola, 200 asociados.
La Garrovilla.—Agrícolas 59 asociados.
Oliva de Jerez.—Agrícolas, 50 asociados.
Berlanga.—Agrícolas, 200 asociados.
La Haba.—Agrícolas, 140 asociados.
Montemolín.—Agrícolas, 100 asociados.
Jorez de los Caballeros.—Agrícolas, 500 asociados.
Casas de Don Pedro.—Agrícolas, 20 asociados.
Zalamea de la Serena.—Agrícolas, 50 asociados.

Alta y baja de Sociedades en la región.

ALTAS

SEVILLA

Capital.—El Progreso, obrera, defensa. Sociedad de empleados administrativos. obrera, defensa. Sociedad de guardas jardineros, obrera, defensa. Sociedad de ordenanzas de Ayuntamiento, obrera, defensa. Fusión de Médicos y Veterinarios, profesional, defensa. Sociedad de em-

MTIN. Biblioteca Central

pleados de Sección técnica, profesional, defensa. El Porvenir, obrera, cooperativa de consumo. La Humanitaria, obrera, defensa. Federación escolar sevillana, profesional, defensa La Indisoluble, obrera, socorros mutuos. Asociación de practicantes y matronas, profesional, defensa. Artística Montelirio, general, recreo. La Nueva Central, matarifes de ganados de cerda obrera, defensa Sindicato de peones albañiles, obrera, defensa. Agrupación de comerciantes de tejidos, patronal, defensa. San Casiano, obrera, socorros mutuos. Federación de empleados del Matadero, obrera, defensa. Unión de dependientes de tejidos, obrera, defensa. Sociedad de comerciantes por mayor y exportadores de cereales, patronal, defensa. La Bienhechora, bomberos, obrera, defensa. Club Moderno, profesional, socorros a artistas. Cooperativa cívico militar, mixta, cooperativa de consumo. Club Hispania, general, recreo. Sociedad de corredores de cereales, comercial, defensa. La Unión patronal carbonera, patronal, defensa. Centro Hispalense de Higiene, profesional, defensa de la salud. Sindicato de trabajadores de la aguja, obrera, defensa. Sociedad de dependientes de ferretería, obrera, defensa. Santísima Trinidad, Mutualidad escolar. El Triunfo del Obrero, obrera, socorros mutuos. Sociedad Sevillana de Conciertos, profesional, música. Agrupación de olivareros del Aljarafe, profesional, defensa. Guadaira, obrera, cooperativa de viviendas. Exploradores de España, general, educativa. Los diez y siete amigos, obrera, cooperativa de consumo. Unión Cultural, general, propagar la cultura. Casa Social Católica, obrera, instrucción. Sociedad española de empresarios de teatros, patronal, defensa. Príncipe de Asturias, general, sport. Círculo Artístico Teatral, general, recreo..

Ecija.—Juventud socialista, política, defensa. Sociedad de funcionarios de Ayuntamientos del partido, profesional, defensa. Sociedad de obreros horticultores, obrera, defensa. Sociedad de dependientes de comercio, obrera, defensa. Los hijos del oficio, albañiles, obrera, defensa. Círculo La Amistad, general, recreo. Asociación del Magisterio del partido de Ecija, profesional, defensa. Gremio de escoberos, obrera, defensa.

Villanueva de las Minas.—Casino Juventud, general, recreo.

Herrera.—Federación Patronal, patronal, defensa. La Unión Comercial, patronal, defensa.

Alcalá de Guadaira.—La Buena Unión, profesional, defensa.

Osuna.—Juventud socialista, política, defensa. Centro Obrero Socialista, obrera, defensa.

Saucejo.—La Unión Industrial, dependientes, defensa.

Paradas.—Círculo Liberal-conservador, político. Círculo Borbollista, político, defensa.

Villanueva del Ariscal.—Círculo Mercantil, general, recreo.

Castillo de las Guardas.—El Progreso, general, perfección del producto.

Constantina.—La Concordia Constantinense, mixta, auxilio.

Gerena.—Patronal de labradores y ganaderos, patronal, defensa.

Guadalcanal.—La Luz, obreros panaderos, defensa.

Lora del Río.—Sindicato católico agrícola, mixta, reparto de artículos de consumo.

Marinaleda.—El Pan de la Mañana, obrera, ahorro y previsión.

El Pedroso.—San Paulino, obrera, cooperativa de consumo.

Utrera.—La Utrerana, obrera, cooperativa de consumo. La Ideal, barberos, obrera, socorros mutuos. Sociedad de obreros carpinteros, defensa

Villamanrique.—Sindicato agrícola católico, obrera, defensa.

Lebrija.—Sindicato gremial patronal agrario, defensa.

MTIN. Biblioteca Central

Gilena.—La Aurora, obrera, defensa.
Montellano.—Comunidad de Hermanas de la Cruz, religiosa, enseñanza.
Minas del Pedroso.—Nata de la Sierra, obrera, defensa.
Castilblanco.—Centro Andaluz, política, regionalista. Sociedad Filarmónica, profesional, música.
Gelves.—La Unica de Gelves, obrera, cooperativa de consumo.
Coria del Río.—Escuela Taurina, general, enseñanza del toreo.
Paredes.—La Intimidad, general, recreo.
Carrión de los Céspedes.—Sociedad patronal de labradores, defensa.
Tocina.—Círculo Recreativo, general, recreo.
Santejuela.—Santa Teresa, Mutualidad escolar. San Francisco, Mutualidad escolar.
Marchena.—Escuela Taurina, general, enseñanza del toreo.
Santiponce.—San Isidro del Campo, Mutualidad escolar.
Morón.—Sociedad patronal de carpinteros, defensa.
Cañada Real.—Círculo de Recreo, general, recreo.
Mairena Aljarafe.—Escuela Taurina, enseñanza del toreo.
Cazalla de la Sierra.—La Unión, general, recreo

HUELVA

Capital.—Sociedad patronal de la Palma, defensa de la agricultura. Asociación patronal de Huelva, defensa. Sociedad de arrumbadores, obrera, defensa. Unión de cocheros, obrera, defensa. Gremial de maestros peluqueros, patronal, defensa. Sindicato de minerales y de consignación, defensa. Sociedad de marmolistas y canteros, obrera, mejora moral y material. Sección de maquinistas y fogoneros ferroviarios de Zafra a Huelva, obrera, defensa. Sindicato de empleados de escritorio y dependientes mercantiles, obrera, defensa.

CORDOBA

Aguilar.—Tres Sociedades instructivas.
Alcaracejos.—Dos mutuales.
Almedinilla.—Una obrera.
Almadóvar del Río.—Dos mutuales y una obrera.
Añora.—Una cooperativa.
Baena.—Una política y una obrera.
Belmez.—Una mutual.
Cabra.—Dos obreras y una cooperativa.
Cañete de las Torres.—Una mutual.
La Carlota.—Una mutual.
El Carpio.—Una recreativa y una obrera.
Córdoba.—Cuatro políticas, seis recreativas, una patronal, cuatro instructivas, tres mutuales, una obrera y dos cooperativas.
Doña Mencia.—Una mutual.
Espiel.—Una recreativa y dos mutuales.
Fuenteovejuna.—Una mutual.
Fuente Palmera.—Una mutual.
Granjuela.—Una cooperativa.
Guadalcázar.—Una mutual.
Hinojosa del Duque.—Una mutual.
Hornachuelos.—Dos mutuales.

MTIN. Biblioteca Central

Iznájar.—Dos mutuales.
Lucena.—Seis mutuales y una política.
Luque.—Una patronal.
Montalván.—Una mutual
Montemayor.—Una mutual y una recreativa.
Montilla.—Seis mutuales.
Montoro.—Tres mutuales y una recreativa.
Moriles.—Dos políticas.
Pedro Abad.—Una política y una recreativa.
Pedroches.—Una política.
Pozoblanco.—Una política, una mutual y una obrera.
Priego.—Una recreativa.
Puente Genil.—Una política, ocho mutuales y una obrera.
Peñarroya.—Una obrera y tres políticas.
Pueblonuevo del Terrible.—Una política, tres mutuales y una obrera.
La Rambla.—Una obrera y una mutual.
Rute.—Una mutual y una recreativa.
Santaella.—Una mutual y una obrera.
Santa Eufemia.—Dos mutuales.
Torrecapo.—Dos mutuales.
Valenzuela.—Una recreativa.
Villa del Río.—Una recreativa.
Villanueva del Rey.—Dos mutuales.
Villaviciosa.—Una política.

BADAJOZ

No hay datos de la provincia.

CADIZ

Capital.—Sociedad de marmolistas y canteros, defensa. Tiro de pichón, sport. Sociedad de arrumbadores, mejoramiento. Sindicato de construcción urbana, mejoramiento y unión de los gremios y oficios. La Esperanza, asistencia de médico, botica y entierro. Peña Alhambra, recreo. Ceres Natura, régimen naturista. Sindicato católico de obreros, unión y ayuda. La Ibérica, protección al comercio y a la industria marítima y pesquera. La Gloria, recreo. Sindicato de transportes marítimos y terrestres, unión de gremios. Asociación patronal del Comercio, la Industria y la Navegación, unión. El Sport, recreo. Sindicato de obreros católicos de oficios varios, fomento de la clase obrera. La Peña, recreo y esparcimiento. Unión de la clase media, defensa.

Chiclana.—García Gutiérrez, Mutualidad escolar. Asociación Sanitaria regional andaluza, mejoramiento. Conductores de carros y galeristas, unión y defensa.

San Fernando.—Centro de la Maestranza, mejoramiento e instrucción. Los desengañados fortalecientes, salineros y cargadores, mejoramiento. Empleados de espectáculos públicos. El Teatro, mejoramiento.

Jerez.—Expendedores de carbón La Razón, mejoramiento. Sindicato de redactores y corresponsales de periódicos, defensa. Unión de labradores, defensa. La Virtud, socorros mutuos. La Voluntad, cooperativa y ahorros. La Estrella, cooperativa obrera. El Progreso Mercantil, ahorro mutuo. El Porvenir de los Gremios, patronal de defensa. Conductores de automóviles y similares, mejoramiento. Sindicato agrícola, mejoramien-

MTIN. Biblioteca Central

to. El Sin Nombre, cooperativa. La Fuente, cooperativa. Centro Instructivo, instrucción, educación y cultura. Sociedad de patronos maestros hojalateros, defensa. Federación de trabajadores de la comarca de Cádiz, unión y defensa. Sindicato único de los ramos de la alimentación, unión y defensa.

Puerto de Santa María.—Unión de patronos rederos de buques de pesca, defensa y mejoramiento. Sociedad de vendedores de leche La Favorita, defensa. Asociación patronal de maestros toneleros, defensa. Sociedad de cocheros y lacayos La Brida, unión y defensa. Asociación general de trabajadores del campo, mejoramiento. Asociación general de protectoras del Asilo de San José, benéfica (niñas huérfanas). San José, Mutualidad escolar.

Sanlúcar de Barrameda.—El Progreso, cooperativa. Cosecheros, almacenistas y expendedores de vinos, defensa. Unión regional sanitaria del partido judicial de Sanlúcar, defensa.

Olvera.—Obreros campesinos Humanidad Nueva, unión y mejoramiento.

Barbate.—Obreros pescaderes Pósito Pescador, instrucción.

Chipiona.—Sindicato único de trabajadores, agrupar todos los obreros de la localidad.

Bornos.—Sindicato único de trabajadores, agrupar todos los obreros de la localidad.

Algar.—Círculo Algerense, recreo.

Alcalá de los Gazules.—Sindicato de trabajadores en general, obrera. Sindicato agrícola católico, obrera.

BAJAS

CADIZ

Capital.—La Esperanza, personal de cubierta. Sindicato de carreros y cargadores. Patronos de cabotaje, pesca y bahía.

San Fernando.—Sociedad de obreros gasistas y electricistas.

HUELVA

Se desconocen.

CORDOBA

Alcaracejos.—Una Sociedad mutual.

Cañete de las Torres.—Una Sociedad obrera.

BADAJOZ

Se desconocen.

SEVILLA

Se desconocen.

MTIN. Biblioteca Central

De las Sociedades creadas en el año actual, merece citarse la Asociación patronal del Comercio, la Industria y la Navegación, de Cádiz, que ha logrado constituir un fuerte bloque patronal, árbitro de cuanto se relaciona con el trabajo en los muelles.

El espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es, en términos generales, favorable.

Alta y baja de los centros de trabajo.

Es de poca importancia el alta y baja de los centros de trabajo en toda la región.

Los Astilleros gaditanos despiden en la actualidad obreros y personal técnico, por paralización en la demanda de construcciones navales.

La Casa Ford hace lo propio, por la disminución de la demanda y porque el aumento de tributación ha encarecido el costo.

La industria vinícola, de tan gran importancia en la región andaluza, ha tenido que luchar el presente año con muchas dificultades.

En primer término, los conflictos surgidos por desavenencias entre la Sociedad de arrumbadores y la Asociación gremial de criadores y exportadores de vinos, al tratar de aplicar las bases de trabajo acordadas; luego, el *boicott* declarado por varias Sociedades de Jerez y por solidaridad por los obreros estibadores del puerto de Cádiz, que dió lugar a que se suspendiera el trabajo en las bodegas casi todo el mes de julio, hasta que se levantó dicho *boicott*, y, finalmente, la huelga planteada a primeros de octubre, y que aun dura, por negativa de la Comisión ejecutiva de la Asociación patronal a elevar los jornales sobre la cantidad estipulada en las bases de trabajo acordadas.

Como consecuencia de esta huelga se han admitido al trabajo en la generalidad de las bodegas mujeres y muchachas para la preparación del embotellado; pero como las demás faenas no son ejecutables por mujeres, está casi paralizada la exportación de vinos no embotellados.

Influyen en las dificultades que para la exportación tienen las bodegas de Jerez—según afirmación de los propietarios—el deficiente servicio de ferrocarriles y la deplorable organización de la estación de Jerez, falta de material y de muelles, y que ha estado durante varios meses abierta para la facturación uno o dos días por semana. A estas limitaciones hay que unir las prohibiciones para varios destinos, como Madrid, Barcelona, Zaragoza, etc., etc. (Madrid ha estado sin admitir facturaciones más de cuatro meses, en distintas épocas), lo muchísimo que tardan en llegar las expediciones y el estado en que llegan.

Pero si deficientes son las comunicaciones ferroviarias, aun más lo son las del comercio de cabotaje, por el trato que en los barcos y en la

MTIN. Biblioteca Central

carga y descarga se da a las mercancias y por no responder las Compañías navieras ni del número de bultos, ni de su peso, no obstante cobrar sus fletes a base de estos datos.

También las fábricas de salazones y conservas, de importancia en la provincia de Cádiz, sufren y han atravesado en el presente año momentos difíciles, que han hecho no sea su estado tan próspero como en años anteriores.

El aumento de los jornales, el del coste de las primeras materias, que, en lugar de disminuir, siguió aumentando hasta un 50 por 100, y el circunscribirse a Italia la exportación con los bajos precios impuestos por la depreciación de su moneda y la necesidad de competir con los productos del país, son las causas de la decadencia.

En la provincia de Badajoz trabajan en la industria textil dos fábricas, una en Cabeza de Buey y otra en Castuera, habiéndose instalado en Mérida otra fábrica de géneros de punto, que empezaba en 1919, y otra en Maguilla.

En Olivenza se ha establecido una fábrica de conservas alimenticias, y están montando fábricas de harina en Montijo y Zafra.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Cádiz.	Sevilla.	Córdoba.	Badajoz.	Huelva.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	4	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (L.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	36	»	»	17	»	»	»	»	53	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	6	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	30	»	»	35	»	»	»	»	65	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1.022	819	429	600	437	»	»	»	3.307	14	2	»	»	1	17
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. 10 junio 1919)	1.721	9	87	143	50	»	»	»	2.010	12	»	»	»	»	12
No tienen Reglamento particular	656	1	»	»	»	»	»	»	657	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	13	»	»	43	»	»	»	»	56	»	»	1	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	428	211	9	189	190	»	»	»	1.027	1	2	»	2	2	7
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	211	93	83	32	3	»	»	»	422	1	1	»	»	1	3
No se cumple el descanso dominical	2.223	»	»	175	32	»	»	»	2 430	2	1	»	»	»	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	179	»	»	12	»	»	»	»	191	4	3	»	»	»	7
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	217	»	45	31	»	»	»	»	293	7	14	1	»	3	25
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	163	»	»	»	1	»	»	»	164	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	39	»	»	»	»	»	»	»	39	»	»	»	»	»	»
Trabajan más de *ocho horas* sin pacto (1.° R. D. 3 abril 1919)	1.579	13	15	646	»	»	»	»	2.253	19	1	»	1	»	21
No tienen registro de personal (41 R. J. M.) (Jornada mercantil)	265	»	»	»	»	»	»	»	265	»	»	»	»	»	»
Falta cartel anunciador apertura y cierre (14 R. O. 15 enero 1920). (Jornada de ocho horas)	126	»	»	»	»	»	»	»	126	7	11	»	»	»	18
No conceden dos horas para la comida (11 L. J. M.) (Jornada mercantil)	52	»	»	»	»	»	»	»	52	»	»	»	»	»	»
No tienen *contrato aprendizaje*. (L. C. A. 17 julio 1911)	9	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
Abusan del internado para no dar descanso (16 L. J. M.). (Jornada mercantil)	226	»	»	»	»	»	»	»	226	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	9.132	1.150	674	1.923	713	»	»	»	13.655	68	35	2	3	7	108
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.154	422	422	507	278	»	»	»	2.783	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	12	»	4	20	»	»	17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	7	»	»	30	»	»	»	»	»	5	21	»	»	2	»	»	»	»	»	65
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	124	14	287	50	»	39	267	10	964	51	39	318	202	179	14	98	48	3	»	»	161	3.244
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (23 R. 10 junio 1919)	2	»	»	3	36	100	»	12	455	21	701	27	»	75	56	27	44	6	5	»	2	4	387	2.010
No tienen Reglamento particular	1	»	»	1	4	31	»	5	215	9	244	9	»	19	15	8	12	»	2	»	»	2	76	657
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	56	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	2	2	49	54	»	31	209	25	316	15	2	69	45	76	32	6	14	4	1	2	76	1.027
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	3	1	9	19	»	7	191	9	80	10	1	3	9	53	12	5	5	»	»	»	4	422
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	18	»	18	41	94	1.500	1	»	37	7	9	375	»	»	»	»	11	176	2.430
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	17	»	6	»	»	135	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	31	191
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. id. id.	»	»	»	»	1	18	»	15	»	»	205	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	52	293
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	132	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	27	164
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	39
Trabajan más de *ocho horas* sin pacto (1.° R. D. 3 abril 1919)	»	»	1	»	8	53	»	212	38	19	1.223	3	»	205	87	8	35	3	»	»	1	»	356	2.253
No tienen registro de personal (41 R. J. M.) (Jornada mercantil)	»	»	»	»	1	17	»	1	»	»	141	1	»	8	1	»	1	1	»	»	»	»	93	265
Falta cartel anunciador apertura y cierre (14 R O. 15 enero 1920). (Jornada de ocho horas)	»	»	»	»	2	13	»	4	3	1	126	2	»	8	13	6	»	»	»	»	»	»	48	226
No conceden dos horas para la comida (11 L. J. M.) (Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	69	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	53	126
No tienen *contrato aprendizaje* (L. C. A. 17 julio 1911)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	30	»	»	8	1	»	»	»	»	»	»	»	12	52
Abusan del internado para no dar descanso (16 L J. M.) (Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	9
Total general de infracciones	4	»	130	21	404	402	»	8[illegible]	1.419	192	5.985	41	42	781	458	366	525	121	74	7	4	19	1.557	13.592
Total general de industrias visitadas en cada clase.	2	»	31	5	119	162	1	1[illegible]	554	80	814	48	6	143	111	168	63	30	41	9	3	4	232	2.783

MTIN. Biblioteca Central

III

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y su homónimo del año precedente.*— Por ser nueva esta región no puede hacerse la comparación que indica el epígrafe.

Sin embargo, a priori, puede afirmarse la conveniencia de aumentar la vigilancia inspectiva en los centros mineros de mayor importancia de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba, por medio de Auxiliares obreros, prácticos en los peligrosos trabajos mineros que habrían de vigilar casi diariamente.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.*— Análogas consideraciones a las hechas para el epígrafe anterior podemos hacer para el que nos ocupa.

Las modificaciones introducidas por la nueva división territorial impiden realizar la comparación del modo absoluto que se precisa para deducir consecuencias; pero, a pesar de ello, insiste esta Inspección en la conveniencia, antes indicada, de que el servicio se intensifique, principalmente en lo que afecta a las extensas zonas mineras diseminadas en la región, en la que tanto abundan fábricas de beneficio de minerales y otras industrias (superfosfatos, ácido sulfúrico, fabricación de sacos, etc.) nacidas al amparo de aquélla.

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños —Sigue siendo esta Ley una de las que menos se cumplen, aunque se advierta una paulatina disminución de infracciones en cada año que transcurre.

Ya apenas si pueden encontrarse niños menores de diez años dedicados al trabajo, y si hay alguno, lo esconden y ocultan a la vigilancia de los Inspectores, con todo cuidado.

Análogamente ocurre respecto a las infracciones al art. 2.° de la Ley, que, evidentemente, siguen decreciendo.

El art. 6.° de esta Ley, en lo que se refiere al trabajo de los menores en espectáculos públicos, es uno de los más infringidos, aunque en general se prescinda, por parte de los Inspectores, de anotar estas infracciones, porque pudiendo las Autoridades gubernativas autorizar el trabajo, se anula el esfuerzo del Inspector y desacredita la función inspectora.

El certificado de vacunación que exige el art. 10 aun no se logra en cantidad debida.

De los artículos más infringidos es el 17, no obstante referirse a la colocación de la Ley en sitio visible, y observándose que, generalmente, no se colocan más Leyes que las entregadas por los Inspectores.

MTIN. Biblioteca Central

La nueva orientación del Instituto, al nombrar Auxiliares obreros, ha de ser un éxito cuando estos Auxiliares se familiaricen con las Leyes y adquieran la suficiente práctica de la función inspectora.

Ley de Accidentes.—Es la Ley de Accidentes del trabajo la más vulgarizada de las Leyes sociales, no solamente entre las clases directamente interesadas—obreros y patronos—, sino por el mayor número de los ciudadanos españoles, siendo hoy escasísimos los accidentrs del trabajo en que no se indemnice, pues cuando los patronos se niegan a ello, rara es la vez que no se entablan las reclamaciones administrativas o judiciales que procedan.

Todos los Inspectores coinciden en la afirmación de que van higienizándose los talleres y fábricas, debido principalmente a las reiteradas exhortaciones de la Inspección, y aun quizá, en los pequeños establecimientos, por temor a los medios coercitivos, ya que en la gran industria los técnicos directores, sin necesidad de insistencias, suelen hacer cuanto les indican los Inspectores.

En este respecto pueden señalarse, en la provincia de Cádiz, los Astilleros Gaditanos de Echevarrieta y Larrinaga (en liquidación) y los de la Sociedad Española de Construcción Naval (Factoría de Matagorda), así como los Talleres de artillería de La Carraca, de la misma Sociedad; la Fábrica de botellas y la Fábrica sevillana de electricidad de Jerez de la Frontera, donde continuamente hacen mejoras en beneficio de la higiene y salubridad del trabajo, por propio convencimiento de su necesidad.

Ley del Descanso dominical.—Las Autoridades municipales, a quienes está encomendada principalmente la inspección de esta Ley, descuidan el velar por su cumplimiento; pero es evidente que paulatinamente —pudiera decirse que de un modo espontáneo—va encarnando en las costumbres ciudadanas el disfrutar de los beneficios de esta Ley, deseando los obreros el descanso prefijado en la misma.

Por la mayor cultura de las capitales de provincia, es en estas poblaciones donde puede verse mejor cumplida esta Ley, así como puede afirmarse que en los pequeños pueblos casi se desconoce,

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.—Las huelgas y los *lok-outs* han influenciado este año con más intensidad que nunca a las industrias regionales, causando grandes perjuicios a la economía nacional.

Es muy difícil determinar exactamente la causa a que esto se debe. Patronos de la misma industria, en la misma localidad y con análogos mercados, encuentran razones y causas distintas a que atribuir la situación en que se hallan.

Unicamente están todos de acuerdo en culpar, de una parte, al modo de desarrollarse la política económica y a los acaparadores e interme-

MTIN. Biblioteca Central

diarios, y, de otra, a los elementos obreros, que constantemente solicitan aumentos de salarios y plantean conflictos que perturban la producción.

Ley de la Jornada mercantil.—Esta Ley se está cumpliendo en la región, aunque de un modo imperfecto por la resistencia de los patronos.

Es de señalar que han colaborado con la Inspección, sin ponerse de acuerdo con ella, los dependientes de comercio, ya actuando en Asociación, ya aisladamente.

Se ha distinguido en este respecto la Asociación y Montepío de la Dependencia general de esta capital, cuyos individuos han formulado infinidad de denuncias.

Entre ellos, destácase en su labor D. Manuel Ballesteros López, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales e individuo de una Comisión inspectora, que, con su labor personal, perseverante y tenaz, logra en muchos casos, por la fuerza de la persuasión, el respeto a la legislación social de aquellos que más rebeldes se mostraban.

Por lo que toca a Cádiz, se cumple generalmente la Ley que nos ocupa en la mayoría de los gremios, ofreciendo resistencia a la observancia de aquélla el de ultramarinos, cafés y las tabernas disfrazadas de café. La mayor oposición se nota en el gremio de tabernas disfrazadas de cafés.

En cuanto al internado, no lo tienen en Cádiz sino precisamente los gremios más rebeldes, antes mencionados, de ultramarinos, cafés y tabernas.

La inmensa mayoría de los patronos que tienen dependientes internos, solicitaron, a su tiempo, de la Alcaldía, la concesión correspondiente a que se refiere el art. 15 de la Ley.

Les fué girada la visita sanitaria prevenida, emitiendo los Inspectores respectivos sus informes; dictaminó la Junta local, y todavía no se ha notificado por el Alcalde a los interesados la resolución correspondiente, no obstante hacer también un año que debió haberlo efectuado.

Sin embargo, puede decirse que, respecto a los dormitorios de los internos, se nota mucho la acción de la Inspección. Se ha dado un gran avance, pues reposan, en gran número, de la diaria labor, en habitaciones adecuadas, independientes y hasta en casa distinta de la del establecimiento, que si no son, en algunos casos, todo lo capaces e higiénicas que fuera de desear, son lo suficiente para notar la mejora.

No obstante no estar concedida por el Alcalde la autorización correspondiente, la Inspección sanitaria sigue semestralmente realizando visitas a todos los que la solicitaron, y esta Inspección y Comisiones inspectoras cuidan preferentemente de que se vaya avanzando en el cumplimiento del espíritu que informa el art. 15 de la Ley.

En lo que se refiere a los pueblos de la provincia de Cádiz, dista mucho de lo consignado para la capital, por la ausencia, sin duda, del Inspector.

MTIN. Biblioteca Central

Sin embargo, en poblaciones numerosas, como La Línea de la Concepción, Ceuta, Algeciras y Jerez de la Frontera, nótase algo más la eficacia de la acción inspectora, ya que son más frecuentemente visitadas.

Respecto a las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva y Badajoz, los Inspectores provinciales afirman quo se cumple la Ley de la Jornada mercantil.

Ley de Casas baratas.—La Jnta de Fomento de Casas baratas de Cádiz no ha realizado verdadera labor fructífera: de una parte, por no haberse construido ni presentado proyecto alguno para edificar, conforme a la Ley de 11 de abril de 1912, ni existir en esta capital Sociedades cooperativas ni constructoras de casas, conforme a la dicha Ley, y, por último, a causa del Alcalde, que tiene sin dar el curso legal debido a dos expedientes de la Junta.

Se da el caso de que el Presidente es el primer Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento; el Secretario interino es el Oficial mayor de dicha Corporación, que, con el Arquitecto municipal y el Vocal representante de dicho Ayuntamiento, hacen que la Junta no disfrute de la natural independencia que debiera tener para sus actos.

Jornada máxima de ocho horas.—El decreto estableciendo la jornada máxima de ocho horas para toda clase de profesiones comienza ya a producir parte de sus beneficios.

Son ya la mayor parte de las profesiones las que tienen adoptada la jornada máxima de ocho horas en toda la región, y van celebrándose los pactos legales para poder disfrutar de las horas extraordinarias, conforme a las normas establecidas por la Real orden de 15 de enero del año actual.

En cuanto al comercio, cumple la generalidad, mediante la organización de turnos, excepto al gremio de tejidos, de Cádiz, que concertó con la Asociación de la dependencia general un pacto, al que procedió todo el ritualismo legal, publicándose en el *Boletín oficial*, previa aprobación del Gobernador civil, en el que se convino trabajar estrictamente las ocho horas, abriéndose los establecimientos a las nueve, clausurándose a las trece, para comer, volviendo a ser abiertos a las quince, para ser clausurado definitivamente a las diez y nueve.

Los gremios de cafés y tabernas tienen establecidos turnos que no observan en su mayor parte, no siendo bastante a evitarlo la acción del Inspector, por la ineficacia que producen en ella la actitud protectora del Alcalde para estos gremios, en quienes no causa todo el efecto necesario las denuncias de la infracción, por la seguridad en que están de que el Alcalde no hará efectiva las sanciones.

Análogamente ocurre con el gremio de confiterías, en lo que a los dependientes encargados del despacho se refiere, siendo causa de su rebeldía la misma protección del Alcalde.

Prohibición del trabajo nocturno en las panaderías e industrias si-

MTIN. Biblioteca Central

milares.—Esta importante disposición, reclamada durante muchos años por los obreros panaderos, se está en general cumpliendo en toda la región, resistiéndose casi exclusivamente en las pequeñas poblaciones, donde, no habiendo organización obrera, ni inspección directa de los funcionarios del Instituto, hacen de ella caso omiso los patronos.

Para llegar a obtener la efectividad de esta disposición en las capitales, y especialmente en Cádiz, ha sido preciso llegar a procedimientos de coerción.

MTIN. Biblioteca Central

BALEARES

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	163
En itinerarios	275
TOTAL	438
En razón al número de veces.	
Por primera vez	144
Por segunda o más veces	294
TOTAL	438
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	»
Por iniciativa propia	438
TOTAL	438
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	3
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	37
6.ª Industrias químicas	12
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	30
9.ª Idem forestales y agrícolas	2
10. Idem de la construcción	78
11. Idem eléctricas	24
12. Idem de la alimentación	46
13. Idem del libro	3
14. Idem del papel, cartón, caucho	9
15. Idem del vestido	63
16. Idem de cueros y pieles	48
17. Idem de la madera	50
18. Idem de transportes	10
19. Idem del mobiliario	11
20. Idem de la ornamentación	»
21. Alfarería y cerámica	5
22. Vidrio y cristal	3
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	4
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	438

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	28
Actos de asistencia a J. L.	7
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	7
Libros de visita habilitados	38
Leyes y Reglamentos distribuídos	119
Apercibimientos anotados en libros de visita	129
Localidades donde se ha realizado inspección	29
Días de itinerario	31
Servicios de Casas baratas	62
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	350
Kilómetros recorridos: Por carretera	290
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	648
TOTAL	1.288

II. — INFRACCIONES.

TOTAL	1.151

III. — ACTAS LEVANTADAS

De apercibimiento	26
De infracción	4
De reincidencia	»
De obstrucción	2
TOTAL	32

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	42	63
» » Inspectores	1	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	13	33
» » Juntas de Reformas Sociales	2	18
» » Casas baratas	13	16
» » Industrias	2	»
» » Sociedades y particulares	3	1
TOTAL	76	131

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Palma	1	11	Enero	2
Idem	»	18	Febrero	65
Idem	»	15	Marzo	10
Idem	»	16	Abril	106
Idem	»	12	Mayo	25
Idem	»	21	Junio	10
Idem	»	6	Julio	1
Idem	»	12	Agosto	3
Idem	»	16	Septiembre	17
Idem	»	28	Octubre	12
Idem	»	8	Noviembre	48
Idem	»	»	Diciembre	»
TOTAL	1	163		299
B) Servicios de itinerario.				
Itinerario núm. 1	2	18	Marzo	29
Idem id	3	30	Abril	266
Idem núm. 2	2	11	Junio	7
Idem núm. 4	8	36	Mayo	146
Idem núm. 5	9	93	Julio	301
Idem núm. 6	3	76	Noviembre	99
Idem núm. 7	1	11	Idem	4
TOTAL	28	275		852
TOTALES	29	438		1.151

D) Servicios relativos a casas baratas.

Palma	Asistencia a Juntas	8
	Examen de proyectos	6
	Informes de idem	23
	Reconocimiento de terrenos	2
	Idem de casas	8
	Vigilancia de obras	6
	Informes varios	8
	Gestiones especiales	1
	TOTAL	62

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 28 años.	Menores de 28 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	TOTAL GENERAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas.																				
Baleares	4.961	718	70	5.749	1.773	2.223	213	4.209	1958	11	5	1,50	6	2,50	0,75	8	8	81	»	81
Estadística de la población obrera visitada en todas las Islas.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	240	»	»	240	»	»	»	»	240	8	5	3	»	»	»	8	»	»	»	»
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	445	76	7	528	140	128	22	290	818	8	6	3	6	2,50	1,50	8	»	»	»	»
Industrias químicas	115	1	»	116	2	»	»	2	118	6	4,50	3	»	2	»	8	8	16	»	16
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	401	37	10	448	933	873	69	1.875	323	9	5	2	5	3	1	8 ½	10	5	»	5
Idem forestales y agrícolas	10	2	1	13	»	»	»	»	13	5	3	1,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem de la construcción	837	7	»	844	1	»	»	1	845	8	5	2,50	»	1,50	»	8	10	3	»	3
Idem eléctricas	161	3	»	184	»	»	»	»	184	10	6	3	»	»	»	8	8	41	»	41
Idem de la alimentación	143	2	»	145	116	87	10	213	358	6	4	2,50	3	1,50	1	8	»	»	»	»
Idem del libro	60	7	1	68	»	»	»	»	68	6	4	2,50	»	»	»	8	8	12	»	12
Idem del papel, cartón, caucho	28	2	4	34	44	28	6	78	112	6	4	1,50	2	1,50	1	8	»	»	»	»
Idem del vestido	1.319	507	35	1.861	435	735	72	1.242	103	9	6	3	4,50	2,50	1	8	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles	346	6	»	352	2	9	2	13	365	6,50	5	3	3	2,50	1,75	8	10	1	»	1
Idem de la madera	382	20	1	403	8	3	»	11	414	11	6	1,50	2	1,50	1,25	8	4	2	»	2
Idem de transportes	247	5	»	252	»	»	»	»	252	10	5	1,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem del mobiliario	180	24	»	154	»	»	»	»	154	10	5	3	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	17	4	»	21	»	»	»	22	21	5,50	4,50	2,50	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal	21	10	10	41	20	2	»	»	63	8	6	4	3	2,50	1,50	8	10	1	»	1
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	39	5	1	45	72	358	32	462	507	7	5	3,50	4	3	0,75	10	»	»	»	»
TOTAL	4.961	718	70	5.749	1.773	2.223	213	4.209	958									81	»	81

MTIN. Biblioteca Central

Actividad de la Inspección.

En esta provincia puede decirse que no existe la «gran industria»; pero, en cambio, está extraordinariamente desarrollada «la pequeña». De modo que la actividad de esta Inspección se ha dirigido a la vigilancia de las fábricas de mayor importancia, a las de la pequeña industria y hasta a los talleres de familia, dando preferencia a las que ocupan mayor número de operarios, y, entre ellas, a los de industrias más peligrosas o que ocupan mujeres y menores.

También se visitaron los centros de nueva creación de que esta Inspección tuvo noticia, y los que reanudaron el trabajo después de haber estado paralizados.

Se realizaron los itinerarios aprobados por la Superioridad, viéndose precisada esta Inspección a variar el orden de ejecución de algunos de ellos por la crisis sufrida por la industria de conservas y por haberse adelantado grandemente la recolección de la cosecha de albaricoques e higos; y, por último, en cumplimiento de órdenes recibidas, se incluyó en otros la visita a Artá, en Mallorca, y a Alayor, en Menorca.

En la primera de dichas poblaciones, las únicas industrias desarrolladas son las de productos bastos de palma (principalmente, espuertas y cestas) y bordados y bolsillos de hilo de plata, elaborándose a domicilio y a mano, sin sujeción a fabricación constante; en la segunda, dominan la industria del calzado hecho a mano, y gran parte a domicilio, y la de bolsillos y limosneros de malla de plata, en pequeños talleres, muchos de ellos de los llamados de familia.

En todas las localidades visitadas procuró el Inspector ponerse en relación con las clases patronal y obrera, visitando, al efecto, sus Centros de reunión y Asociaciones más importantes, dando la preferencia, como es natural, a los últimos, ya que generalmente están más necesitados de asesoría legal, y por su concurso pueden conocerse la mayoría de las infracciones cometidas en los centros de trabajo.

La contienda entablada por la clase proletaria se ha agudizado en este año, dando lugar a multitud de huelgas, entre ellas la de tipógrafos, zapateros, metalúrgicos, carpinteros y ebanistas, operarios de La Hilandera, practicantes de farmacia, electricistas y panaderos.

El número de visitas es mayor que en el año anterior.

Servicios de casas baratas.

La única Junta de Casas baratas que funciona en la provincia es la de Palma, y a ella ha prestado esta Inspección toda la colaboración posible, asistiendo a las sesiones, informando las condiciones técnicas de los proyectos de construcción presentados y vigilando la ejecución de las

MTIN. Biblioteca Central

nuevas viviendas que merecieron la calificación condicional de barata.

En esta provincia no se ha creado ninguna entidad que se dedique a la construcción de dicha clase de viviendas, siendo todas las edificadas de pequeños propietarios y aun de pobres trabajadores.

El gran aumento de coste de las edificaciones ha limitado extraordinariamente las peticiones.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

De todas las Juntas de Reformas Sociales constituídas en la provincia, la única que funciona con toda regularidad es la de esta capital, que tiene sus sesiones reglamentarias.

II

Autoridades y otras entidades.

Las Autoridades gubernativa y municipales prestaron a esta Inspección el concurso que fijan las disposiciones vigentes, aunque, a veces, sin el debido resultado, por la deficiente tramitación fijada para el cobro de las sanciones impuestas.

Como en años anteriores, ha procurado esta Inspección estar en relación con las principales Sociedades patronales y obreras de la provincia, buscando su concurso para el conocimiento de infracciones a las Leyes obreras.

Habiendo reseñado en la Memoria del año pasado las principales Sociedades patronales y obreras de la provincia, con el número aproximado de asociados, no se consigna en la presente más que el alta y baja de las mismas.

ALTAS

Palma.—El Despertar del Campesino, obrera. Mutualidad Las Cuatro Campanas, instructiva y de socorro. El Faro, obreros de harinas y granos. El Elemento, obreros carpinteros y similares. Mutualidad Porvenir Pollensín, enseñanza y socorro. Mutualidad Juan Más, idem id. Mutualidad La Esperanza, idem id. La Fraternidad, obreros zapateros y similares. Gremio de almacenistas de comestibles, patronal. Sindicato de albañiles y similares, obrera. Mutualidad de Palma, socorros. Sindicato único del ramo de albañilería, obrera. Sindicato de obreros descargadores, obrera Sindicato de obreros de calzado, obrera. Federación de obreros braceros, obrera. Sindicato femenino de fabricantas. Sindicato de

MTIN. Biblioteca Central

obreros curtidores, obrera. El Amparo del Obrero, obrera. Asociación de obreros de ferrocarriles, obrera. Federación de obreros católicos de Mallorca, obrera. Federación agrícola del T. de M., obrera. El Metalúrgico, obrera. Sindicato farmacético, patronal. El Trolley, obreros tranviarios. La Honradez, obreros cocheros.

Lloseta.—La Belleza Obrera, cooperativa.

Sausellas.—La Comunidad de labradores, obrera. Mutualidad San Pedro, instructiva y de socorro. Santa Agueda, enseñanza y socorro.

Porreras.—Mutualidad Nuestra Señora del Carmen, instructiva y de socorro. Mutualidad de la Santa Cruz, enseñanza y socorro.

Alaró.—Mutualidad La Baleárica, enseñanza y socorro.

Campos del Puerto.—Mutualidad La Caridad, enseñanza y socorro.

Pollensa.—Mutualidad Ramón Llull, enseñanza y socorro.

Puixpuñent.—Mutualidad La Económica, enseñanza y socorro.

Felanitx.—Sindicato campesino católico, obrera. Sindicado de obreros carpinteros católicos. Sindicato de obreros albañiles católicos. Federación obrera católica. Sindicato católico de obreros panaderos. Sindicato de obreros católicos. Liga de propietarios, patronal. La Unica, patronos barberos.

Ibiza.—Mutualidad San Refael, instructiva y socorros para obreros.

Manacor.—Fomento Agrícola, patronal. Sindicato patronal campesino.

Lluchmayor.—Elio, cooperativa eléctrica.

BAJAS

Palma.—La Auxiliadora, patronos carreteros.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Salvo contadas excepciones, el espíritu de los patronos es correcto hacia la Inspección, si bien muchos de ellos desatienden las providencias dictadas, haciendo preciso la aplicación de sanciones.

En cuanto a la previsión de accidentes, muchos creen cumplir con la Ley asegurando a los obreros en tal o cual Sociedad, sin comprender que lo debido es proteger convenientemente las máquinas y ejercer la necesaria vigilancia sobre la ejecución del trabajo.

La actuación política cerca de las Autoridades retrasa o aminora la energía o prestigio de la función inspectora en muchos casos.

La clase obrera casi podemos decir que, en totalidad, no comprende la necesaria colaboración con los patronos; se considera explotada y dispuesta siempre a exigir mejoras, sin fijarse en la prosperidad o decadencia de la industria.

Recibe bien la Inspección, pero sin darse cabal cuenta de su función tutelar, por carecer aquélla de la cultura necesaria.

El ambiente público es marcadamente favorable a la actuación inspectora, si bien duda de su inmediata eficacia, acostumbrado a la pasividad de las Autoridades y lentitud de los procedimientos administrativos.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en las Islas y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
	Baleares.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	7	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	16	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	868	»	»	»	»	»	»	»	868	18	1	»	»	1	20
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	48	»	»	»	»	»	»	»	48	2	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	81	»	»	»	»	»	»	»	81	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	59	»	»	»	»	»	»	»	59	6	3	»	»	3	12
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajan más horas de las reglamentarias (R. D. 3 abril 1919)	72	»	»	»	»				72	»	»	»	»	»	»
Negativa de entrada (70 Reglamento S. I. T. 1.° marzo 1906)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Ocultación de personal ídem íd	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	151	»	»	»	»	»	»	»	1.151	26	4	»	2	6	38
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	438	»	»	»	»	»	»	»	438	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◑). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MT1N. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	5	»	»	10	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	16
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lartar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	87	»	»	419	»	»	48	»	24	113	141	6	»	»	»	»	18	»	12	868
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	»	4	2	»	1	3	2	13	»	4	13	16	11	4	5	»	1	1	»	»	81
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	»	1	»	»	4	21	1	4	»	»	3	1	17	3	2	»	»	»	»	1	59
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajan más horas de las reglamentarias (R. D. 3 abril 1919)	»	»	1	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»	»	»	»	»	1	67
Negativa de entrada (70, Reglamento S. I. T. 1.º mayo 1906)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Ocultación de personal idem id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Total general de infracciones	»	»	3	»	100	2	»	495	24	3	66	»	28	190	159	34	7	7	»	1	19	»	14	1.151
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	3	»	37	12	»	30	78	24	46	3	9	63	48	50	10	11	»	5	3	»	4	438

MTIN. Biblioteca Central

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Entre los centros de nueva creación, visitados por primera vez en este año, merecen citarse: dos fábricas de productos de celuloide (peinetas, broches, etc.), una en Manacor, de la Sociedad de Perlas imitación (trasladada de Cataluña), y otra en Ibiza; la refinadora de petróleo y fábrica de abonos químicos, en Palma (en construcción y de gran importancia y magnífico emplazamiento); las de embutidos y derivados del cerdo, establecidas en Manacor y Pont d'Inca, y capaces para 30.000 cerdos al año.

La fábrica establecida en La Albufera, para aprovechar como primera materia de la fabricación del papel y cartón la caña de dichos terrenos.

La Nueva Central Eléctrica de la Palma de Mallorca.

La Sociedad de Alumbrado por Gas está montando otra Central eléctrica de importancia, con turbinas y máquinas a vapor, que, abaratando el coste del flúido y aumentando su cantidad, permitirá el desarrollo de multitud de talleres y pequeños centros fabriles.

En ambas fábricas se podrá aprovechar el lignito mallorquín, cuya producción puede llegar a más de 100.000 toneladas anuales, ya que en 1918 fué de más de 46.000, de las que se exportaron 19.000 (con valor de más de 1 millón de pesetas), y que, por su inferior calidad, sólo puede aprovecharse sin largos transportes.

Las dos Compañías de ferrocarriles realizaron también obras, dando trabajo a gran número de operarios.

La Sociedad de Tranvías eléctricos interurbanos de Palma ha construido en este año tres ramales, y pronto contará con unos 25 kilómetros de vía.

Otro taller considerablemente ampliado durante este año es el de reparación de la Compañía de vapores La Isleña Marítima.

Dicha entidad, huyendo de los trastornos sociales de los Astilleros de la Península, ha ampliado los talleres, habiendo hecho importantes reparaciones en varios de sus vapores, dando trabajo a gran número de operarios.

La Sociedad Pesquera Mallorquina ha ampliado el número de buques y está realizando buenos beneficios.

Otra industria nueva es la de objetos de caucho, montada en el Molinar de Levante de Palma.

Las bajas registradas durante el año son las siguientes:

Ciudadela.—Calzado, Cisa Mitjáns y Luis Boyer.

Inca.—Calzado, Domingo Doménech.

Manacor.—Hielo, Sr. Hernández.

Santa María.—Forro garrafones, Bernardo Roselló.

MTIN. Biblioteca Central

Lluchmayor.—Calzado, Sres. Horrach y Compañía.

Establiments —Tejidos de algodón, Hermanos de V. Juan Ribas.

En las industrias nacidas al amparo de la escasez y carestía de ciertas materias, debido al conflicto europeo, se va notando la decadencia, y pronto tendrán que desaparecer. Tales son las que obtienen productos destilados de la leña (acetonas, alcoholes, etc.) y los Astilleros de buques de madera.

La de cerámica está muy paralizada, y la de cerámica artística puede considerarse baja.

La fabricación de alcohol y papel del producto indígena *gamon*, según la patente Vidal, Llodrá y Arnau, de Felanitx, no ha pasado aún de la vía de ensayos, debido a deficiencias de la maquinaria construída en la provincia.

III

Examen y discusión de los resultados.

Según el cuadro *N*), las infracciones observadas durante el año, en relación con las distintas Leyes obreras, fueron 1.151, en 438 centros visitados, y dieron lugar a 26 actas de apercibimiento, 4 de infracción y 2 de obstrucción; en total, 32.

En 1919, los centros visitados fueron sólo 331, y las infracciones notadas, 284, con 13 actas: 6 de infracción y las restantes de apercibimiento.

El aumento de infracciones (más del cuádruple) corresponde principalmente a la falta de los certificados de edad y vacunación (art. 36 Real orden trabajo mujeres y niños), al trabajo nocturno de la mujer en la industria textil y a las nuevas disposiciones referentes a jornada máxima y obstrucción al Servicio de Inspección. En cambio, disminuyeron la falta de medios de seguridad e higiene y del libro de visita.

La tendencia general de los patronos es amoldarse a las disposiciones legales, mientras de ellos dependa, correspondiendo a la desidia de los obreros la falta de los certificados, que da el mayor número de infracciones anotadas.

En el cuadro *O*) quedan agrupadas las infracciones por clases de industrias, y puede verse que el aumento citado de infracciones comprende principalmente a las industrias de trabajos del hierro y demás metales, textiles, del papel, cartón y caucho, del vestido, de cueros y pieles y de vidrio y cristal, o séase fábricas de monederos de plata, tejidos, cajas de cartón, modistas, calzado y vidrio hueco.

En la industria de la construcción, obras de albañilería, cada año va siendo menor el número de infracciones por falta de medidas de seguridad, teniendo en contra la carestía de la madera y demás medios auxiliares para andamiajes.

MTIN. Biblioteca Central

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.- Las industrias que en esta provincia ocupan mayor número de mujeres y niños son las textiles, elaboración de conservas vegetales, calzado, bordados, monederos de malla de plata, perlas de vidrio y vidrio hueco (botellas y garrafones y su forro en mimbres).

Los bordados y bolsillos de plata, en su mayor parte, se hacen a domicilio.

Las infracciones más corrientes son la falta de los certificados exigidos por el art. 10 y la reducción de jornada en los menores de catorce años.

Muchas fábricas van prescindiendo de dichos menores, ante la imposibilidad de armonizar las dos jornadas de distintas duraciones; pero en los sitios en que escasea el personal, o el trabajo es sencillo y puede ser ejecutado con éxito por niños, es muy difícil corregir el cumplimiento de sólo seis horas de trabajo.

Pocos menores de diez años hemos notado en el trabajo en este año, habiendo conseguido que, aun en aquellas industrias en que se emplea a muchos (hilados, conservas, etc.), no se les admita.

En cambio, en los talleres de familia es casi imposible evitar el trabajo de pequeños, siendo muchos de ellos hijos o parientes del patrono.

En cuanto a la duración de la jornada femenina, sólo en contadas industrias (textiles, del vestido, etc.) se alarga en determinadas épocas, habiendo conseguido sean muy contadas las infracciones.

El trabajo nocturno femenino puede darse por suprimido en la mayoría de fábricas y talleres.

Ley sobre accidentes del trabajo.—Las protecciones en los mecanismos son usuales en la mayoría de fábricas, y muchas de las máquinas procedentes del Extranjero vienen dotadas de ellas.

En las nuevas edificaciones se procura dotarlas de condiciones higiénicas.

En algunas clases de industrias, para la higiene se necesita gran dotación de agua, de que muchas veces se carece, como sucede en la de curtidos, y tiene que conseguirse recurriendo a costosas instalaciones, sólo compatibles con fábricas de cierta importancia.

A las nuevas de curtidos suele dotárseles de dicha instalación generalmente de aguas subterráneas.

La disminución de infracciones es notable, sobre todo en la industria de la edificación, siendo contadas las multas que hemos tenido que proponer.

Ley del Descanso dominical.—Cumplido por costumbre y precepto religioso el descanso en domingo, y en multitud de días festivos, pocas son las infracciones que la industria comete a dicha Ley.

Las infracciones corresponden a los establecimientos comerciales, y en la capital, la Junta de Reformas Sociales cuida, con éxito, del cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley.

MTIN. Biblioteca Central

De otro modo sucede en los pueblos, por la tolerancia de las Autoridades y falta de actuación de las Juntas de Reformas Sociales.

Ley reguladora de la jornada mercantil.—En la capital, la Junta de Reformas Sociales, en colaboración con la Inspección, ha cuidado del cumplimiento de dicha Ley.

Su adaptación a las farmacias dió lugar a cuestiones y recursos, por no querer sujetarse algunos farmacéuticos a conceder el descanso marcado por dicha Ley a todos los dependientes.

En las demás poblaciones, por falta de actuación de la Junta de Reformas Sociales, las infracciones fueron mayores que en la capital, y tampoco los Alcaldes cuidaron del cumplimiento de lo de que se trata.

Descanso nocturno en las panaderías.—Tan sólo en al capital, Mahón y Ciudadela es aplicable el Real decreto de 3 de abril de 1919; en los demás pueblos, la industria de la panificación no trabaja de noche.

Los operarios panaderos de Palma y sus patronos firmaron un pacto con descanso de mayor duración que el fijado por el Real decreto, y que resultaba en perjuicio del público, por no permitir pro porcionar panecillos hasta media mañana, y varios pequeños industriales burlaban este pacto y aun el descanso mínimo, con evidente perjuicio de los que lo cumplían.

La Comisión inspectora de la Junta de Reformas Sociales persiguió con denuedo dicha infracción.

Real decreto de la jornada máxima.—La mayoría de obreros industriales están hoy asociados y no admiten jornada mayor de ocho horas; si se aumenta dicha jornada, es mediante el pago de las horas extraordinarias a mayor precio que el fijado por la Real orden de 15 de enero del actual año.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—La terminación de la guerra varió las influencias, perjudicando a todos aquellas que nacieron de la falta de producción de las naciones en guerra, y la gran necesidad de materias primas en dichas naciones para reconstruir su industria y poblados, las encareció extraordinariamente, y hasta llegó a faltar en muchas industrias de la provincia, haciendo subir el coste de los productos elaborados y que los mercados empezaran a retraerse en adquirirlos.

La subida de coste de las subsistencias, obligando a los obreros a solicitar y aun a exigir aumento de salario, agravó dicho coste de producción, mal que no se hizo sentir mientras el patrono dispuso de margen de beneficios para compensar el aumento de coste; pero pronto el retraimiento de los mercados, y la concurrencia en ellos de industrias de otras naciones, que necesitan colocar su superproducción, redujeron el margen de ganancias, y en la hora actual amenazan seriamente muchas industrias y hacen temer su ruina.

Dos clases de industrias (las de más importancia en la provincia), las del calzado y las de bolsillos de hilo de plata, ambas destinadas a la exportación, sufrieron más que en otra región las consecuencias de la

MTIN. Biblioteca Central

pérdida de mercados y las trabas de impuestos y aumentos de fletes.

De calzado se exportó, el año transcurrido, más de 632.000 kilogramos, de Mallorca, y 500.000, de Menorca, con valor de 25.500.000 pesetas y 15 millones, respectivamente, y casi el 50 por 100 al Extranjero.

Mallorca fabrica más de 1 millón de pares al año, y algo menos Menorca.

En monederos fué la exportación (en su totalidad, al Extranjero) de unos 20.000 kilogramos (la mayor parte, de Menorca), con valor de más de 15 millones de pesetas, y da ocupación a más de 3.000 operarios.

Antes de la guerra, en 1914, Mallorca exportó 849.700 kilogramos de calzado, con valor de 13.500.000 pesetas, una mitad, en peso, de curtidos, y valor de 2 millones de pesetas, y monederos por valor de 750 000 pesetas.

Los bordados importaron más de 1 millón de pesetas, siendo el total de los productos industriales exportados de más de 30 millones de pesetas.

Menorca exportó cantidades en relación con las indicadas y de valor de unos 28 millones de pesetas.

En el año finado, dichas exportaciones no pasaron de 22 y 20 millones, respectivamente, y eso gracias a haber podido encontrar nuevos mercados en sustitución de los perdidos.

Los mercados de los monederos son principalmente Francia, Portugal, Inglaterra, Grecia, Dinamarca, Norte y Este africano, China, India y América.

Tanto en Mallorca como en Menorca, la malla de plata se hacía antes exclusivamente a mano, por mujeres; hoy son varias las máquinas que los fabrican, si bien de modo más deficiente que las operarias, pero con más economía.

La instalación de los Sres. Coda, de Mahón, con todas las máquinas conocidas a este objeto, es verdaderamente notable.

Otra industria que ocupa gran número de obreros es la de bordados: pocas son las fábricas o talleres de alguna importancia (sólo dos en la capital), pero innumerables las pequeñas, a más del considerable trabajo dado a domicilio.

Antes de la guerra se inició el desarrollo de esta industria, gracias a la destreza de las operarias baleares y corta retribución exigida. La guerra la dejó en suspenso, y, una vez terminada, el bordado para exportar, mucho de él hecho a máquina, adquiere de día en día mayor desarrollo, no habiendo pueblo, por pequeño que sea, que no tenga su taller repartidor de trabajo.

En 1914, el bordado exportado se valoró en 1 millón de pesetas, subió a 1 millón y medio en 1918, a 2 millones en 1919 y a cerca de 3 en el actual.

Los mercados principales son la Península, Francia, Inglaterra y América.

El elevado coste de los fletes tiene paralizada la fabricación de cerámica basta, que se exportaba a Canarias y a Africa.

MTIN. Biblioteca Central

A las de tejidos de algodón y lana (listas y mantas) les cuesta mucho trabajo colocar sus producciones, por lo caras que resultan en relación con los precios de hace pocos años.

Los Astilleros de buques de madera, pasada la fiebre constructora de estos años, han vuelto a quedar relegados a reparaciones de veleros y construcción de pequeñas naves.

Igualmente sufrieron las restantes industrias, y principalmente las de conservas vegetales y embutidos, que exportó por valor de 4 millones de pesetas en 1918; en 1919, por valor de unos 6 millones, y en el actual se redujo a 3 millones, la mayor parte a la Peninsula, por no poder hacerlo, con facilidad, como antes, a Inglaterra, Francia y Alemania.

El tributo impuesto a la exportación del calzado y la gran producción de las fábricas americanas amenazan seriamente la existencia de la fabricación balear, principal industria, como hemos visto, de la región.

Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo han ejercido en el movimiento industrial.—A lo dicho en la Memoria correspondiente al pasado año poco podemos añadir.

La Ley de mujeres y niños y la de Accidentes del trabajo, mejorando las condiciones del trabajo de los operarios, permitieron obtener mayor rendimiento industrial.

La Ley del descanso en domingo, si bien produjo algún trastorno su implantación, sobre todo en el comercio, en definitiva no resultó perjudicial.

La Ley reguladora de la jornada mercantil no causó perjuicio al comercio, y, en cambio, fué muy beneficiosa a la dependencia, que dispone de más tiempo para descanso, solaz e instrucción.

La concesión de las excepciones a la jornada de ocho horas, resultó muy beneficiosa a todas las industrias exceptuadas, permitiendo un aumento notable de producción, en relación con la demanda de productos, y permite también que el operario disfrute de un sobrejornal de importancia.

En las capitales de esta provincia, debido a lo costosa que resulta la mano de obra, por el aumento de salarios y reducción de jornada, se procura el establecimiento y aumento de la maquinaria, con lo que, en definitiva y pasado algún tiempo, resultará un aumento importante de producción, porque, como es natural, cada nueva instalación se hace procurando ampliar considerablemente la actual producción.

El establecimiento de la jornada de ocho horas permite al operario diligente trabajar algunas horas por su cuenta, en muchas industrias, y consiguiente remuneración, tan necesaria hoy día, en que la vida resulta tan costosa.

Pueden también dedicarse a la asistencia a Centros culturales y de esparcimiento, si bien hay bastantes que lo invierten de manera perniciosa.

MTIN. Biblioteca Central

CANARIAS

(Grupo oriental.)

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	222
En itinerarios	»
TOTAL	222
En razón al número de veces.	
Por primera vez	112
Por segunda o más veces	110
TOTAL	222
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	62
Por iniciativa propia	160
TOTAL	222
Clasificación de los centros visitados. Clases de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	»
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	16
6.ª Industrias químicas	7
7.ª Idem del tabaco	12
8.ª Idem textiles	»
9.ª Idem forestales y agrícolas	»
10. Idem de la construcción	»
11. Idem eléctricas	1
12. Idem de la alimentación	99
13. Idem del libro	»
14. Idem del papel, cartón, caucho	»
15. Idem del vestido	34
16. Idem de cueros y pieles	»
17. Idem de la madera	23
18. Idem de transportes	8
19. Idem del mobiliario	»
20. Idem de la ornamentación	2
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	20
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	222

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	13
Actos de asistencia a J. L.	2
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	»
Libros de visita habilitados	35
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	9
Localidades donde se ha realizado inspección	1
Días de itinerario	»
Servicios de Casas baratas	3
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	»
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	63

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	495

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	9
De infracción	»
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	9

IV. — TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	29	55
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	13	1
» » Juntas de Reformas Sociales	2	»
» » Idem Casas baratas	2	1
» » Industrias	3	1
» » Sociedades y particulares	51	14
TOTAL	100	72

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Las Palmas	1	3	Abril	»
Idem	»	45	Mayo	64
Idem	»	25	Junio	55
Idem	»	41	Julio	174
Idem	»	16	Agosto	63
Idem	»	35	Septiembre	47
Idem	»	31	Octubre	61
Idem	»	26	Noviembre	31
Idem	»	»	Diciembre	»
TOTAL	1	222		495
D) Servicios de Casas baratas.				
Las Palmas	Examen de proyectos	1		
	Redacción de informes	1		
	Reconocimiento del terreno	1		
	Visita de vigilancia	1		
	TOTAL	4		

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadística de la población obrera visitada en el Grupo oriental, clasificada por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA									JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
Estadística de la población obrera en el Grupo oriental.																				
Canarias: Grupo oriental.....	1.247	159	5	1.411	263	217	2	482	1.893	9,50	5,75	2	7,50	3	1	8	8	169	1	170
Estadística de la población obrera visitada en el Grupo oriental, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	561	57	3	621	»	»	»	»	621	11	5	1	»	»	»	8	»	»	»	»
Industrias químicas.....	2	»	»	2	»	»	»	»	2	5	4,16	4,16	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem del tabaco.....	14	3	»	17	71	69	»	140	157	5,80	3	2	7	3,50	1,50	8	»	»	»	»
Idem textiles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	52	»	»	52	»	»	»	»	52	13,50	7	4	»	»	»	8	8	6	»	6
Idem de la alimentación.....	184	32	1	217	160	98	»	258	475	9	5	1,50	3,50	2,75	2	8	8	152	1	153
Idem del libro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del vestido.....	28	»	»	28	22	50	2	84	112	5	2	1,75	3	2	0,75	8	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la madera.....	263	61	»	324	»	»	»	»	324	10,50	6	1	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem de los transportes.....	130	2	1	133	»	»	»	»	133	10	4,50	1,50	»	»	»	8	8	11	»	11
Idem del mobiliario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	4	1	»	5	»	»	»	»	5	6	5	4	»	»	»	8	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	9	3	»	12	»	»	»	»	12	3	2	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
TOTALES.....	1.247	159	5	1.411	263	217	2	482	1.893									169	1	170

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Junta local de Reformas Sociales.

Aparecen como constituidas en el Grupo oriental de Canarias 35 Juntas, correspondiendo 22 a la Isla de Gran Canaria, 6 a la de Fuerteventura y 6 a la de Lanzarote.

Aun cuando este número es relativamente considerable para la escasa población e importancia industrial de gran parte de los pueblos del interior de la Isla de Gran Canaria y de los de Lanzarote y Fuerteventura, los informes adquiridos respecto a su actuación permiten sospechar que su constitución es puramente nominal, y que la única realmente efectiva es la de Las Palmas.

Esta última está actualmente incompleta, por las bajas ocurridas, las cuales no han sido repuestas.

Dicho organismo sólo se reunió en abril y junio, no haciéndose efectivos posteriormente los acuerdos de la primera reunión por falta de número de Vocales.

Cuando circunstancias extremas exigieran su reunión, fué siempre necesario una segunda convocatoria, por falta de número suficiente de Vocales.

Las reuniones se reducen a simple conferencia entre el Inspector y la presidencia, y a puntualizar los extremos que han de constar en el acta, en cuya redacción, en el único caso en que actuó la Junta de Las Palmas, se empleó más de un mes.

II

Autoridades y otras entidades.

Esta Inspección ha mantenido con las Autoridades locales constante relación, siendo siempre oída con el interés que era natural, pues sus visitas siempre obedecieron al planteamiento de cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las Leyes.

La Autoridad gubernativa ha correspondido siempre a cuantas propuestas se han hecho en solicitud de su importante intervención, solucionando o intentando por todos los medios resolver asuntos que casi siempre correspondía a la jurisdicción de la Junta local.

En toda clase de cuestiones sociales, la referida Autoridad siempre

MTIN. Biblioteca Central

ha solicitado la cooperación de la Inspección del Trabajo, como asesor o mediador, unas veces, y otras confidencialmente, con el fin laudable de que las iniciativas en la solución de los problemas planteados robustecieran el prestigio de la superior Autoridad civil de este Grupo de Islas.

La Autoridad municipal no ha correspondido con la premura que indicaba esta Inspección, cuando los asuntos pendientes eran de su exclusiva competencia.

Con las Sociedades patronales las relaciones han sido escasas, limitándose esta Inspección, en casos determinados, a proponer fórmulas que, armonizando los mutuos intereses, podían prevenir conflictos, o a intervenir en otros en los que la intransigencia de alguna de las partes convertía en motivo de rompimiento cualquier incidente trivial.

Las Sociedades obreras que con más interés y constancia han solicitado cooperación fueron la de albañiles y similares, la de panaderos La Unión y la Asociación de la Dependencia mercantil.

La Sociedad de panaderos La Unión no obró con la seriedad y acierto que era de esperar en sus relaciones con esta Inspección.

Después de acoger sin reserva ni prevención alguna sus constantes denuncias, resultó que muchos de los denunciados eran advertidos previamente respecto a la hora probable de las visitas, sorprendiendo, en cambio, sistemáticamente, a industrias de la más pequeña categoría, en la mayoría de las cuales el patrón es, a la vez, obrero, y que, sin mira de negocio lucrativo, se defienden penosamente, a fuerza de constante trabajo.

Con la Asociación de dependientes la actuación se redujo a constantes conferencias para conseguir que la Junta local de Reformas Sociales aprobase las conclusiones presentadas respecto al régimen de trabajo que la Asociación encontraba más beneficioso.

Noticia de las Sociedades patronales y obreras existentes en este Grupo. Cifra media de asociados. Alta y baja de las mismas, y particularidades de sus Reglamentos.

En los Centros oficiales aparecen inscriptas las siguientes Sociedades patronales y obreras, con el número de socios de cada una de ellas:

Herreros y metales, 60 asociados, obrera. Carpinteros, 200, idem. Albañiles y similares, 900, idem. Fogoneros y maquinistas, 650, idem. Cargadores y estibadores, 210, idem. Cargadores de carbón, 70, idem. Carpinteros de ribera y calafate, 12, idem. Sindicato de obreros católicos, 600, idem. Dependientes de comercio, 250, idem. Panaderos La Unión, 90, idem. Sociedad patronal, 35. Sociedad católica, 550, socorros mutuos. Sociedad de trabajadores, 606, idem. Sociedad La Previsora, 1.759 idem.

MTIN. Biblioteca Central

Constan, por lo tanto, inscriptas 10 Sociedades obreras, con una cifra media de 3.042 asociados; 1 patronal, con 35, y 3 de socorros mutuos, con 2.915.

No se tiene noticia alguna respecto a variaciones en el número de Sociedades, no presentando, por otra parte, sus Reglamentos particularidad alguna.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

La clase patronal presta, en la mayoría de los casos, con benevolencia aparente, toda clase de facilidades para que el Inspector del Trabajo realice su cometido; pero rara vez deja de ser notada, en su actitud indefinida o contestaciones equívocas, cierta hostilidad a su gestión.

El obrero respeta al Inspector del Trabajo, manteniendo con él una cordial relación.

El número de consultas ha sido muy grande, refiriéndose, en su mayor parte, a la acción contra sus patronos o Sociedades de seguros en los casos de accidentes del trabajo.

El número de asuntos por incumplimiento de la Ley de Accidentes, y que, en virtud de partes, informes o gestiones hechos por la Inspección, han sido resueltos favorablemente o juzgados por el Tribunal industrial, es considerable.

El ambiente público es de completa indiferencia.

La Prensa de esta capital publica alguna vez artículos, tan pronto en contra como a favor de la Inspección; pero no son obra del periodista imparcial, sino comunicados pagados, que llevan el sello de puro personalismo.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en el Grupo occidental y sanciones impuestas a los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE Canarias Grupo oriental.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º a 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	15	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	145	»	»	»	»	»	»	»	145	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (6 R. D. T. N.)	112	»	»	»	»	»	»	»	112	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	8	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	48	»	»	»	»	»	»	»	48	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	5	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	19	»	»	»	»	»	»	»	19	2	»	»	»	»	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la *jornada de ocho horas* (1.º R. D. 3 abril 1919)	8	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso continuo de seis horas (1.º R. D. T. N.) (Panadería)	67	»	»	»	»	»	»	»	67	6	»	»	»	»	6
No se han colocado carteles en sitio visible (14 R. O. 15 enero 1920.) (Jornada de ocho horas)	68	»	»	»	»	»	»	»	68	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	495	»	»	»	»	»	»	»	495	9	»	»	»	»	9
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	222	»	»	»	»	»	»	»	222	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.), y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	1	»	52	»	»	»	75	»	»	6	»	»	11	»	»	»	»	»	»	145
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.) y (6 R. D. T. N.)	»	»	»	»	10	4	5	»	»	»	49	»	»	20	»	12	3	»	1	»	»	»	8	112
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	3	4	1	»	»	»	23	»	»	8	»	1	»	»	»	»	»	»	8	48
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	9	19
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumplo la *jornada de ocho horas* (1.º R. D. 3 abril 1919)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	2	»	»	»	»	»	»	1	8
No se cumple el descanso continuo de seis horas (1.º R. D. T. N.) (Panadería)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	67
No se han colocado carteles en sitio visible (14 R. O. 15 enero 1920.) (Jornada de ocho horas)	»	»	»	»	10	»	7	»	»	1	26	»	»	8	»	11	3	»	1	»	»	»	1	68
Total general de infracciones	»	»	»	»	25	11	66	»	»	1	259	»	»	49	»	30	25	»	2	»	»	»	27	495
Total general de industrias visitadas en cada clase.	»	»	»	»	16	7	12	»	»	1	99	»	»	34	»	23	8	»	2	»	»	»	20	222

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—La comparación entre el cuadro *O)* correspondiente al año corriente con el de igual clase del año 1919 puede condensarse en los siguientes resúmenes:

1.° Por número global de industrias e infracciones:

Año 1919: visitas realizadas, 287; infracciones, 217. 1920: 222 visitas y 495 infracciones.

2.° Por comparación entre clasificaciones similares:

Trabajo del hierro y demás metales: 1919, 15 visitas y 10 infracciones; 1920, 16 y 25. Industrias químicas: 1919, 3 y 3; 1920, 7 y 11. Industria del tabaco: 1919, 30 y 28; 1920, 12 y 66. Industrias eléctricas: 1919, 2 y 0; 1920, 1 y 1. Industrias de la alimentación: 1919, 86 y 93; 1920, 99 y 259. Industria del vestido: 1919, 16 y 3; 1920, 34 y 49. Industria de la madera: 1919, 15 y 13; 1920, 23 y 30. Industria de transportes: 1919, 21 y 0; 1920, 8 y 25. Industria de la ornamentacion: 1919, 4 y 0; 1920, 2 y 2. Industrias varias: 1919, 36 y 4; 1920, 20 y 27.

Comparados los resultados precedentes, se ve que las máximas infracciones son debidas a idéntico motivo, acentuándose más la diferencia en la industria de la alimentación, en lo referente a la jornada máxima nocturna.

Ley de mujeres y niños.—Las infracciones en esta capital, por el empleo indebido de menores en el trabajo regular y ordinario de las industrias permanentes, son menos frecuentes por la constante vigilancia para impedir su explotación.

En cambio, el número de infracciones por incumplimiento del art. 16 del Reglamento es más considerable.

En pocos establecimientos se encuentra completa la documeniación de los menores, haciéndose notar sobremanera en lo referente a los certificados que expiden los Juzgados y Municipios.

Ley de Accidentes del trabajo.—El número de accidentes del trabajo disminuye progresivamente en fábricas y talleres, merced a las protecciones empleadas para poner a cubierto sus mecanismos peligrosos, siendo de advertir el que todas las máquinas adquiridas estos últimos años, y sobre todo las procedentes de Inglaterra y Estados Unidos, previenen con toda perfección los riesgos.

Los más graves son los ocurridos en las faenas del puerto, en las que, por la variedad e índole especial del trabajo, no es posible adoptar precauciones de carácter permanente.

En el ramo de construcción el número de accidentes también dismi-

MTIN. Biblioteca Central

nuye, por la constante vigilancia para impedir que los andamios carezcan de seguridad y protección.

Con respecto a la higiene en las fábricas o talleres de pequeña importancia, no es apreciable ningún progreso, por la carencia de locales disponibles en buenas condiciones.

Ley del Descanso dominical.—Respecto a las prescripciones de esta Ley, no se registra ninguna infracción en los establecimientos industriales.

Los únicos que aun se resisten con cierto tesón son las tabernas; pero la acción continua contra ellas va reduciendo de día en día su obstinación.

Real decreto del descanso nocturno.—El número de infracciones fué reduciéndose paulatinamente, por la constante acción de la Inspección del Trabajo, sin que las Autoridades municipales y gubernativas le hayan prestado ayuda alguna.

Real decreto de jornada máxima.—Con la eficaz colaboración de la clase obrera, se ha conseguido casi anular las infracciones de este Real decreto.

Los únicos que protestan y resisten son los pequeños industriales, para los cuales la limitación de jornada supone un quebranto considerable, al amenguar su exigua producción.

El único punto contenido en la Real orden de 15 de enero de 1920, y que realmente es difícil de vigilar, es el referente a la inversión verdadera y honrada de las horas suscriptas en los pactos.

Algunos de estos pactos fueron devueltos a los patronos, por no reunir las condiciones reglamentarias, y otros anulados, por haberse comprobado posteriormente el empleo de la coacción para obtenerlos.

En otros casos el pacto individual de ciento veinte horas, tal como sucedió en una carpintería mecánica, fué, por sospecha, vigilado día por día, y anulado cuando, por confidencias, se supo que el número de horas extraordinarias invertidas sobrepasaba al contenido en el pacto, no obstante alegar el industrial que no había aún sido empleado en toda su integridad.

Esta Inspección, para prevenir tales medios abusivos, confeccionó un modelo de pactos, en el cual se hacían presentes toda clase de prevenciones y garantías para su celebración e inversión verídica de las horas extraordinarias, ignorándose hasta la fecha presente el resultado real de tal medida, por haber sido baja por huelga dos industrias que lo habían suscripto.

Si en el art. 4.º de la Real orden no se reglamenta la celebración de los pactos, adoptando modelos oficiales y obligando al propio tiempo a los industriales a justificar, en un momento dado, la inversión de las horas extraordinarias, serán siempre frecuentes los abusos, por la imposibilidad de ejercer una vigilancia completa.

Ley de Jornada mercantil.—Las únicas infracciones de esta Ley que

MTIN. Biblioteca Central

han registrado se refieren casi exclusivamente a pequeños establecimientos, en los cuales el patrono y su familia son los únicos dependientes.

La Asociación de dependientes, integrada por la mayoria de los de la capital, está actualmente ultimando la redacción del pacto con sus patronos en la forma que previene la Real orden de 6 de agosto de 1920.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.— Reanudado con gran intensidad el tráfico comercial en el puerto de Las Palmas, las industrias regionales vuelven rápidamente a recobrar su prosperidad anterior.

La única que probablemente no volverá a renacer es la del azúcar. Los propietarios de estas industrias, considerando que otros cultivos especiales son más productivos, han sustituido las plantaciones de caña por estos últimos.

MTIN. Biblioteca Central

CANARIAS

(Grupo occidental.)

I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	42
En itinerarios	»
TOTAL	42
En razón al número de veces.	
Por primera vez	38
Por segunda o más veces	4
TOTAL	42
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	2
Por iniciativa propia	40
TOTAL	42

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	»
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	2
6.ª Industrias químicas	2
7.ª Idem del tabaco	3
8.ª Idem textiles	»
9.ª Idem forestales y agrícolas	»
10. Idem de la construcción	6
11. Idem eléctricas	1
12. Idem de la alimentación	14
13. Idem del libro	8
14. Idem del papel, cartón, caucho	»
15. Idem del vestido	2
16. Idem de cueros y pieles	»
17. Idem de la madera	2
18. Idem de transportes	1
19. Idem del mobiliario	»
20. Idem de la ornamentación	1
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	42

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	3
Actos de asistencia a J. L.	2
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	»
Libros de visita habilitados	25
Leyes y Reglamentos distribuídos	72
Apercibimientos anotados en libros de visita	»
Localidades donde se ha realizado inspección	
Días de itinerario	»
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	»
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL	»

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	357

III.—ACTAS LEVANTADAS	
De apercibimiento	»
De infracción	»
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	»

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	24	23
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	25	81
» » Juntas de Reformas Sociales	»	»
» » Casas baratas	»	»
» » Industrias	»	»
» » Sociedades y particulares	3	1
TOTAL	52	104

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	Fecha de la visita.	INFRACCIONES
A) **Servicios en la capital.**			
Capital..... 1	»	Julio	»
» ..... »	»	Agosto	»
» ..... »	»	Septiembre	»
» ..... »	»	Octubre	267
» ..... »	»	Noviembre.....	90
» ..... »	»	Diciembre.....	»
TOTALES 1	»		357

MTIN. Biblioteca Central

II

Estadistica de la población obrera visitada en el Grupo occidental, por industrias.

MTIN. Biblioteca Central

Estadística de la población obrera visitada en el Grupo occidental.

LOCALIDAD — INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Jornada ordinaria. — Horas.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Canarias: Grupo occidental....	262	34	14	310	131	131	4	266	576	10	6	1,75	8	2	1	8	8	52	122	174

Estadística de la población obrera visitada en Grupo occidental, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	36	7	»	43	»	»	»	»	43	12	5	0,50	»	»	»	8	6	10	»	10
Industrias químicas.....	15	»	1	16	»	»	»	»	16	7	5	2	»	»	»	8	8	2	»	2
Idem del tabaco.....	14	5	»	19	100	88	4	192	211	10	3,50	1,75	10	3	1,50	8	3	10	122	132
Idem textiles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	20	»	»	20	»	»	»	»	20	7,50	4	3	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem eléctricas.....	36	2	»	38	»	»	»	»	38	13,66	7	5,33	»	»	»	8	8	4	»	4
Idem de la alimentación.....	45	5	3	53	18	8	»	26	79	8	5	1	2,50	1,75	1	8	3	21	»	21
Idem del libro.....	58	5	6	69	12	20	»	32	101	12	4	0,75	5	2,50	1,50	8	5	5	»	5
Idem del papel, cartón, caucho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del vestido.....	6	3	»	9	1	15	»	16	25	6,50	2	2	3	1,50	1	8	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la madera.....	20	3	4	27	»	»	»	»	27	8	6	0,50	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem de transportes.....	5	2	»	7	»	»	»	»	7	7	4	1	»	»	»	8	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	7	2	»	9	»	»	»	»	9	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	262	34	14	310	131	131	4	266	576								52	122	174	

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Estos organismos no cumplen la misión que la Ley les encomienda.

En la capital, donde la citada Junta asumía las funciones inspectoras hasta el nombramiento de este Inspector, no debe haber practicado servicio, porque solamente en aquellos centros que habían sido visitados por el provincial, que residía en Las Palmas, es donde esta inspección ha encontrado libro de visita, Leyes y demás requisitos que señalan el paso de la misma.

También he podido comprobar que tanto esta Junta, como todas, o casi todas, las constituídas en la demarcación, carecen de Archivo, pues en algunas de las localidades no se ha facilitado la relación de las industrias establecidas, debido, sin duda, a la carencia de aquél.

Otro extremo que ha podido apreciar esta Inspección, en las sesiones de la Junta local de la capital, es que tanto el Presidente como los Vocales desconocen las Leyes, incluso aquellas por que se rige su funcionamiento, lo que hace que todas las cuestiones llevadas a su resolución se deriven a un terreno político, que hace que nunca se resuelva ninguna.

En cuanto al apoyo que prestan a la Inspección, nada puede decirse, por no haber habido motivo para ello; pero es de suponer sea negativo cuando esta dependencia se vea en la precisión de corregir alguna infracción, fundamentando la hipótesis en el hecho de que la relación de las industrias establecidas en esta localidad fué pedida con fecha 19 del pasado septiembre y no fué remitida por la Junta hasta el 4 de noviembre, lo que indica poco deseo de cumplir con sus deberes más elementales.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones con las Autoridades son cordiales, sin que esto quiera decir que presten apoyo a la Inspección, pues se da el caso de haberse puesto cuatro oficios al Gobierno civil, en las fechas 22 de octubre, 19 y 29 de noviembre y 22 de diciembre, sin que hasta el 25 del presente hayan sido contestados.

Con las Sociedades patronales y obreras se han reducido al cambio de algunos oficios.

MTIN. Biblioteca Central

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección. Ambiente público.

Algunos obreros se han acercado a esta Inspección en demanda de datos para reclamar la indemnización a que se creían con derecho por accidentes del trabajo, suministrándoles cuantos sobre este asunto se les podía facilitar.

Ha podido observarse la hostilidad que la misma clase obrera opone al cumplimiento de las Leyes, que sólo en su propio beneficio fueron dictadas; su triste incultura no les deja ver en las mismas más que el perjuicio que a la familia irroga el no poder emplear el menor, que de otra manera aporta al hogar su modestísimo jornal.

La clase patronal acepta la Inspección, tratando, en general, de cumplir las Leyes; sin embargo, amparada en la misma negativa de los propios obreros, dejan de cumplir alguna parte de ellas.

En cuanto al público, parece ignorar la existencia de este organismo.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).—Número de infracciones advertidas en el Grupo oriental y sanciones impuestas a los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
	Grupo occidental.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	259	»	»	»	»	»	»	»	259	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	49	»	»	»	»	»	»	»	49	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	24	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	25	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	357	»	»	»	»	»	»	»	357	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	42	»	»	»	»	»	»	»	42	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del pápel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L. y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lartar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	1	192	»	»	»	8	38	»	16	»	4	»	»	»	»	»	»	»	259
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	2	6	»	»	1	16	14	»	2	»	4	2	»	2	»	»	»	»	49
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	8	7	»	1	»	2	1	»	1	»	»	»	»	24
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	8	7	»	1	»	2	1	»	1	»	»	»	»	25
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	»	»	»	4	204	»	»	3	40	66	»	20	»	12	4	»	4	»	»	»	»	357
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	»	»	2	2	3	»	6	1	14	8	»	2	»	2	1	»	1	»	»	»	»	42

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) *y* O) *y los de las mismas letras del año precedente.*—Esta parte de la Memoria no puede hacerse, por ser el primer año que funciona esta Inspección, y, por lo tanto, faltan en la misma los cuadros del año precedente.

Trabajo de mujeres y niños.—Esta Ley es la que mayor número de infracciones acusa, debido, sin duda, a que los mismos obreros la consideran perjudicial a sus intereses.

Desechan los certificados reglamentarios, alegando que a nadie interesa conocer su edad y demás circunstancias que en el Reglamento se detallan, pero siendo el verdadero motivo procurar dificultar la acción del Inspector para vulnerar la Ley.

Se ha procurado seguir en este asunto el procedimiento más en armonía con la misión tutelar que corresponde al Inspector, procurando llevar al convencimiento de la clase obrera el perjuicio que la irroga el incumplimiento de la Ley, creyendo haber conseguido el fin propuesto, porque los mismos obreros han prometido su ayuda respecto a dicho extremo.

En cuanto a los patronos, les ha hecho ver la Inspección que son ellos los únicos responsables de su falta de cumplimiento de esta Ley, y que, por lo tanto, sobre ellos recae toda la responsabilidad.

Ley de Accidentes del trabajo.—Las infracciones a esta Ley han sido muy limitadas y de escasa importancia, no habiendo sido preciso en ningún caso más que llamar la atención sobre la falta observada para que se haya remediado.

Debe haber influido en ello el estar paradas casi todas las obras de construcción, debido, de una parte, a la huelga de albañiles, y, de otra, a que, dados los precios que actualmente alcanzan los materiales de construcción y los mismos jornales, el capital se retrae y no se emprende ninguna.

Ley del Descanso dominical.—Si se exceptúan las infracciones registradas en los pequeños comercios, que, a pesar de tener la puerta cerrada durante todo el domingo, no dejan de vender, la Ley se cumple en la capital exactamente.

En los pueblos que corresponden a esta demarcación ignoro por qué no se realizó labor itineraria.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—La postguerra sigue dejando sentir sus efectos en algunas de las industrias de esta región, por la escasez de primeras materias indispensables

MTIN. Biblioteca Central

para las mismas; en cambio, todas las derivadas de los cultivos especiales del país han sufrido un gran aumento, por ser muy grande la demanda de los mercados extranjeros.

Alguna de las industrias que habian dejado de funcionar por la guerra, han reanudado su producción, aunque todavia con alguna dificultad.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

I

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

MTIN. Biblioteca Central

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1920.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número.	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	Baleares. Número.	Canarias. Oriental. Número.	Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Centros visitados.														
En razón del lugar.														
En la capital	2.316	3.465	936	1.021	1.275	1.521	1.798	884	1.824	1.395	163	222	42	16.862
En itinerario	540	1.622	508	1.135	517	848	590	442	555	1.388	275	»	»	8.420
TOTAL	2.856	5.087	1.444	2.156	1.792	2.369	2.388	1.326	2.379	2.783	438	222	42	25.282
En razón al número de veces.														
Por primera vez	1.567	1.237	453	567	344	828	853	262	919	876	144	112	38	8.290
Por segunda o más veces	1.289	3.850	901	1.589	1.448	1.541	1.535	1.064	1.460	1.907	294	110	4	16.992
TOTAL	2.856	5.087	1.444	2.156	1.792	2.369	2.388	1.326	2.379	2.783	438	222	42	25.282
En razón a sus causas.														
Por orden superior	802	229	13	»	»	128	»	6	9	483	»	»	»	1.670
Por indicación de Autoridades	1	10	»	»	1	1	8	»	2	»	»	»	»	23
Por denuncias	101	127	24	7	16	43	118	80	84	32	»	62	2	696
Por iniciativa propia	1.952	4.721	1.407	2.149	1.775	2.197	2.262	1.240	2.284	2.268	438	160	40	22.893
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS	2.856	5.087	1.444	2.156	1.792	2.369	2.388	1.326	2 379	2.783	438	222	42	25.282
Clasificación de los centros visitados.														
Clases de industrias.														
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	3	»	2	12	3	18	8	1	2	»	»	»	49
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	6	11	1	6	5	3	»	»	»	»	34
3.ª Minas, salinas y canteras	6	7	7	11	4	8	4	7	41	31	3	»	»	129
4.ª Metalurgia	1	5	9	8	1	33	»	10	17	5	»	»	»	89
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	500	567	352	309	166	255	139	136	163	119	37	16	2	2.761
6.ª Industrias químicas	80	260	59	87	74	142	66	90	140	162	12	7	2	1.181
7.ª Idem del tabaco	»	»	4	2	2	5	»	»	»	1	»	12	3	29
8.ª Idem textiles	35	952	46	109	72	230	181	56	151	114	30	»	»	1.982
9.ª Idem forestales y agrícolas	12	56	3	1	3	32	35	1	12	19	2	»	»	176
10. Idem de la construcción	726	170	164	146	144	153	242	53	268	554	78	»	6	2.704
11. Idem eléctricas	29	106	25	61	39	48	56	57	41	80	24	1	1	568
12. Idem de la alimentación	175	387	196	413	395	297	553	310	611	814	46	99	14	4.310
13. Idem del libro	152	385	56	138	81	102	75	48	69	72	3	»	8	1.189
14. Idem del papel, cartón, caucho	16	223	32	9	14	38	12	19	16	6	9	»	»	394
15. Idem del vestido	73	693	100	158	281	226	336	138	224	143	63	34	2	2.471
16. Idem de cueros y pieles	77	428	45	113	105	77	175	49	63	111	48	»	»	1.291
17. Idem de la madera	365	288	154	271	154	225	111	128	153	168	50	23	2	2.092
18. Idem de transportes	111	116	72	86	47	78	105	44	46	63	10	8	1	787
19. Idem de escritorios	86	83	52	82	48	146	24	42	57	30	11	»	»	661
20. Idem de la ornamentación	27	50	15	30	3	53	15	25	47	41	»	2	1	309
21. Alfarería y cerámica	124	23	4	4	15	36	12	10	15	9	5	»	»	257
22. Vidrio y cristal	11	42	5	11	1	11	2	1	10	3	3	»	»	100
23. Espectáculos públicos	»	1	1	1	2	10	4	»	3	4	»	»	»	26
24. Industrias varias	250	236	43	98	118	160	217	89	228	232	4	20	»	1.695
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.856	5.087	1.444	2 156	1.792	2.369	2.388	1.326	2.379	2.783	438	222	42	25.282

MTIN. Biblioteca Central

Trabajo de Oficina.

SERVICIOS DE INSPECCIÓN	1.ª región. — Número.	2.ª región. — Número.	3.ª región. — Número.	4.ª región. — Número.	5.ª región. — Número.	6.ª región. — Número.	7.ª región. — Número.	8.ª región. — Número.	9.ª región. — Número.	10 región. — Número.	Baleares. — Número.	Canarias. Oriental. — Número.	Canarias. Occident. — Número.	TOTAL
Servicios diversos.														
Visitas a Autoridades	54	382	90	116	163	183	286	142	84	210	28	13	3	1.754
Actos de asistencia a Juntas locales	34	86	47	31	11	27	68	19	23	47	7	2	2	404
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	16	120	15	17	62	30	78	107	25	50	7	»	»	527
Libros de visita habilitados	498	1.186	385	256	269	692	336	159	386	392	38	35	25	4.657
Leyes y Reglamentos distribuídos	763	1.237	331	455	550	956	599	346	154	668	119	»	72	6.250
Apercibimientos anotados en libros de visita	585	487	58	470	419	696	376	51	1.459	1.648	129	9	»	6 387
Localidades donde se ha realizado inspección	50	253	78	111	66	86	106	99	61	101	29	1	1	1.042
Días de itinerario	59	238	119	203	97	164	144	136	127	168	31	»	»	1.486
Servicios de Casas baratas	120	68	20	28	6	18	30	21	2	4	62	3	»	382
Kilómetros recorridos en ferrocarril	1.439	8.096	2.873	7.312	696	5.928	4.805	3.007	3.772	4.219	350	»	»	42.497
Idem íd por carretera	372	2.104	578	739	1.551	1.314	1.293	1.857	1.207	933	290	»	»	12.238
Idem id. por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»	»	»	»	68	22	»	»	»	39	648	»	»	777
TOTAL	1.811	10.200	3.451	8.051	2.315	7.264	6.098	4.864	4 979	5.191	1.288	»	»	55.512
Infracciones	9.673	38.474	1.660	3.610	1.220	9.451	3.799	2.200	4.859	13 592	1.151	495	875	91.059
Actas levantadas.														
De apercibimiento	252	100	28	25	15	40	52	21	62	68	26	9	»	698
De infracción	35	37	6	17	7	9	31	1	60	35	4	»	»	242
De reincidencia	2	»	»	»	»	»	3	»	»	2	»	»	»	7
De obstrucción	2	»	»	1	4	1	1	»	»	3	2	»	»	14
TOTAL	291	137	34	43	26	50	87	22	122	108	32	9	»	961
De entrada.														
Del Instituto	195	295	162	168	109	180	206	106	124	154	42	29	24	1.794
De los Inspectores	496	509	165	412	127	347	339	135	313	285	1	»	»	3.169
De los Gobernadores y otras Autoridades	26	47	9	21	80	39	104	15	19	65	13	13	25	476
De las Juntas de Reformas Sociales	37	68	69	59	46	76	80	5	63	145	2	2	»	652
De Casas baratas	23	11	»	17	»	6	14	2	3	3	13	2	»	94
De Industrias	21	13	8	9	3	2	75	3	1	86	2	3	»	226
De Sociedades y particulares	613	95	56	67	81	101	160	25	104	223	3	51	3	1.582
TOTAL	1.411	1.038	469	753	446	751	978	331	627	961	76	100	52	7.993
De salida.														
Al Instituto	281	420	186	311	180	252	253	155	203	229	63	55	23	2.611
A los Inspectores	454	603	174	383	221	335	337	161	255	423	»	»	»	3.346
A los Gobernadores y otras Autoridades	111	53	16	113	175	133	200	16	60	289	33	1	80	1.280
A las Juntas de Reformas Sociales	47	101	203	37	90	106	115	41	107	58	18	»	»	923
Al de Casas baratas	24	»	1	1	»	»	17	1	»	»	16	1	»	61
A Industrias	20	9	7	22	5	12	80	4	»	30	»	1	»	190
A Sociedades y particulares	196	196	165	132	119	91	168	27	202	446	1	14	1	1.758
TOTAL	1.133	1 382	752	999	790	929	1.170	405	827	1.475	131	72	156	10.169
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	2.544	2.420	1.221	1.752	1.256	1.680	2.148	736	1.454	2.436	207	172	156	18.162

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

II

Resumen estadístico, por regiones y sus provincias, de la población obrera visitada durante el año 1920.

MTIN. Biblioteca Central

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				TOTAL general.	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1.ª región.																				
Madrid.....	16.879	2.030	119	19.028	2.489	1.618	65	4.172	23.200	6,38	6,03	3,80	3,42	2,28	1,42	8,30	5,30	395	92	487
Guadalajara..	1.288	147	23	1.458	58	42	10	110	1.568	4,49	3,83	1,62	3,71	1,96	0,83	9	8,45	146	4	150
Toledo.....	679	83	26	788	167	73	7	247	1.035	7,04	4,14	1,60	1,85	1,06	0,62	8,38	4,45	38	39	77
TOTAL....	18.846	2.260	168	21.274	2 714	1.733	82	4.529	25.803									579	135	714
2.ª región.																				
Barcelona.....	67.322	7.153	437	74.912	38.068	24.156	719	62.943	137.855	8,95	7,53	5,22	6,09	4,32	2,71	8,11	7,47	3.649	3.269	6.918
Gerona	5.866	383	4	6.253	4.281	3.199	17	7.497	13.750	6,39	5,64	4,52	2,92	2,79	2,13	8,39	8,26	586	909	1.495
Lérida.....	2.238	201	52	2.491	519	885	21	1.425	3.916	5,93	5,64	4,75	2,98	2,53	2,22	8,48	5	245	364	609
Tarragona....	3.634	230	16	3.880	2.273	1.749	69	4.091	7.971	5,29	7,34	5,28	5,31	3,80	2,58	8	8	145	36	181
TOTAL. ...	79.060	7.967	509	87.536	45.141	29.989	826	75.956	163.492									4.625	4.578	9.203
3.ª región.																				
Guipúzcoa.. .	13.295	857	4	14.156	2.122	1.930	10	4.062	18.218	6,57	6,76	4,75	3,84	2,75	2,25	8	5	837	»	837
Alava.....	728	36	»	764	116	145	12	273	1.037	5,15	4,89	3,15	3	2,25	1,95	8	5	10	»	10
Burgos.....	3.436	123	7	3.576	373	294	»	667	4.235	5,25	5,25	4,85	3,05	2,40	2,15	8	5	177	»	177
Logroño	1.228	204	19	1.451	1.125	795	10	1.930	3.381	6,63	5,70	3,33	2,77	2,10	1,64	8	5	47	4	51
Vizcaya.....	20.057	1.383	44	21.484	1.895	605	97	2.597	24.081	9,05	8,25	6,50	3,05	2,75	2,50	8	5	713	»	713
TOTAL	38.744	2.603	74	41.421	5.631	3.769	129	9.529	50.950									1.784	4	1.788
4.ª región.																				
Oviedo.....	10.666	721	33	11.420	2.366	1.014	19	3.399	14.819	7,50	6,37	1,62	10,32	2,37	0,70	9	8,30	778	»	778
León.....	4.919	144	10	5.073	378	274	9	651	5.724	4,75	4,37	1,70	3,75	1,87	1	9	5	490	»	490
Palencia.....	3.504	159	6	3.669	145	212	11	368	4.037	3,50	3,75	1,75	3,50	1,50	0,60	9	6	199	»	199
Santander.....	4.960	332	53	5.345	783	1 050	71	1.904	7.249		5,60	2,12	5	2,50	1,74	8	8	260	1	261
TOTAL....	24.049	1.356	102	25.507	3.672	2.540	110	6.322	31.829									1.727	1	1.728
5.ª región.																				
Coruña.....	8.171	1.234	»	8.405	5.695	1.483	»	7.178	15.583	5,92	4,37	3,10	3,11	2,51	1,83	8	8	114	»	114
Lugo.....	2.741	159	6	2.906	428	344	3	775	3.681	4,01	2,77	1,90	2,01	1,62	1	8,30	7,25	43	»	43
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	793	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra..	633	18	»	671	93	29	»	122	»	3,88	3,33	1,63	2,43	1,54	1	8,20	»	»	»	»
Zamora.....	1.623	156	24	1.803	427	264	9	700	2.503	3,76	3,43	1,60	1,66	1,12	0,55	8	9,33	45	»	45
TOTAL....	13.160	2.587	30	13.785	6.643	2.120	12	8.775	22.560									202	»	202
6.ª región.																				
Valencia.....	8.469	795	27	9.291	2.585	2.354	54	4.993	14.284	7,12	6,24	2,87	3,76	2,64	1,72	8	5	313	206	519
Albacete.....	1.557	195	13	1.776	135	564	127	826	2.592	4,44	3,92	2,38	2,76	1,90	1,12	8	6,30	137	63	200
Alicante.....	8.553	1.278	123	9.954	2.758	3.280	624	6.662	16.616	5,20	4,30	2,44	2,65	2,06	1,44	8,30	9	706	»	706
Castellón.....	1.488	156	93	1.737	682	643	7	1.332	3.069	5,50	4,78	2,84	2,28	1,80	1,50	8	7	58	»	58
Cuenca.....	444	14	»	458	12	48	4	64	522	4,56	3,80	2,61	2,58	1,65	1,18	8,30	8	65	5	70
Murcia	12.222	1.193	342	13.757	2.544	2.572	12	5.208	18.965	5,39	4,66	2,59	2,82	1,59	1,29	8,30	8,30	433	55	488
TOTAL....	32.733	3.632	598	36 963	8.716	9.461	908	19.085	56.048									1.712	329	2.041

MTIN. Biblioteca Central

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES							TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES			HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	TOTAL general.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Jornada ordinaria.	Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
7.ª región.																				
Béjar (Salamanca)	2.089	227	59	2.375	732	316	20	1.068	3.443	12	5,50	3	3	2	1,25	8	8	174	»	174
Avila	389	110	44	543	27	21	6	54	597	10	5	1,50	3	2	1	8	8	12	1	13
Cáceres	3.488	420	72	3.980	508	214	35	757	4.737	10	3,50	1,50	1,75	1,50	0,75	8	8	66	»	66
Salamanca	2.024	168	27	2.216	180	134	35	349	2.565	9	5	1,50	2,50	1,50	0,50	8	8	90	35	125
Segovia	2.448	110	7	2.565	76	130	2	208	2.773	9	5	2,50	3,50	3	1,25	8	8	311	14	325
Valladolid	4.530	254	»	4.784	193	161	»	354	5.138	10	5	1,75	3,50	2	1	8	8	184	»	184
TOTAL	14.968	1.289	206	16.463	1.716	976	98	2.790	19.253									837	50	887
8.ª región.																				
Zaragoza	6 751	663	5	7.419	1.018	1.337	10	2.365	9.784	20	10	3,50	5	3,25	2,50	8	8	748	10	794
Huesca	4.722	257	70	5.049	68	58	7	133	5.182	12	5	1,50	3,50	2	0,75	8	8	803	76	878
Navarra	3.028	168	7	3.257	224	409	»	633	3.890	14	5	1,50	4,50	2,50	0,75	8	8	259	»	259
Soria	270	19	»	289	7	32	2	47	330	10	5	1,50	2,50	2	1,50	9	9	21	»	21
Teruel	1.594	216	12	1.822	111	259	4	374	2.196	13	4,50	1,50	3,50	2	0,75	9	8	277	»	277
TOTAL	16.419	1.323	94	17.836	1.428	2.095	23	3.546	21.382									2.144	86	2.230
9.ª región.																				
Granada	7.219	554	50	7.823	174	315	26	515	8.338	7,33	4,50	2,10	2,85	1,83	1,10	8,12	8	1.083	»	1.083
Almería	4.323	474	178	4.975	404	833	73	1.310	6.285	8,15	4,63	1,75	2,75	2,55	1,50	8,6	7,12	231	»	231
Jaén	671	55	39	765	10	88	4	102	367	7,15	4,13	2,02	2,33	1,75	1,23	8	»	»	»	»
Málaga	16.782	1.089	83	17.954	5.498	1.378	121	6.997	24.951	8,32	4,74	3,13	3,05	2,63	1,63	8	6,30	1.245	»	1.245
TOTAL	28.995	2.172	350	31.517	6.086	2.614	224	8.924	40.441									2.559	»	2.559
10.ª región.																				
Cádiz	13.127	758	79	13.964	1.399	755	14	2.168	16.132	25	5	1	5	1,50	0,75	8	2	1.457	52	1 509
Badajoz	3 292	381	103	3.776	572	403	59	1.034	4.810	4,75	3,43	2,37	2,29	1,19	0,74	8,10	3,8	251	»	251
Córdoba	5.889	1.322	»	7.211	419	728	»	1.147	8.358	10	3,50	1	3,50	1,50	1	8	8	143	»	143
Huelva	12.323	462	»	12.785	795	615	»	1.410	14.195	14	3,75	1	4	3	0,75	8	8	845	»	845
Sevilla	8 344	491	»	8.835	2.787	1.307	24	4.118	12.953	10	5,50	0,75	4	2,80	1,25	8	8	652	»	652
TOTAL	42.975	3.414	182	46.571	5.972	3.808	97	9.877	56.448									3.348	52	3.400
Baleares	4.961	718	70	5.749	1.773	2.223	213	4.209	9.958	11	5	1,50	6	2,50	0,75	8	8	81	»	81
Canarias.																				
Grupo oriental	1.247	159	5	1.411	263	217	2	482	1.893	9,50	5,75	2	7,50	3	1	8	8	169	1	170
Grupo occidental	263	34	14	310	131	131	4	266	576	10	6	1,75	8	2	1	8	8	52	122	174

MTIN. Biblioteca Central

RESUMEN GENERAL

REGIONES	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	TRABAJO DE NOCHE		
	VARONES				HEMBRAS							
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL
1.ª.....	18.846	2.260	168	21 274	2.714	1.733	82	4.529	25.803	579	135	714
2.ª.....	79.060	7.967	509	87.536	45 141	29.989	826	75.956	163.492	4.625	4.578	9.203
3.ª	38.744	2.603	74	41.421	5.631	3.769	129	9.529	50.950	1.784	4	1.788
4.ª.....	24.049	1.356	102	25.507	3.672	2 540	110	6.322	31.829	1.727	1	1.728
5.ª.....	13.168	587	30	13.785	6.643	2.120	12	8.775	22.560	202	»	202
6.ª.....	32.733	3.632	598	36.963	8.716	9.461	908	19.085	56.048	1.712	329	2.041
7.ª.....	14.968	1.289	206	16.463	1.716	976	98	2.790	19.253	837	50	887
8.ª.....	16.419	1.323	94	17.836	1.428	2.095	23	3.546	21.382	2.144	86	2.230
9.ª....	28.995	2.172	350	31.517	6.086	2.614	224	8 924	40.441	2.559	»	2.559
10.ª.....	42.975	3.414	182	46.571	5 972	3.808	97	9.877	56.448	3.348	52	3.400
Baleares....	4.961	718	70	5.749	1.773	2 223	213	4.209	9.958	81	»	81
Canarias. Oriental.	1.247	159	5	1.411	263	217	2	482	1.893	169	1	170
Canarias. Occidental	262	34	14	310	131	131	4	266	576	52	122	174
TOTAL...	316.427	27.514	2.402	346.343	89.886	61.676	2.728	154.290	500.633	19.819	5.358	25.177

MTIN. Biblioteca Central

III

Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1920.

MTIN. Biblioteca Central

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS							
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.		Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
1.ª	Servicios del Estado, Diputación o Municipio	3.819	119	2	3.940	12	»	»	12	3.952	9,25	6,50	4	5	3,25	2	8	8	6	»	6
2.ª	Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	363	20	1	384	»	»	»	»	384	10	7	4	»	»	»	8	8	13	»	13
3.ª	Minas, salinas y canteras	14.023	338	21	14.382	53	47	»	100	14.482	14,25	7,50	5	4	3	2	8	8	1.402	»	1.402
4.ª	Metalurgia	7.081	265	7	7.353	22	24	»	46	7.399	10	7	5	4	3,25	2,25	8	8	1.148	»	1.148
5.ª	Trabajo del hierro y demás metales	57.634	4.681	189	62.504	2.080	1.634	52	3.766	66.270	9,25	5,75	3,25	4,25	3	2	8	8	1.399	5	1.404
6.ª	Industrias químicas	17.371	924	40	18.335	2.270	1.659	27	3.956	22.291	8,25	5,75	4,25	4	3	2	8	8	1.242	4	1.246
7.ª	Idem del tabaco	626	8	»	634	9.021	302	4	9.327	9.961	8,50	6	4	5	3,25	2,25	8	8	10	122	132
8.ª	Idem textiles	30.757	4.220	725	35.702	36.504	2.377	685	60.965	96.667	7	5	4	3,75	2,75	2,25	8	8	3.501	4.536	8.037
9.ª	Idem forestales y agrícolas	3.118	261	23	3.402	1.761	1.189	39	2.989	6.391	9	7,25	4,50	4	3,25	2,75	8	8	1	1	2
10	Idem de la construcción	35.251	1.760	121	37.132	282	95	6	383	37.515	8,25	6,75	4	4	3,25	2,25	8	8	732	»	732
11	Idem eléctricas	5.821	216	3	6.040	692	891	6	1.589	7.629	8,50	7	5,25	4	3	2,25	8	8	1.175	94	1.269
12	Idem de la alimentación	33.021	2.118	165	35.304	12.235	6.685	192	19.112	54.416	9,50	5,50	4,25	4,25	3,50	2,25	8	8	5.258	79	5.337
13	Idem del libro	10.111	1.450	172	11.733	1.028	1.063	40	2.131	13.864	9	6	4,50	4	3	2	8	8	327	13	340
14	Idem del papel, cartón y caucho	5.335	618	26	5.979	3.756	3.470	517	7.743	13.722	9	6	4	4	3	2	8	8	1.040	15	1.055
15	Idem del vestido	11.195	1.671	162	13.028	13.546	14.146	667	28.359	41.387	8	5,25	4,25	4,25	3,25	2,25	8	8	431	295	726
16	Idem de cueros y pieles	9.523	1.061	118	10.702	1.114	1.829	173	3.116	13.818	8,25	5,50	4,50	4,25	3,25	2,25	8	8	130	114	244
17	Idem de la madera	17.194	2.153	163	19.470	296	234	3	533	20.003	8	6	4,25	4,25	3,75	3	8	8	58	»	58
18	Idem de transportes	24.604	730	34	25 368	730	69	»	799	26.167	9,50	6,25	5,25	4	3,25	2,75	8	8	875	22	897
19	Idem del mobiliario	7.344	1.079	84	8.547	509	861	30	1.400	9.947	9	7	5,25	4	3	2,25	8	8	»	»	»
20	Idem de la ornamentación	2.485	242	28	2.755	103	79	20	202	2.957	8	6	4,25	4,25	3,75	3	8	8	»	»	»
21	Alfarería y cerámica	3.247	631	34	3.912	1.093	703	13	1.809	5.721	8	6	5	4	3,75	3	8	8	19	»	19
22	Vidrio y cristal	6.536	1.695	102	8.333	502	445	22	969	9.302	7,50	5,50	4,25	4	3,50	2,25	8	8	373	»	373
23	Espectáculos públicos	180	14	3	197	12	29	3	44	241	11,50	9	7,50	6,50	4,25	3	8	8	132	35	167
24	Industrias varias	9.788	1.240	179	11.207	2.265	2.446	229	4.940	16.147	9	7	6	5	4	3	8	8	547	23	570
	TOTALES	316.427	27.514	2.402	346.343	89.886	61.676	2.728	154.290	500.633									19.819	5.358	25.177

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.

(Cuadro N.)

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN													TOTAL GENERAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	Baleares.	Canarias. Orient.	Canarias. Occid.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3	47	1	2	»	132	5	»	24	4	7	»	»	225
Idem mayores de 10 años, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L. y 6.º al 8.º R.)	168	1.051	16	93	4	167	66	17	222	53	16	15	»	1.888
Idem menores de 16 años en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	20	64	»	4	»	228	10	»	»	6	»	»	»	332
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L.)	»	35	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	38
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	42	597	1	»	»	»	2	»	»	65	»	»	»	707
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1.946	24.774	374	1.397	219	6.860	564	921	2.341	3.244	868	145	259	43.912
No hay L. ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. A. y 14 L. J. M.)	1.576	1.101	304	415	365	415	143	97	227	2.010	»	152	49	6.814
No tienen reglamento particular	1.439	1.727	3	1	»	»	17	16	120	657	»	»	24	4.004
No se cumple el R. D. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	6	28	6	1	»	3	62	8	11	»	»	8	»	133
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	6	»	42	»	»	54	»	1	»	»	»	»	103
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	60	3.703	»	1	2	58	72	»	2	56	48	»	»	4.002
No se cumple el R. de la industria textil	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1.233	192	384	460	341	623	317	299	468	1.027	81	48	25	5.498
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.), ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	506	1.994	142	197	37	654	344	163	419	422	59	5	»	4.942
No se cumple el descanso dominical	347	25	16	120	2	66	660	411	82	2.430	»	»	»	4.159
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. J. M.)	12	22	12	1	»	8	20	35	60	191	»	»	»	361
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. J. M.)	116	44	19	17	4	43	58	»	95	293	»	19	»	708
Existe intermado sin autorización (15 L. J. M.)	51	64	3	7	1	6	77	»	13	164	»	»	»	386
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. J. M.)	4	3	»	5	»	6	7	»	10	39	»	»	»	74
Se infringen artículos R. D. 3 abril 1919 (Panadería)	12	47	4	160	»	10	11	24	73	»	»	67	»	408
Idem idem L. 4 julio 1918 (Jornada mercantil)	104	62	»	2	»	25	»	»	42	543	»	»	»	778
Idem idem R. O. 15 enero 1920 (Jornada de ocho horas)	2.027	2.887	375	685	245	147	1.307	209	648	2.379	72	76	»	11.057
Idem idem 70 del Reglamento Servicio de Inspección del trabajo (1.º mayo 1906)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem idem L. 17 de julio de 1911 (contrato aprendizaje)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	9
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	9.673	38 474	1.660	3.610	1.220	9.451	3.799	2.200	4.859	13.592	1.151	495	357	90.531
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	2.856	5.087	1.444	2.156	1.792	2.369	2.388	1.326	2.379	2.783	438	222	42	25.282

MTIN. Biblioteca Central

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
1.ª Madrid.....	252	35	2	2	291	35	»	35
2.ª Cataluña...	116	39	»	»	155	9	»	9
3.ª Guipúzcoa.	28	6	»	»	34	6	»	6
4.ª Galicia.....	25	17	»	1	43	»	»	»
5.ª Andalucía..	15	7	»	4	26	4	»	4
6.ª Valencia...	40	9	»	1	50	9	»	9
7.ª Castilla....	52	31	3	1	87	15	»	15
8.ª Aragón....	21	1	»	»	22	1	»	1
9.ª Andalucía oriental...	61	60	»	»	121	5	»	5
10. Idem occidental....	68	35	2	3	108	7	»	7
11. Baleares...	26	4	»	2	32	6	»	6
12. Canarias: Oriental...	9	»	»	»	9	»	»	»
Occidental.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	713	244	7	14	978	97	»	97

MTIN. Biblioteca Central

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ❶.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	2	»	10	4	»	88	2	3	2	3	38	29	13	6	1	3	9	3	»	3	4	225
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	20	2	80	45	»	571	37	7	137	118	195	277	35	59	11	26	31	20	79	1	97	1.888
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	2	»	»	»	5	12	»	»	21	»	3	»	5	2	6	1	25	»	»	»	234	4	12	332
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37	1	»	»	»	»	»	»	»	»	38
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.), y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	29	18	»	230	23	3	11	49	112	95	28	13	1	3	11	2	51	»	28	707
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	50	7	232	52	3.521	1.085	244	12.309	947	632	3.353	1.958	3.005	6.477	1.455	1.512	1 043	848	333	375	1.696	1	2.255	43.912
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	7	»	13	7	637	288	11	279	1.316	112	1.386	178	56	425	248	492	264	155	37	79	19	10	731	6.814
No tienen Reglamento particular	2	»	4	5	401	164	3	278	880	70	496	186	104	437	94	274	103	100	32	47	23	3	273	4.004
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	4	»	13	25	»	5	»	4	10	1	3	8	»	3	20	10	»	27	133
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	3	2	»	29	»	»	20	»	»	25	19	»	»	»	»	»	»	»	5	103
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	6	»	»	3.709	»	17	181	9	1	68	6	»	»	»	»	»	»	»	5	4.002
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	10	2	22	7	607	216	4	198	732	117	1.100	122	38	430	261	537	242	170	54	102	12	10	448	5.498
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	4	»	19	24	601	162	1	1.068	823	104	580	193	79	130	237	354	178	150	29	13	16	6	161	4.942
No se cumple el descanso dominical	»	»	281	»	13	172	»	257	148	103	1.804	6	1	66	25	76	444	»	5	1	9	11	461	4.159
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	34	»	26	»	»	210	2	»	13	4	»	»	»	»	4	»	»	67	361
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	»	11	50	»	335	2	3	350	3	1	52	19	5	1	1	»	4	2	»	166	708
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	1	25	»	27	»	»	229	1	»	9	1	3	»	1	»	3	»	»	86	386
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	3	12	»	6	»	»	46	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	5	74
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	408	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	408
No se cumple la jornada mercantil	1	»	»	»	8	35	»	381	2	3	254	4	1	15	3	5	6	1	»	6	1	»	228	612
No se cumple jornada de 8 horas	74	17	7	50	544	317	7	2.633	504	180	2.383	176	161	858	387	233	193	59	85	271	6	»	1.234	11.174
No se cumple la entrada al establecimiento	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No tiene contrato de aprendizaje	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	30	»	»	8	1	»	»	»	»	»	»	»	12	52
Total general de infracciones	150	26	600	147	6.481	2.646	270	21.796	5.462	1.354	12.980	3.008	3.782	9.482	2.852	3.569	2.530	1.517	632	949	2.159	49	6 305	90.541
Total general de industrias visitadas en cada clase	49	32	129	89	2.761	1.181	29	1.982	2.704	568	4.310	1.189	394	2.471	1.291	2.092	787	661	309	257	100	26	1.695	25.282

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

TERCERA PARTE

Resultados generales.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPITULO UNICO

Progreso en el cumplimiento de las Leyes obreras.

I

CONSIDERACIONES SOBRE LOS CUADROS ESTADÍSTICOS

Determinados servicios de la Inspección.—En el cuadro primero van detallados los servicios que los Inspectores han realizado durante el año de 1920; con todo, algunos de ellos merecen especial mención para compararlos con los del año anterior, y son los que se indican en el siguiente cuadro:

	Año 1919.	Año 1920.	De más.	De menos.
Libros de visita habilitados....	6.203	4.657	»	1.546
Leyes y Reglamentos distribuidos.....	7.450	6.250	»	1.200
Apercibimientos anotados en libros de visitas.....	6.387	6.387	»	»
Actas de apercibimiento.....	646	698	52	»
Idem de infracción.....	190	242	52	»
Idem de reincidencia.....	15	7	»	8
Idem de obstrucción.....	27	14	»	13
Documentos despachados.....	15.899	18.162	2.263	»

MTIN. Biblioteca Central

Población obrera visitada.

		Año 1919.	Año 1920.	En más.	En menos.
Varones..	Mayores de 16 años.	261.593	316.427	54.834	»
	Menores de 16	24.422	29.916	5.494	»
	TOTAL.....	286.015	346.343	60.328	»
Hembras.	Mayores de 23 años.	76.420	89.886	13.466	»
	Menores de 23.....	54.016	64.404	10.388	»
	TOTAL.....	130.436	154.290	23.854	»
Trabajo nocturno ..	Varones..	19.186	19.819	633	»
	Hembras.	5.915	5.358	»	557
	TOTAL.....	25.101	25.177	76	557

II

ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES, JUNTAS LOCALES Y OTRAS ENTIDADES

Siguen siendo de actualidad las siguientes líneas insertas en la MEMORIA GENERAL del año próximo pasado:

«La lenidad de las Autoridades señaladas en Memorias anteriores sigue observándose en cuanto concierne a las sanciones impuestas por los Inspectores a los patronos incursos en infracción, dándose el caso de algunos Gobernadores civiles que se arrogan la facultad de condonar o modificar la penalidad impuesta por el Inspector.

»Sin embargo, la intervención de estas Autoridades en la aplicación de las Leyes obreras va intensificándose, sobre todo desde la promulgación de las disposiciones

MTIN. Biblioteca Central

reguladoras de las jornadas mínima y de la dependencia mercantil.

»Por igual causa, las Juntas de Reformas Sociales, antes indolentes, se han reanimado un tanto; pero aun están muy lejos de cobrar la actividad que les impone la legislación del trabajo en materia de Inspección. Son en número muy escaso las Juntas que mantienen con el Instituto las debidas relaciones.

»Respecto a otras entidades relacionadas con la Inspección del Trabajo, fuerza es mencionar la influencia que en el orden social, y particularmente en la vida obrera, vienen ejerciendo las Asociaciones de sentido sindicalista, manantial perenne, hasta hoy, de perturbaciones en la disciplina del trabajo. Es de señalar también la creciente aparición de Sindicatos católicos, en oposición a los sindicalistas, que se van extendiendo por algunas regiones.

»Por otra parte, esta organización sindicalista infiere grave daño, no sólo a los fines de la industria, sino también en orden a la normalidad de la producción, a la fisiología de la masa obrera, a la higiene pública y a la riqueza en general.

Estas Asociaciones se resisten a entablar relaciones con los Inspectores, los cuales no logran de ellas los datos estadísticos que requieren para su documentación; los paros repetidos llevan la miseria a muchos hogares, originan la depauperación que se advierte en varias industrias, aminoran el número de brazos activos, engrosan el contingente de emigración, motivan el menor rendimiento del esfuerzo obrero, entorpecen el movimiento industrial y comercial y perjudican los negocios en muchos centros, alguno de los cuales han visto reducidas sus operaciones en un 70 por 100.

«A tales escisiones deben atribuírse: la disminución que se advierte en las nuevas instalaciones industriales;

MTIN. Biblioteca Central

las bajas de muchos centros de trabajo, sobre todo de aquellos que se crearon por necesidades de la guerra europea; la reducción del número de asociados en muchas Sociedades obreras, y la fusión de éstas con tendencia al organismo único.

»Por lo demás, las Autoridades se muestran poco propicias a imponer sanciones; piden con frecuencia la actuación del Inspector, con lo cual son más los auxilios que reciben que los que otorgan.

Juntas que han mantenido relación con el Instituto durante los años de 1919 y 1920.

PROVINCIAS	1919	1920
	1.ª Región.	
Madrid	Madrid	Madrid.
	Torrejón de Ardoz	Idem.
Ciudad Real.	»	»
Cuenca	Cuenca	»
Guadalajara	Alpedrete de la Sierra	Guadalajara.
	Trijueque	Trijueque.
	Tortuero	Yebra.
	Valdesoto	»
	Yebra	»
Toledo	Toledo	Toledo.
	»	Talavera de la Reina.
	2.ª Región.	
Barcelona	Barcelona	San Lorenzo de Savall.
	San Lorenzo de Savall	Sallent.
	Santa Coloma de Gramanet.	Santa Coloma de Gramanet.
	Badalona	»
Lérida	»	»
Gerona	Gerona	Santa Coloma de Farnés.
	Santa Coloma de Farnés	»
Tarragona	»	»

MTIN. Biblioteca Central

PROVINCIAS	1919	1920
	3.ª Región.	
Alava.....	»	»
Burgos.....	»	»
Guipúzcoa..	San Sebastián	San Sebastián.
Logroño....	Calatrava	»
	Cervera del Río Alhama....	»
Vizcaya....	Baracaldo	»
	4.ª Región.	
León.....	»	»
Oviedo.....	Leitariegos.....	Leitariegos.
	»	Ribadesella.
	»	Gijón.
Palencia....	»	»
Santander ..	Santander.....	»
	Castro-Urdiales	Santander.
	5.ª Región.	
Coruña.....	Ortigueira.	Ortigueira.
Lugo.....	»	Saviñao.
Orense.....	Ribadavia.....	»
Pontevedra.	»	Pontevedra.
Zamora.....	Zamora.....	»
	6.ª Región.	
Albacete....	Albacete	Albacete.
	»	Ossa de Montiel.
Alicante....	Alicante.....	Alicante.
Castellón ...	»	»
Murcia	Alhama de Murcia	Alhama.
	Cartagena.....	Caravaca.
	Caravaca.....	Lorca.
	»	Mula.

MTIN. Biblioteca Central

PROVINCIAS	1919	1920
Valencia	Valencia	Valencia.
	Albalat de Taronchers	Albalat de Taronchers.
	Riola	Vallada.
	Vallada	»
	7.ª Región.	
Avila	Avila	Muñogalindo.
	»	Vadillo de la Sierra.
	»	Muñana.
	»	Manjabálago.
	»	Zapardiel de la Cañada.
Cáceres	Cáceres	Higuera.
	Higuera	Alcollarin.
Salamanca	Tamames	Salamanca.
	Béjar	Tamames
Segovia	»	»
Valladolid	»	»
	8.ª Región.	
Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.
Navarra	Ochogavia	Ochogavia.
	»	Pamplona.
Huesca	»	»
Soria	Almenar	Almenar.
Teruel	»	»
	9.ª Región.	
Granada	»	»
Almeria	»	Bédar.
Jaén	Jaén	»
Málaga	Marbella	Málaga.
	10.ª Región.	
Cádiz	Cádiz	Ceuta.
	La Linea	San Fernando.
	Ceuta	Jerez de la Frontera.

MTIN. Biblioteca Central

PROVINCIAS	1919	1920
Badajoz	Don Benito	»
Córdoba	»	»
Huelva	Sanlúcar de Guadiana.....	»
Sevilla.....	Sevilla	Sevilla.
	»	Marchena.
	11.ª Región.	
Baleares....	Mercadal	»
	Palma.....	Palma.
	12.ª Región.	
Canarias:		
Oriental..	»	»
Occidental	Santa Cruz de Tenerife.....	»

	1919	1920
Total de Juntas que han mantenido relación con el Instituto.....	53	51

En el estado precedente se advierte cuán pocas son las Juntas de Reformas Sociales que guardan con el Instituto las debidas relaciones, siendo de advertir que no todas las indicadas observan cuantos preceptos contienen las Leyes del trabajo, preceptos que se resumen en el Apéndice de esta Memoria.

Cómo se cumplen las Leyes del trabajo.

En este respecto interesa conocer los progresos realizados en el orden general, y los que se han operado en particular dentro de cada Ley.

MTIN. Biblioteca Central

Progresos generales.—Siguen éstos acentuándose:

«1.° En los avances que la *grande industria* realiza para colocarse dentro de la Ley. Se explica este resultado:

a) Por la facilidad que la grande industria ofrece a la vigilancia de los Inspectores;

b) Por la mayor cultura obrero-social de los directores de grandes establecimientos fabriles;

c) Por el mayor capital disponible para la adquisición de máquinas perfeccionadas, habilitación de locales espaciosos, práctica de procedimientos más modernos, adopción de instalaciones higiénicas y establecimiento de instituciones de seguro y asistencia;

d) Masa obrera más conocedora de las Leyes tutelares;

e) Filiación de esa masa obrera en Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

2.° En el hecho de que las infracciones notadas en una visita se encuentran corregidas, por punto general, en las sucesivas.

3.° Por ir disminuyendo las obstrucciones y resistencias que oponían a los Inspectores algunos centros de trabajo.

4.° En el progreso, aunque menos perceptible, que se advierte en la *pequeña industria*, en los talleres modestos, y, sobre todo, en los de piso alto, donde la vigilancia es más difícil, y en los cuales la inclinación al abuso tiene su raíz en causas de carácter permanente.

No obstante los progresos indicados, se observa que que en muchas provincias no disminuye el número de infracciones, siendo ello debido a las que arroja la entrada en vigor de nuevas Leyes.

Téngase en cuenta que tales progresos serían más rápidos si no fueran entorpecidos por los frecuentes períodos eleetorales, por ser éstos nulos para la gestión ins-

MTIN. Biblioteca Central

pectiva. Durante el año que se comenta, la duración de dichos períodos ha sido de dos meses.

El contingente de infracciones depende de las clases de industrias, y varía según las regiones, pero puede estimarse que afecta, de mayor a menor, la progresión siguiente:

1.° Documentación de menores.
2.° Faltan Leyes en sitio visible.
3.° Faltan libros de visita.
4.° Faltas de higiene y seguridad.
5.° Trabajo de los mayores de 10 años y menores de 16.
6.° Trabajo nocturno.

Con relación a la clase de industria, predominan las infracciones en la del vestido, de la alimentación, metalúrgicas, construcciones y transportes.

Trabajo de la mujer.—Según el art. 5.° de la Ley de 11 de julio de 1912 prohibiendo progresivamente el trabajo nocturno de la mujer, este trabajo había de quedar totalmente abolido en 14 de enero de 1920. Aunque por haber transcurrido esta fecha, parece que debieran ser escasas las infracciones de esta clase, no sucede así, debido, sin duda, a que, por ser barata la mano de obra femenina y muy escasa la producción, los patronos fuerzan todo lo posible el empleo de las operarias, y arguyen no haberse promulgado el Reglamento, cuya publicación ordena el art. 6.° de la expresada Ley.

Sigue siendo la industria del vestido la que presenta mayor número de infracciones, singularmente en la pequeña industria, en la entrada de cada estación, en los sábados y víspera de fiesta, en la imposición de veladas en el taller para rematar labores urgentes, que suelen tener una continuación en el domicilio de las operarias.

Son aún de actualidad las siguientes consideraciones insertas en anteriores Memorias:

MTIN. Biblioteca Central

«Aunque tendiendo a su desaparición, se divisan también grandes focos de infracciones en las industrias forestales y agrícolas, en las alimenticias, en las textiles y en las cerámicas, hecho motivado porque en tales industrias se aglomera el trabajo en ciertas épocas del año, forzando durante ellas la jornada de la obrera, con beneplácito de ésta y de su familia, pues bien sabido es que los jornales de las operarias pasan íntegros al hogar para satisfacer apremiantes necesidades.

»Este estado de penuria y miseria es una de las causas más influyentes en orden a las infracciones de que se trata. Algunas hay de muy difícil comprobación, que no reconocen otra causa. Tales son las referentes al alumbramiento y lactancia. La Ley prohibe el trabajo a las obreras en un plazo de cuatro a seis semanas posteriores al alumbramiento, pero mientras no se asegure el jornal a estas obreras, sea por prescripciones reglamentarias, sea por la institución de Cajas de Maternidad u otras análogas, habrá siempre interés en ocultar estas infracciones.»

Trabajo del niño.—Aunque la provisión de certificados a los menores y a las mujeres (que, para los efectos de su admisión al trabajo, estableció el art. 10 de la Ley de 13 de marzo de 1900 y 16 de su Reglamento) va extendiéndose en la práctica, siguen los Inspectores encontrando numerosas infracciones a este precepto; pero hay que reconocer que aquéllas no son voluntarias en su mayor parte, pues los interesados tropiezan con dificultades para lograrlos, sea por la resistencia o apatía de las personas encargadas de expedirlos, sea por la falta de impresos iguales al modelo adoptado por el Instituto.

Por lo demás, las características del trabajo de menores siguen siendo las mismas del año último, a saber:

1.° Aparece suprimido en gran parte el trabajo de los menores de diez años;

MTIN. Biblioteca Central

2.° Encuéntranse disminuídas las infracciones relativas a menores de 14 años, pues no debiendo su trabajo pasar de seis horas, los patronos suelen repugnar su admisión por no hallar sustitutos que completen la jornada de ocho horas.

3.° Las industrias que contribuyen con mayor contingente a estas infracciones son las textiles, alimenticias, forestales y agrícolas;

4.° Se lucha con la resistencia de los patronos a disminuír la jornoda del niño, por no dejar paralizado el trabajo de los mayores, puesto que generalmente los menores son auxiliares de los adultos.

5.° Se incumple generalmente la obligación cultural, siendo tambien las familias las que se resisten a la enseñanza del menor, por la codicia del jornal y el anhelo de que aquél complete cuanto antes su aprendizaje.

6.° Las infracciones en el trabajo de menores se presentan pocas veces en los talleres de importancia o de la grande industria.

Los talleres de la *pequeña industria*, mal equipados y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual de la mujer y el niño, bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jernales mínimos y tareas a destajo, que permiten abaratar el producto a expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

La inobservancia de la Ley en esta clase de talleres tiene su origen, las más de las veces, en el estado de miseria de muchas comarcas, obligando a los cabeza de familia a someterse, aceptando exiguas retribuciones, y a buscar en el mísero jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir a las necesidades de la vida.

7.° En cuanto a la exhibición de menores en espectáculos públicos, menos frecuente, debido a la diligen-

MTIN. Biblioteca Central

cia que ponen los Inspectores en que las Autoridades limiten los permisos a que están facultadas por el art. 6.° de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

Para poder apreciar la importancia de estos ligeros progresos, téngase en cuenta que las actuales dificultades de la vida, y por otra parte el cebo de la elevación de los jornales, lanza prematuramente a mujeres y niños en busca de trabajo.

Ley de accidentes.—Nada hay que añadir a las siguientes líneas, contenidas a la última Memoria general:

«En su aplicación a las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo, esta Ley es la más observada de todas las tutelares, pues interesados en sus preceptos, tanto los patronos, por las obligaciones pecuniarias que establece, como los obreros, por los derechos que en su favor instituye, unos y otros atienden celosamente al cumplimiento de la Ley. Por lo demás, su texto hállase profusamente extendido en toda clase de talleres, pues la numerosas Sociedades de Seguros, que ofrecen sus servicios a la clase patronal, lo reparten con prodigalidad y fijan en cartelones los artículos de la mencionada Ley.»

Seguridad e higiene del trabajo.—En punto a seguridad se van acentuando los progresos, ya porque el pago de las indemnizaciones a que obliga la Ley obra sobre los patronos como poderoso acicate, ya porque las máquinas suelen salir de fábrica con su dotación de defensas, ya, en fin, porque los patronos van penetrándose de las ventajas que les reporta el procurar en sus talleres la mayor seguridad posible en el trabajo.

Por otra parte, en la construcción y reparación de edificios empléanse andamios mejor dispuestos, sobre todo en las capitales, lo que ha reducido considerablemente el número de accidentes.

En cuanto a la higiene en los talleres se ve observa-

MTIN. Biblioteca Central

da en la grande industria y en los de nueva instalación. No así en las antiguas: establecidas éstas en edificios vetustos y crujías estrechas, donde se han instalado máquinas sin ensanchar los espacios, poco se consigue con que aquéllas se hallen debidamente protegidas, si los pasos que separan son harto angostos, la cubicación es deficiente y la ventilación no se asegura en el grado que la higiene reclama. En tales condiciones, la tarea de colocar los talleres dentro de las exigencias de la técnica resulta difícil por lo onerosa, pues obliga al derribo de muros y a ensanches considerables que no pueden realizarse sin gastos elevados, cuando no resultan imposibles por la especial arquitectura del edificio.

Por lo demás, viene observándose que los patronos atienden y cumplen siempre las recomendaciones que en este punto les hace los Inspectores.

En cuanto a la clase obrera, sigue advirtiéndose el desdén con que muchos operarios miran ciertos elementos protectores, resistiéndose, ya por ignorancia o por alardes de valor, a usar caretas, guantes, cajas de protección y otros elementos preventivos, a pretexto de que éstos les embarazan en la faena.

Entre las instalaciones más acabadas en punto a higiene y seguridad del trabajo puede señalarse la fábrica que la Sociedad «E. Gal» tiene establecida en el paseo de San Bernardino, núm. 10, de esta capital, y que ha merecido ser citada con encomio por el Inspector señor Campo.

Dicha fábrica, en la que trabajan 419 obreros manuales, 287 hembras y 132 varones, ofrece excelentes condiciones higiénicas de amplitud, aireación e iluminación, contando con un pabellón separado del edificio principal, en donde están instalados un gabinete clínico, una sala de curas, seis baños y dos duchas. Con carácter obligatorio báñanse diariamente 24 obreros, concediéndoles al

MTIN. Biblioteca Central

efecto de quince a treinta minutos dentro de las horas de trabajo.

Los herederos y sus deudos (hijos, mujeres, maridos, padres, abuelos y hermanos) disponen de servicio médico y farmacéutico gratuito en caso de enfermedad, abonándose por la Sociedad propietaria el jornal íntegro durante tres meses, y la mitad del jornal durante el cuarto mes.

En todos los locales se observa extraordinaria limpieza, trabajando hombres y mujeres por grupos separados y con servicio de W. C. diferentes.

Tanto la caldera de vapor como los motores, volantes, transmisiones y, en general, toda la maquinaria utilizada, es modernísima, y cuenta con dispositivos especiales para la evitación de accidentes, siendo notable el taller correspondiente a la coloración de estuches, en el que un aspirador impide que los obreros que realizan este trabajo aspiren el polvillo de las materias tóxicas. A este personal se le da medio litro de leche, que toman a media mañana y a media tarde.

En todas las secciones están expuestas las Leyes referentes al trabajo de las mujeres y de los niños, accidentes del trabajo y descanso dominical.

La jornada de trabajo es de ocho horas, con dos de intermedio entre la de la mañana y la de la tarde, existiendo un pacto, según el cual podrán trabajarse dos horas extraordinarias, pagándose éstas con un aumento del 50 por 100.

El jornal máximo de varón es de 13 pesetas, y el mínimo de 4, siendo el de hembras de 7 y 2 respectivamente.

La producción es muy variada, y podría llegarse a fabricar 10.000 kilogramos de jabón por jornada.

Ley del Descanso dominical.—Cumplida aceptablemente en las capitales, es la menos observada en las pequeñas localidades.

MTIN. Biblioteca Central

Entregadas principalmente a las Juntas locales la vigilancia de esta Ley, inactivos aquellos organismos e interviniendo también las Autoridades locales en el cumplimiento del precepto dominical, no hay para qué decir con cuánta desigualdad se respeta dicho precepto en las diversas provincias de España.

Interesa saber cuáles son los mercados dominicales autorizados hasta el día.

MTIN. Biblioteca Central

Relación cronológica de los mercados dominicales AUTORIZADOS de Real orden.

Número de orden.	POBLACIÓN	PROVINCIA	FECHA de la Real orden.			FECHA de la *Gaceta*.		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.
1	Salamanca	Salamanca	3	Octubre.	1905	»	»	»
2	Sóller	Baleares	24	Junio	1907	25	Junio	1907
3	Ferrol (feria)	Coruña	14	Novbre.	1907	15	Novbre.	1907
4	Zamora (1)	Zamora	11	Enero	1908	12	Enero	1908
5	Elche	Alicante	17	Marzo	1908	19	Marzo	1908
6	Torrelavega	Santander	4	Abril	1908	5	Abril	1908
7	Rastro (Madrid)	Madrid	2	Enero	1909	»	»	»
8	Calatayud	Zaragoza	4	Junio	1910	5	Junio	1910
9	Santiago	Coruña	6	Junio	1910	»	»	»
10	Oviedo	Oviedo	6	Junio	1910	»	»	»
11	Luarca, Muñas y Arcallana	Oviedo	1	Julio	1910	2	Julio	1910
12	León	León	1	Julio	1910	2	Julio	1910
13	Mieres	Oviedo	3	Agosto	1910	6	Agosto	1910
14	Portugalete	Vizcaya	20	Agosto	1910	22	Agosto	1910
15	Lugo	Lugo	5	Dicbre	1910	6	Dicbre	1910
16	Monforte	Lugo	29	Abril	1911	30	Abril	1911
17	Cangas de Onís	Oviedo	14	Agosto	1911	»	»	»
18	Villalba	Lugo	25	Agosto	1911	»	»	»
19	Amorebieta	Vizcaya	28	Octubre.	1911	»	»	»
20	Ribadeo	Lugo	4	Enero	1912	»	»	»
21	Cervo	Lugo	13	Enero	1912	»	»	»
22	Plencia	Vizcaya	8	Junio	1912	»	»	»
23	Vivero	Lugo	10	Junio	1912	»	»	»
24	Chantada	Lugo	28	Junio	1912	»	»	»
25	San Ildefonso	Segovia	26	Agosto	1912	»	»	»
26	Castroverde	Lugo	27	Novbre.	1912	»	»	»
27	San Miguel de Basauri	Vizcaya	24	Enero.	1913	26	Enero	1913
28	Sarria	Lugo	24	Enero	1913	26	Enero	1913
29	Miera	Lugo	14	Febrero.	1913	»	»	»
30	Albánchez	Almería	14	Febrero.	1913	»	»	»
31	Zamudio	Vizcaya	2	Agosto	1913	»	»	»
32	Plazas de Santa Cruz y Mayor	Madrid	18	Dicbre.	1917	20	Dicbre	1917
33	Béjar	Salamanca	26	Enero	1918	30	Enero	1918
34	Trujillo	»	6	Novbre.	1919	»	»	»
35	Villarroya de la Sierra	Zaragoza	5	Novbre.	1920	8	Junio	1919
36	San Sebastián	Guipúzcoa	»	Novbre.	1920	»	Junio	»
37	Colindres	»	»	»	»	»	»	»

(1) Propuesta su derogación.

MTIN. Biblioteca Central

Relación de los mercados dominicales DENEGADOS de Real orden.

Número de orden.	POBLACIÓN	PROVINCIA	FECHA de la Real orden.			FECHA de la *Gaceta*.		
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.
1	Gerona	Gerona	24	Julio	1907	25	Julio	1907
2	Logroño	Logroño	22	Agosto	1907	23	Agosto	1907
3	San Vicente de la Barquera	Santander	14	Novbre.	1907	15	Novbre.	1907
4	Lérida	Lérida	23	Novbre.	1907	24	Novbre.	1907
5	Orense	Orense	28	Enero	1908	29	Enero	1908
6	Pontevedra	Pontevedra	3	Febrero	1908	4	Febrero	1908
7	Segovia	Segovia	7	Febrero	1908	8	Febrero	1908
8	Burriana	Castellón	21	Marzo	1908	1	Abril	1908
9	Valladolid	Valladolid	5	Junio	1908	5	Junio	1908
10	Astillero	Santander	27	Octubre.	1908	29	Octubre.	1908
11	Gijón	Oviedo	30	Octubre.	1908	31	Octubre.	1908
12	Bellpuig	Lérida	31	Octubre.	1908	4	Novbre.	1908
13	Solsona	Lérida	12	Novbre.	1908	13	Novbre.	1908
14	Albalat	Cáceres	25	Mayo	1909	15	Junio	1909
15	Grado	Oviedo	24	Agosto	1909	»	»	»
16	Boal	Oviedo	23	Septbre.	1909	»	»	»
17	Villagarcía	Pontevedra	12	Febrero	1910	»	»	»
18	Santander	Santander	29	Marzo	1911	4	Abril	1911
19	Basauri	Vizcaya	9	Junio	1911	»	»	»
20	Saldaña	Palencia	14	Dicbre.	1911	»	»	»
21	Villatoro	Avila	22	Dicbre.	1911	»	»	»
22	Arévalo	Avila	13	Enero	1912	»	»	»
23	Valencia de Alcántara	Cáceres	8	Junio	1912	»	»	»
24	Calasparra	Murcia	8	Junio	1912	»	»	»
25	Penagos	Santander	12	Junio	1912	»	»	»
26	Icod	Canarias	27	Novbre.	1912	»	»	»
27	Villaviciosa	Oviedo	14	Febrero	1913	»	»	»
28	Carral	Coruña	7	Marzo	1913	»	»	»
29	Villanueva	Lugo	14	Junio	1913	»	»	»
30	Ibiza	Baleares	13	Octubre.	1913	»	»	»
31	Jaraco	Valencia	31	Marzo	1920	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

Ley de la jornada mercantil.—El influjo de esta Ley en la esfera del trabajo se ha notado de manera palpable en todas las provincias del Reino, trascendiendo este influjo a las Juntas locales de Reformas Sociales, que han recibido un impulso vivificador, solicitadas obstinadamente por una masa tan considerable como la de la dependencia mercantil. Esta masa, antes ajena a la contienda activa de la clase industrial, ha entrado ya en el ambiente de lucha, densificando con ello el trabajo de los Inspectores.

Jornada de ocho horas.—Se acusan progresos en su implantación. Obsérvase en los grandes centros, pero subsisten los abusos en la pequeña industria. Algunos atribuyen a esta jornada la decadencia de varias industrias, como las de la construcción y las metalúrgicas.

Se ha observado que en muchos casos el obrero exige esta jornada con el deseo de ampliarla y obtener así la plusvalía de las horas extraordinarias, cuando no lo impidan los Centros de resistencia, que, a veces, prohiben a sus asociados el trabajo en dichas horas, por dar más importancia al efecto higiénico y social de la ley que al económico.

Por parte de los patronos suele aprovecharse todo pretexto para prolongar la jornada.

La avidez o la necesidad mueven al obrero en algunos casos a trabajar ocho horas en una fábrica y ocho en otra. La Inspección halla gran dificultad de comprobar estos abusos, así como la duración del trabajo convenido en los pactos para las horas extraordinarias.

Trabajo en la panadería.—En el nuevo régimen de supresión del trabajo nocturno se realizan las operaciones de panificación en condiciones normales en general, sin que se hayan advertido los trastornos que algunos temían al establecerse el nuevo horario del trabajo. No ha existido perjuicio para los patronos, produciéndose, en cam-

MTIN. Biblioteca Central

bio, beneficio a los obreros, Se cumple esta Ley sin dificultad allí donde existe personal inspectivo suficiente para imponer el descanso durante las horas establecidas.

Ley de la Silla.—En general, los patronos no conceden a su cumplimiento gran atención.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

APÉNDICE

Sobre el cumplimiento de la Legislación del Trabajo.

RESUMEN DE LOS DEBERES DE LAS JUNTAS DE REFORMAS SOCIALES

I. Inspección del Trabajo en general (1).

1.° No satisfacer *dietas* a Vocales obreros sin conocimiento del Instituto (art. 12 de la R. O. 2 julio 1919).

2.° Mantener *relación con la Inspección Central* del Instituto durante el tiempo en que no haya Inspector (artículo 20 de la misma R. O.).

3.° Dar cuenta al Instituto del *nombramiento de la Comisión inspectora* (art. 21 de la misma R. O.).

4.° Dar *cuenta trimestral* de sus servicios cuando la provincia esté sin Inspector (arts. 22 y 40 de la misma R. O.).

5.° Comunicar al Instituto los acuerdos relativos al *trabajo de mujeres y niños* (art. 24 de la misma R. O.).

6.° Rendir *cuentas anualmente*, al Instituto, de la inversión de las multas (art. 45 de la misma R. O. y 85 del R. de la Inspección).

---

(1) Téngase en cuenta que algunos de los extremos que siguen han sido recientemente modificados por el *Reglamento provisional de 21 de abril de 1922* (conforme a la Ley reformada de Accidentes del trabajo de 1.° de enero del mismo año), cuyos artículos 4.° y 8.° establecen que las actas de infracción sean remitidas a los Juzgados de primera instancia, quienes impondrán, en un plazo de diez días, la multa propuesta.

MTIN. Biblioteca Central

7.° La Comisión inspectora pondrá mensualmente en conocimiento de la Junta el *resultado de sus visitas* (art. 33 del R. del trabajo de mujeres y niños).

8.° Procurar la creación de *museos* y *salas de lectura* para las clases obreras (art. 23 del R. del D. D.).

9.° *Reunirse* una vez al mes, por lo menos (58 R. jornada mercantil), y siempre que lo estime el Alcalde-Presidente o lo reclame la tercera parte de los Vocales (Regla 15 de la R. O. de 3 de agosto 1904).

10. Consultar al Instituto respecto a los casos en que la *indemnización diaria de los Vocales* en comisión deba elevarse hasta 5 pesetas (Regla 25 de la misma R. O.).

11. Dar cuenta al Instituto de las *variaciones en el personal de la Junta* y de los acuerdos que adopten en relación con los fines del Instituto (Regla 29 de la misma R. O.).

12. Dar cuenta al Instituto de los *casos en que sean desatendidas por las Autoridades locales* (Regla 30 de la misma R. O.).

13. *Reunirse en el plazo de tres días*, después de recibir su Presidente el acta entregada por el Inspector, para resolver en sesión la propuesta de éste (art. 56 del R. de la Inspección).

14. Comunicar al Inspector, en plazo de tres días, la *resolución recaída en las actas* presentadas por aquél (art. 58 del mismo R.).

15. *Imponer la multa*, el Alcalde-Presidente, en plazo de tres días, notificándolo al siguiente interesado y al Inspector (art. 77 del mismo R.).

16. Cumplir la R. O. de 26 de febrero de 1916 (recordada en la de 3 de abril de 1918) respecto a dar cuenta de los *expedientes que tramiten* por infracciones).

17. *Comunicar* sus Presidentes *a los Gobernadores civiles* respectivos, mensualmente, noticia de las actas de infracción que hayan recibido de los Inspectores del

MTIN. Biblioteca Central

Trabajo, resoluciones recaídas en las mismas y multas cobradas (R. O. 3 de abril 1918).

18. En *donde no hubiere Junta local* ni funcionario de la Inspección, ésta será ejercida por los Alcaldes (art. 39 del R. de la Jornada Mercantil, 14 del R. suprimiendo el trabajo nocturno en la Panadería, 1.° y 2.° de la R. O. de 9 de diciembre de 1919 sobre la Jornada de ocho horas, etc.).

19. Los Presidentes de las Juntas locales y provinciales comunicarán mensualmente al Ministerio el número de sesiones celebradas, cuestiones tratadas, acuerdos tomados, noticia de las actas de infracción levantadas por sus Comisiones, y las cursadas por los Inspectores del Trabajo, especificando fechas, motivos, tramitación y multas impuestas (art. 82, apartado *c*), del Reglamento de la Jornada mercantil).

II. Sobre jornada de la Dependencia mercantil.

20. Fijar las *horas de apertura y cierre* en los establecimientos, y acordar, cuando proceda, la *prórroga de media hora* en los sábados (2.° L., 2.° y 3.° R.).

Estas facultades se han transferido a la Comisión mixta de Barcelona por lo relativo al comercio de esta capital (R. O. 27 de diciembre de 1921).

21. Hacer las *declaraciones de exención* a favor de los establecimientos que no puedan someterse al régimen común, autorizando el *acta de concesión* (en que conste la distribución de jornada), para que se fije en cada establecimiento exceptuado (7.° L.; 19, apartado 5.°, del 48, y 86 R.).

22. Determinar el máximo de días de *suspensión del descanso* para toda clase de establecimientos (8.° L. y 5.° R.).

MTIN. Biblioteca Central

23. Autorizar el *aumento de jornada hasta* dos horas, para trabajos extraordinarios (8.° L. y 10 R.) (1).

24. Fijar para los establecimientos de cada localidad las dos *horas para comer*, y resolver sobre la clausura en ese tiempo (11 L. y 13 y 14 R.).

25. Informar las peticiones para el *régimen de internado* (15 L., 24 y 26 R.).

26. Resolver las *reclamaciones de los dependientes* contra los patronos que utilicen el internado para faltar al descanso (16 L. y 29 R.).

27. Hacer la declaración de *reincidencia* donde no haya Inspector (19 L.).

28. *Ejercer la Inspección* para el cumplimiento de la Ley sobre jornada mercantil (31 a 36 R.), de acuerdo y con subordinación a la Inspección Central e Inspectores del Trabajo (32 R.).

29. La imposición y cobro de las *multas* correspondientes a las infracciones sencillas (44 R.).

30. En las *reincidencias repetidas*, las Comisiones inspectoras deben informar al Gobernador civil, y noticiarlo al Instituto de Reformas Sociales y al Inspector del Trabajo (70 R.).

31. Los Presidentes (Alcaldes) comunicarán a los Inspectores y Comisiones inspectoras, en plazo de tres días, los *acuerdos* de las Juntas sobre asuntos de jornada mercantil (80 y 88 R.).

Estos acuerdos versarán sobre los siguientes extremos, de los cuales facilitarán los Alcaldes a los patronos copias autorizadas (arts. 48, 80 y 87 del R.):

Períodos de exención (8.° L.).
Establecimientos exceptuados (16 a 23 R.).
Exenciones por seis y treinta días (7.° a 10 R.).
Exenciones por causas eventuales (8.° R.).

(1) El art. 6.° de la R. O. sobre normas de aplicación supone más de diez horas de trabajo, pero no para las mujeres.

MTIN. Biblioteca Central

Pactos (2.° y 9.° L.).

Pactos *anteriores* que modifiquen las reglas generales de la Ley (11 R.).

Horas de trabajo de recadistas, repartidores y personal de limpieza (4.° R.).

Horas de apertura y cierre (2.° R.).

Horas destinadas para que los dependientes puedan comer. (Se colocará en sitio visible, 14 y 86 R.)

Horas en que han de trabajar los turnos (14 R.).

Autorización para diferir el cierre durante media hora los sábados (3.° R.).

Distribución de la jornada, autorizada por el Alcalde, la Junta de R. S., el Inspector del Trabajo o la Comisión inspectiva. (Se colocará en sitio visible, 86 R.)

Concesión de *internados* (24 a 30 R.).

Cuantas noticias sean necesarias para practicar la inspección.

32. Comunicar cada mes los Presidentes al respectivo Ministerio el número de sesiones celebradas y los *acuerdos* tomados (82 R.).

33. Dar conocimiento al Instituto de Reformas Sociales cuando la exacción de la multa pase al Juzgado (69 R.).

III. Sobre jornada de ocho horas.

34. Donde *no haya Inspector*, las Juntas, o en su defecto los Alcaldes, impondrán las multas por infracciones y reincidencias (1.° y 2.° de la R. O. de 9 de diciembre de 1919).

35. El Alcalde *comunicará inmediatamente al Inspector* la efectividad de la multa (5.° de dicha R. O.), y dispondrán su ingreso en el Instituto Nacional de Previsión.

IV. Sobre trabajo en la Panadería.

36. Los Alcaldes *resolverán las excepciones* del régimen prohibitivo del trabajo nocturno, participando su acuerdo al Inspector (5.°, 6.°, 7.° del R. de 10 de junio de 1919).

37. Las Juntas ejercerán la *Inspección del Trabajo en la*

MTIN. Biblioteca Central

Panadería, con subordinación a la Inspección Central y al Inspector del Trabajo (9.° R.).

38. Los Alcaldes, por medio de sus agentes, *ejercerán la Inspección cuando no haya Inspector* ni Junta en la localidad (14, 19, 20 R.), siendo responsable del cumplimiento de las Leyes obreras (32 R.).

39. Los Alcaldes *ingresarán la multa* en la Depositaría municipal, comunicándolo al Inspector, y remitiendo el importe al Instituto Nacional de Previsión (35 R.).

40. Comunicarán al Inspector (o a la Junta, si éste no existe) el *resultado de los recursos* de alzada (38 R.).

41. Comunicarán al Instituto haber enviado al Juez el expediente de multa para su exacción por la vía de apremio (42 R.).

42. Las Juntas (o, en su defecto, los Alcaldes) *comprobarán las denuncias* que reciban (43 R.).

43. Tramitarán sin dilación las sanciones *propuestas por los Inspectores* (44 R.).

44. La Autoridades municipales y gubernativas *responderán ante el Ministerio* correspondiente de las faltas y morosidades en que incurran acerca del cumplimiento de las Leyes obreras. Al efecto, el Instituto deberá denunciar dichas faltas al Ministerio (45 R.).

V. Sobre el trabajo de mujeres y niños.

45. Las Juntas inspeccionarán estos Centros de trabajo (7.° L. 13 marzo de 1900, 3.° R. D. 26 junio de 1902 y 5.° del R. D. de 24 agosto de 1913).

VI. Sobre el Descanso documinical.

46. Los Alcaldes conocerán de las infracciones a esta Ley, y resolverán previo informe de la Junta (26 del R.),

MTIN. Biblioteca Central

las cuales velarán por el cumplimiento de la Ley (15 R. O. 2 julio de 1909 y 5.° del R. D. 24 agosto de 1913.)

VII. Sobre la Ley de Accidentes.

47. Las Juntas inspeccionarán la *higiene* y organización del trabajo en los talleres mediante el concurso del Vocal médico y de la Junta de Sanidad (35 y 36 L. del trabajo de M. y N.).

Contenido y vigilancia de la legislación obrera.

A)

Clasificación.

La Legislación obrera puede aceptar la siguiente clasificación:

1.° Regulación y retribución del trabajo.
2.° Higiene y seguridad del trabajo.
3.° Previsión y asistencia social.
4.° Instituciones de conciliación y reforma legislativa.
5.° Asociaciones.
6.° Huelgas.
7.° Agrario.
8.° Inspección del Trabajo.

Cada uno de estos **grupos** comprende Leyes y decretos fundamentales, más una multitud de resoluciones ministeriales que completan o aclaran las primeras, y que no se incluyen aquí a causa de su número considerable.

1.° Regulación y retribución del trabajo.

a) TRABAJOS DE MUJERES Y NIÑOS

Ley del trabajo de mujeres y niños, de 13 de marzo de 1900.

MTIN. Biblioteca Central

Reglamento para su aplicación, de 13 de noviembre de 1900.

Aplicación de esta Ley al ramo de Guerra.—R. de 26 de marzo de 1902.

Jornada máxima del trabajo de mujeres y niños.—Real decreto de 26 de junio de 1902. Por referirse a la jornada de trabajo, esta disposición puede figurar también en el subgrupo *c*).

Ley reformando el art. 9.° de la Ley relativa al trabajo de la mujer.—8 enero 1907.

Trabajos prohibidos a menores de ambos sexos.—Real decreto de 25 de enero de 1908.

Contrato de aprendizaje.—Ley de 17 de julio de 1911.

Ley de la silla.—27 de febrero de 1912.

Ley prohibiendo el trabajo nocturno de la mujer.—11 de julio de 1912.

b) DESCANSO

Ley del Descanso dominical.—3 de marzo de 1904.

Reglamento para su aplicación.—19 de abril de 1905.

Podrían incluírse en este grupo la Ley y el R. sobre *jornada mercantil,* puesto que en realidad estos mandatos legales preceptúan reglas de *descanso;* pero se incluyen en el subgrupo *c*) *Jornada,* por haberse promulgado con este sustantivo la referida Ley.

c) JORNADA DE TRABAJO

Jornada máxima del trabajo de mujeres y niños.—Real decreto de 26 de junio de 1902.—(Véase el subgrupo *a).*

Ley de la jornada máxima en las minas.—27 de diciembre de 1910.

Reglamento para su aplicación.—29 de febrero de 1912.

Jornada en la industria textil.—R. D. de 24 de agosto de 1913.

MTIN. Biblioteca Central

Jornada mercantil.—Ley de 4 de julio de 1918.

Jornada mercantil.—R. de 16 de octubre de 1918.

Supresión del trabajo nocturno en la Panadería.—R. D. de 3 de abril de 1919.

Trabajo nocturno en la Panadería.—R. de 10 de junio de 1919.

Jornada de ocho horas.—R. D. de 3 de abril de 1919.

Normas de aplicación y excepciones de esta jornada.—RR. OO. de 15 de enero de 1920.

A este **grupo I.º** corresponden las disposiciones concernientes a las condiciones y modalidades del trabajo, a saber: edad de admisión, salario mínimo, trabajo a domicilio, trabajo de la aguja, pactos y contratos de trabajo, etc.

2.º Higiene y seguridad del trabajo.

Catálogo de mecanismos preventivos.—R. D. de 2 de agosto de 1900.

Clasificación de las industrias en las que se prohibe el trabajo a los niños de ambos sexos y a las mujeres menores de edad.—R. D. de 25 de enero de 1908.

Condiciones que deben reunir los andamios.—R. D. de 20 de enero de 1916 y R. O. de 29 de abril del mismo año.

Entra en este grupo cuanto concierne a: *Museos sociales;* reglas de *Higiene y Seguridad* (véase el *Prontuario* anejo al *Manual del Inspector del Trabajo);* Convenio de Berna prohibiendo el empleo del *fósforo blanco* en la fabricación de cerillas; medidas referentes a la protección *contra el saturnismo* y a la *prevención del carbunclo*; reeducación profesional de los inválidos, etc.

Aunque las disposiciones relativas a los *accidentes del trabajo* podrían ser incluídas en este grupo, puesto que generalmente estos accidentes implican faltas de seguridad, las incorporamos al grupo de *Asistencia social*, por-

MTIN. Biblioteca Central

que en realidad, tales disposiciones son de carácter esencialmente tutelar y benéfico y no contienen precepto alguno sobre el trabajo.

3.º Previsión y asistencia social.

Ley reformada de accidentes del trabajo. — 10 de enero de 1922.

Reglamento para la aplicación de la antigua Ley.—28 de julio de 1900.

Reglamento para la aplicación de esta Ley al ramo de Guerra.—26 de marzo de 1902.

Reglamento para la aplicación de la misma al ramo de Marina.—2 de julio de 1902.

Reglamento para la declaración de incapacidades por causa de accidentes del trabajo.—8 de julio de 1903.

Ley sobre la mendicidad de los menores de diez y seis años.—31 de julio de 1903.

Ley de casas baratas.—10 de diciembre de 1921.

Reglamento de casas baratas.—14 mayo 1921.

Bolsa del Trabajo: R. O. sobre servicio general de colocación y de estadística de la oferta y de la demanda del trabajo.—29 de septiembre de 1920.

Abarca este grupo todo lo atinente a *Bolsas del Trabajo*, seguros contra el *paro forzoso*, pensiones para la *vejez* e *invalidez*, etc.

4.º Instituciones de conciliación y reforma legislativa.

Consejos de conciliación y arbitraje industrial.—Ley de 19 de mayo de 1908.

Ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912 reformando la de 19 de mayo de 1908.

Cabe aquí lo referente a Consejos paritarios, Asambleas y Consejos sociales, etc.

MTIN. Biblioteca Central

Real orden disponiendo se publiquen los acuerdos del Comité paritario.—29 de diciembre de 1919.

Real decreto disponiendo se constituya un Comité paritario y una Comisión mixta de organización del trabajo.—24 de abril de 1920.

5.º Asociaciones.

Sociedades obreras, patronales y mixtas. Mutualidad, Cooperativas, Economatos, etc.

Reglamento de mutualidad escolar.—11 de mayo de 1912.

6.º Huelgas.

Entra en este grupo cuanto se refiere a huelgas, coligaciones y *lock-outs*.

Ley relativa a huelgas y coligaciones.—27 de abril de 1909.

7.º Agrario.

Ley de Colonización.—30 de agosto de 1907.

Ley de Emigración.—21 de diciembre de 1907.

Ley autorizando a la Junta Central de Colonización y Repoblación interior para incautarse de todos los montes que hubiesen sido enajenados por el Ministro de Hacienda en subasta pública.—26 de diciembre de 1910.

Asociaciones agropecuarias: Colonización interior, latifundios, trabajo rural y emigración.

8.º Inspección del trabajo.

Reorganización de las Juntas locales y provinciales.—Real orden de 3 de agosto de 1904.

Reglamento para el Servicio de Inspección del Trabajo.—Real decreto de 1.º de marzo de 1906.

MTIN. Biblioteca Central

Condiciones para desempeñar el cargo de Inspector del Trabajo.—R. O. de 25 de septiembre de 1906.

Funcionamiento del Servicio de Inspección.—R. O. de 24 de enero de 1907.

Reglas para el Servicio de Inspección y sobre el libro de visita.—R. O. de 15 de marzo de 1907.

Entrada de los Inspectores en todo establecimiento industrial.—R. O. de 22 de julio de 1907.

Instrucciones a las Juntas locales y provinciales para el ejercicio de las funciones de Inspección.—R. O. de 2 de julio de 1909

Reglamento provisional de 21 de abril de 1922 para el servicio de inspección con arreglo a la Ley reformada de Accidentes del Trabajo de 10 de enero de 1922.

Normas inspectivas para la jornada de ocho horas.—R. O. de 9 de diciembre de 1919.

B)

Vigilancia de la legislación del trabajo.

En su totalidad, el contenido de los grupos enumerados constituye la legislación social o, concretamente, *Legislación obrera,* acepción genérica dentro de la cual entra, como una parte del todo, la *Legislación del Trabajo,* es decir, aquella que es objeto de la Inspección del Trabajo y que se puntualiza en lo que sigue:

Es objeto de inspección el cumplimiento de las Leyes siguientes:

1.° La Ley de *Accidentes del Trabajo*, de 30 de enero de 1900 (reformada por la de 10 de enero de 1922), en lo que se refiere a la previsión de estos accidentes. Para los efectos de esta Ley, la acción inspectiva se entenderá respecto a las industrias señaladas en su art. 3.° en cuanto a la previsión de dichos accidentes. No comprende las obras a cargo de los Ministerios de Guerra y Marina.

MTIN. Biblioteca Central

2.° La Ley que regula las condiciones del *trabajo de mujeres y niños*, de 13 de marzo de 1900. Para los efectos de esta Ley, serán objeto de inspección los centros donde haya mujeres y niños, sin más excepción que la del art. 3.° del Reglamento de 13 noviembre de 1900 (con las aclaraciones de sus arts. 4.°, y 5.°), y los centros de trabajo a cargo de Guerra, los cuales tienen inspección propia (art. 18 del R. de 26 de marzo de 1902).

3.° La Ley de *Descanso en domingo*, de 3 de marzo de 1904. Esta Ley, de acuerdo con el art. 26 del Reglamento para su ejecución, será vigilada por las Comisiones inspectoras de las Juntas locales de Reformas Sociales, siguiendo las indicaciones de los Inspectores del Trabajo (arts. 2.° y 15 de las *Instrucciones* dictadas a dichas Juntas, por R. O. de 2 de julio de 1909).

4.° *La de jornada máxima en las minas*, de 27 de diciembre de 1910, en lo concerniente a los trabajos en el exterior (art. 1.° de esta Ley y 2.° del R. de policía minera, de 28 de enero de 1910), rigiendo para éstos la Ley de 13 de marzo de 1900 (art. 14 de la Ley, 31 y 35 del R. para su aplicación).

5.° La reformada de *Casas baratas*, de 10 de diciembre de 1921, respecto a las funciones que señalan los artículos 47, 63, 65, 66, 71 y 79 del R. (14 mayo de 1921), cuya vigencia continuará hasta que se publique el nuevo Reglamento en lo que no se oponga a dicha Ley.

6.° Ley proporcionando *asiento a la mujer*, de 27 de febrero de 1912, con la extensión dada a esta Ley por el art. 18 de la de 4 de julio de 1918 (jornada mercantil).

7.° Ley prohibiendo el *trabajo nocturno de las mujeres*, de 11 de julio de 1912.

8.° Ley referente a la *jornada mercantil*, de 4 de julio de 1918. Las Comisiones inspectoras de las Juntas locales de Reformas Sociales ejercerán la inspección, para

MTIN. Biblioteca Central

el cumplimiento de esta Ley, de acuerdo y con subordinación a la Inspección Central y a los Inspectores del Trabajo (art. 32 del R. de 16 de octubre de 1918).

9.° Las demás Leyes y disposiciones protectoras y reguladoras del trabajo, dictadas o que puedan dictarse en lo sucesivo.

La vigilancia en la ejecución de las Leyes y Reglamentos mencionados exige del Inspector la comprobación de los siguientes *principales extremos:*

1) Que no trabajen menores de 10 años (art. 1.° de la Ley de Mujeres y Niños).

2) Que no trabajen menores comprendidos entre 10 y 14 años en labores nocturnas, ni más horas de las reglamentarias, ni por más tiempo consecutivo del señalado (2.° y 4.° de dicha Ley, 6.° y 8.° del R. para su aplicación).

3) Que no trabajen menores de 16 años en labores subterráneas, peligrosas e insalubres, ni en limpieza de máquinas funcionando, ni en trabajo nocturno durante más tiempo del preceptuado, y, en fin, que no trabajen en horas extraordinarias (5.° de la Ley, 8.° del R., R. D. 25 de enero de 1908 y 8.° de la R. O. de 15 de enero de 1920).

4) Que los menores de 16 años no trabajen en espectáculos públicos sin estar autorizados (art. 6.° de la Ley y 10 del R.).

5) Que no trabajen menores con peligro de su moral (artículo 6.° de la Ley y 17 del R.).

6) Que no existan cantinas patronales y que el pago de jornales se haga en moneda de curso legal (R. D. de 18 de julio de 1907).

7) Que no trabajen mujeres menores de 18 años en carga y transporte de minerales (art. 32, R. de 29 de febrero de 1912.)

MTIN. Biblioteca Central

8) Que se cumpla la obligatoria separación de sexos (art. 11 de la Ley de mujeres y niños).

9) Que se reserve el puesto a las mujeres durante el tiempo anterior y posterior a su alumbramiento (art. 18 del R.).

10) Que se faciliten los deberes de la lactancia (artículo 19 del R.).

11) Que se facilite instrucción primaria y religiosa (8.° de la Ley).

12) Que los menores posean los certificados de vacunación, permiso paterno y edad (16 del R.).

13) Que hay R. particular y disposiciones legales en sitio visible (art. 17 de la Ley de mujeres y niños y 14 de la de Jornada mercantil, etc.).

14) Que se cumple el Real decreto de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).

15) Que se concede asiento (Ley de la silla y art. 18 de la Ley de la Jornada mercantil).

16) Que se cumple la Ley que prohibe el trabajo nocturno de la mujer (11 de julio de 1912). Según el art. 5.° de esta Ley, dicho trabajo debe quedar totalmente prohibido en 14 de enero de 1920.

17) Que se cumple el Reglamento de la industria textil (24 de agosto de 1913).

18) Que existe libro de visita (R. O. 15 de marzo de 1907).

19) Que se guardan medidas de seguridad en talleres y andamios (R. D. de 23 de enero de 1916), y se observan reglas higiénicas (35 del R. de mujeres y niños).

20) Que se cumple el descanso dominical o semanal (Ley de 3 de marzo de 1904 y R. de 19 de abril de 1905).

21) Que se cumple el descanso continuo de doce horas (art. 1.° de la Ley de 4 de julio de 1918 sobre la jornada mercantil).

MTIN. Biblioteca Central

22) Que se cumple la distribución de jornada (art. 2.° de la Ley de Jornada mercantil).

23) Que no existe internado sin autorización (art. 15 de la Ley de Jornada mercantil).

24) Que no se trabaja en las panaderías durante la noche (R. de 10 de junio de 1919).

25) Que se cumple la jornada de ocho horas, salvando las excepciones (R. D. de 3 de abril de 1919 y Reales órdenes de 15 de enero de 1920) (1).

Cuadro de multas.

Los Alcaldes pueden imponerlas entre 15 y 50 pesetas, con arreglo a la

LEY MUNICIPAL DE 2 DE OCTUBRE DE 1877: «**Art. 77.** Las penas que por infr. de las Ordenanzas y R. impongan los Ayunt. sólo pueden ser multas que *no excedan de 50 ptas.* en las capitales de provincia, 25 en las de partido y pueblos de 4.000 habitantes y 15 a los restantes, con resarcimiento de daño e indemn. de gastos y arresto de un día por duro, caso de insolvencia. Para la exacción de multas se procederá según los arts. 185, 186 y 188. El Juez mun. desempeñará las funciones que en el art. 188 se encomiendan al de 1.ª inst. Contra la imposición guber. puede el multado reclamar, conforme al art. 187.—**185.** Para la imposición y exacción de multas se observarán las reglas: 1.ª No se impondrá ninguna sin resolución por escrito y motivada; 2.ª La providencia se comunicará por escrito al multado. Del pago se le expedirá recibo; 3.ª Las multas y los apremios se cobrarán en papel del sello corresp.—**186.** Para el pago se concederá un plazo proporcionado a la cuantía de la multa, y que no baje de 10 días ni exceda de 20, pasado el cual, procede el apremio, que no será mayor de 5 por 100 diario del total de la multa, sin que exceda del duplo de la misma.—**187.** Contra la imposición guber. de la multa puede el interesado reclamar por la vía administrativa o por la judicial. La primera procede para ante el Gobierno, que la resolverá por sí o con audiencia del Consejo de Estado, y sin perjuicio de la reclamación contenciosa. La judicial ante la Audiencia en 1.ª inst., previa reclamación

(1) Compete a los Tribunales industriales, y no a la Inspección, dirimir las cuestiones entre patronos y obreros sobre los contratos que celebren (4.° R. del trabajo en la Panadería).

MTIN. Biblioteca Central

guber. a la Aut. que impuso la multa. En caso de ser ésta declarada improcedente, serán impuestas las costas y daños causados por su exacción a la Aut. que la ordenó, sin que sirva de excusa la obediencia en caso de infr. de una L.—**188.** En ningún caso se expedirán comisionados de ejecución contra los Ayunt. y Concejales. Cuando ocurra el caso previsto en el art. anterior y los multados dejasen de satisfacer la multa, no obstante el apremio, el Gob.r oficiará al Juez de 1.ª inst. del partido, expresando la causa que ha motivado la imposición de la multa y la cuantía y liquidación de ésta, y requiriendo su autoridad para hacerla efectiva. El Juez procederá a la exacción por los trámites de apremio.»

El **Gobernador** puede imponer multas hasta de 500 pesetas, con arreglo a la

Ley Provincial de 22 de agosto de 1882.—«Art. 22. También deberá reprimir *(el Gobernador)* los actos contrarios a la moral o a la decencia pública, las faltas de respeto a su autoridad y a las que en el ejercicio de sus cargos cometan los funcionarios y Corporaciones dependientes de la misma, pudiendo imponer, con este motivo, multas que no excedan de 500 pesetas, a no estar autorizado para mayor suma por Leyes especiales.»

Aplicación a las Leyes del trabajo.—Estas multas son aplicables a las infracciones que no están penadas por L. especiales, y, por tanto, a las infracciones relativas a *seguridad* e *higiene del trabajo*, en tanto no se publique una L. que consigne otra penalidad. La *Ley de Mujeres y niños* fija en el art. 13 la multa entre 25 y 250 pesetas, igual para toda clase de poblaciones, y esa será la que habrá que aplicar. Estas multas se abonarán en efectivo. (V. *Organización interior del Servicio de Inspección,* pág. 18, publicado por el Instituto en 1907.)

Por la Ley reformada de los Accidentes del trabajo fecha 10 de enero de 1922, y por el Reglamento provisional del 21 de abril de dicho año, deberá introducirse en los adjuntos cuadros de multas las modificaciones que resultan de los siguientes preceptos:

1.º Las infracciones, en materia de Accidentes, del trabajo se castigagarán con multas de 25 a 250 pesetas; la primera reincidencia, con 250 a 500 pesetas; la segunda, con 500 a 1.000 pesetas. (Art. 19 de la L. reform.)

2.º La imposición y exacción de multas serán de la competencia de los Jueces de 1.ª instancia. El importe de aquéllas se consignará al Presisidente del Instituto N. de Previsión, para fines benéficos del obrero. (20 de la L. y 13 del R. provisional.)

3.º El acta será remitida al Juez por el Inspector (o para el Presidente de la Junta de R. S., si hubiera sido levantada por la Comisión inspec-

MTIN. Biblioteca Central

tora), con oficio explicativo señalando la penalidad. (4.°, 5.° y 8.° del IR. prov.)

4.° La notificación al patrono se entenderá hecha cuando éste reciba un ejemplar del acta, con copia de oficio de remisión al Juez, por correo certificado, con acuse de recibo, cuya fecha acreditará el día de la notificación. (7.° del R. prov.)

5.° El patrono podrá recurrir por escrito al Juzgado que impuso la multa, dentro de los 5 días siguientes a la notificación, depositando el importe más un 20 por 100. (7.° y 14 del R. prov.)

6.° El Juez impondrá la multa en plazo de 10 días (8.° del R. prov.).

7.° Si el patrono presenta descargos, el Juez providenciará en plazo de 15 días a contar de la presentación de aquéllos. (8.° del R. prov.)

8.° Los multados podrán recurrir en término de 5 días ante el Juez que impuso la multa, el cual pedirá informe al Inspector regional, y en término de 10 días dictará resolución que no podrá ser apelada. Cuando ella sea denegatoria de la multa, la Inspección podrá recurrir ante el mismo Juez (9.° del R. prov.)

9.° Pasado el plazo de 5 días sin recurrir ni pagar la multa, se procederá por apremio, con recargo del 15 por 100 (10 del R. prov.)

10. Las multas se satisfarán en metálico cuando la Ley no determine su abono en papel de pagos al Estado. (13 del R. prov.)

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

MULTAS	ACCIDENTES		DESCANSO DOMINICAL	MUJERES Y NIÑOS			
	L. 30 enero 1900. R. 28 julio 1900.	**Andamios.** — R. O. 6 de noviembre 1902.	L. 3 de marzo de 1904. R. 19 abril 1905.	Trabajos peligrosos de los niños. — L. 26 julio 1878.	L. 13 marzo 1900. R. 13 noviembre 1900.	**Ley de la silla.** — 27 febrero 1912.	Trabajo nocturno. — L. 11 julio 1912.
Cuantía.	No se fija penalidad. Véase la casilla **Servicio de Inspección,** cuyo R., en su art. 60, da la norma para castigar las infr. a esta L.	50 a 250 pts. (3.ª) Suspendiendo el T., que no se reanudará hasta que se pague la multa y queden los andamios con seguridad (3.ª)	1 a 25 ptas. para las **infr. individuales** (5.º L.). 25 a 250 ptas. para las **colectivas,** hasta diez operarios (5.º L.). Total de los jornales para **más de 10 operarios** (5.º L.). 250 ptas. para la **1.ª reincid.** (5.º L.). Hasta el duplo de los jornales para **ulteriores reincid.** (5.º L.). 1 a 25 ptas. para T. por **cuenta propia** y con publicidad (24 R.). 50 pesetas en caso de **reincid.** (24 R.).	25 a 1.250 ptas., 1.º L.).	25 a 250 ptas. (13 L.).	25 a 250 ptas. (3.º) 250 ptas. para la **reincid.** (3.º). Rigen las sanciones del R. del Servicio de Inspección (3.º)	20 a 250 ptas. (4.º L.). 40 a 500 ptas. las reincidencias.
Son imputables.	»	A los contratistas (3.ª), si la obra está contratada.	Al P. (5.º L.) o al que resulte culpable (25 R.) en el expediente que instruirá el Al., previo acuerdo de la J. R. (26 R.).	A los que hagan ejecutar, a menores, ejercicios peligrosos, les induzcan a éstos o a la vagancia.	Al patrono (13 L.).	»	Al patrono.
Quién las impone.	»	»	Las Aut. gub. (5.º L.). Los Al., previo informe de la J. R. (26 R.).	»	Los Al. notificarán la multa al infractor, e ingresarán su importe en las Cajas locales (13 L., 24 y 25 R.).	»	Los Al., cuando lo determinen las Juntas.
Pago.	»	Inmediatamente (3.ª).	En un papel que se creará (28 R.); entretanto, en papel de pagos al Estado (art. adicional del R.). Rige el 77 de la L. Municipal (27 R.).	»	En efectivo (45 de la R. O. 2 julio 1909) en plazo de 15 días; transcurridos éstos, por vía de apremio (25 R.).	Rige el R. del Servicio de Inspección.	En papel de pagos al Estado las reincidencias (4.º L.).
Apelación. (Previo pago, R. D. 9 abril 1918.)	»	»	En plazo de 5 días, ante el Gob.r, quien resolverá dentro de 10 días (30 R.). Contra el Gob.r, ante el Ministro, plazo 8 días (31 R.).	»	Dentro 3.º día: ante J. Prov.l, si la impuso la local, y ante Gob.r, si fué la prov.l Resolverán sin apelación en 8 días (82 R. Inspección y 26 R.).	»	
Inversión.	»	»	Fines benéficos para la clase obrera (5.º L., 28 R.).	»	Ingresan en las Cajas de las J. R. para mejorar la educación del obrero (13 L.).	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MULTAS	SERVICIO DE INSPECCIÓN — R. 1.º marzo 1906.	JUNTAS LOCALES Y PROVINCIALES — R. O. 2 julio 1909.	Trabajo nocturno en panaderías y similares. — R. D. 3 abril 1919. R. 10 junio 1919.
Cuantía.	Para infr. a la L. de A. (60), la que fija el art. 77 L. Mun., o sea: 50 ptas., máximo, en las capitales. 25 pesetas, máximo, en cabezas partido y pueblos con más 4.000 hab. 16 ptas., en los restantes. Las **reinc.**, con el máximo (65). La **obstr.**, con 500 ptas., máximo (69).	Cuando las J. no la fijen, o el I. no la crea ajust., lo dirá al Instit.º (7.º). No pueden modificar las que señalan arts. 25 y 30 del R. del DD. (17). Se limitarán a informar, y los Al. resolverán (19) 500 ptas, máximo, para la **obstr.**, los Gob. (41).	25 a 125 ptas. El máximo en caso de **rein.** (7.º R. D.). 50 a 125 ptas., **obstr.** (21 R.).
Son imputables.	Los dueños responden civilmente de las impuestas (64).	»	A los P. (7.º R. D). A los dueños (33 R.).
Quién la impone.	Los Al., caso infr. (67). Los Gob.es, en rein. y obs. (67).	Los Al., previo informe de las J. (19).	El Gob.r en casos **reinc.** y **obst.** (19 R.). Los Al., caso infr. (19 R.).
Pago.	En efectivo (85).	En efectivo (45).	En efectivo (34, 35 y 36 R.).
Apelación. (Previo pago. R. D. 9 abril 1918.)	Contra los Al., ante Gob.r, en plazo 10 días, previo pago (83). Contra los Gob., ante Ministro, que oirá al Inst., en plazo 10 días, **previo pago** (84).	»	Contra el apercib. al IR. en plazo de 15 días (39 R.). Contra el Al. al Gob.r en plazo 10 días (40 R.). Contra el Gob., al Ministro en 10 días (41 R.) previo pago (40 y 41 R.).
Inversión.	Fines benéficos para clase O. (67). Ingresan en Cajas locales o prov., según las impongan los Al. o Gob.r Las JR. y JP. rendirán cuentas anualmente al Inst. (85).	Rendirán cuenta anualmente al Inst. (45).	Ingresan en las Cajas del IN. de Prev. para el fondo de pensiones a inválidos del T. (7.º R. D., 35 R.).

JORNADA DE TRABAJO

Minas. — L. 27 diciembre 1910. R. 29 febrero 1912.	Industria textil. — R. D. 24 agosto 1913.	Jornada mercantil. — L. 4 julio 1918. R. 16 octubre 1918.	Jornada de ocho horas. — R. O. 9 diciembre 1919
50 a 2.500 ptas. (17 L., 34 R.). Para **reincid.**, el duplo (17 L., 34 R.). El Ins. puede recargar 10 por 100 (17 L., 41 R.).	50 a 250.000 pts. (7.º). Para **reincid.**, el duplo (7.º). El Inst. puede recargar 10 por 100 (7.º)	25 a 250 ptas., la **1.ª** vez, doble la **1.ª reinc.**, y en sucesivas, doble de la anterior (19 R.) 100 a 250 ptas. la **obstr.**; la **reinc.**, con multa doble de la anterior (49 R.).	25 a 250 ptas. la **1.ª** vez, doble la **1.ª reinc.**, y en las sucesivas, doble de la anterior (1.º R. O.)
A los propietarios, arrends. o contratistas (17 L., 34 R.)	A los patronos.	»	»
El Gob.r, oyendo a la J. de Minas y a la J. Prov.l (17 L.), previa den. de los Ing. de la pol. minera o de los IT. (35 R.).	El Gob.r, oyendo a la JR. (7.º).	Las Aut. guber. (19 L., 43 R.) Los Gob. en casos **reinc.** y **obstr.** Los Al. en infr. sencillas (44. R.)	Las Aut. guber. (1.º R. O.). Los Gob., en casos de **reincid.** y **obstr.** los Al., en infr. senc. (2.º R. O.)
En papel de pagos al Estado (17 L.).	En efectivo inmed. de levan. el acta (7.º).	(*)	(*)
Ante Ministro que resolverá en 30 días, oyendo al Instituto (17 L.). No fija plazo al P., quien **podrá** no pagar hasta que Min. resuelva (17 L. 41 R.).	Ante Ministro en 30 días, quien resolverá oyendo Inst. **previo pago** (7.º)..	Ante el Gob.r, en plazo 10 días, contra multas impuestas por el Al., previo pago (67 R.); ante Ministro contra el Gob.r (68 R.).	Ante el Gob.r en plazo de 10 días, contra multas impuestas por Al.; previo pago (4.º R. O.); ante el Ministro en plazo 10 días, contra el Gob.r, previo pago (4.º R. O.).
»	Ingresan en las Cajas del I. N. de Previsión para el fondo de pensiones a inválidos del T. (7.º).	Ingresan en el I. N. de Previsión para mejora de pensiones de retiro a los d. (62 R.).	Ingresan en el I. N. de Previsión para mejora de pensiones de retiro (5.º R. O.).

(*) Se infiere que el pago es en efectivo.

MTIN. Biblioteca Central

Detalle del importe de las multas por infracciones a la legislación del trabajo (1).

DISPOSICIÓN LEGAL INFRINGIDA	INFRACCIONES		REINCIDENCIAS		OBSTRUCCIONES	
	Mínimo	Máximo	Mínimo.	Máximo.	Mínimo.	Máximo.
	Pesetas.					
Accidentes.						
(El art. 19 de la L. reformada fija valores.)						
1. *En general:*						
Ley 30-I. y R. 28-VII-900: no fijan multas	»	»	»	»	»	»
Art. 60 RSI.: marca las que pueden imponer los Alcaldes por el art. 77 L. Mun.	»	»	»	»	»	»
Capitales	»	50	»	»	»	»
Cabezas de partido	»	25	»	»	»	»
Pueblos con menos de 4.000 h.	»	16	»	»	»	»
Art. 65 RSI. fija los *máximos.*	»	»	»	50-25-16 ?	»	»
Art. 69 RSI. y 41 RO. 2-VII 909; fijan *máximo*	»	»	»	»	»	500
2 *Andamios:*						
RO. 6-XI-902	50	250	No existe	250 ?	No existe	500 ?
Mujeres y niños.						
3. *T. peligrosos de los niños:*						
L. 26-VII-878 (No rige el RSI).	125	1.250	No existe	No existe	No existe	No existe
4. *Regulación del T.:*						
L. 13-III y R. 13-XI 900	25	250	No existe	250 ?	No existe	500 ?
5. *L. de la Silla:*						
27-II-912	25	250	250		No existe	500 ?
6. *T. nocturno:*						
L. 11-VII-912	20	250	40	50	No existe	500 ?

(1) *Abreviaturas: j* = Jornales. *L* = Ley. *R* = Reglamento. *SI* = Servicios de Inspección. *T* = Trabajo. ? = Valor implícito o referido al RSI.

DISPOSICION LEGAL INFRINGIDA	INFRACCIONES		REINCIDENCIAS		OBSTRUCCIONES	
	Mínimo.	Máximo.	Mínimo.	Máximo.	Mínimo.	Máximo.
	Pesetas.					
Jornada.						
7. *De T. de mujeres y niños:* RD. 26-VI-902	Como en el caso 4.					
8. *Minera:* L. 27-XII-910 y R. 29-II-912	50	2.500	Duplo de la infrac.ª		No existe	500 ?
9. *Textil:* RD. 24-VIII-913	50	2.500	Doblando cada vez.		No existe	500 ?
10. *Mercantil:* L. 4-VII y R. 16-X-918	25	250	Doblando cada vez.		100	250
Obstrucción reincidente.	»	»	»	»	Duplo de la primera	
11. *Ocho horas:* RO. 9-XII-919	25	250	Doblando cada vez.		»	500 ?
12. *Panadería:* RD. 3 IV y R. 10-VI-912	25	125	125		50	125
Descanso.						
L. 3-III-904 y R. 19-IV-905.						
13. Infracciones individuales	1	25	Primera vez, 250:			
14. Idem colectivas, hasta 10	25	250	ulteriores veces,		»	
15. Idem id., más de 10	Total de los j.		hasta el duplo j.			500 ?
16. T. por cuenta propia	1	25	50		»	

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

INDICE

INTRODUCCION — Paginas

I Ojeada sobre la Inspeccion del Trabajo en 1919 5
II Cuadro organico de Inspectores, Auxiliares y Escribientes del Trabajo en 1 ° de enero de 1921. 7
III Escalafon del personal de Inspeccion del Trabajo en 1 ° de enero de 1921 13

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1 ª Región.

Capitulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numerico de las visitas hechas en toda la region, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razon de causas 31
II Estadistica de la poblacion obrera visitada en toda la region, clasificada por provincias y por industrias 35

Capitulo II —De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales de Reformas Sociales 43
II Autoridades y otras entidades. 44

Capitulo III — Resultados de la inspeccion.

I. Resultados de las visitas. Numero de infracciones..... 47

MTIN. Biblioteca Central

Páginas

2.ª Región

Capítulo I — Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 54
II Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias ... 57

Capítulo II — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I Juntas locales en funciones de Inspección. 62
II. Autoridades y otras entidades.. 63

Capítulo III — Resultados de la Inspección

I Resultado de las visitas Número de infracciones 65
II Examen y discusión de los resultados. 72

3.ª Región

Capítulo I — Actividad de la Inspección·

I Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 77
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias 79

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades

I. Juntas locales en funciones de Inspección 82
II Autoridades y otras entidades.. 83

Capítulo III — Resultados de la Inspección:

I Resultados de las visitas Número de infracciones 93
II. Examen y discusión de los resultados 100

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

4.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 105
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias 107

Capítulo II — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades

I. Juntas locales en funciones de Inspección... 110
II Autoridades y otras entidades 110

Capítulo III. — Resultados de la Inspección

I Resultados de las visitas. Número de infracciones 117
II Examen y discusión de los resultados 125

5.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 128
II Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias..... 131

Capítulo II — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I Juntas locales en funciones de Inspección... 134
II Autoridades y otras entidades..... 134

Capítulo III — Resultados de la Inspección

I. Resultado de las visitas Número de infracciones..... ... 143

MTIN. Biblioteca Central

Páginas

6.ª Región

Capítulo I — Actividad de la Inspección:

I Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 150
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias 153

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades

I Juntas locales en funciones de Inspección 156
II Autoridades y otras entidades 156

Capítulo III —Resultados de la Inspección

I Resultados de las visitas Número de infracciones 163

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección.

I Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 170
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias 173

Capítulo II —De la Inspección en sus relaciones con otras entidades

I Juntas locales en funciones de Inspección 176
II Autoridades y otras entidades. 176
III Examen y discusión de los resultados 178

Capítulo III —Resultados de la Inspección.

I Resultado de las visitas Número de infracciones 183

MTIN. Biblioteca Central

Páginas

8.ª Región.

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 190
II Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias 193

Capítulo II. — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades

I Juntas locales en funciones de Inspección 196
II Autoridades y otras entidades. 196
III Examen y discusión de los resultados 197

Capítulo III — Resultados de la Inspección.

I Resultado de las visitas Número de infracciones 201

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio 206

9.ª Región

Capítulo I. — Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas 210
II Estadística de la población obrera visitada en toda la Región, clasificada por provincias y por industrias . . 213

Capítulo II — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades

I. Juntas locales en funciones de Inspección 216

Capítulo III — Resultados de la Inspección.

I. Resultado de las visitas Número de infracciones. 221

MTIN. Biblioteca Central

Páginas

10.ª Región

Capítulo I — Actividad de la Inspección

I Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razon de causas. 228
II Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias 231

Capítulo II — De la Inspección en sus relaciones con otras entidades

I Juntas locales en funciones de Inspección 234
II Autoridades y otras entidades 235

Capítulo III. — Resultados de la Inspección

I. Resultados de las visitas Numero de infracciones 243
II Examen y discusion de los resultados... 250

Baleares.

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por industrias, infracciones y razon de causas 255
II Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por industrias.. 257

Capítulo II.—De la inspección en sus relaciones con otras entidades:

I Juntas locales en funciones de Inspección. 261
II Autoridades y otras entidades 261

Capítulo III —Resultados de la Inspección

I Resultado de las visitas Numero de infracciones .. 263
II Resultados de la Inspección... 270
III Examen y discusión de los resultados 271

MTIN. Biblioteca Central

Páginas

Canarias

(Grupo oriental).

I Resumen general numerico de las visitas hechas en toda la region, clasificadas por industrias, infracciones y razón de causas 276
II Estadistica de la poblacion obrera visitada en el Grupo oriental, clasificada por industrias 279

Capítulo II—De la Inspeccion en sus relaciones con otras entidades

I Junta local de Reformas Sociales 282
II Autoridades y otras entidades 282

Capítulo III — Resultados de la inspección:

I. Resultádo de las visitas 285
II. Examen y discusion de los resultados 292

Canarias

(Grupo occidental)

I. Resumen general numerico de las visitas hechas en toda la region, clasificadas por industrias, infracciones y razon de causas 295
II Estadistica de la poblacion obrera visitada en el Grupo occidental, por industrias 297

Capítulo II —De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I Juntas locales en funciones de inspeccion 300
II Autoridades y otras entidades 300

Capitulo III —Resultados de la Inspeccion

I Resultados de las visitas 303
II Examen y discusion de los resultados 310

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I. — Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 313
II. Resumen estadístico, por regiones y sus provincias, de la población obrera visitada durante el año 1920..... 319
III. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1920..... 325

Capítulo II. — Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes..... 329
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... 333

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo único. — Progresos en el cumplimiento de las Leyes obreras:

I. Consideraciones sobre los cuadro estadísticos..... 339
II. Acción de las Autoridades, Juntas locales y otras entidades. 340
Juntas que han mantenido relación con el Instituto durante los años 1919 y 1920..... 342
Cómo se cumplen las leyes del trabajo..... 345

APÉNDICE

Sobre el cumplimiento de la legislación del trabajo..... 359
Contenido y vigilancia de la legislación obrera..... 365
Cuadro de multas..... 374

MTIN. Biblioteca Central

LÁMINAS

Lámina 1.ª — Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1922.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA EN 1920, con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.ª — Provincias de Álava y Albacete.
— 3.ª — Idem de Alicante y Almería.
— 4.ª — Idem de Avila y Badajoz.
— 5.ª — Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas inspectivas).
— 6.ª — Idem de Barcelona (Zonas 1.ª y 2.ª).
— 7.ª — Idem de Barcelona (Zonas 3.ª y 4.ª).
— 8.ª — Zonas inspectivas del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.ª — Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10. — Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
— 11. — Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12. — Idem de Coruña y Cuenca.
— 13. — Idem de Gerona.
— 14. — Idem de Granada.
— 15. — Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16. — Idem de Huelva y Huesca.
— 17. — Idem de Jaén y León.
— 18. — Idem de Logroño y Lérida.
— 19. — Idem de Lugo.
— 20. — Idem de Madrid (división en Zonas).
— 21. — Idem de Madrid (Zonas inspectivas de su término municipal).
— 22. — Idem de Málaga y Murcia.
— 23. — Idem de Navarra.
— 24. — Idem de Orense.
— 25. — Idem de Oviedo.
— 26. — Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27. — Idem de Salamanca.
— 28. — Idem de Santander.
— 29. — Idem de Segovia.
— 30. — Idem de Sevilla.
— 31. — Idem de Soria y Tarragona.
— 32. — Idem de Teruel.
— 33. — Idem de Toledo.
— 34. — Idem de Valencia.
— 35. — Idem de Valencia (división de su término municipal en Zonas inspectivas).
— 36. — Idem de Valladolid.
— 37. — Idem de Vizcaya.
— 38. — Idem de Zamora.
— 39. — Idem de Zaragoza.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

ATLAS GEOGRAFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia

Punto negro = Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem de transportes.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

Mapa orgánico de la Inspección de Trabajo en 1.º de enero de 1922.

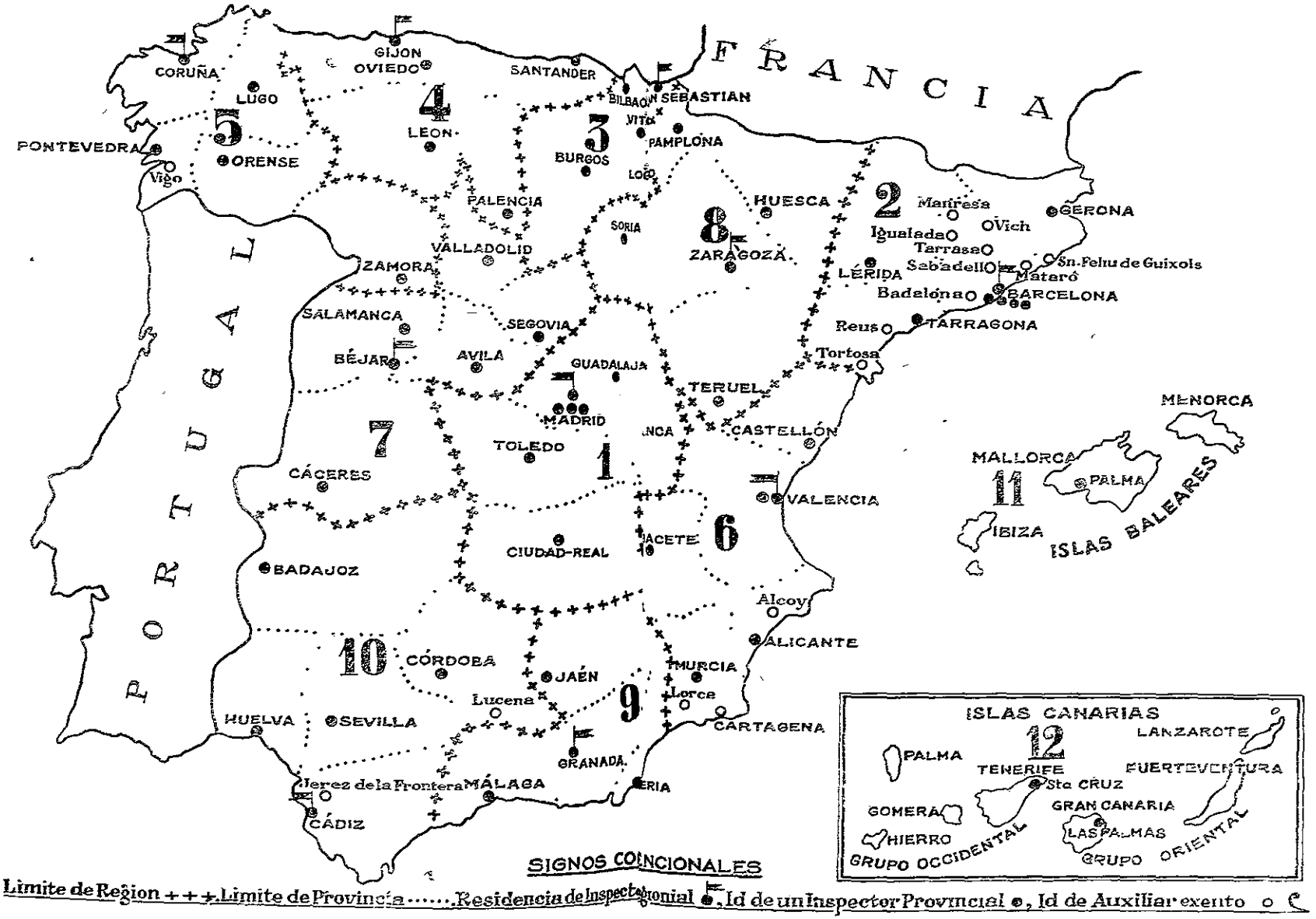

MTIN. Biblioteca Central

ÁLAVA

Inspector, Sr. Maldonado.

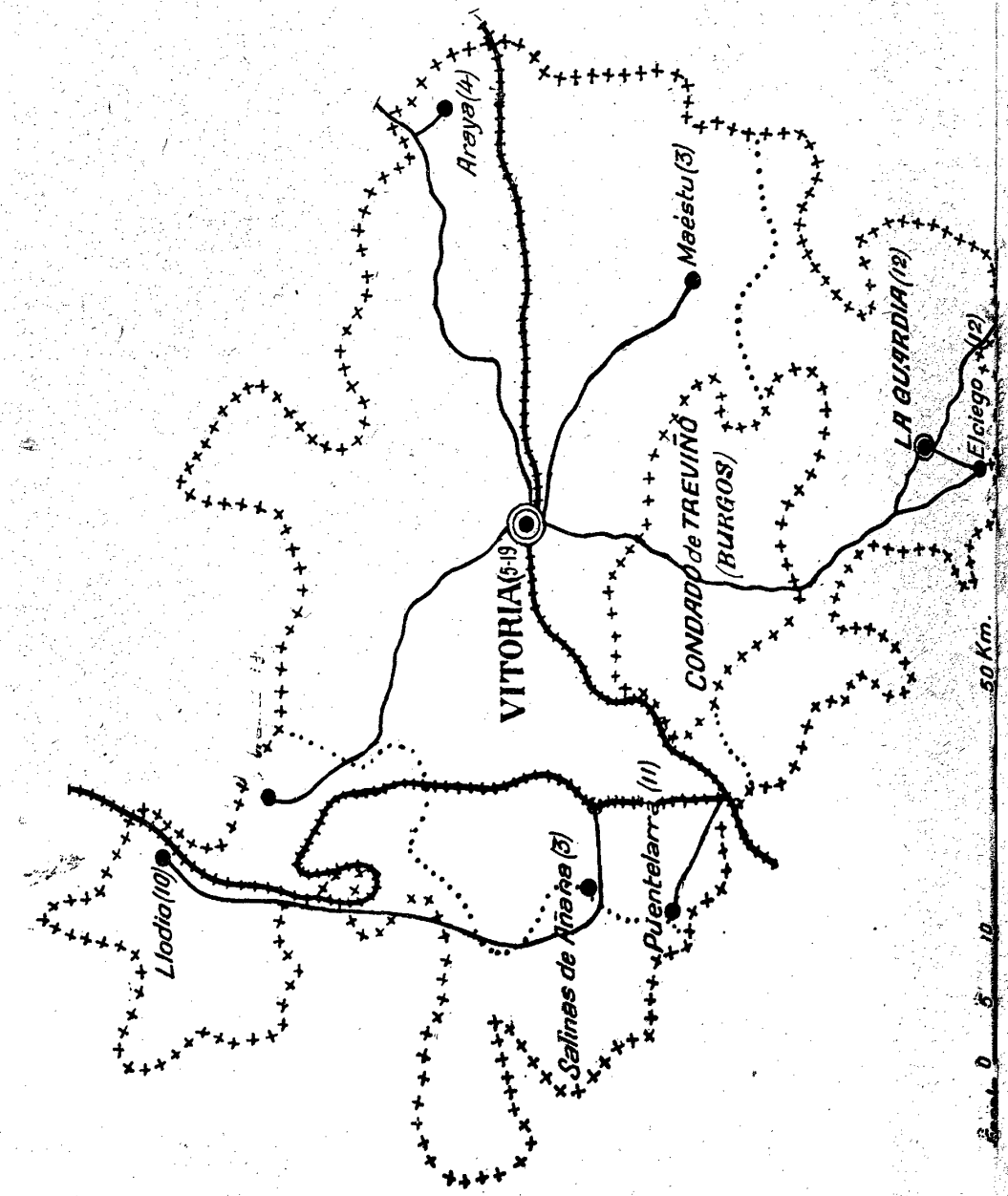

(Léase: *Araya* (4-5).

ALBACETE

Inspector, Sr. Cantó Segura.

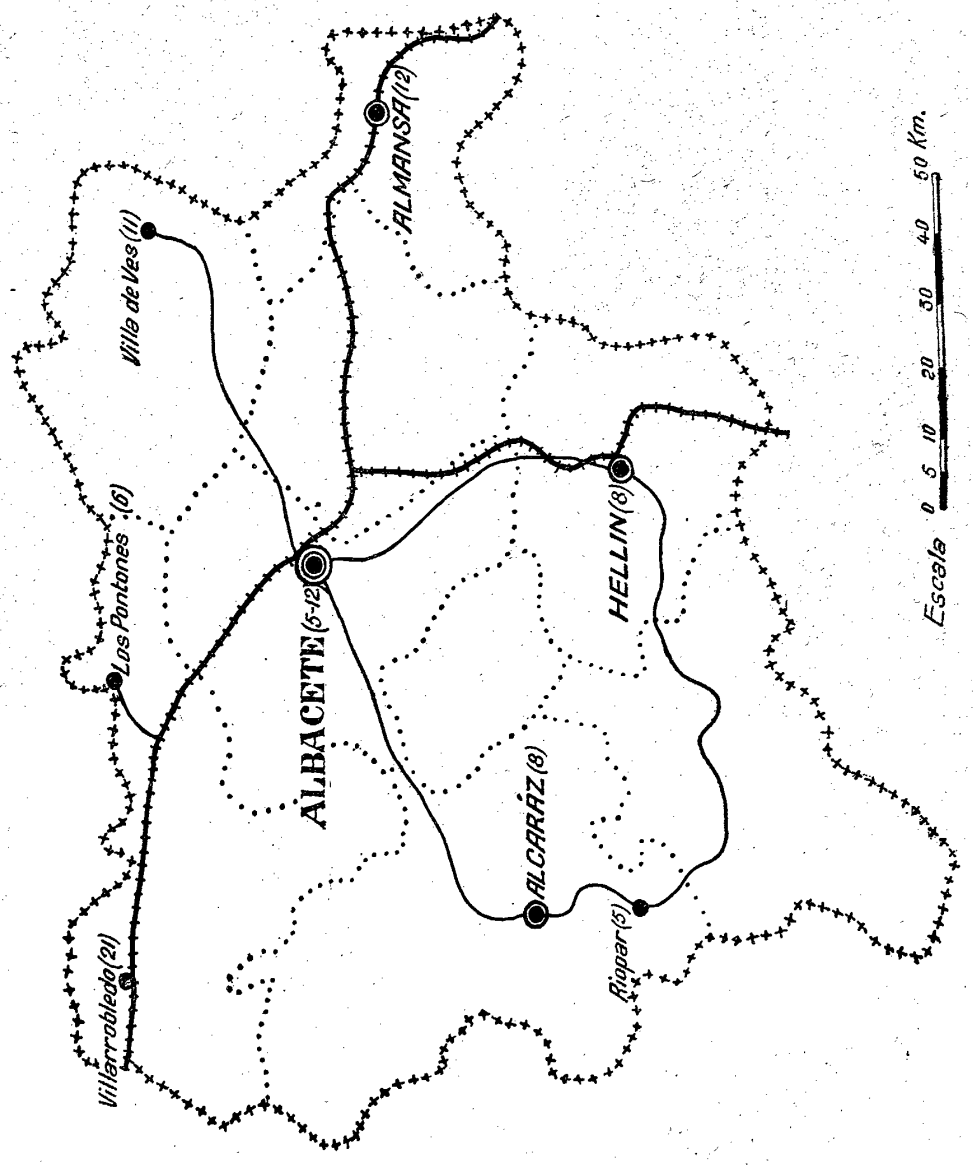

Léase *Almansa* (16), *Hellín* (3).

MTIN. Biblioteca Central

ALICANTE

Inspector, Sr. Carlos Roca.

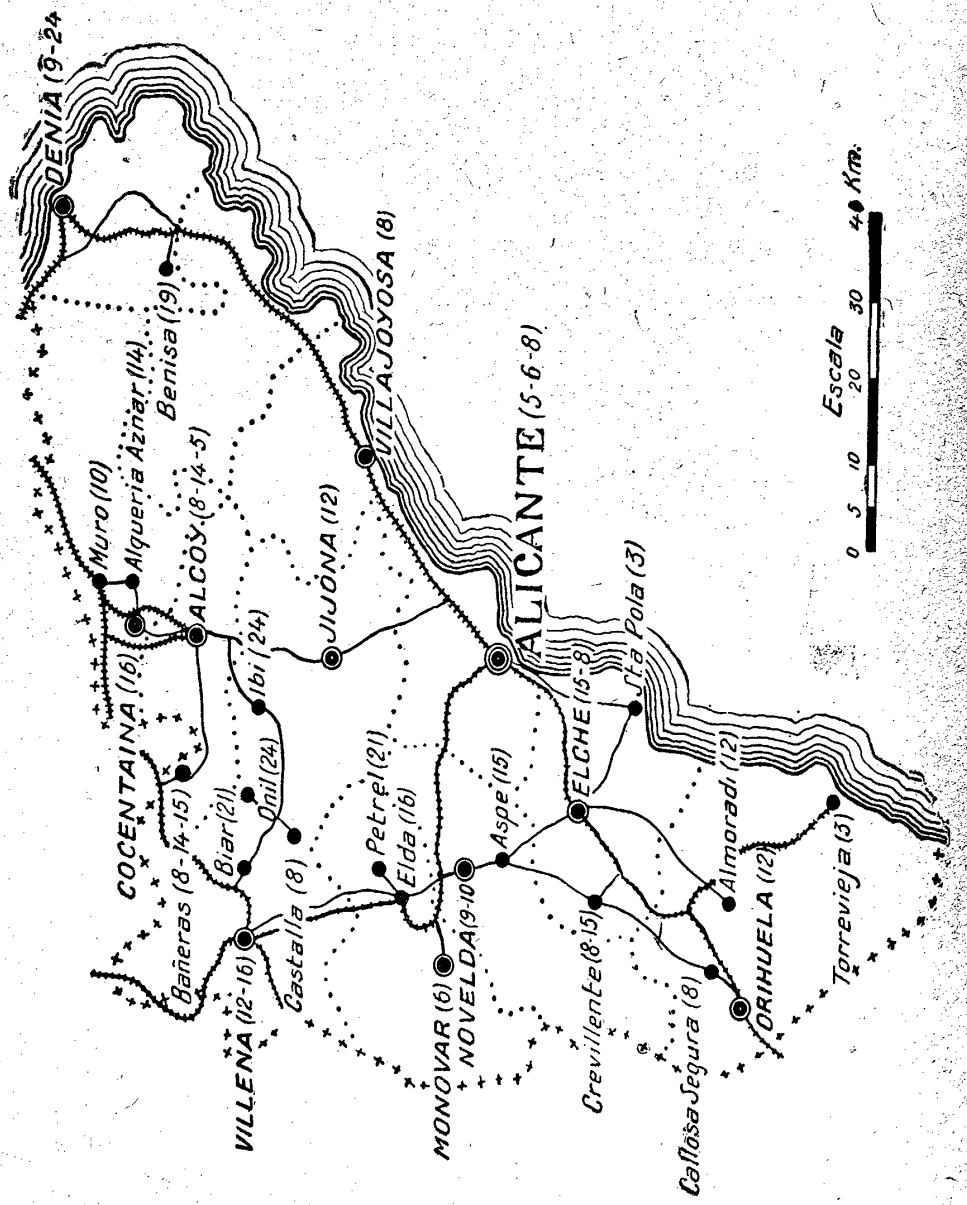

En *Monóvar* dice (6); debe decir (6 10).

ALMERÍA

Inspector, Sr. Luxán.

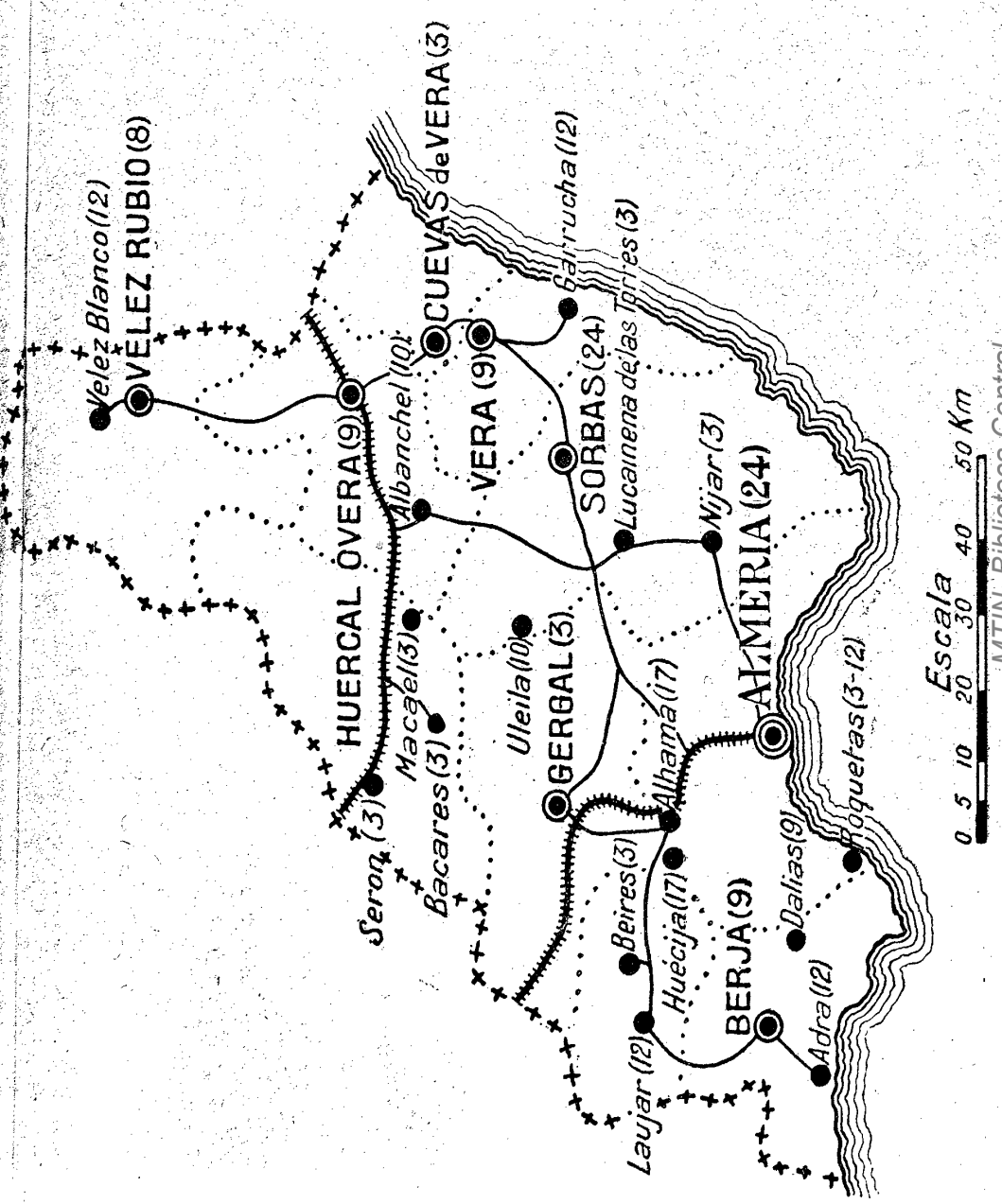

Léase *Vélez Rubio* (12), *Huécija* (9), *Alhama* (9), *Nijar* (3-21), *Cuevas de Vera* (3-8).

MTIN. Biblioteca Central

ÁVILA

Inspector, Sr. Fournier

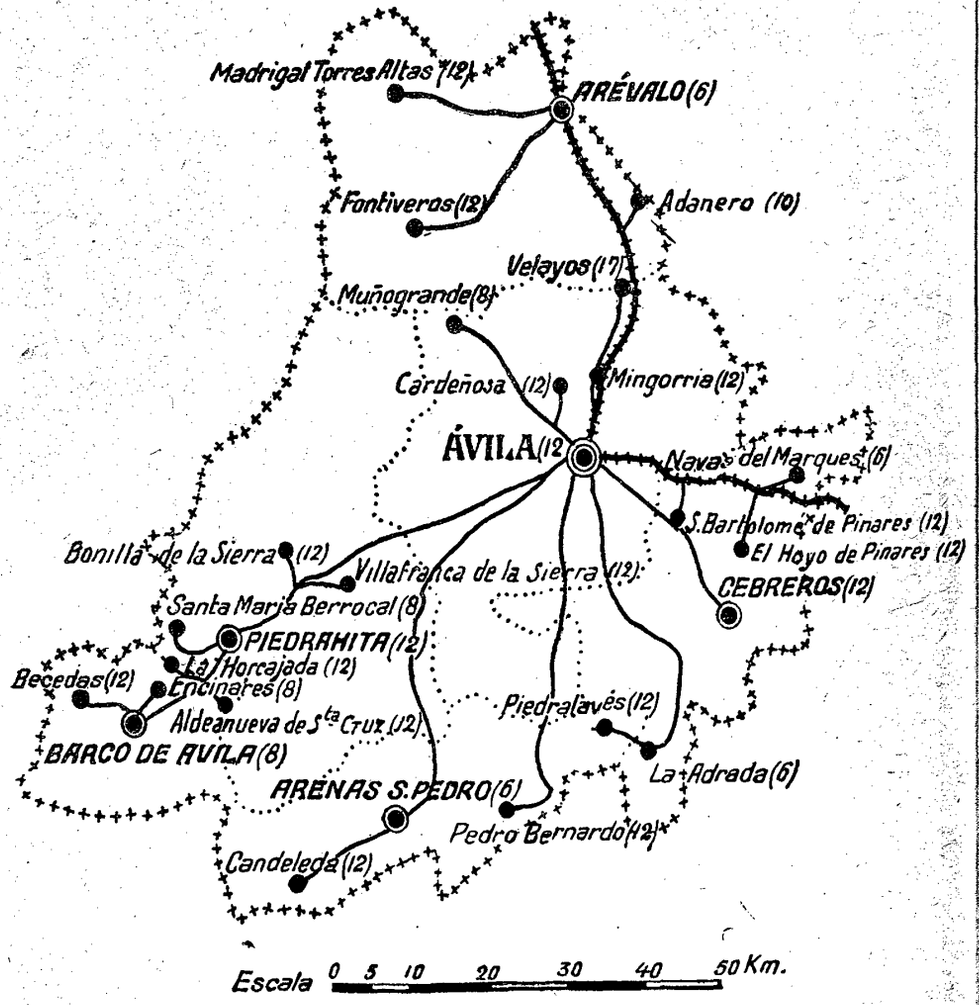

BADAJOZ

Inspector, Sr. Castillo.

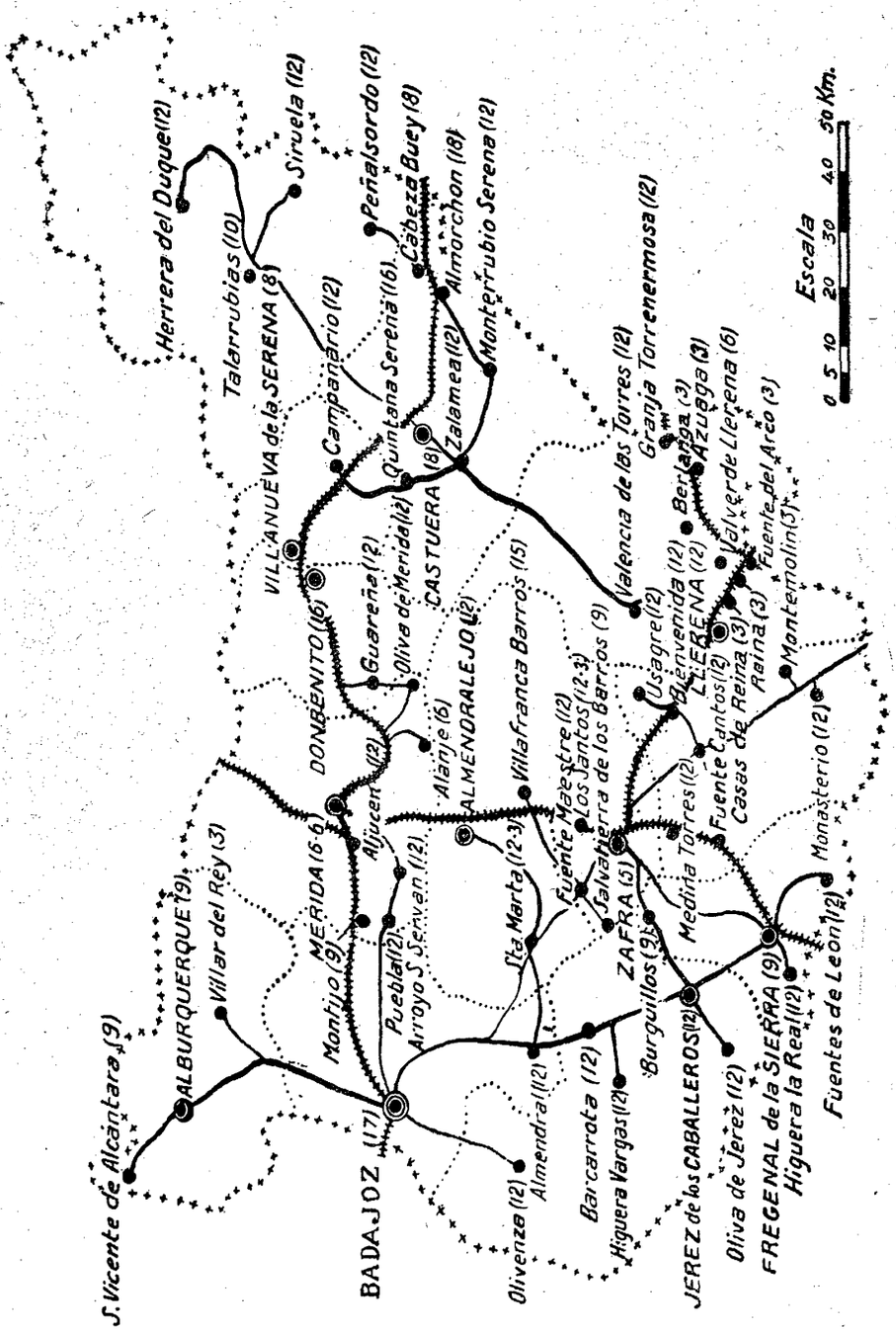

Léase *Montijo* (12), *Mérida* (18-5), *Berlanga* (12). Suprimase: *Reina* (3).

MTIN. Biblioteca Central

BALEARES

Inspector, Sr. Sancho.

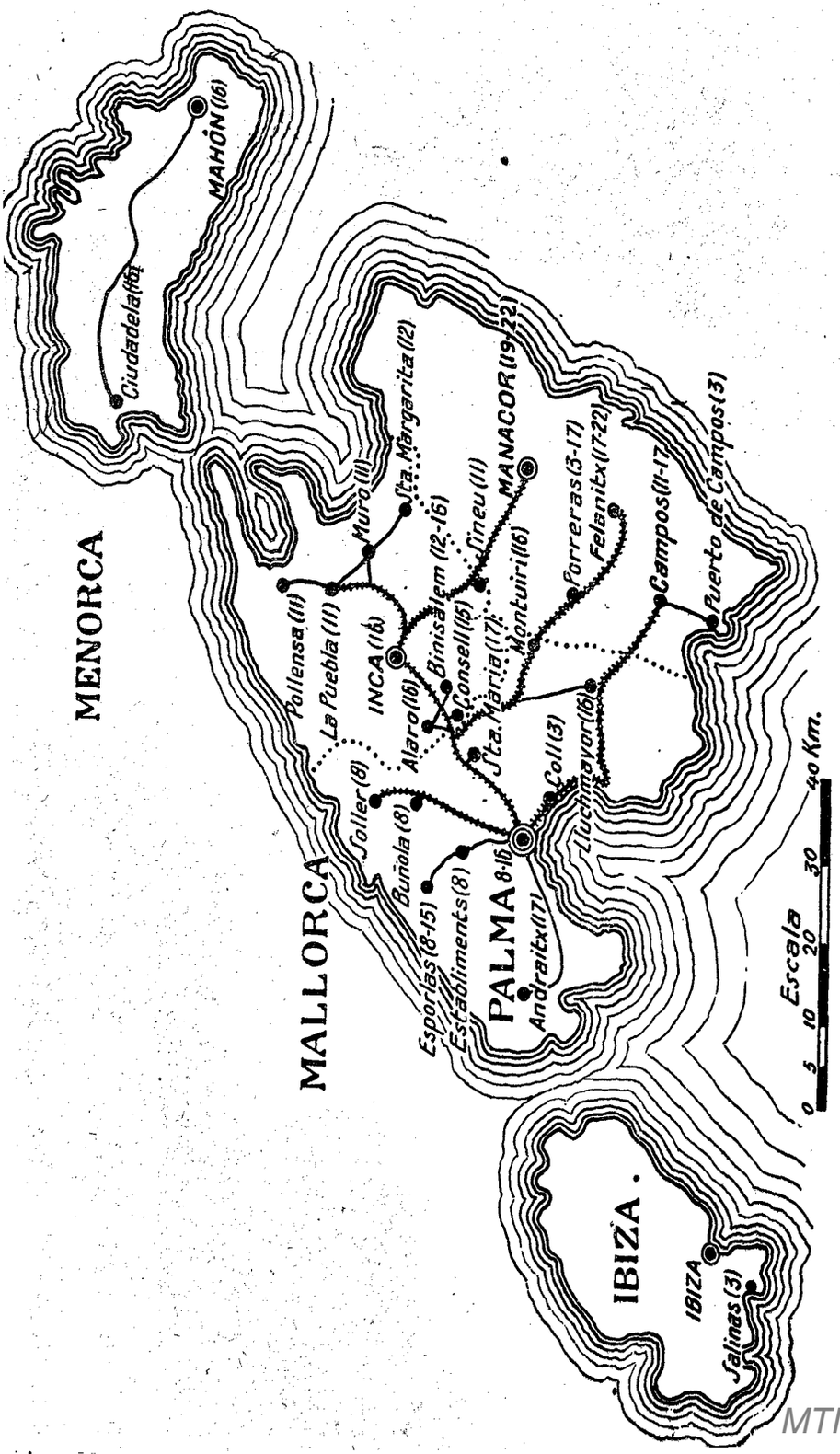

BARCELONA. — División de la provincia en Zonas de Inspección.

Inspector regional, Sr. García Font.

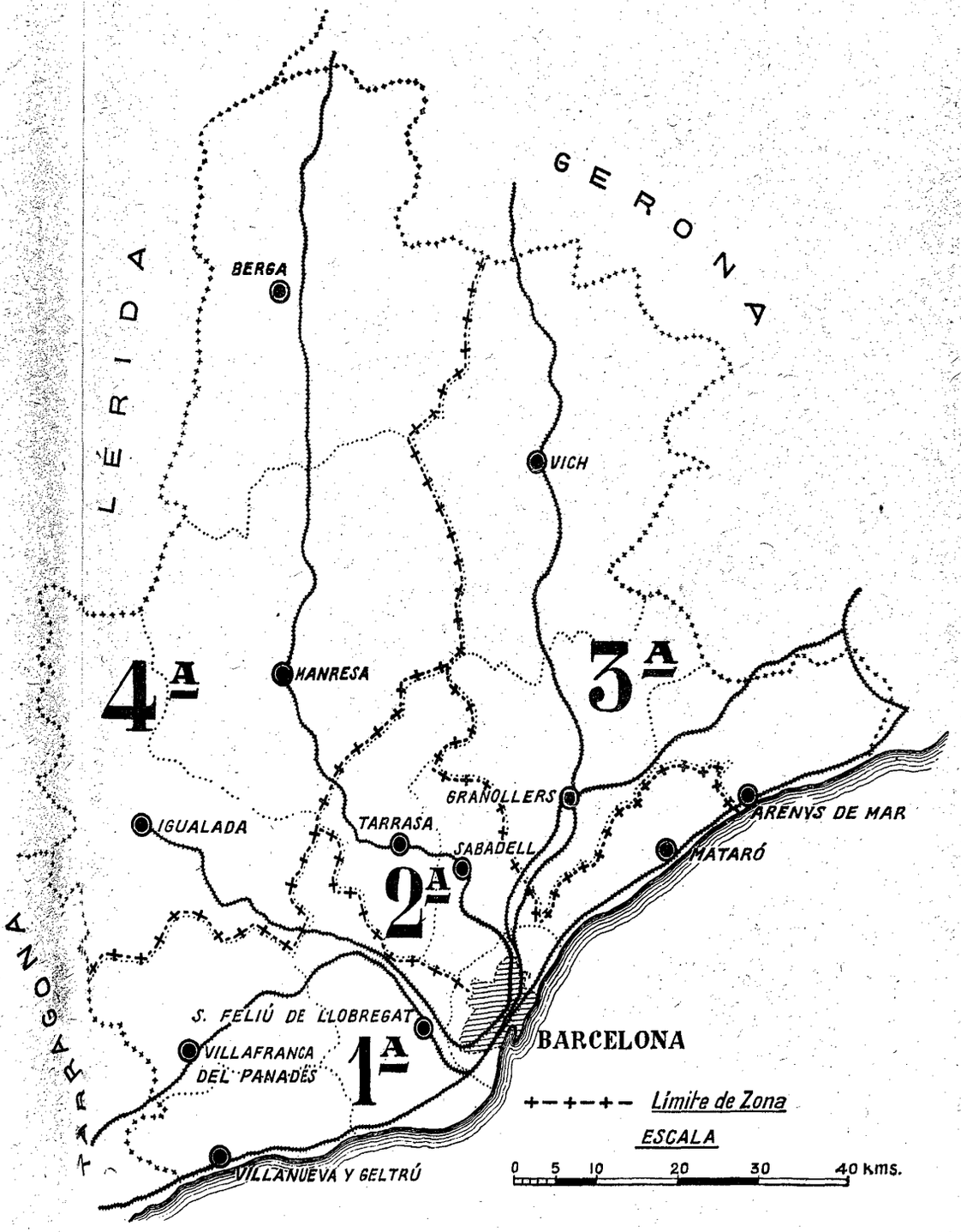

MTIN. Biblioteca Central

BARCELONA (Provincia). — Zona 1.ª

Inspector, Sr. Catalá.

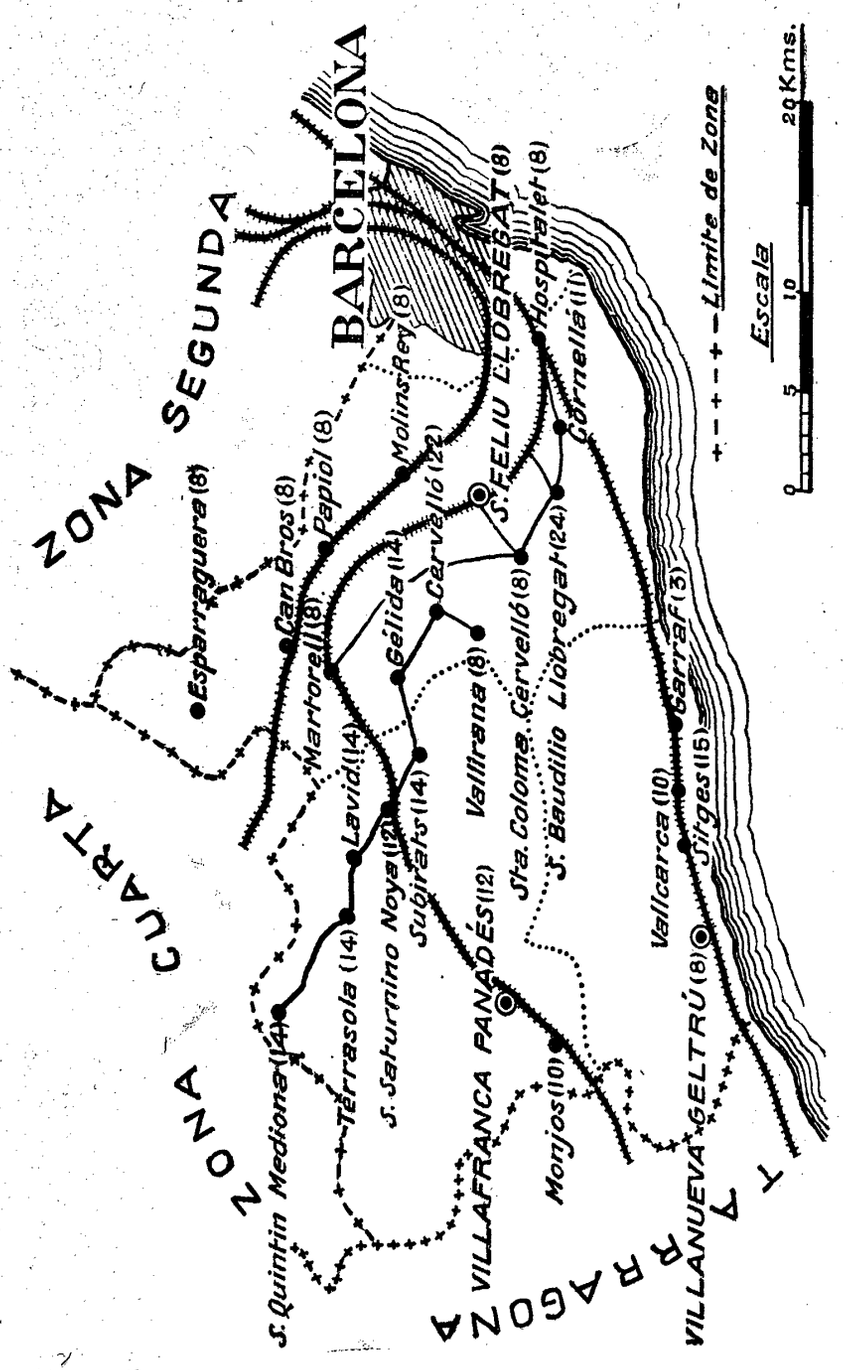

BARCELONA (Provincia). — Zona 2.ª

Inspector, Sr. Pou.

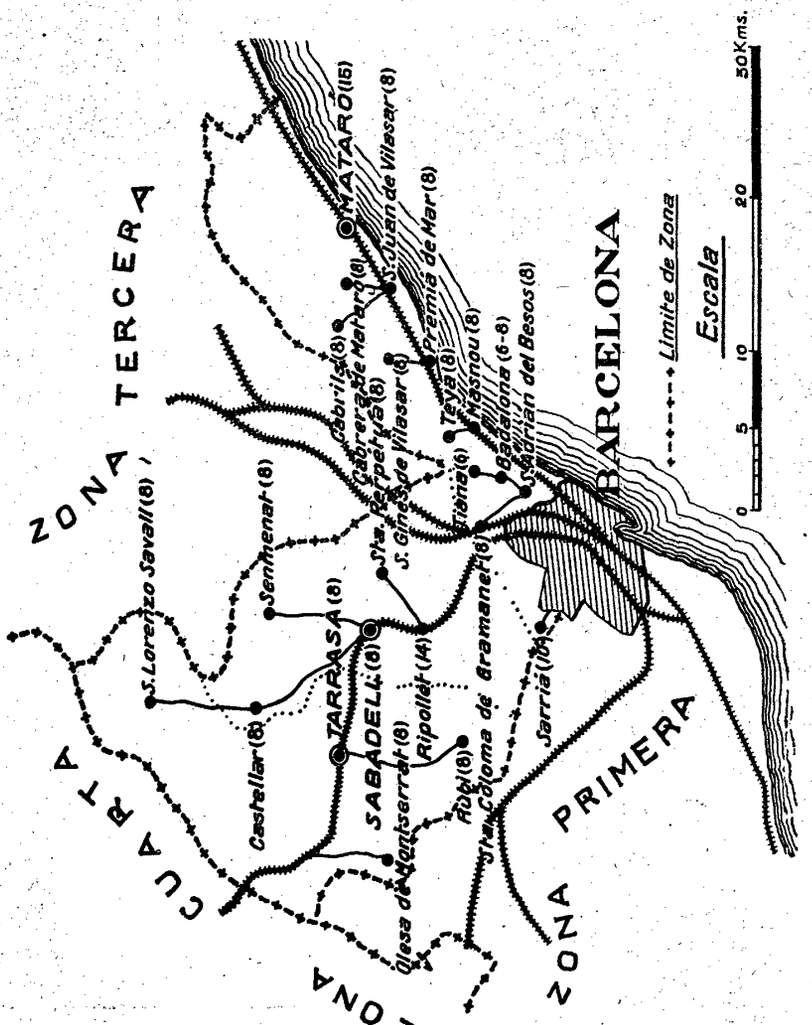

MTIN. Biblioteca Central

BARCELONA (Provincia). — ZONA 3.ª

Inspector, Sr. Monravá.

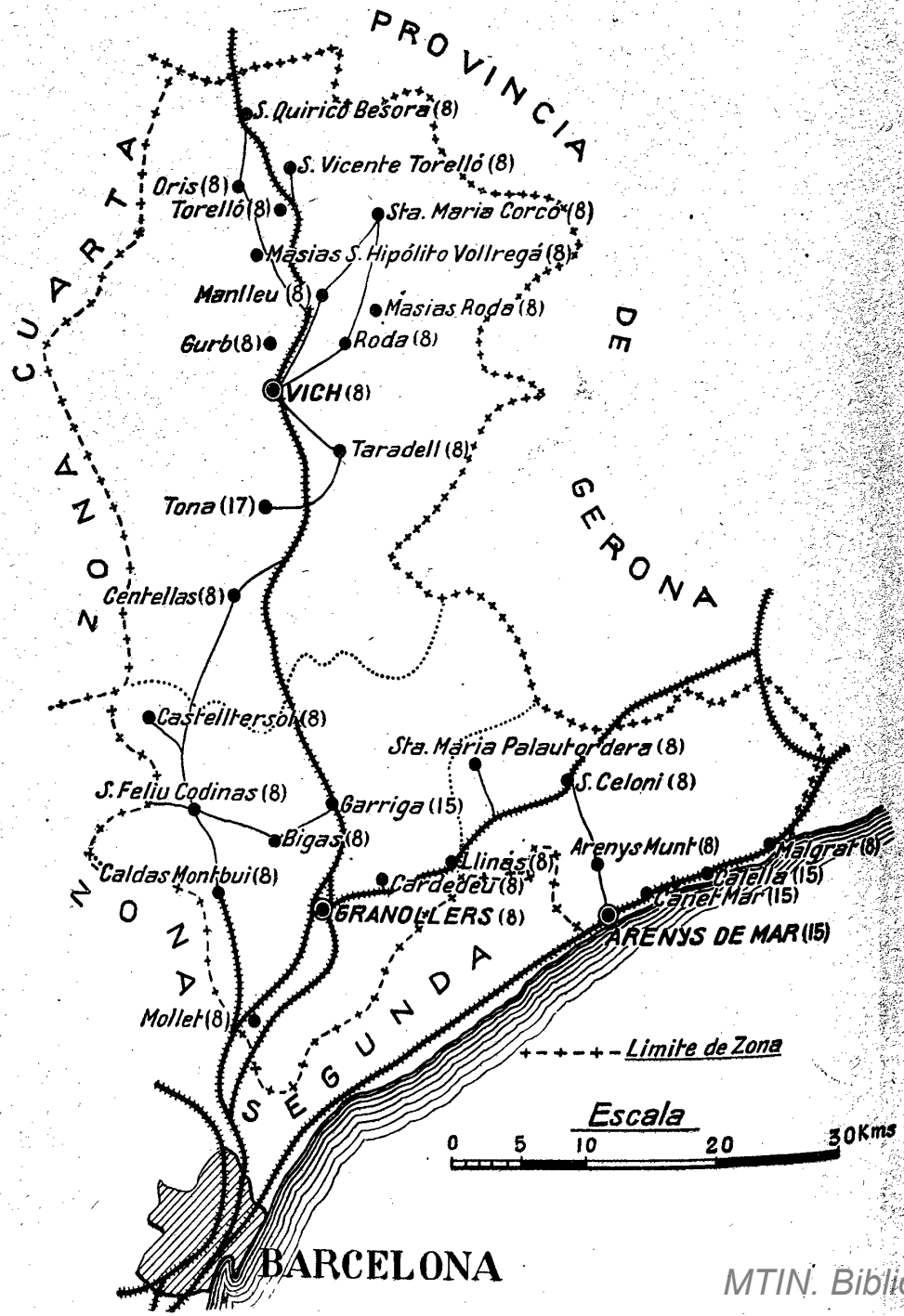

BARCELONA (Provincia). — ZONA 4.ª

Inspector regional, Sr. García Font.

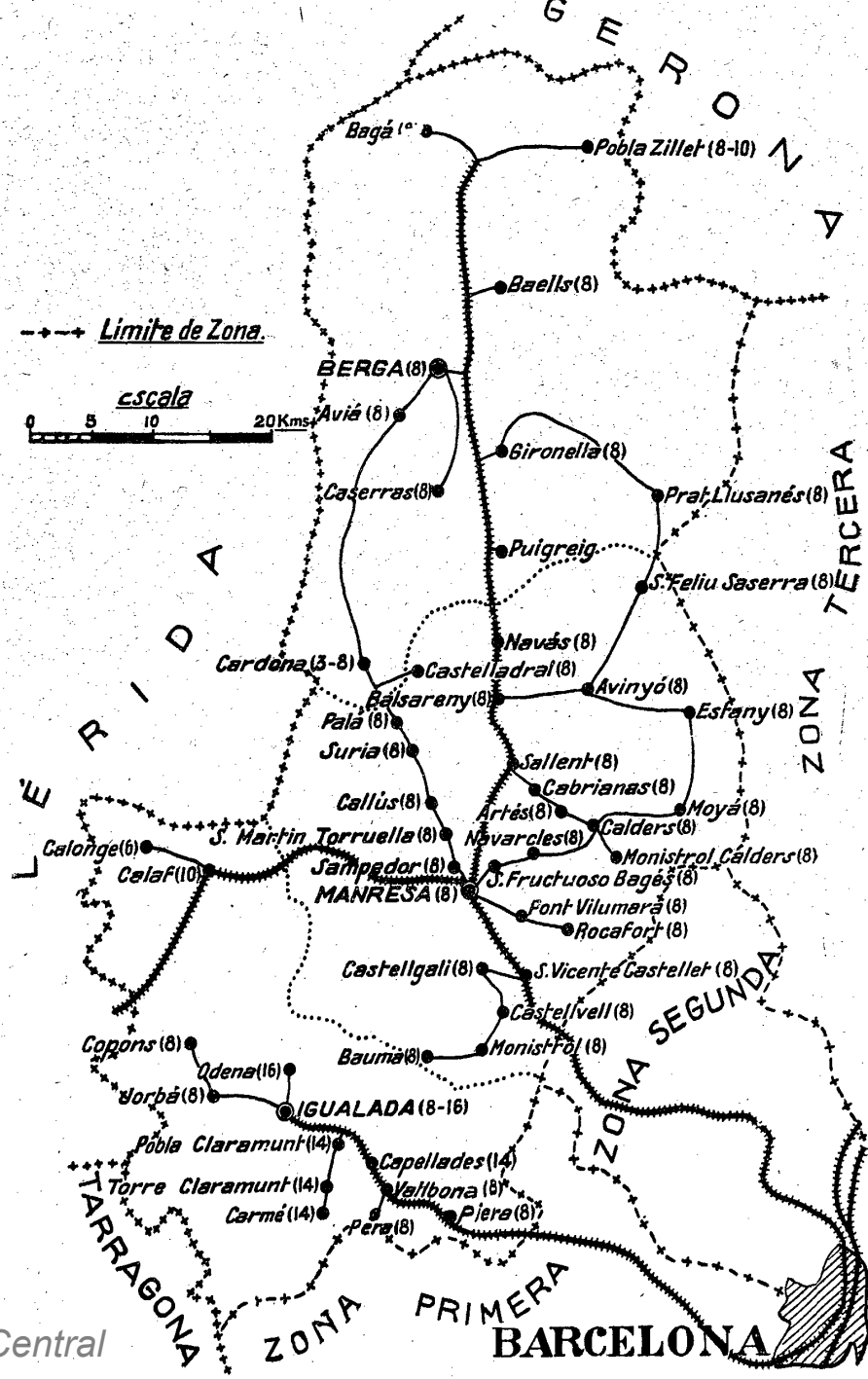

MTIN. Biblioteca Central

Inspector regional, Sr. García Font.

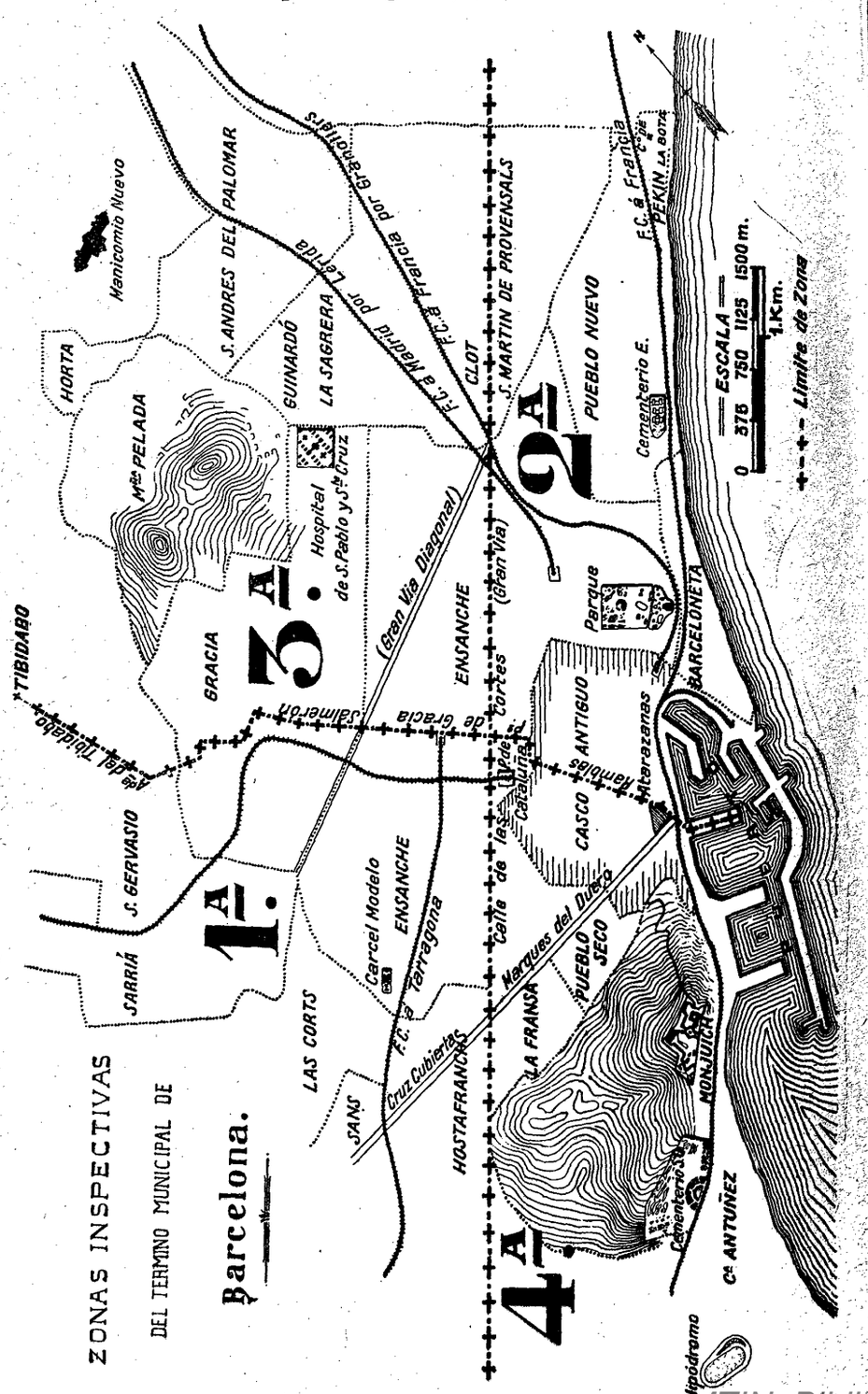

BURGOS

Inspector, Sr. Fernández Martínez.

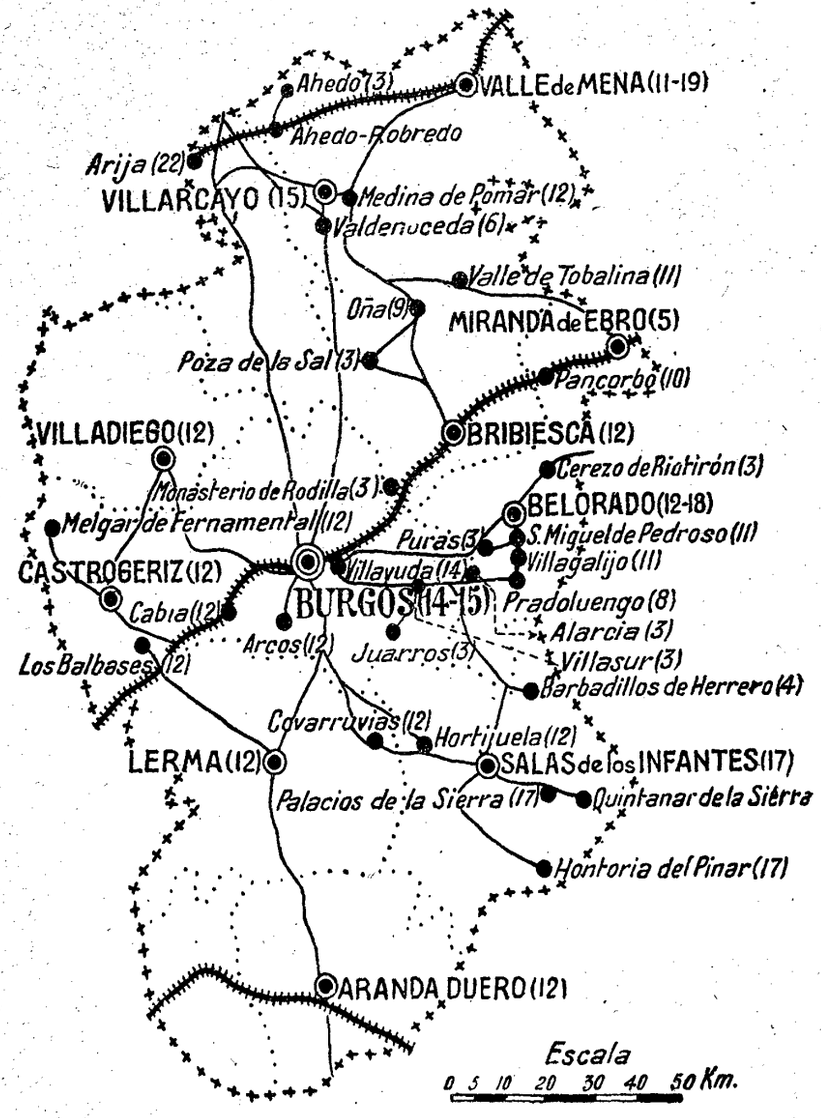

MTIN. Biblioteca Central

CÁCERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.

Baños (12)
HERVAS (8)
Acebo (11)
Gata (11)
Valverde del Fresno (8-12)
HOYOS (11)
Jerte (16)
JARANDILLA (12)
(12) Cabezuela
Losar de la Vera (11)
Villanueva de la Vera (12)
Montehermoso (3)
Moraleja (11)
Jaraiz (12)
PLASENCIA (9)
CORIA (11)
Galisteo (11)
Majadas (9)
Talayuela (17)
Torrejoncillo (8)
Mirabel (11)
Zarza Mayor (11)
Casatejada (12)
NAVALMORAL de la MATA (12)
Acehuche (16)
Serradilla (11)
Almaraz (12)
Ceclavin (11)
Cañaveral (9)
Romangordo (8)
Paraleda S. Roman (3)
ALCÁNTARA (12)
CARROVILLAS (17)
Higuera (3)
Villar del Pedroso (12)
Brozas (12)
Navas del Madroño (11)
Membrio (12)
Casar de Cáceres (11-12)
CÁCERES (3-9)
Arroyo del Puerco (9)
Aldeacentenera (16)
TRUJILLO (12)
Aliseda (3)
Malpartida de Cáceres (8)
Madroñera (11)
Berzocana (3)
VALENCIA de ALCÁNTARA (12)
Garciaz (11)
Torremocha (11)
Herguijuela (11)
Aldea del Cano (12)
Valdefuentes (12)
LOGROSAN (3)
Albalat (12)
Zorita (12)
Casas de D. Antonio (3)
MONTANCHEZ (12)
Almoharin (12)
Alcuescar (3)
Madrigalejo (12)
Miajadas (11)
Carmonita

Escala
0 5 10 20 30 40 50 Km.

Léase: *Herodes* (17-18-19), *Cabezuela* (12-17), *Plasencia* (9-18-19), *Romangordo* (9), *Paralela de San Román* (9), *Arroyo del Puerco* (9-18), *Cáceres* (3-9-12), *Aldea Centenera* (3), *Trujillo* (12-15-18), *Torremocha* (11-12), *Aldea del Cano* (9), *Logrosán* (3-12),

CÁDIZ

Inspector regional, Sr. Adsuar.

OLVERA (9)
Villamartin (12)
SANLUCAR de BARRAMEDA (12)
GRAZALEMA (3)
ARCOS de la FRONTERA (9-12)
JEREZ de la FRONTERA (12)
Ubrique (9)
Rota (9-12)
PUERTO de STA. MARIA (12-24)
Puerto Real (5)
CADIZ (7-24)
S. FERNANDO (3-12)
MEDINA SIDONIA (9)
Jimena de la Frontera (24)
CHICLANA (9)
Sancti-Petri (12)
Conil (12)
Vejer de la Frontera (9-12)
S. ROQUE (24)
Barbate (12)
Los Barrios (12)
La Linea (24)
ALGECIRAS (24)
Tarifa (12)

Escala
0 5 10 20 30 40 Km.

MTIN. Biblioteca Central

CANARIAS

Inspectores: { **Grupo oriental, Sr. Quintana.**
Grupo occidental: Sr. Clavijo.

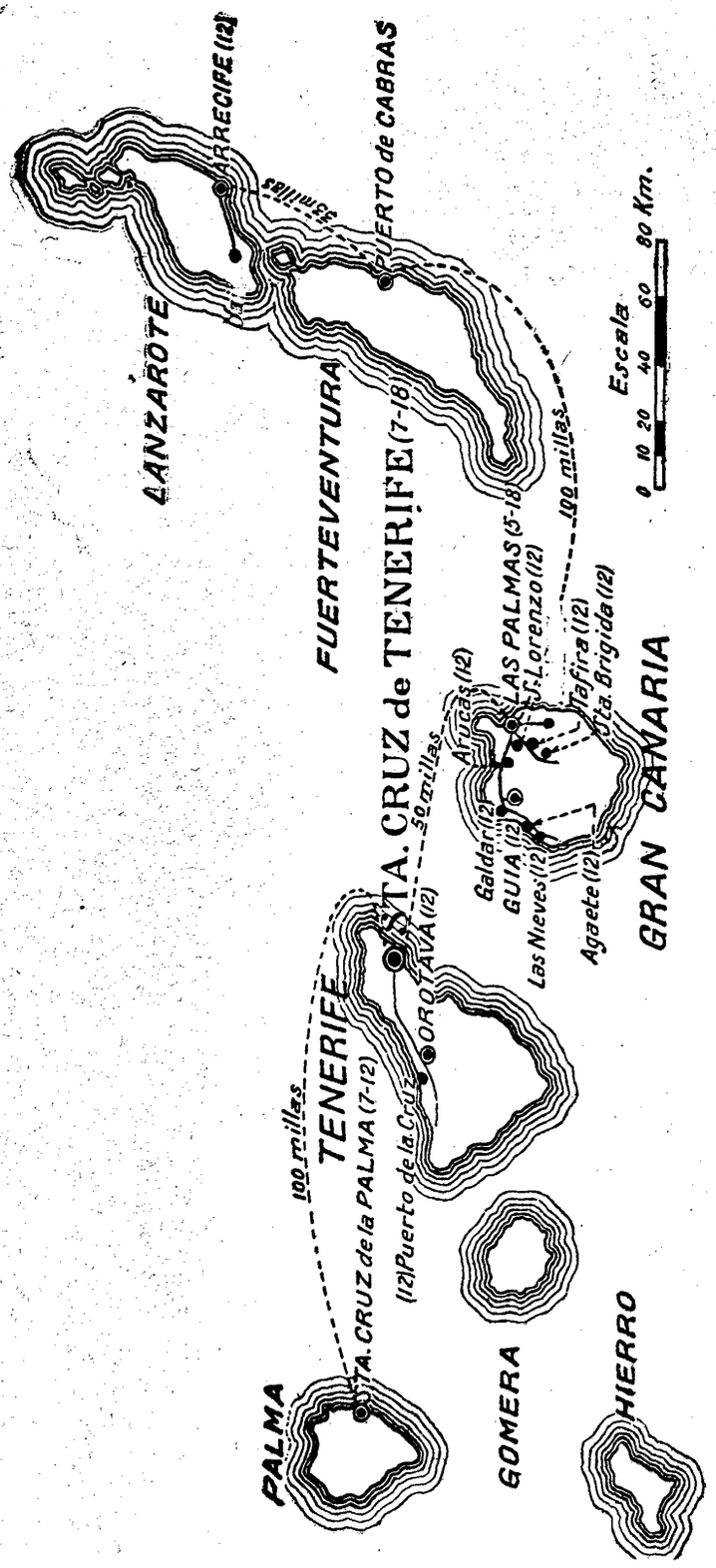

Léase: *Las Palmas* (5-7-17), *Santa Cruz de la Palma* (7).

CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.

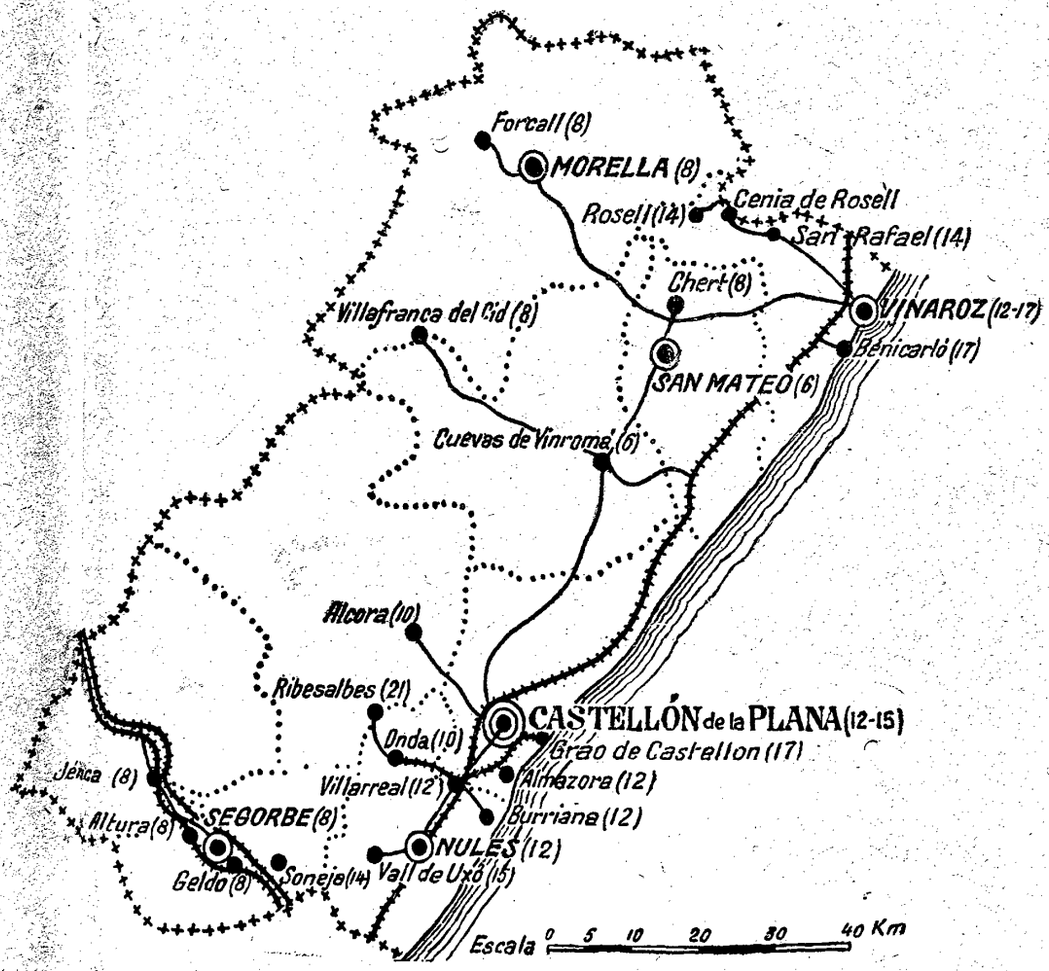

MTIN. Biblioteca Central

CIUDAD REAL

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

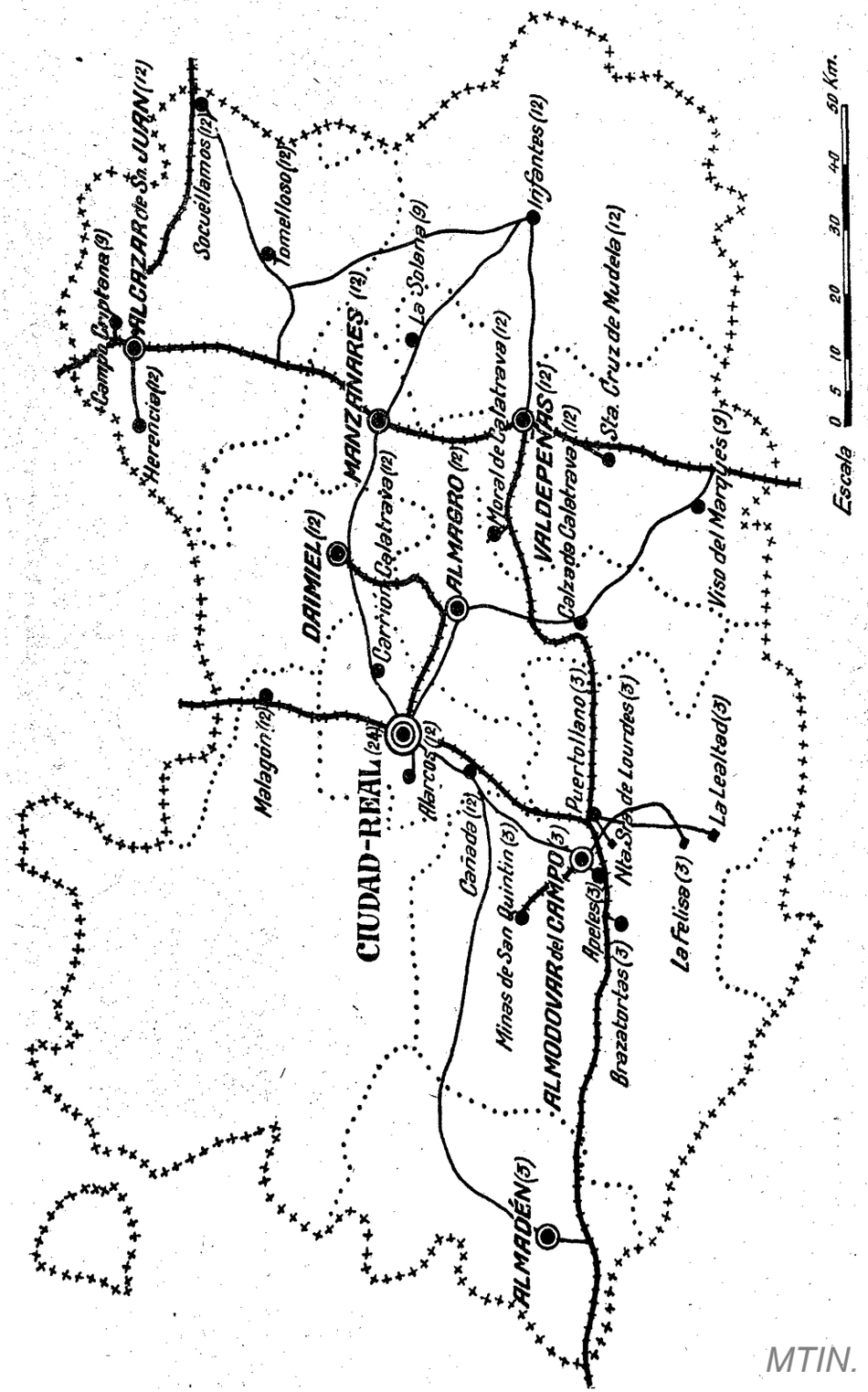

Léase: *Daimiel* (6-8), *Almagro* (12-15).

CÓRDOBA

Inspector, Sr. Iznardi.

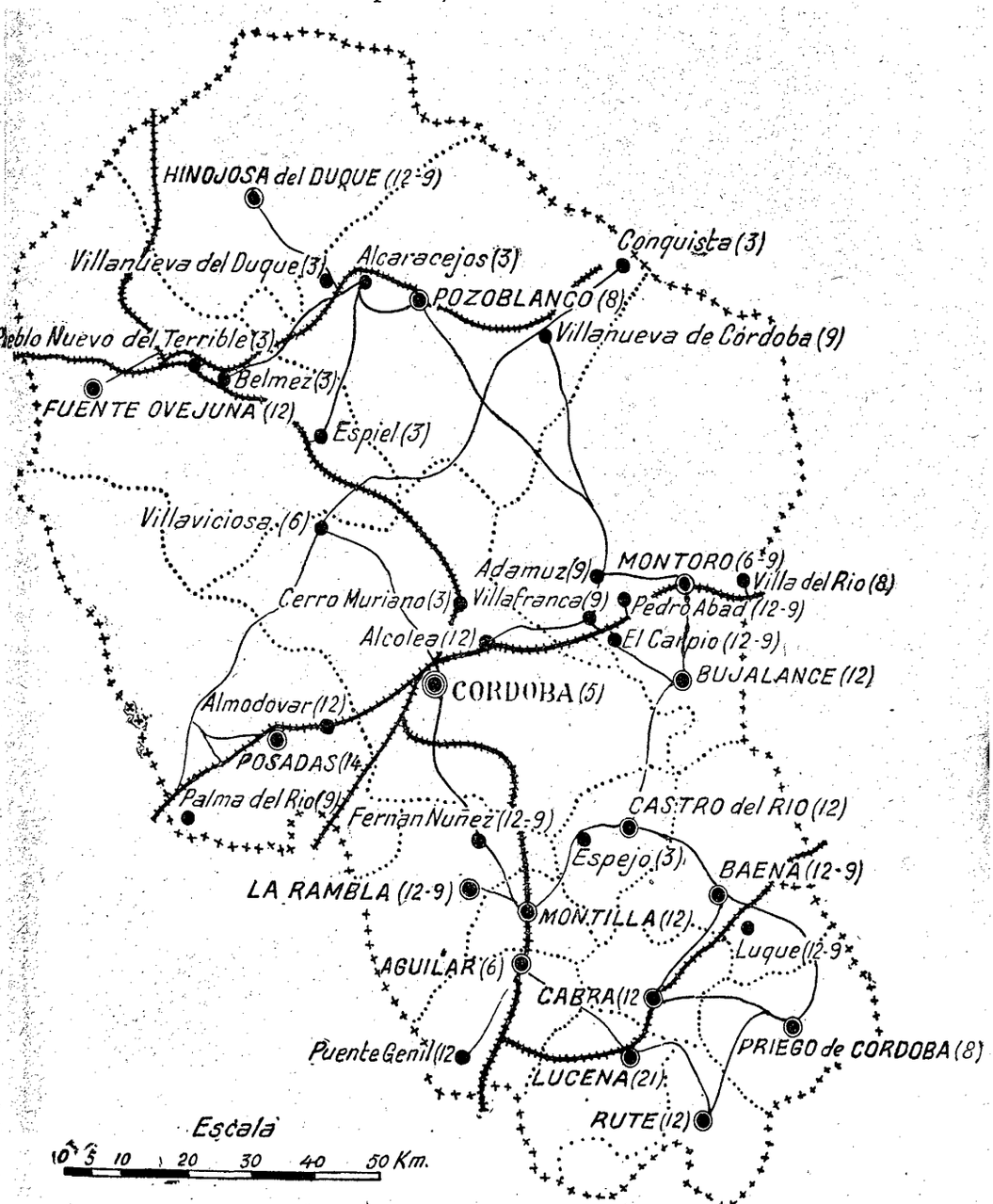

MTIN. Biblioteca Central

CORUÑA

Inspector regional, Sr. Irimo.

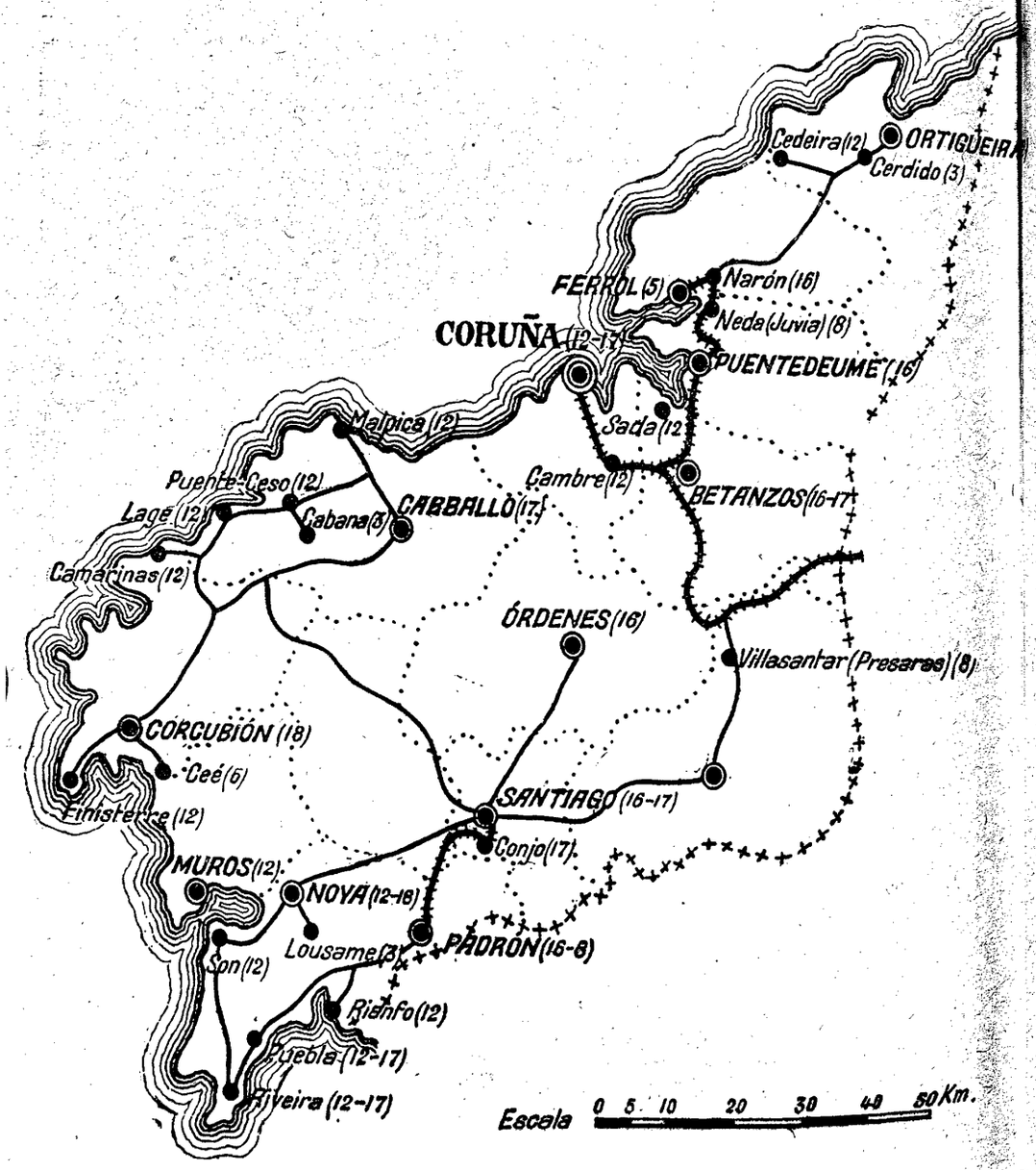

Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada. Léase: *Rianjo* en vez de *Rianfo*, *Vilasantar* en vez de *Villasantar*, *Carballo* (11) en vez de (17), *Noya* (12-16) en vez de (12-18). Situar hacia la costa *Valdoviño* (3), entre *Cedeira* y *Ferrol*.

CUENCA

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

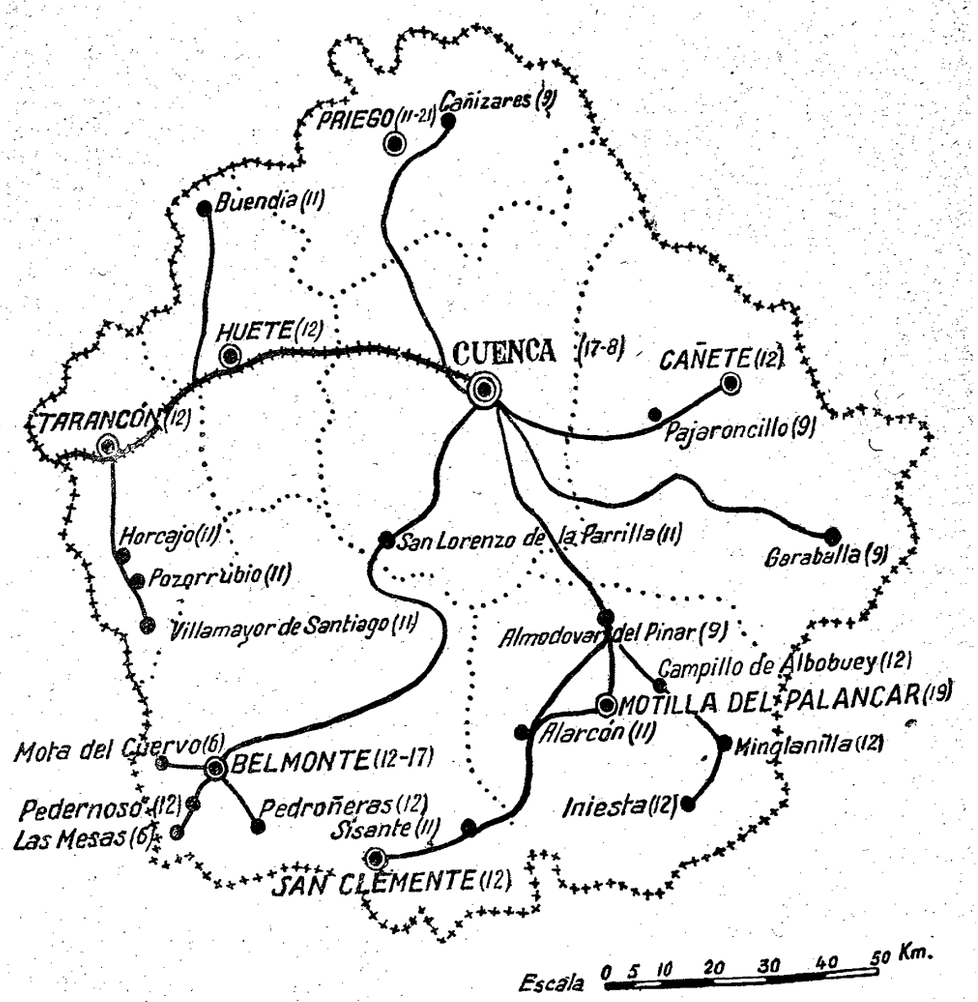

MTIN. Biblioteca Central

GERONA

Inspector, Sr. Sureda.

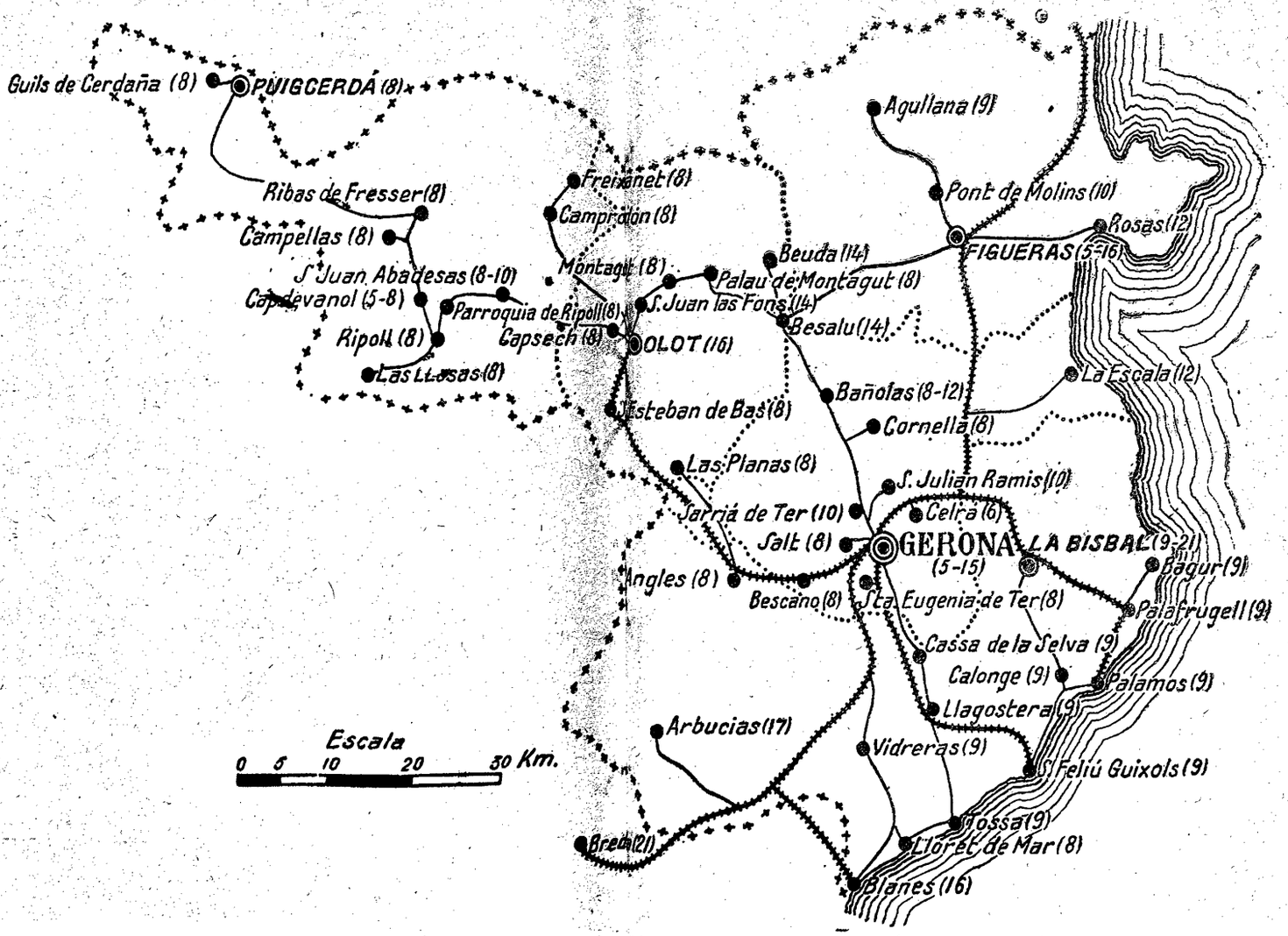

En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: *Figueras* (15-12-16), *San Juan de las Fonts* (18-14), *Olot* (8-16-20), *Gerona* (5-12-15).

MTIN. Biblioteca Central

GRANADA

Inspector regional, Sr. Pareja.

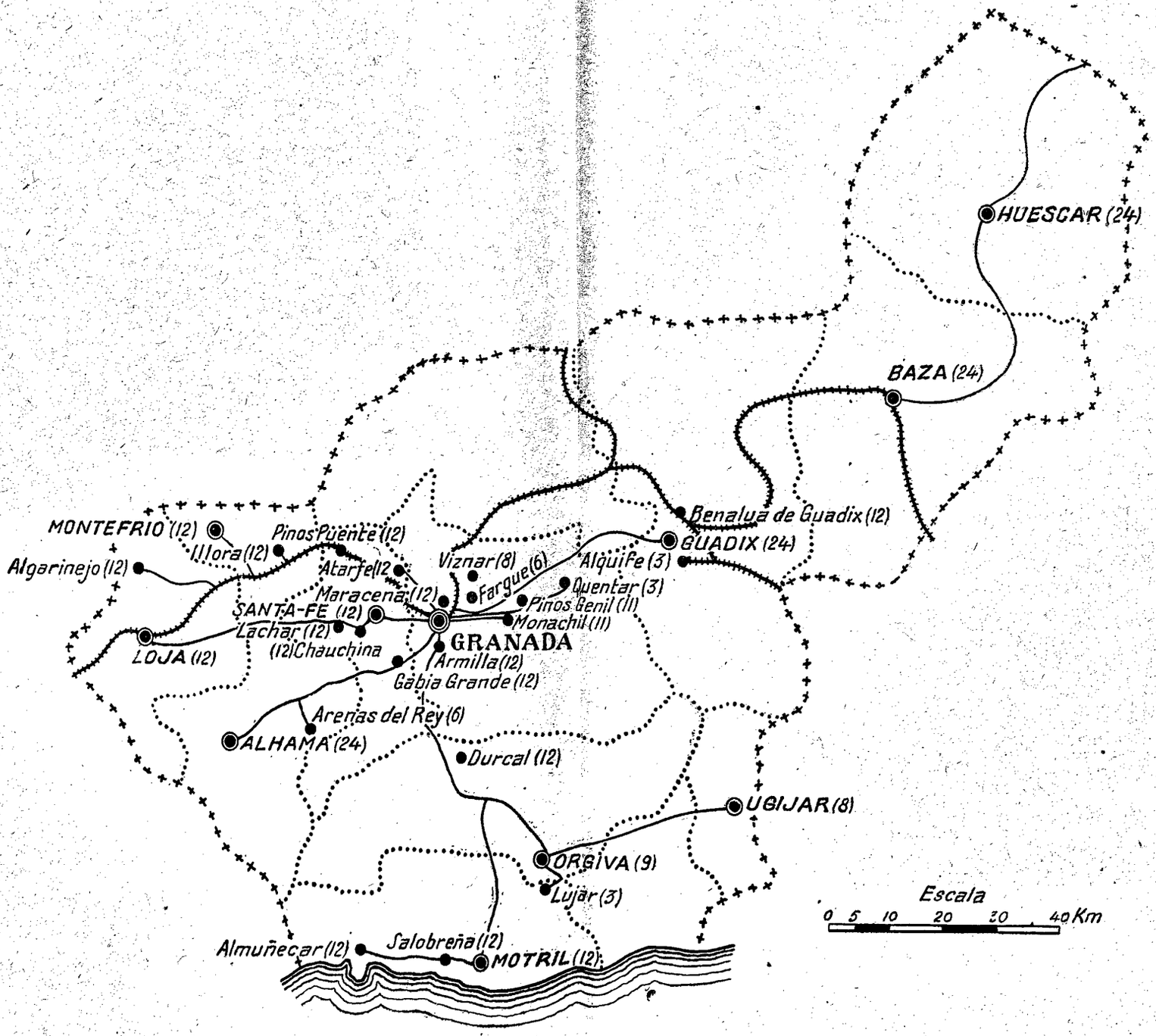

Léase *Granada* (24).

MTIN. Biblioteca Central

GUADALAJARA

Inspector, Sr. Lleó.

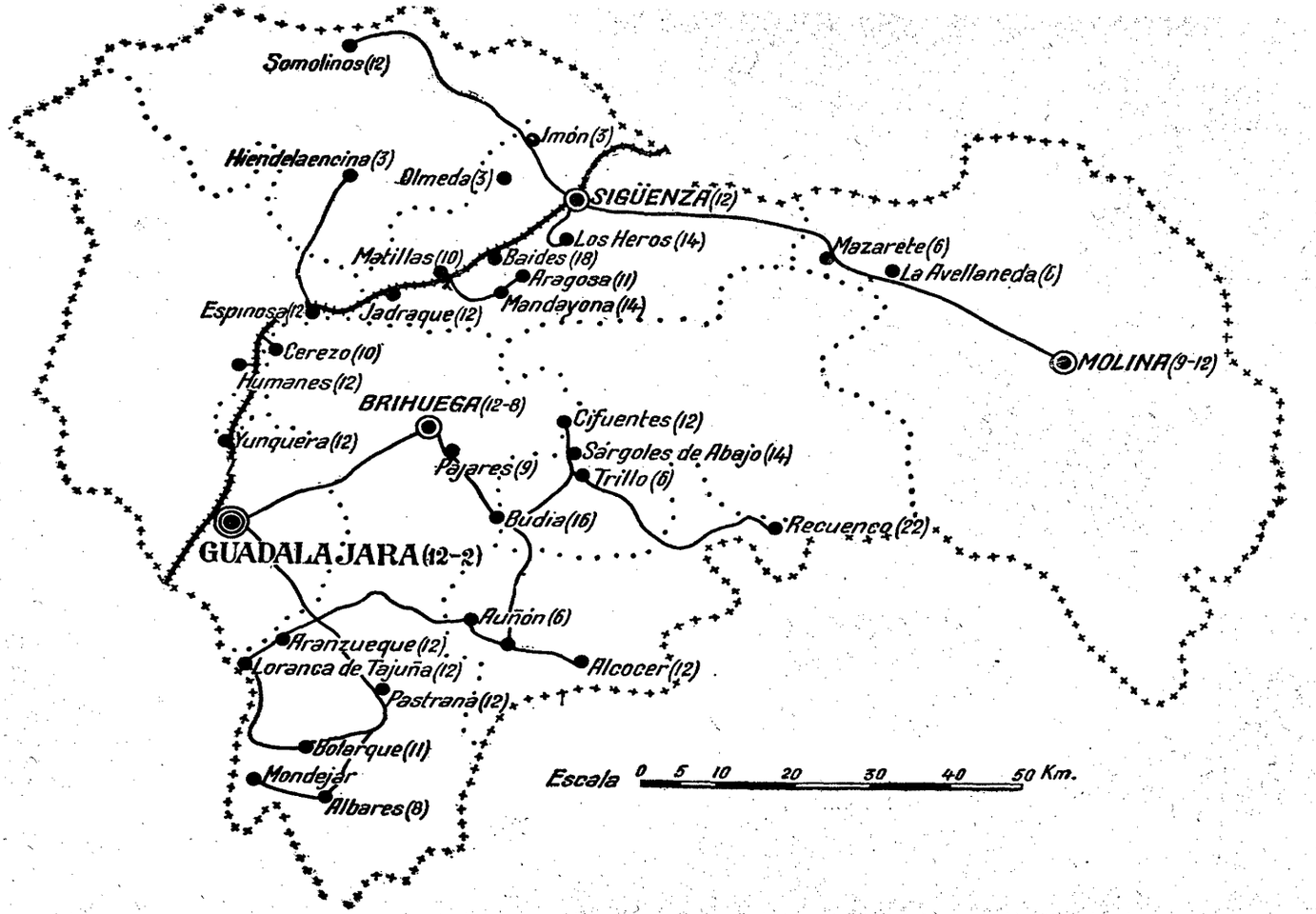

Pónganse los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (3), *Sigüenza* (12-18), *Molina* (6-12), *Mondéjar* (12). Léase *Sargoles de Abajo* en lugar de *Sargoles de Abajo*. De *Brihuega* y *Cifuentes* parten dos caminos, que se unen para llegar a *Mandayona*.

GUIPÚZCOA

Inspector regional, Sr. Vega.

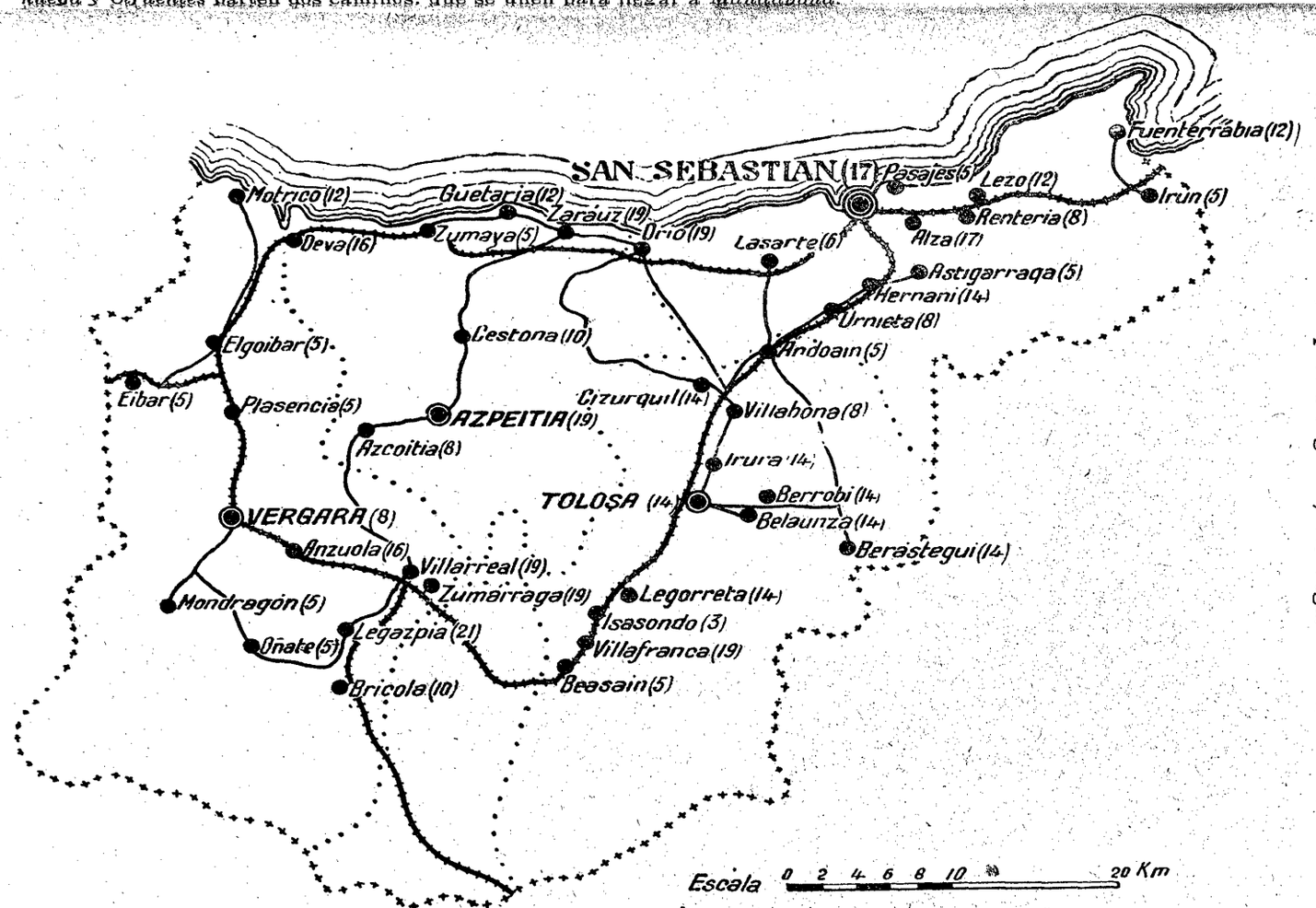

Léase *Placencia* y *Brincola*, en vez de *Plasencia* y *Bricola*; sitúese *Alegria* (14) entre Tolosa y Legorreta.

MTIN. Biblioteca Central

HUELVA

Inspector, Sr. Prieto.

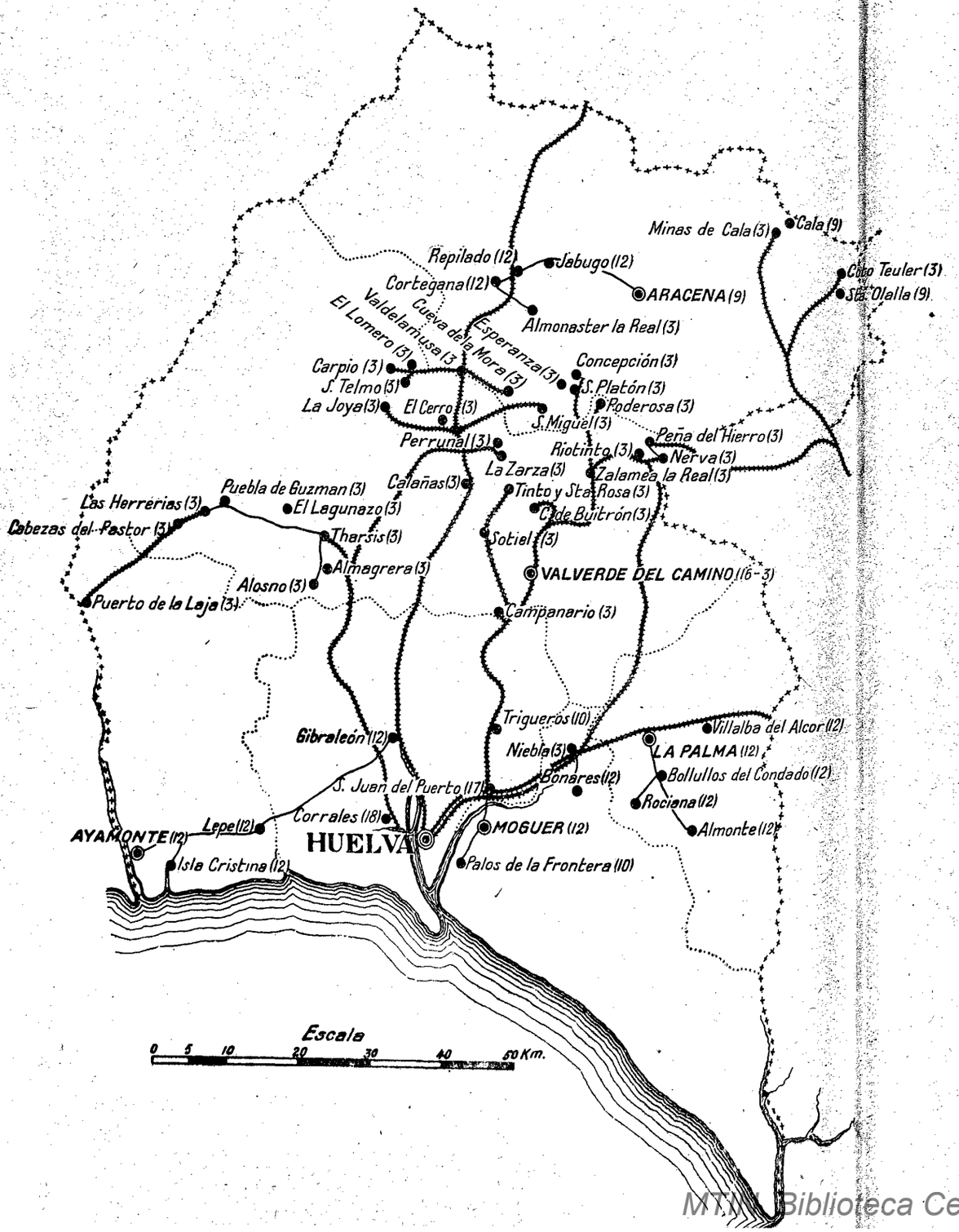

HUESCA

Inspector, Sr. Carilla.

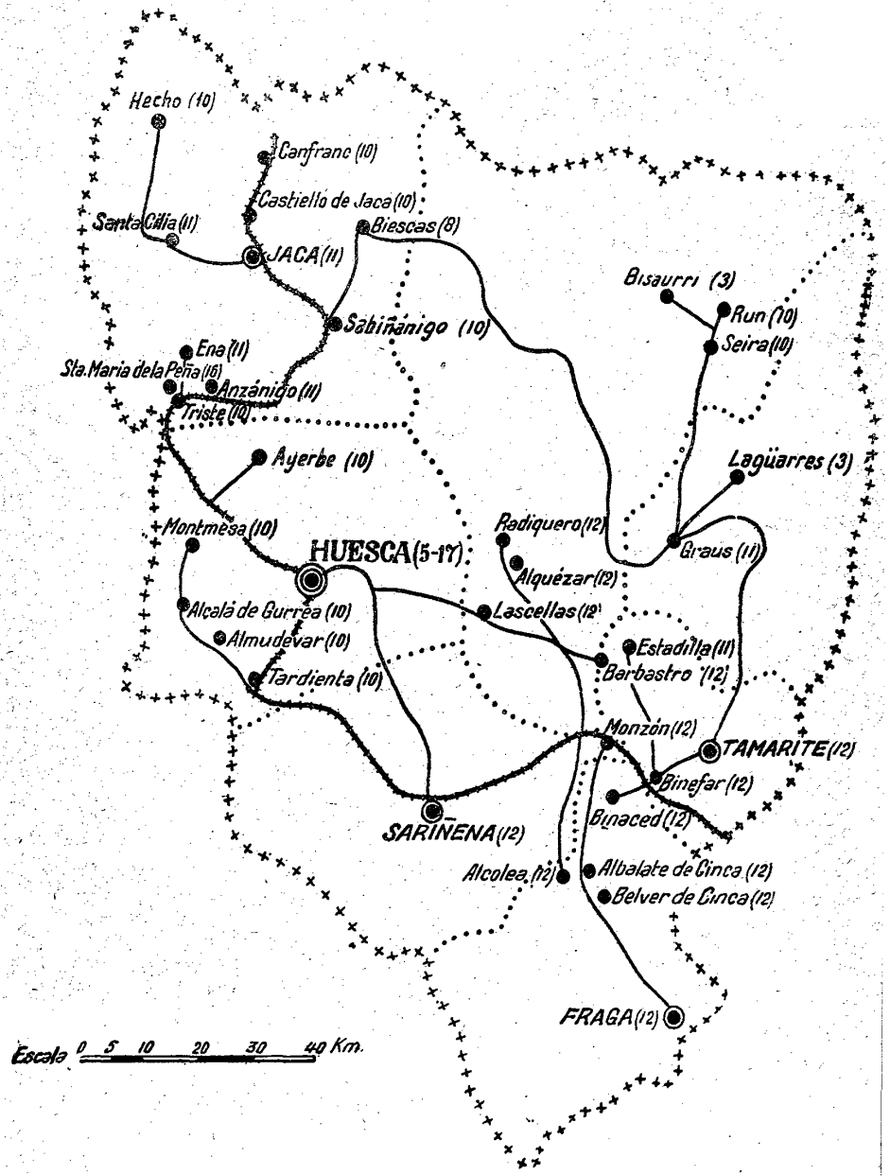

Suprimase: *Hecho, Santa Celia, Bisaurri, Laguarres.*

MTIN Biblioteca Central

JAÉN

Inspector, Sr. Gómez Soriano.

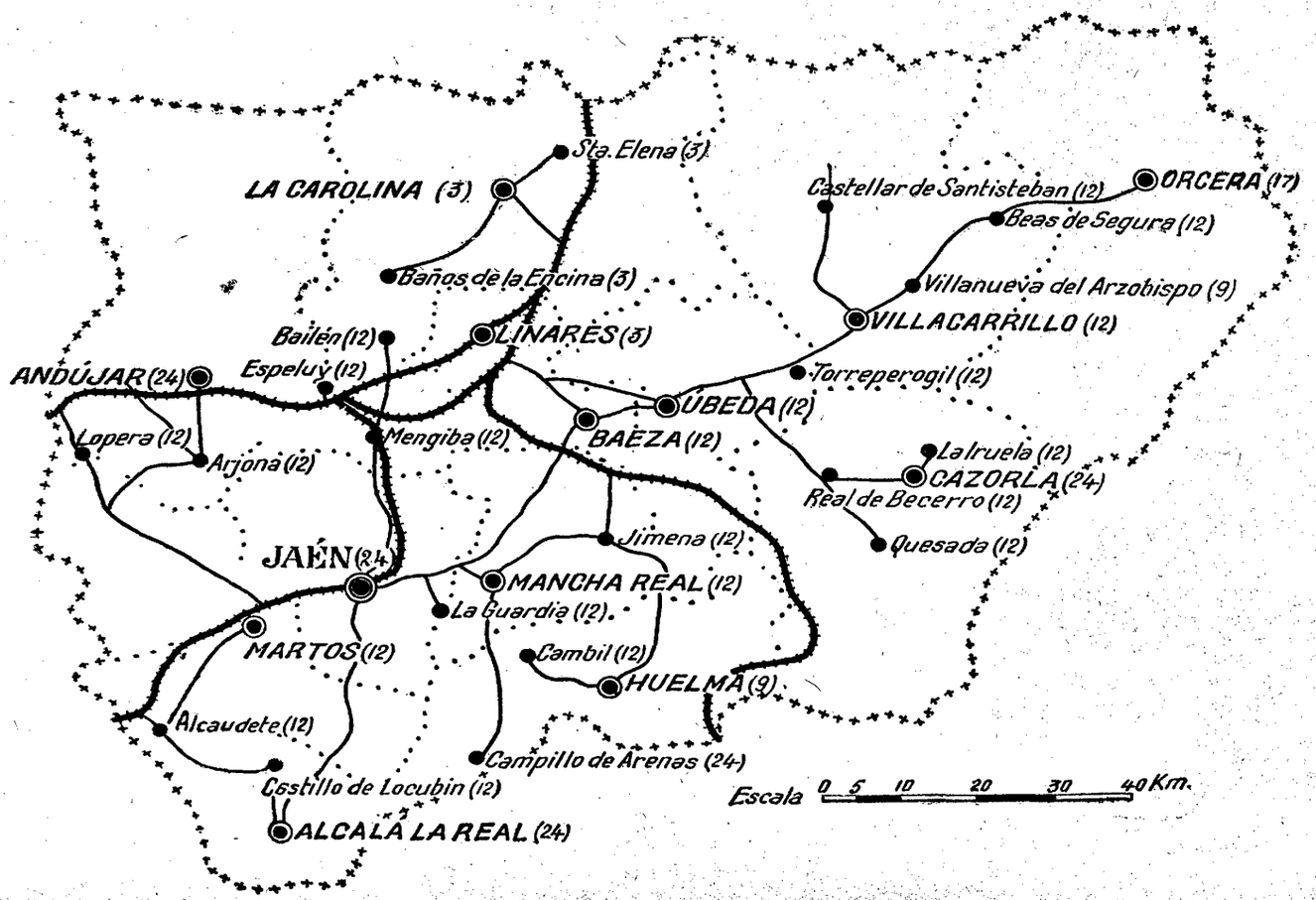

Léase: *Peal de Becerro*, en vez de *Real de Becerro*; *Mengibar*, en vez de *Mengiba*.

LEÓN

Inspector, Sr. Portilla.

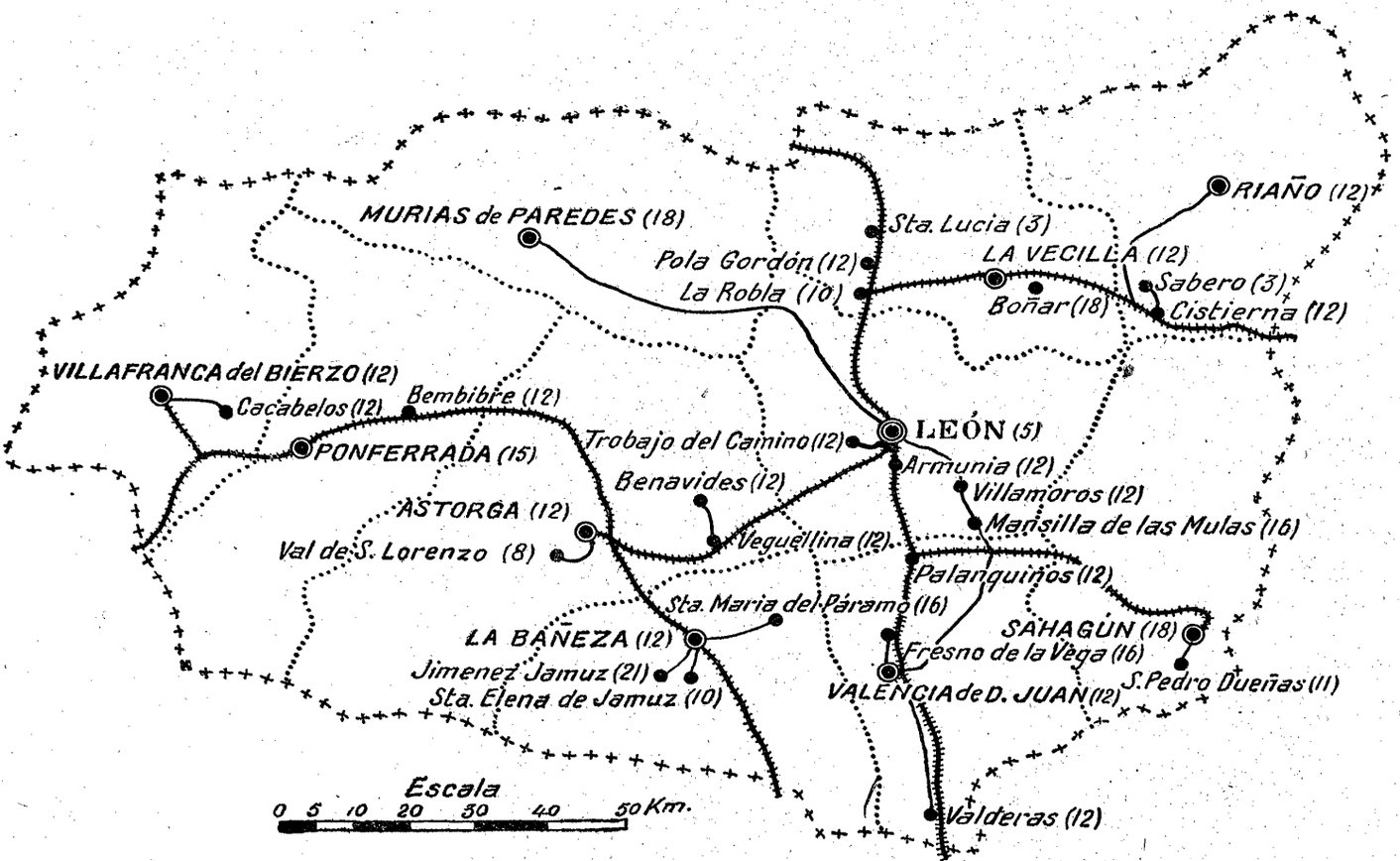

Valderas, *Pola de Gordón* y *Boñar* deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

MTIN. Biblioteca Central

LÉRIDA

Inspector, Sr. Martí.

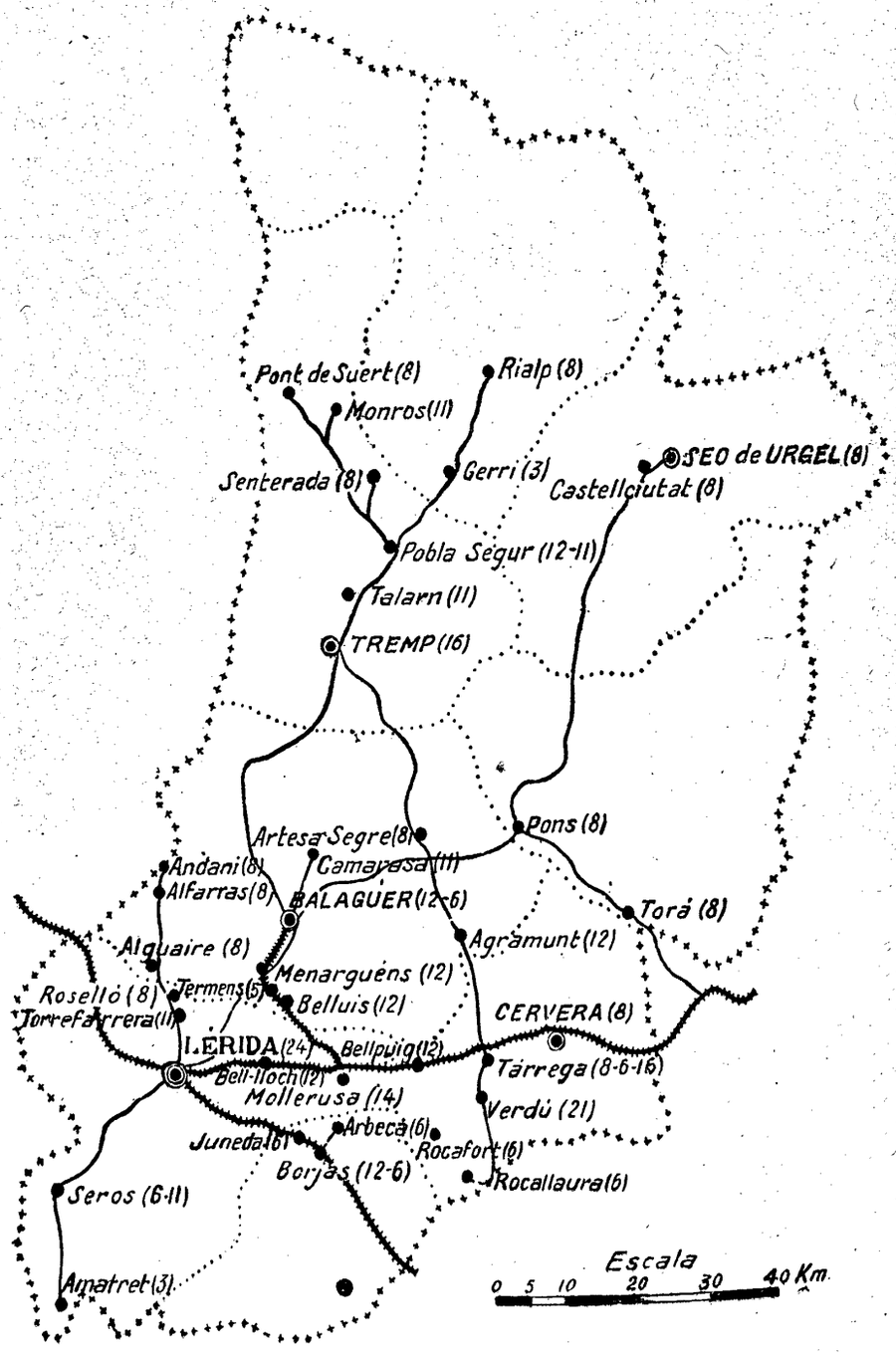

Suprímase *Andani* y *Rocafort*.

LOGROÑO

Inspector, Sr. Melguizo.

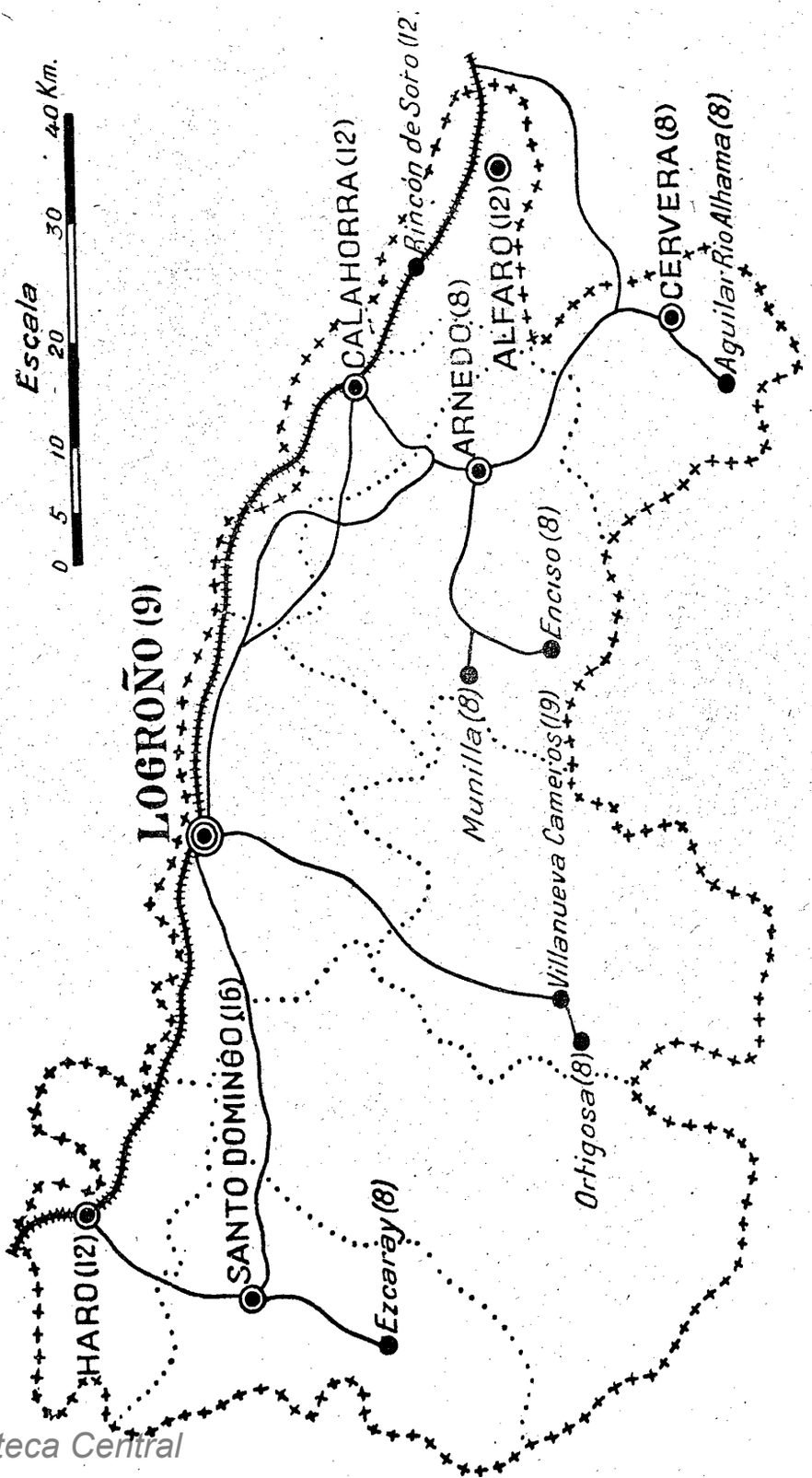

En *Logroño* léase (7), en lugar de (9). De *Haro* a *Escaray*, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

MTIN. Biblioteca Central

LUGO

Inspector, Sr. López del Amo.

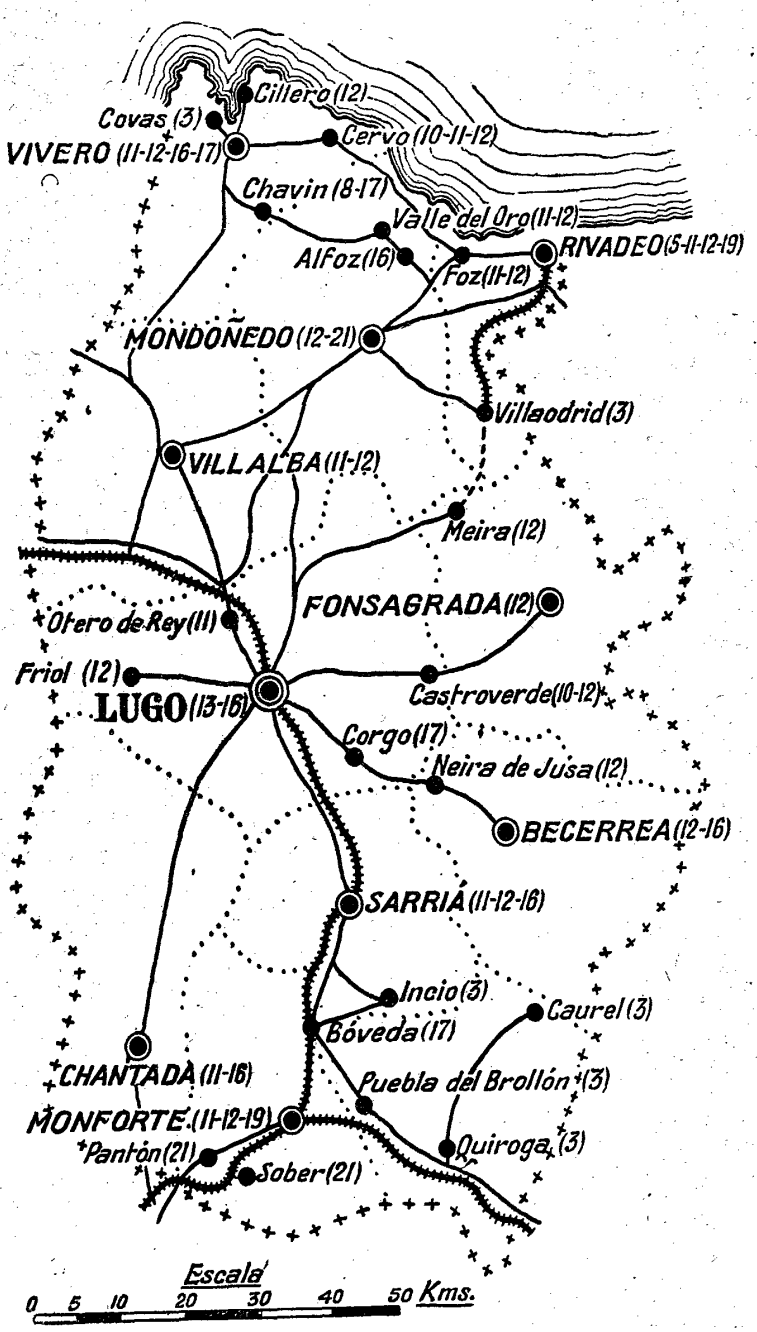

Señálese *Quiroga* como cabeza de partido.

MTIN. Biblioteca Central

MADRID (Provincia). — División en Zonas.

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

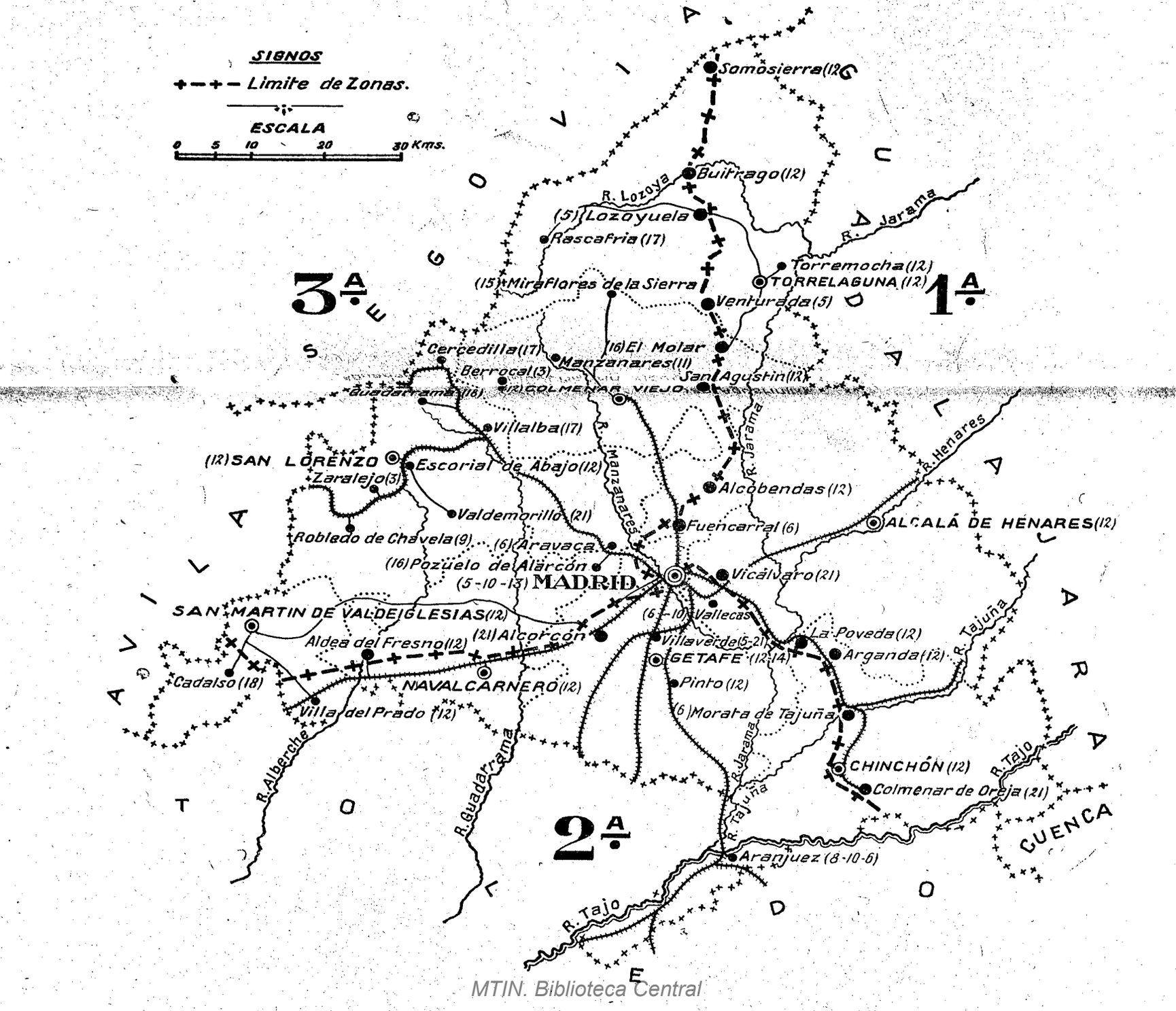

MTIN. Biblioteca Central

MADRID. — Zonas de Inspección de su término municipal.

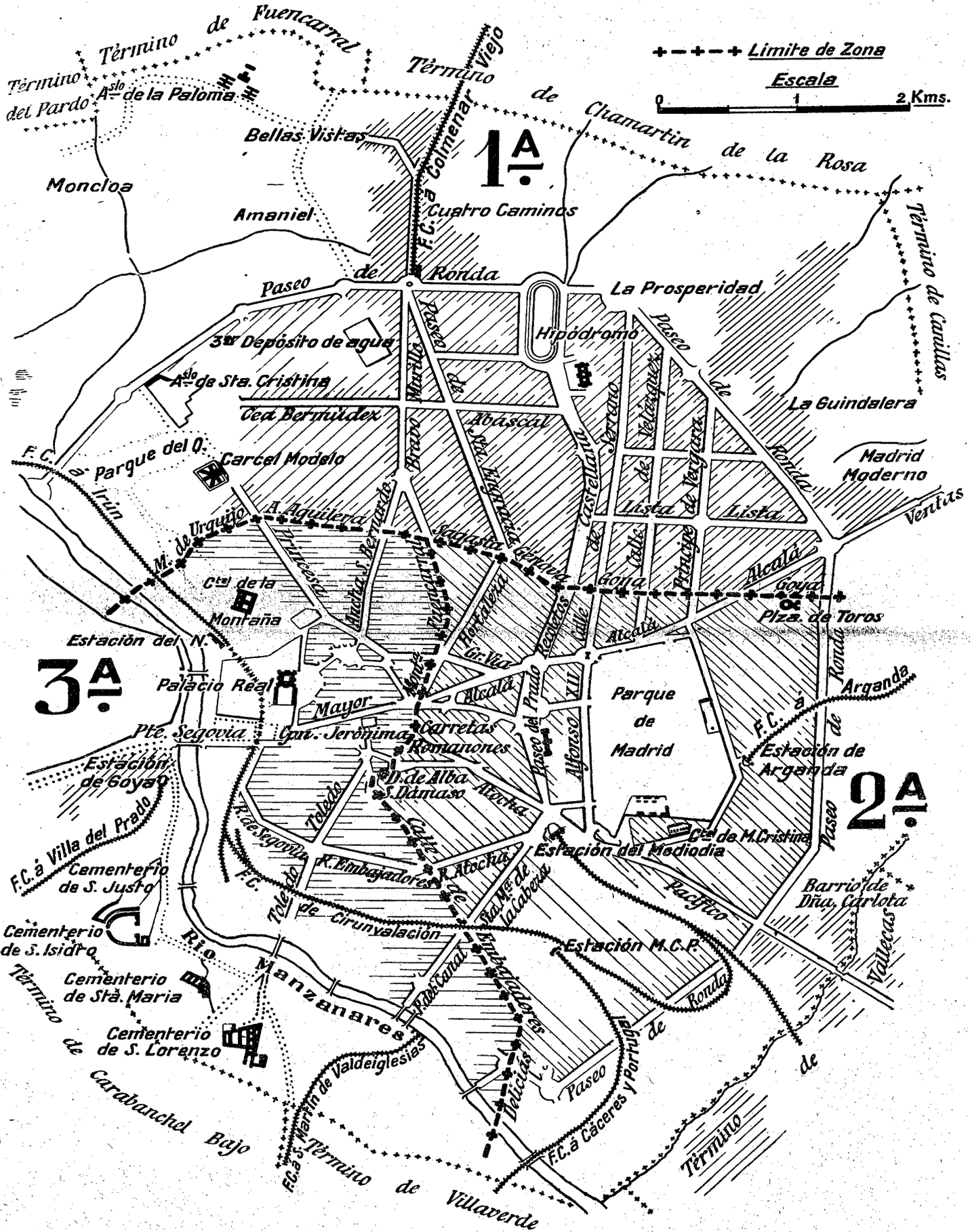

Inspectores:
1.ª Zona, Sr. Campo.
2.ª — Sr. Rodríguez Torres.
3.ª — Sr. Vallina.

MTIN. Biblioteca Central

MÁLAGA

Inspector, Sr. Verge.

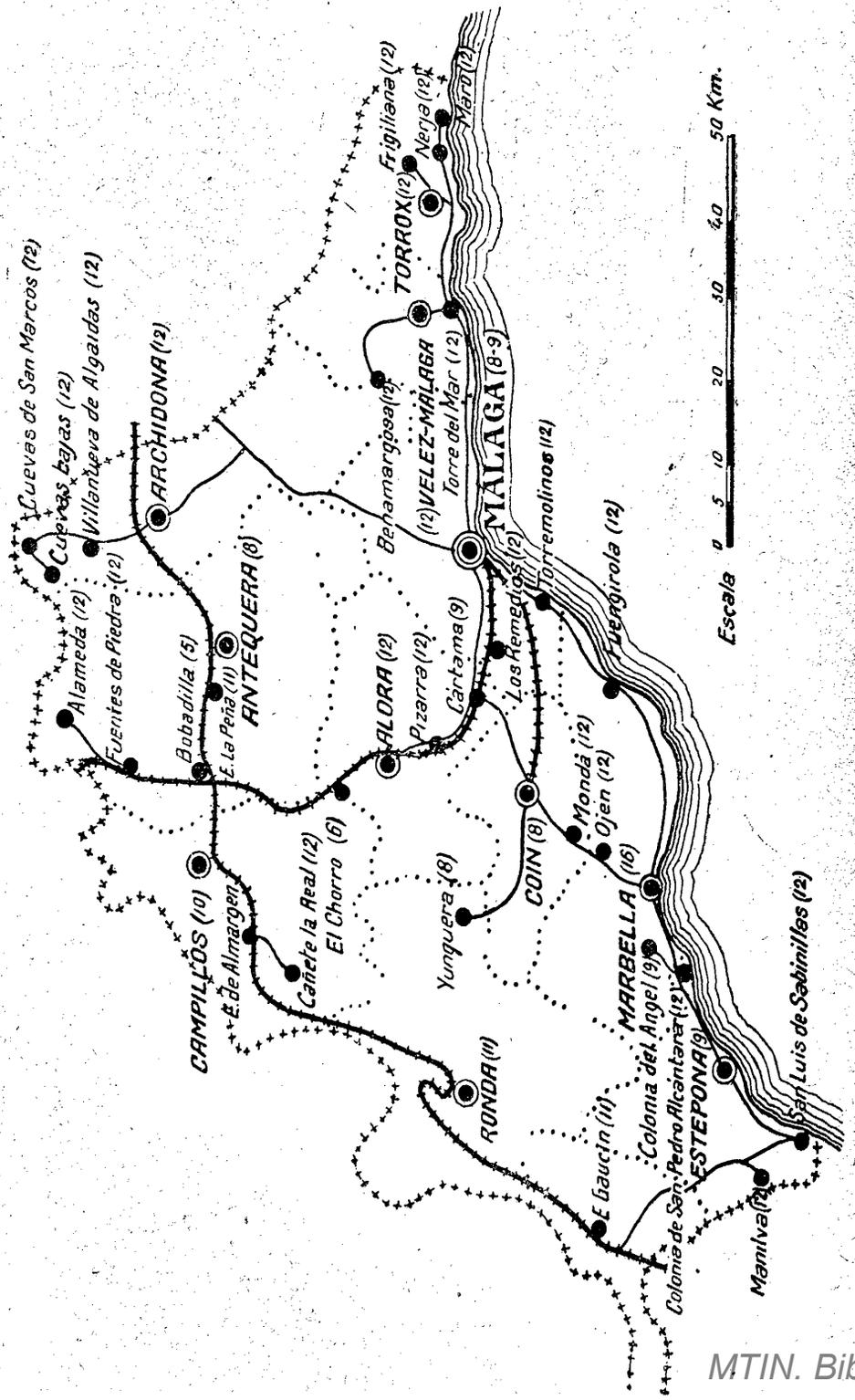

Léase: *Málaga* (6-8-12), *Ronda* (11-12), *Marbella* (3), *Cártama* (9-12), *Colonia de San Pedro Alcántara* (6-12). Suprímase *Yunquera, Benamargosa, Frigiliana y Maro.*

MURCIA

Inspector, Sr. Rolandi.

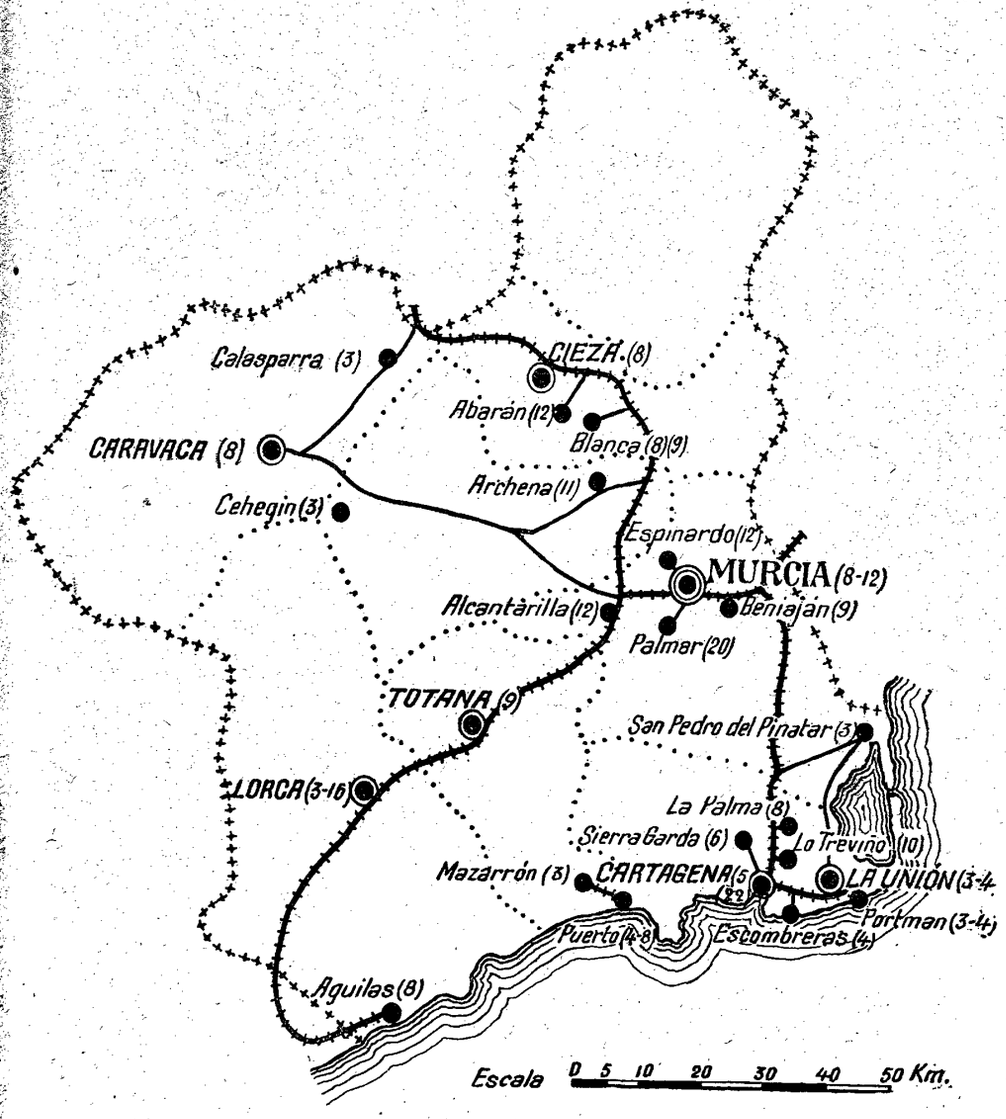

Léase *Murcia* (8-19), *Calasparra* (3-12), *Archena* (9-11), *Cehegín* (12-15), *Palmar* (12). Trácense los caminos de *Puerto* a *Cartagena* y de *Cieza* a *Abarán* y *Blanca*. Suprímase: *Sierra Garda* y *Lo Treviño*.

MTIN. Biblioteca Central

NAVARRA

Inspector, Sr. Salinas.

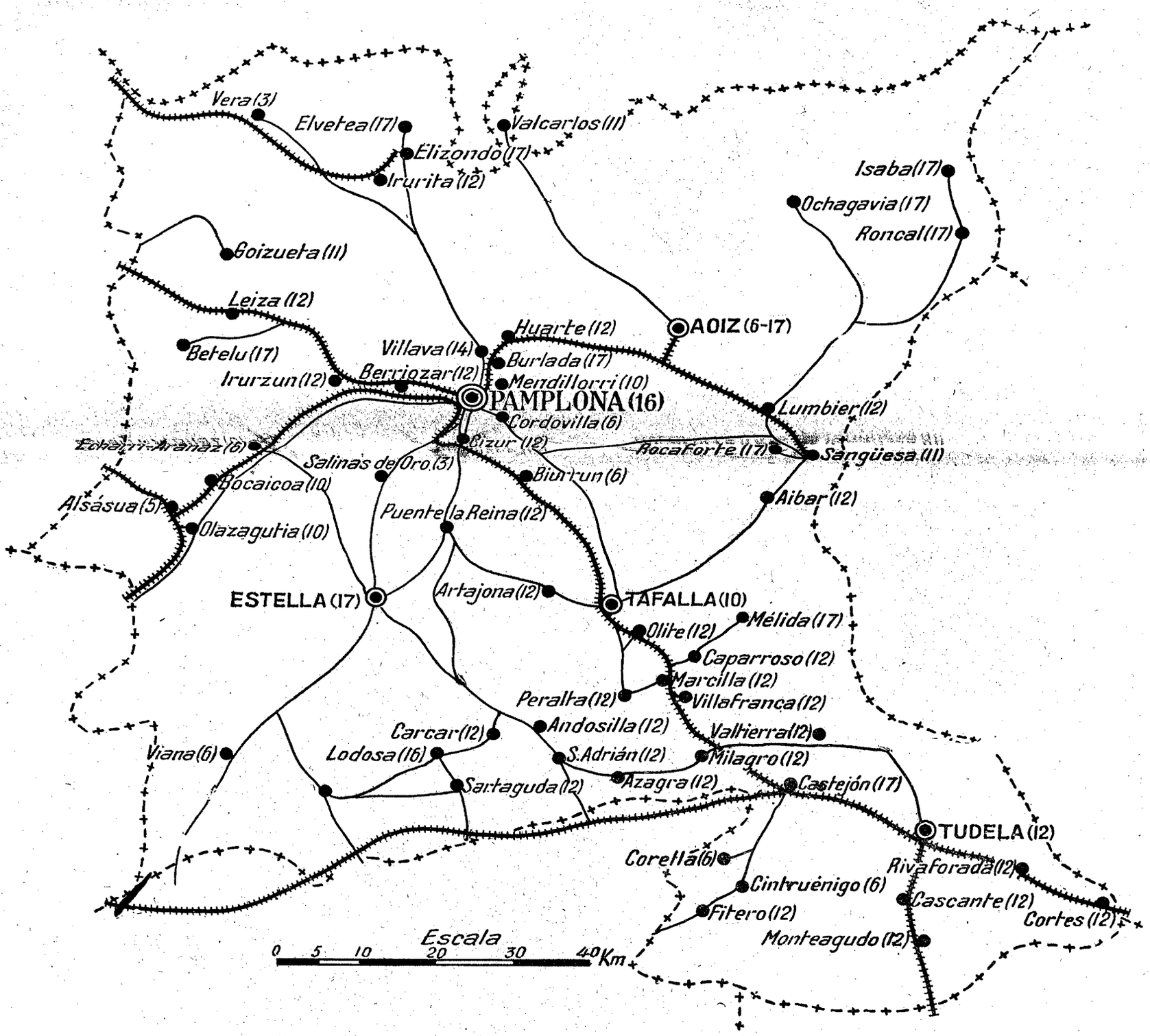

Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: *Pamplona* (6-15-16), *Estella* (16), *Tafalla* (12), *Tudela* (8-12), *Vera* (4), *Echarri-Aranaz* (3), *Alsasua* (4), *Lodosa* (5), *Castejón* (12). Situar: *Lerín* (12) en la bifurcación que existe entre *Estella* y *Andosilla; Arguedas* (12) en el encuentro de los caminos que parten de *Tudela* y *Milagro*. *Bocaicoa* debe ser *Bacaicoa*, y *Rivaforada*, *Ribaforada*.

MTIN. Biblioteca Central

ORENSE

Inspector, Sr. Varela.

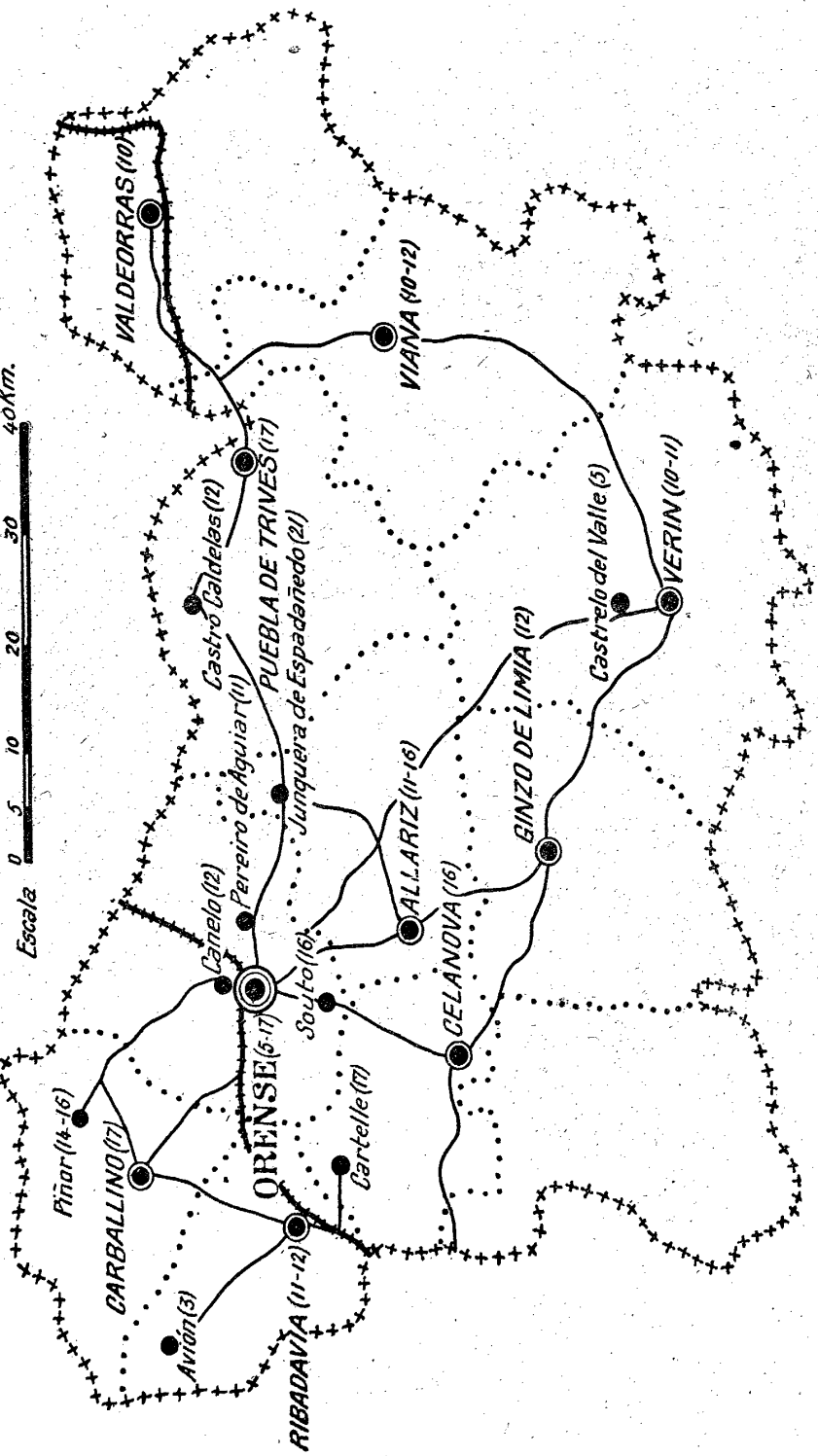

Léase *Canedo* (9-12), *Souto* (16-21), *Verín* (3-12), *Barco de Valdeorras* (10-12), *Allariz* (11-12).

MTIN. Biblioteca Central

OVIEDO

Inspector regional, Sr. Alvarez y González (Gijón).

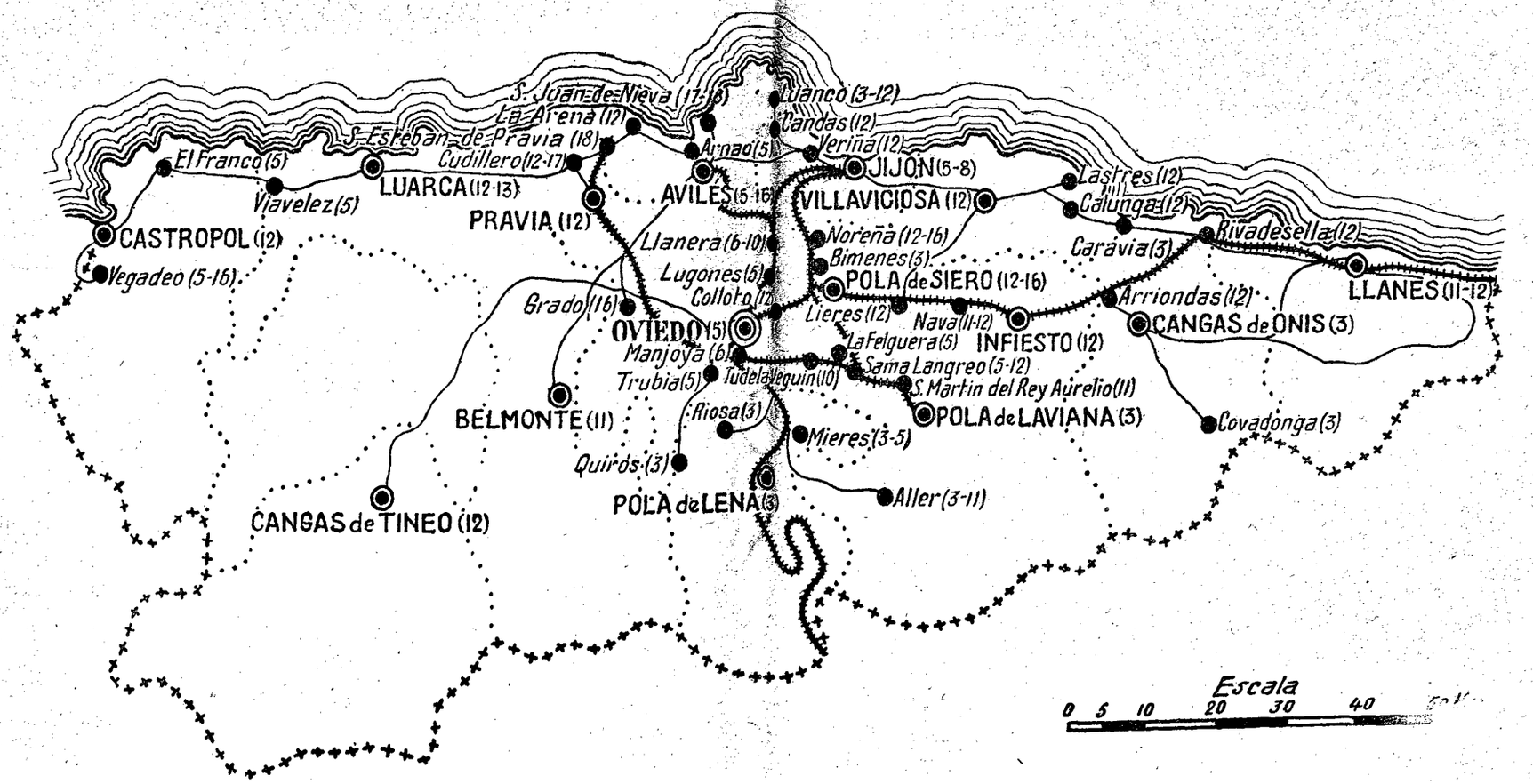

Léase: en *San Esteban de Pravia* (5-18), en *Luarca* (15-13), en *Lieres* (6), en *La Felguera* (4-5), en *Sama Langreo* (3-5), en *Mieres* (3-4-5), *Gijón* en lugar de *Jijón*.

MTIN: Biblioteca Central

PALENCIA

Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.

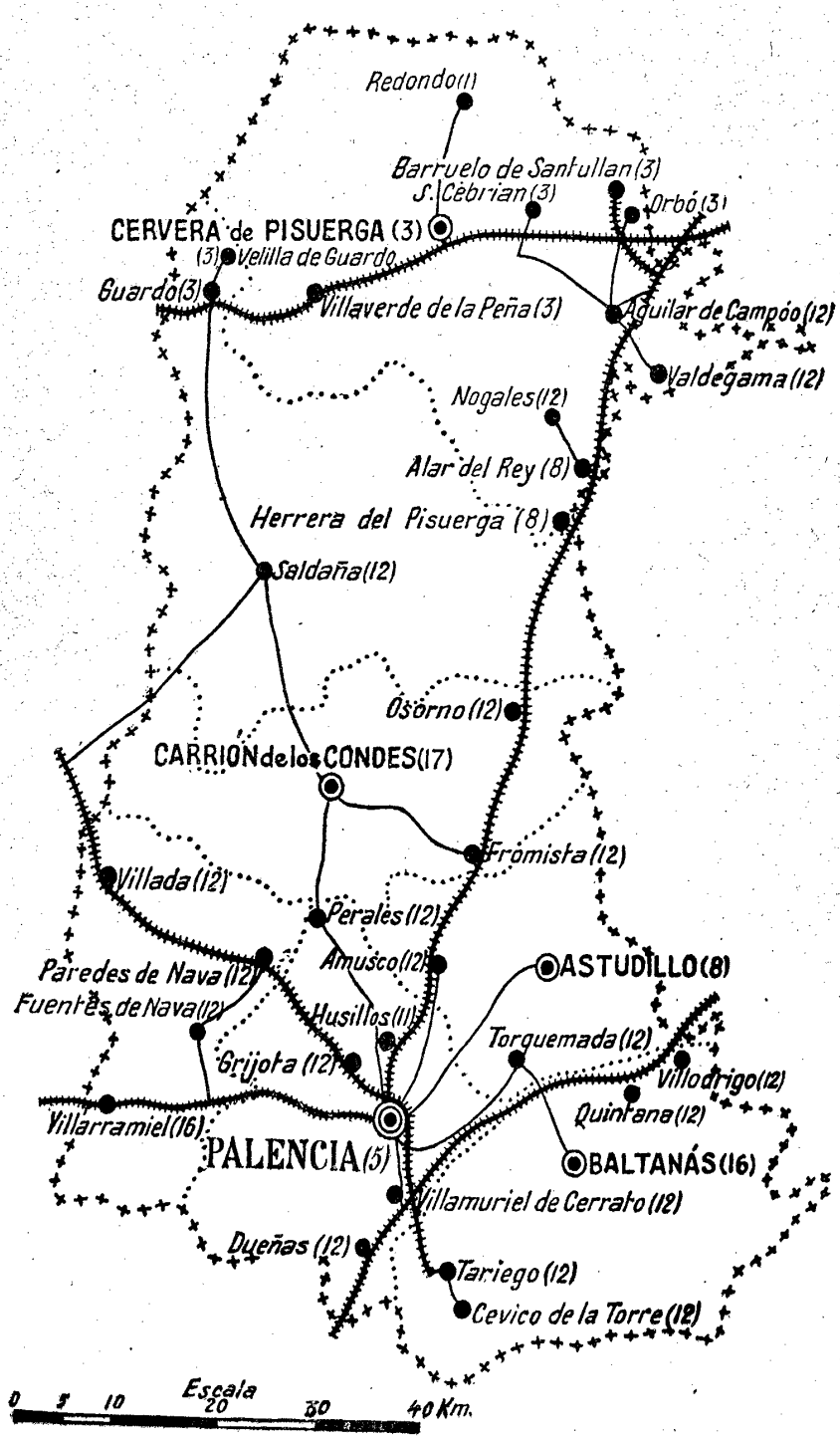

Léase: *Redondo* (3).

PONTEVEDRA

Inspector, Sr. Irazazábal.

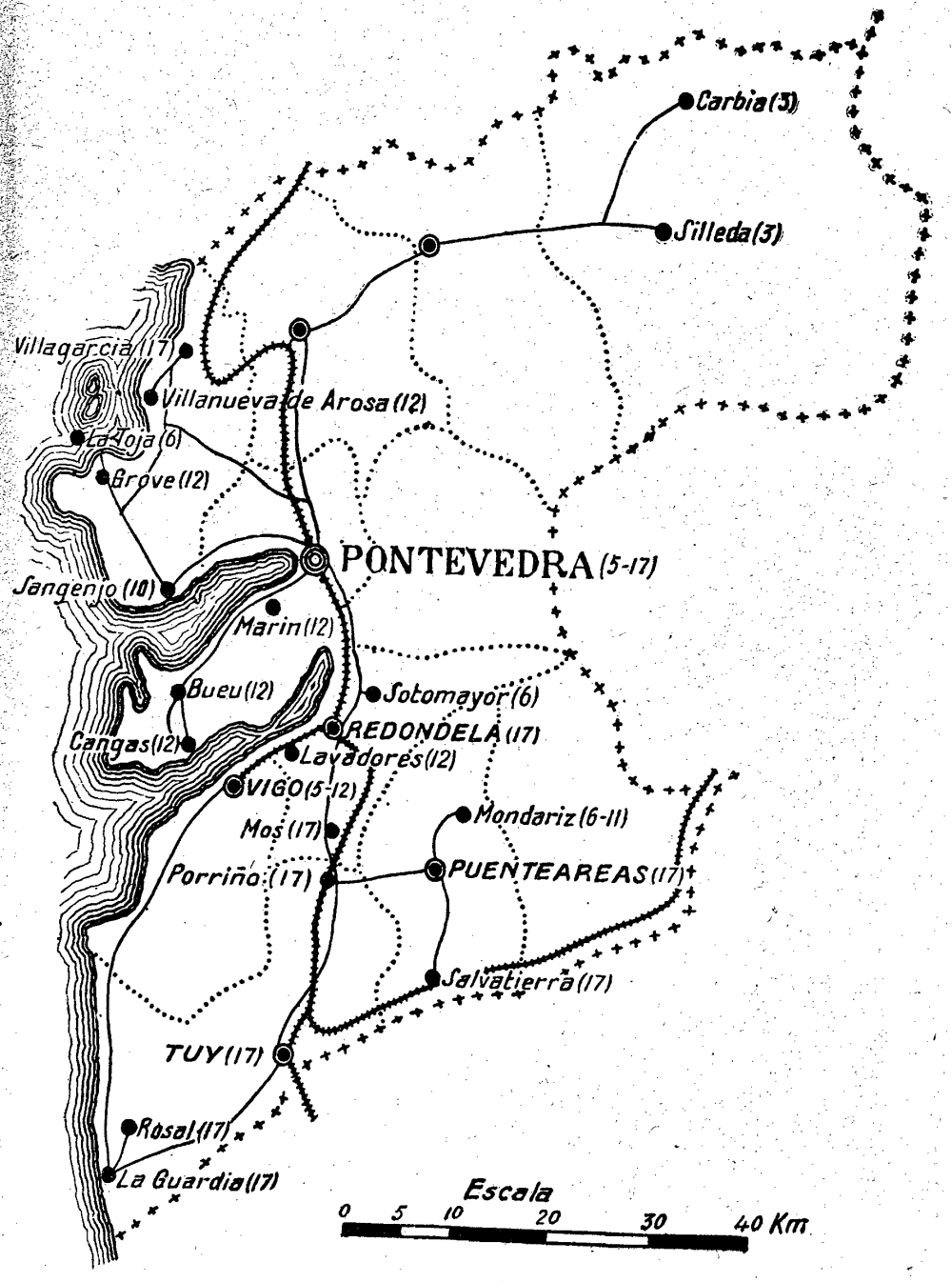

Léase: *Marín* (12-17). Suprímase *Sotomayor*

MTIN. Biblioteca Central

SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.

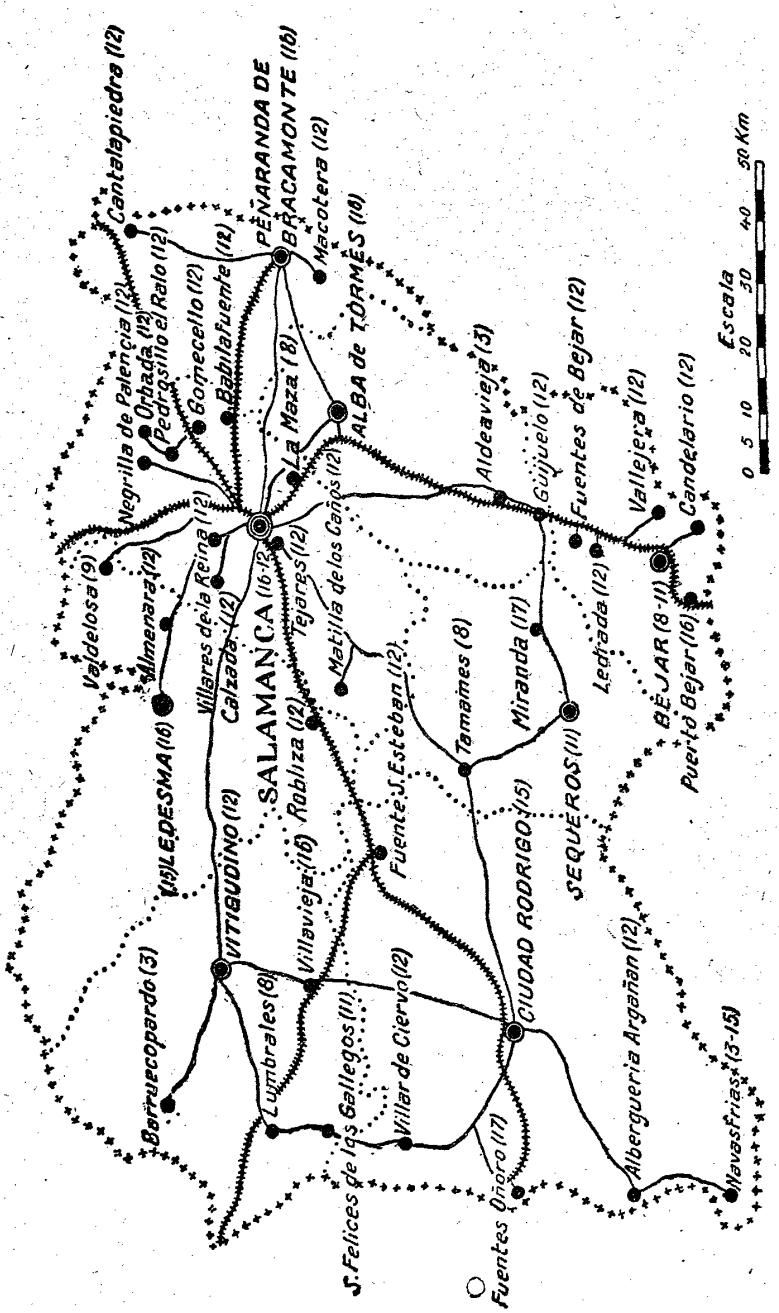

MTIN. Biblioteca Central

SANTANDER

Inspector, Sr. Arias Morán.

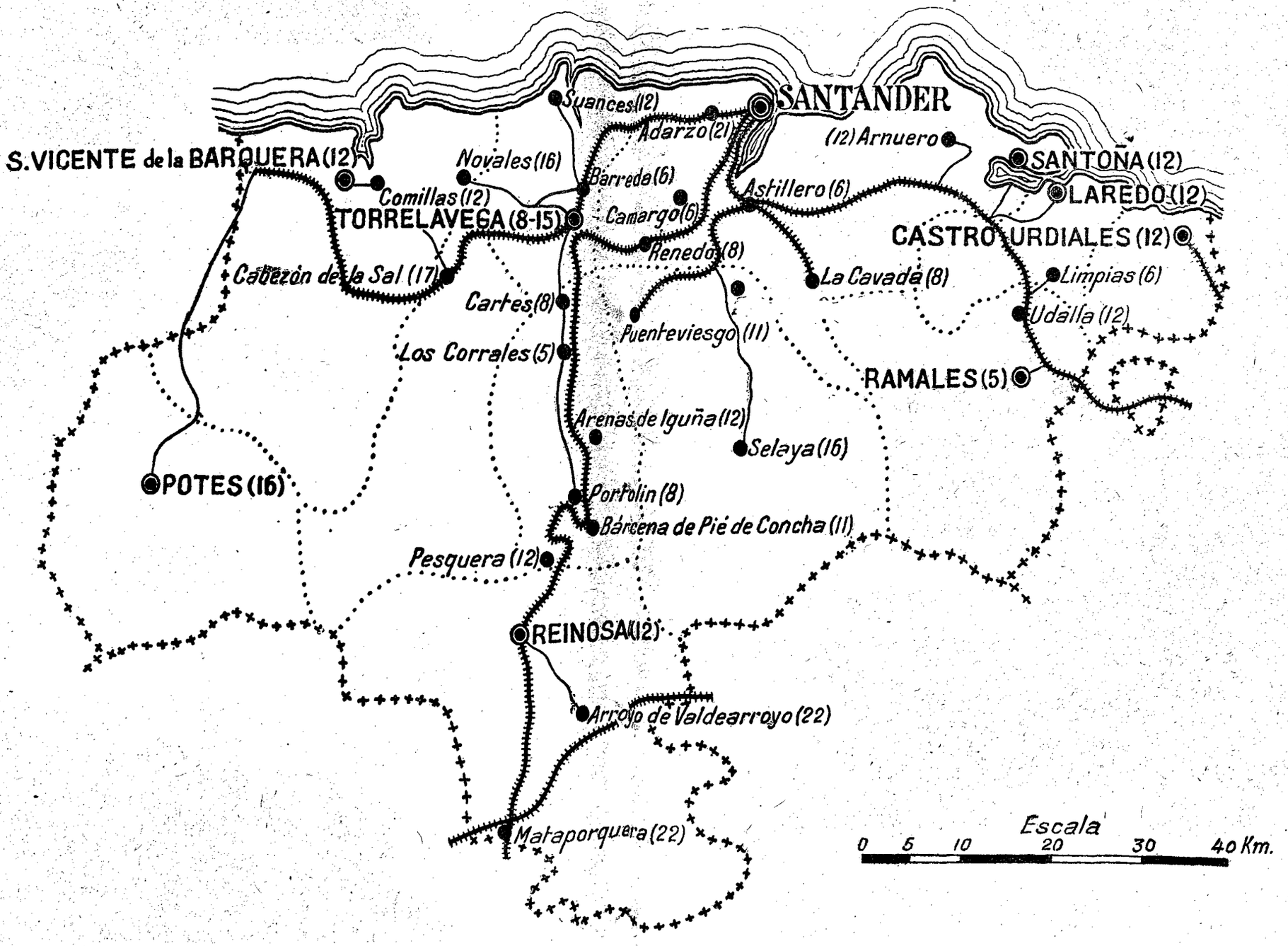

Léase: *Puente Viesgo*, en vez de *Puenteviesgo; Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocando el círculo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5-6-11-12-15-17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándole cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances; Novales* (12 16), en vez de (16); *Santoña* (11 12-17), en vez de (12); *Torrelavega* (5-6-12-13-15-16 17-18), en vez de (8-15); *Cabezón de la Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro-Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6-12), en vez de (12); *Ramales* (5-12-13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11 12 13-16 , en vez de (16); *Bárcena de Pie de Concha* (5-11-12 , en vez de (11), y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprímase *Cartes*. Fíjese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero* y *Guriezo* (4) entre *Limpias* y *Castro-Urdiales*.

M.T.N. Biblioteca Central

SEGOVIA

Inspector, Sr. Alvarez y Fernández.

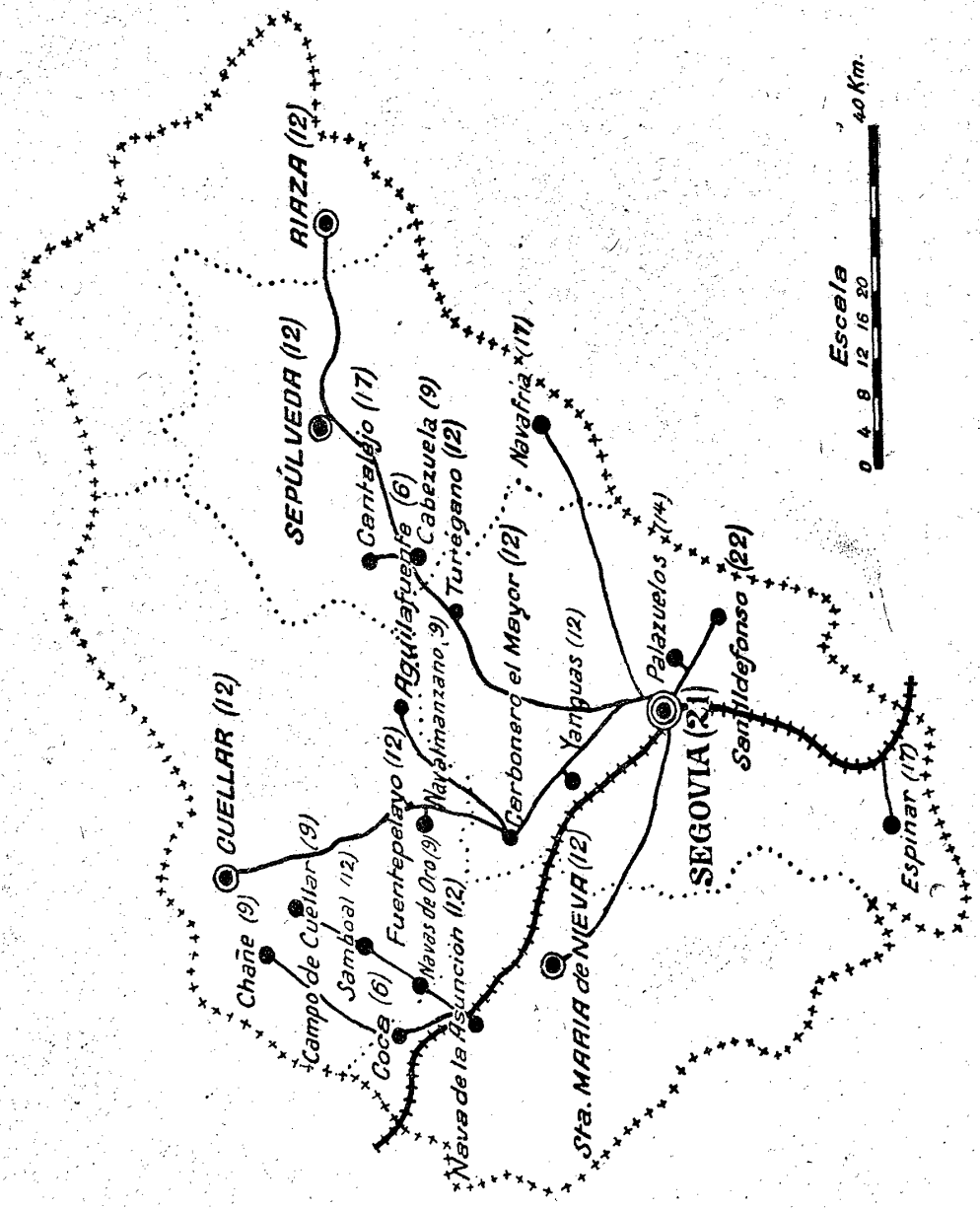

Léase: *San Ildefonso* (17-22), en vez de (22). Suprímase *Campo de Cuéllar* y *Carbonero el Mayor*

MTIN. Biblioteca Central

SEVILLA

Inspector, Sr. Ollero.

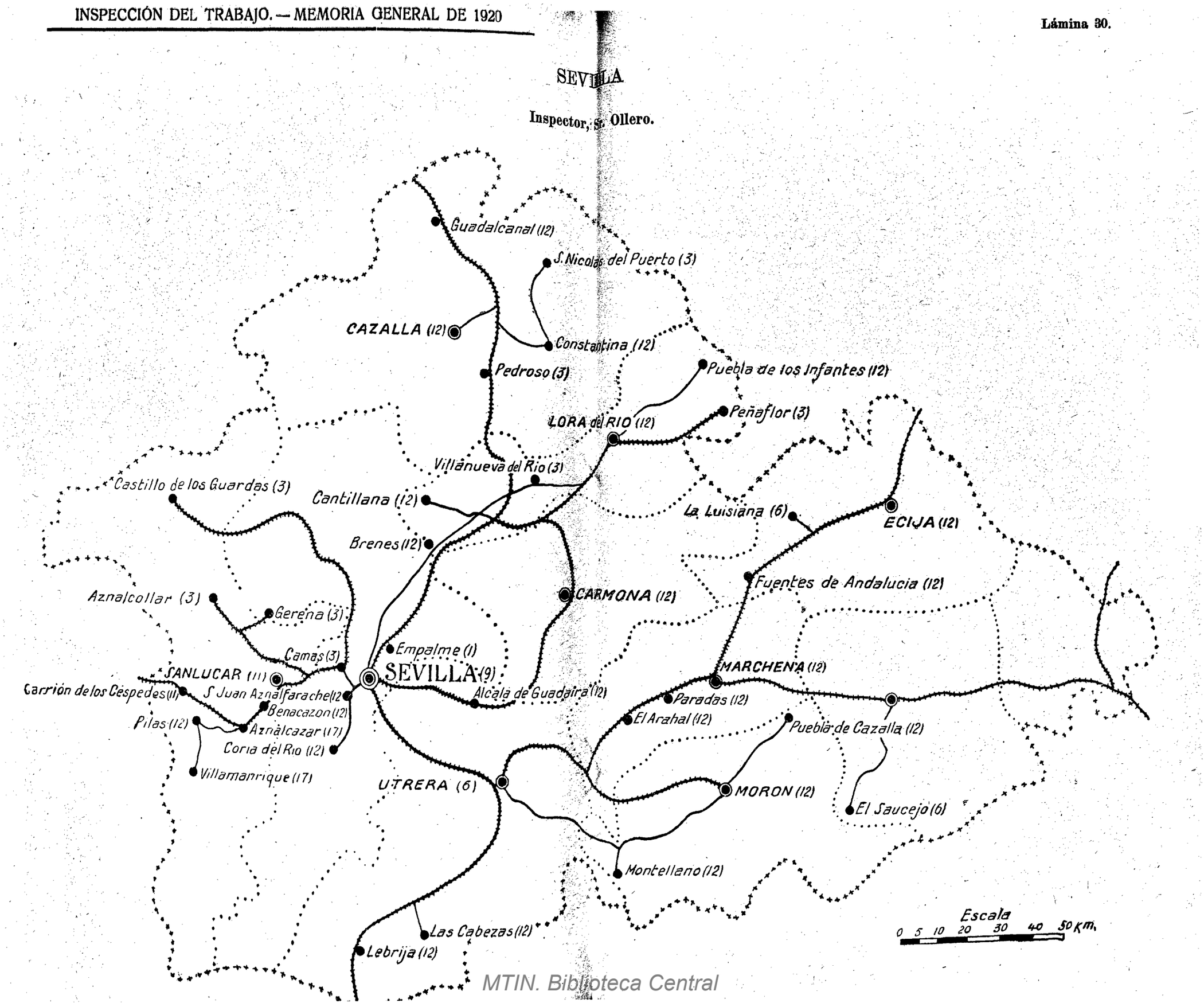

MTIN. Biblioteca Central

SORIA

Inspector regional, Sr. Ocabo.

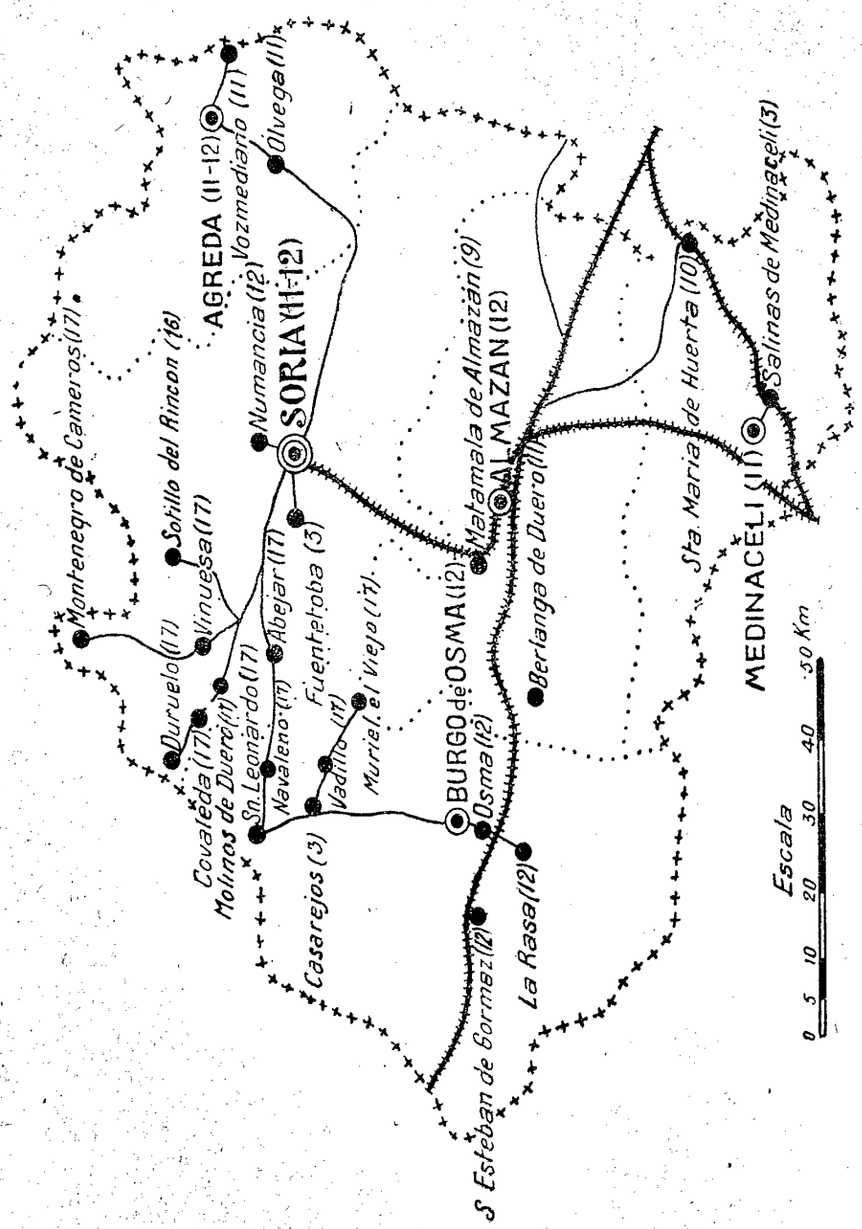

TARRAGONA

Inspector, Sr. Altimiras.

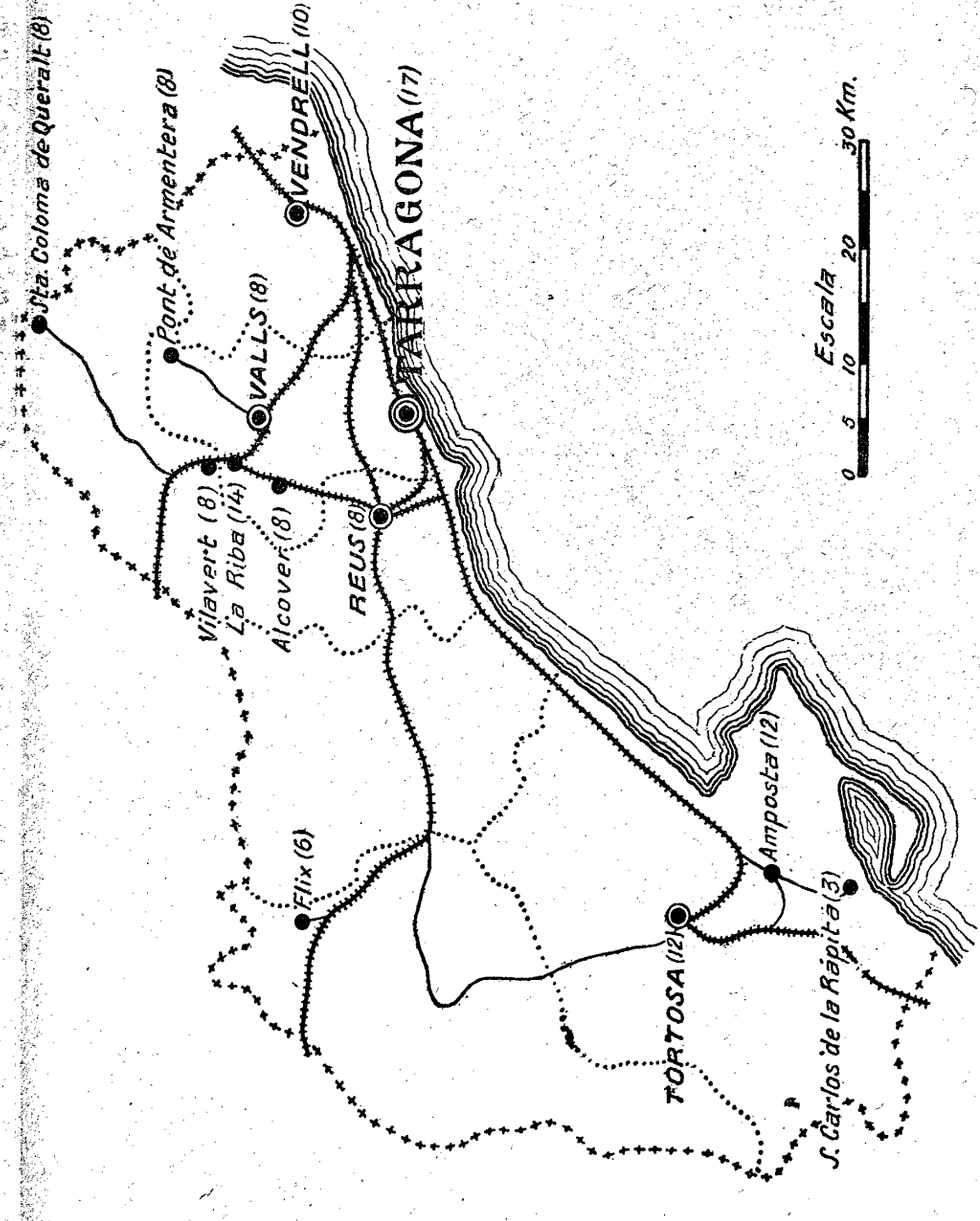

MTIN. Biblioteca Central

TERUEL

Inspector, Sr. Alfaro.

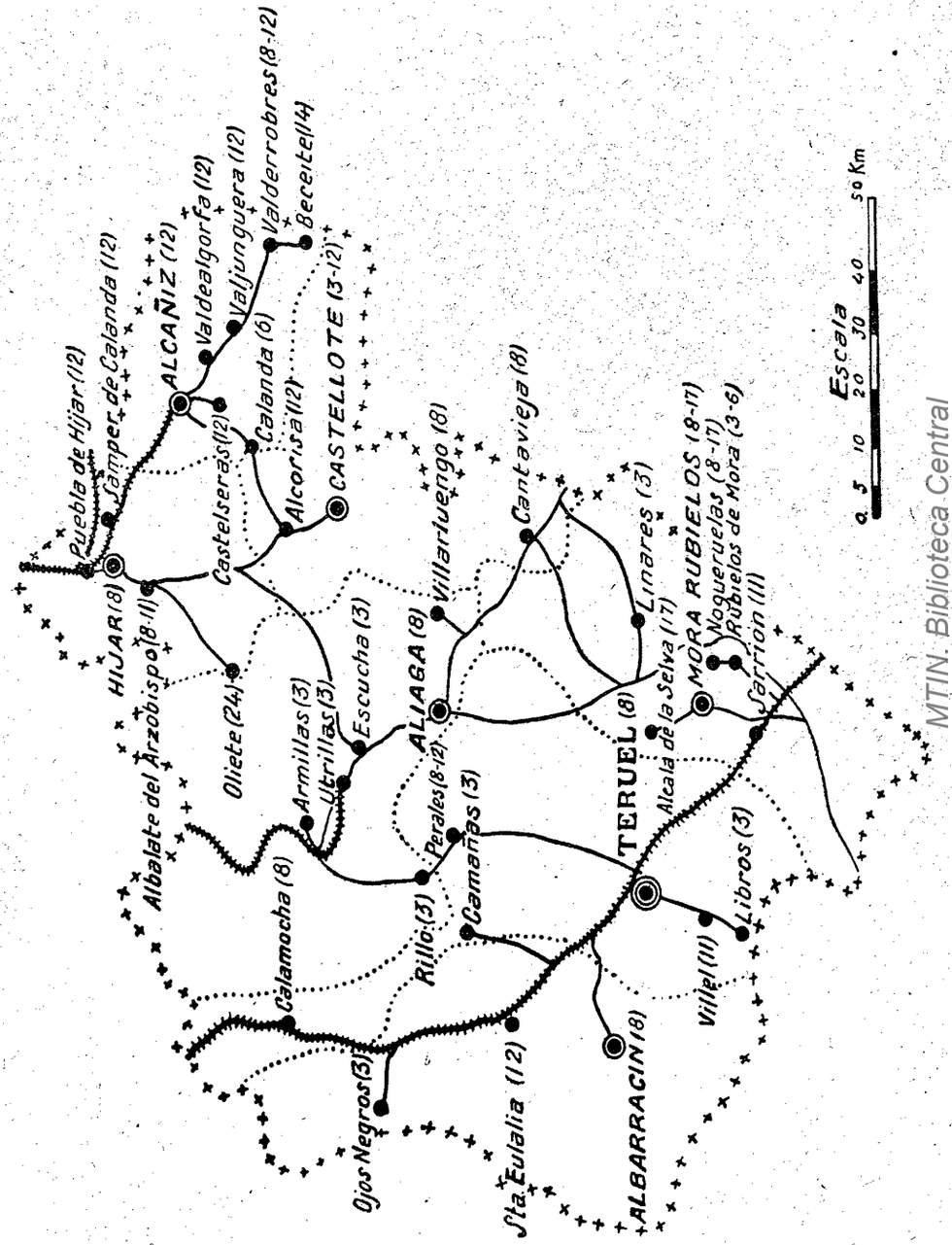

Léase: *Albalate del Arzobispo* (8-11-12), en vez de (8 11); *Calamocha* (8-11), en vez de (8); *Linare* 3-12), en vez de (3); *Rubielos de Mora* (3-5-6-8), en vez de (3 6). Suprimase *Armillas* y *Camañas*.

MTIN. Biblioteca Central

TOLEDO

Inspector, Sr. Gasque.

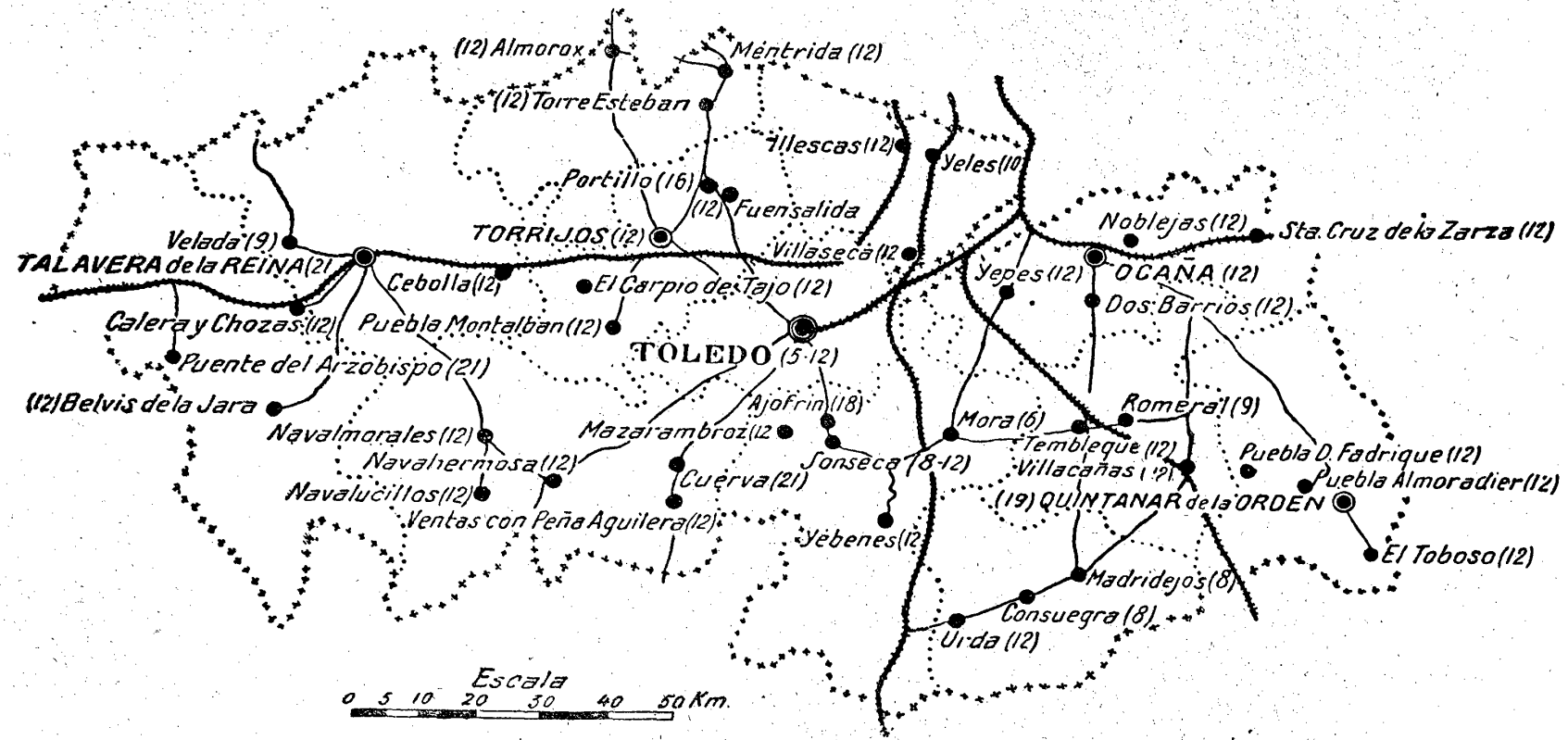

Léase: *Torrijos* (10-12), *Ajofrin* (8), *Quintanar de la Orden* (16-19).

MITN. Biblioteca Central

Inspector regional, Sr. Cebollero.

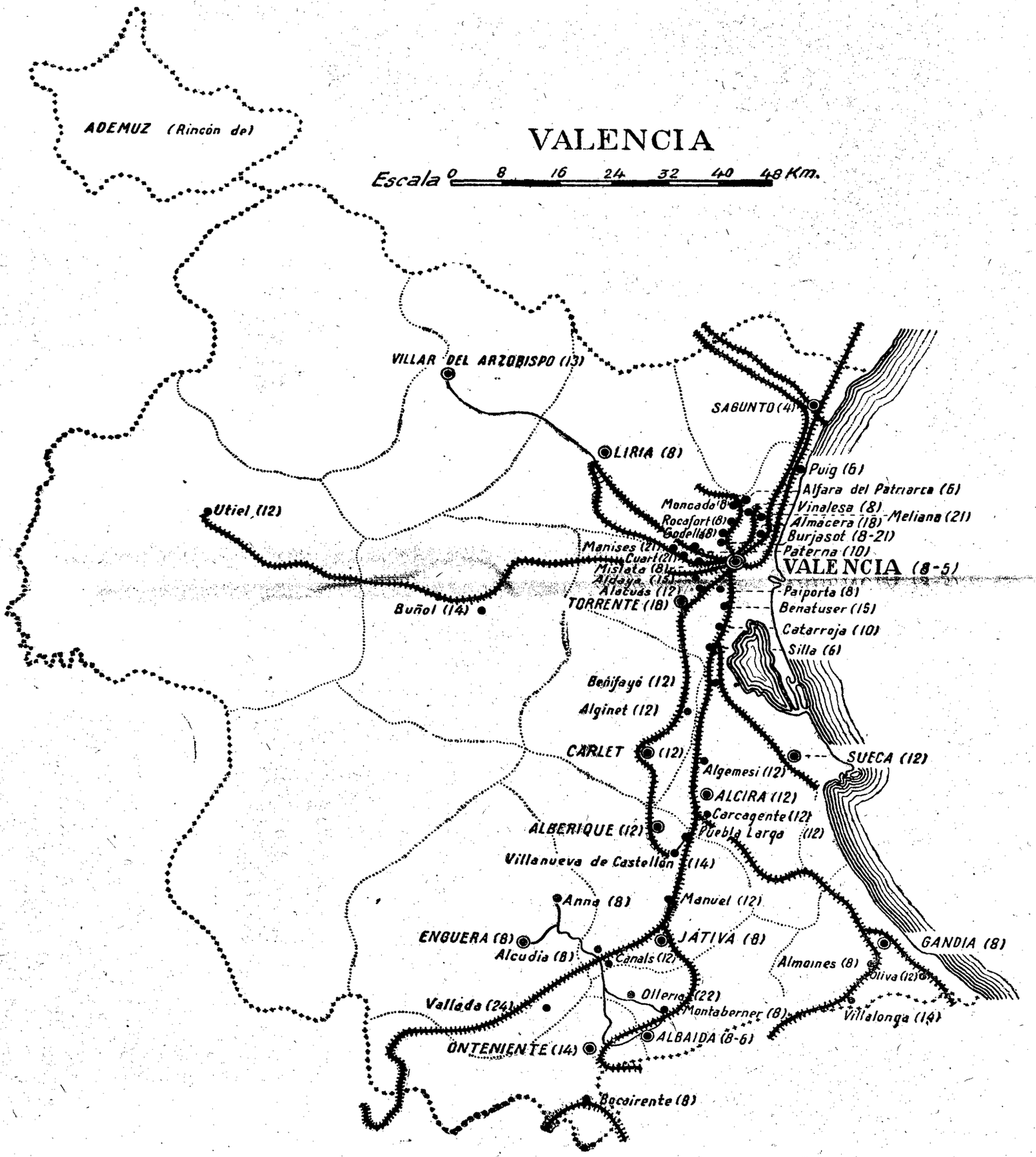

Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir *Villar del Arzobispo* (3). Léase *Buñol* (10-14), en vez de (14).

MTIN. Biblioteca Central

VALENCIA

DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia.

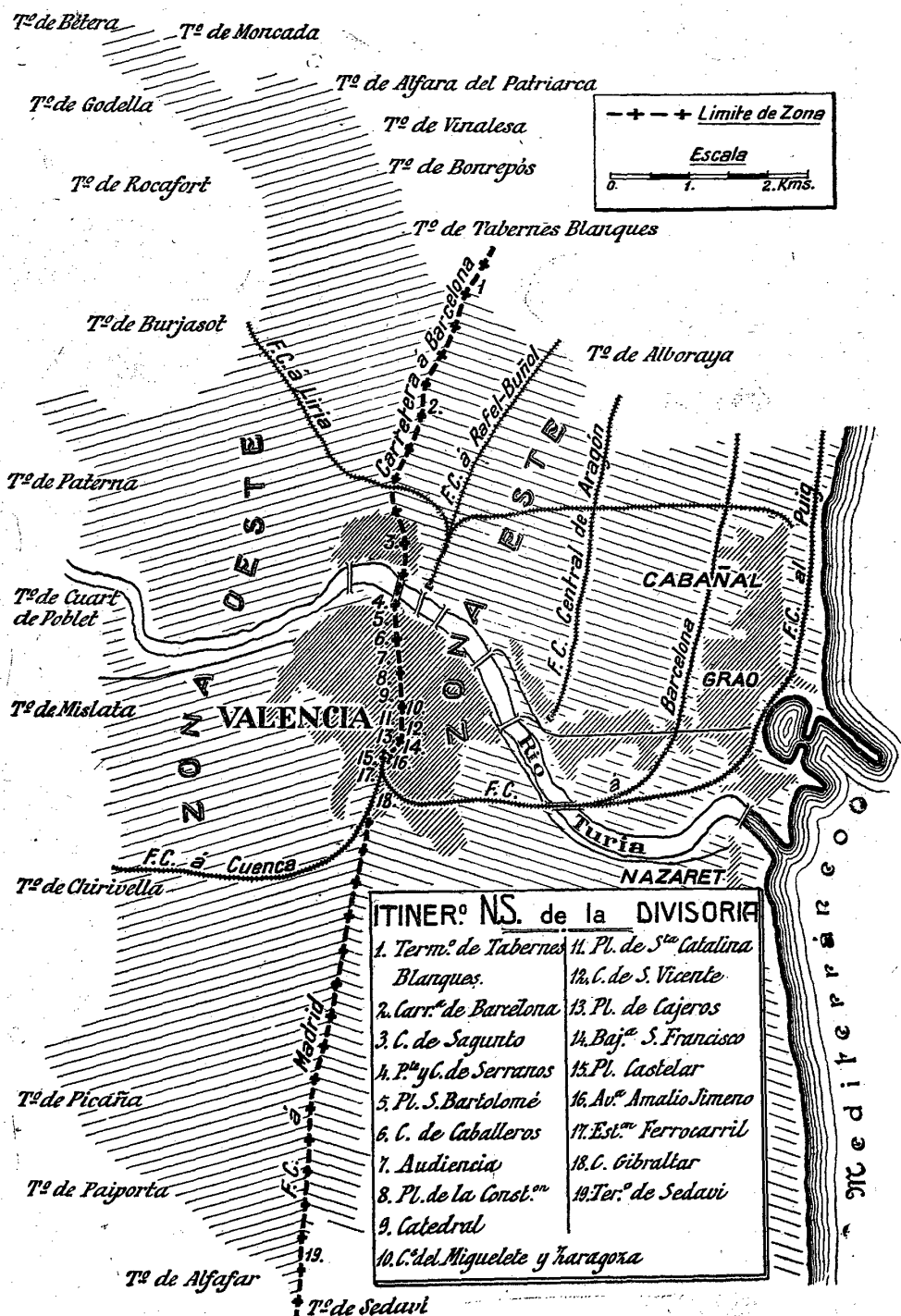

MTIN. Biblioteca Central

VALLADOLID

Inspector, Sr. Sergio.

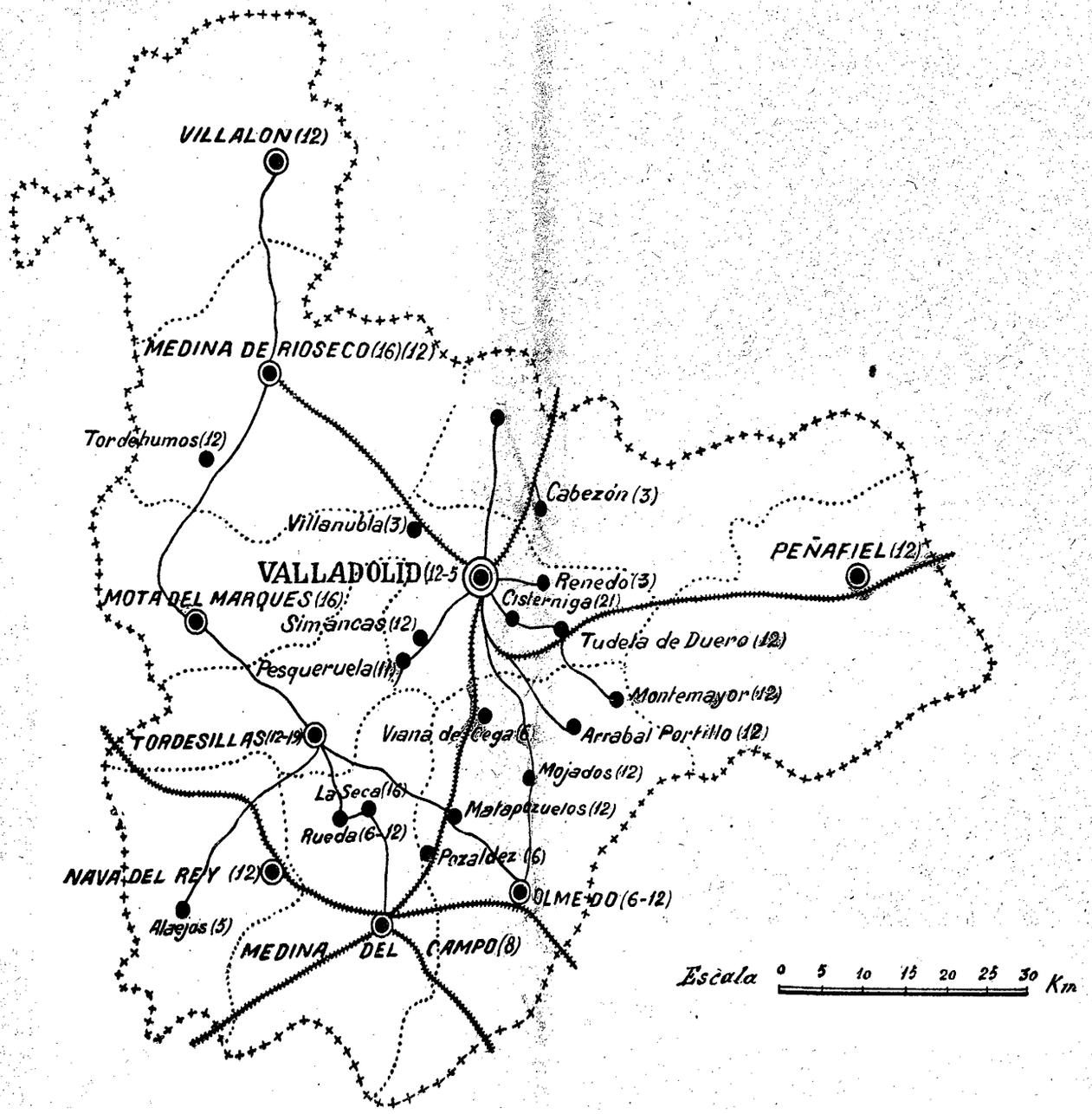

Al SE. de *Tordehumos*, y dentro del mismo partido judicial, sitúese *Villagarcía* (12). En *Pozaldez* (6-12), en vez de (6); en *Tudela de Duero* (11-12), en vez de (12); en *Peñafiel* (11-12-16), en vez de (12); en *Valladolid* (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en *Viana de Cega* (6-17), en vez de (6); en *Matapozuelos* (12-17), en vez de (12), y en *Medina del Campo* (5-8-11-12), en vez de (8).

MTIN. Biblioteca Central

VIZCAYA

Inspector, Sr. González de Suso.

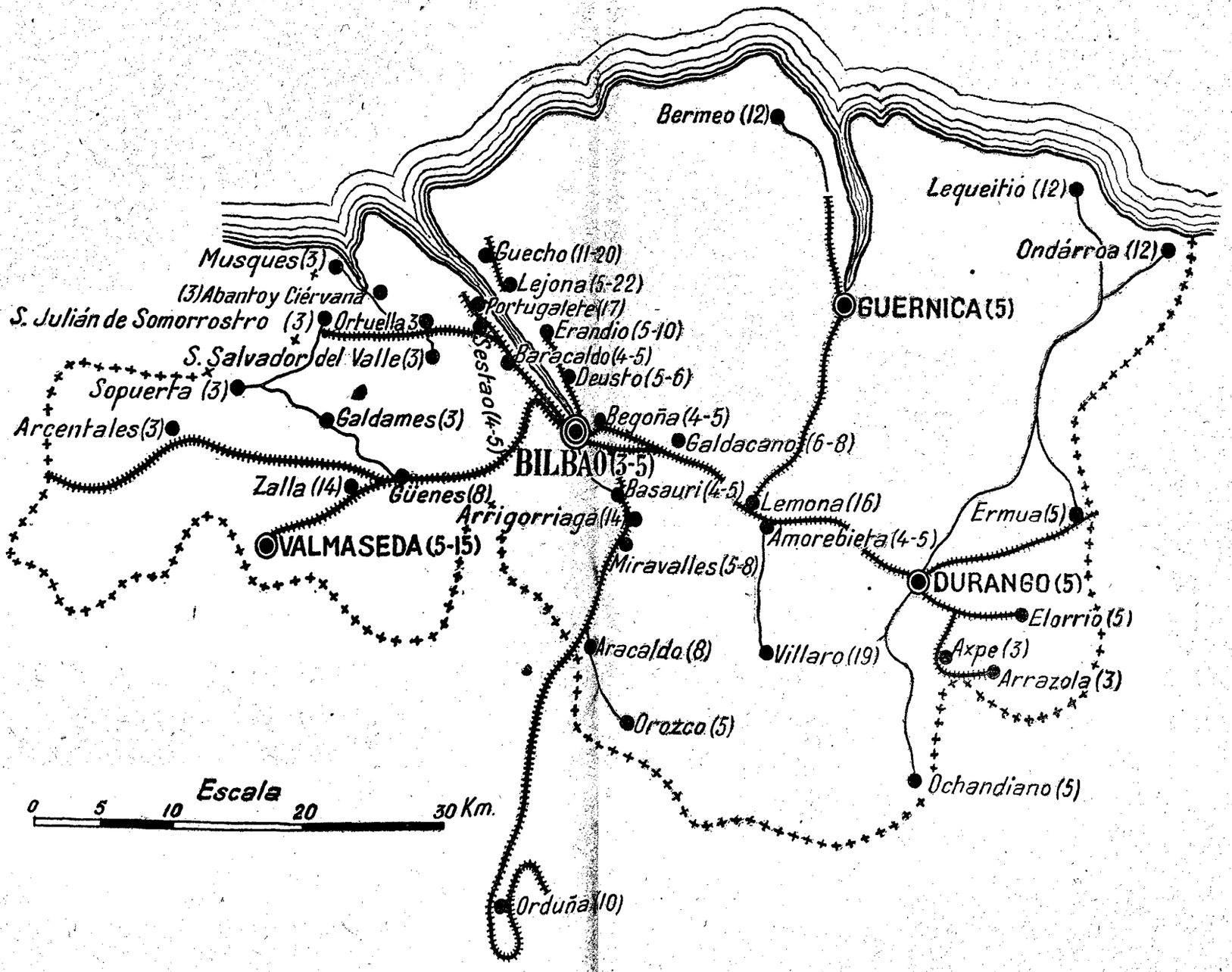

Léase *Güeñes*, en lugar de *Güenes; San Juan de Somorrostro*, en lugar de *San Julián de Somorrostro; Guernica* (5-12), en lugar de *Guernica* (5). Falta el camino de *Guernica* a *Lequeitio* y *Ondárroa*.

MTIN. Biblioteca Central

ZAMORA

Inspector, Sr. Hernández.

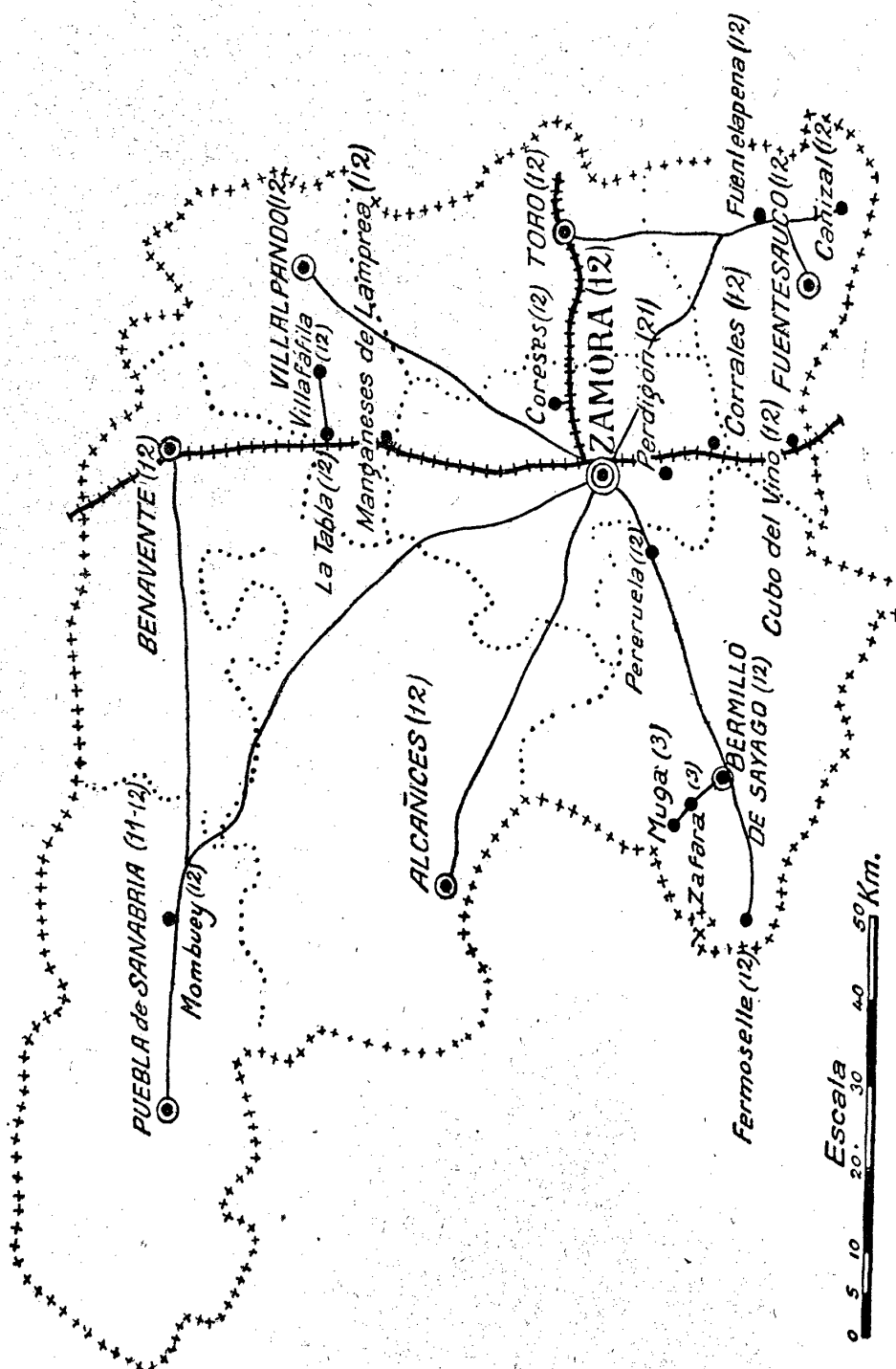

Suprímase *Cubo del Vino*.

MTIN. Biblioteca Central

Lámina 39.

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.

MTIN. Biblioteca Central